



Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe

Diario de Sesiones

144° PERÍODO LEGISLATIVO

12ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

12ª SESIÓN ORDINARIA

30 DE JULIO DE 2026

Presidencia de la Cámara: **García, Clara Rut**
Vicepresidencia Primera: **Corral, José Manuel**
Vicepresidencia Segunda: **Martorano, Sonia Felisa**

Secretaria Parlamentaria: **Salari, María Paula**
Secretario Administrativo: **Mohamed, Luciano**
Subsecretario Parlamentario: **Bastía, Jeremías**





CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SUMARIO

1 ASISTENCIA	8
2 APERTURA DE LA SESIÓN	9
3 FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO GABRIEL REAL (MC)	9
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	15
5 ASUNTOS ENTRADOS	15
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES.....	15
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	17
5.2.1 Reserva Hídrica Natural Laguna El Hinojo.....	17
5.2.2 Reconocimiento al karateca Leandro Palacios.....	17
5.2.3 Reconocimiento a deportista Ian Olmedo.....	17
5.2.4 Inicio de obras para Juegos Suramericanos (Odesur).....	17
5.2.5 Reconocimiento a la trayectoria de la Provincia como formadora de figuras deportivas.....	17
5.2.6 Reconocimiento a María Pía Camuglia Yost, patinadora artística.....	17
5.2.7 Programa de concientización para reforzar la seguridad de natatorios y establecimientos spa.....	17
5.2.8 Programa Santa Fe Convive: informes.....	17
5.2.9 Resolución N° 003-CSP-2026 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.....	18
5.2.10 Asistencia financiera a cajas municipales de jubilaciones y pensiones: informes	18
5.2.11 Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de las Violencias y el Acoso en el Mundo del Trabajo.....	18
5.2.12 Negociación con Banco de la Nación Argentina para continuidad de Algodonera Avellaneda.....	18
5.2.13 Ampliación programa "Primer Empleo".....	18
5.2.14 Mantenimiento de fuentes de trabajo en empresa Faiart Argentina SA, ex Verbano de Capitán Bermúdez.....	18
5.2.15 Aumento de tarifas del transporte interurbano de pasajeros: informes.....	18
5.2.16 Plan de Tren Metropolitano: informes.....	18
5.2.17 Reparación de Escuela de Enseñanza Media N° 330 de Granadero Baigorria....	18
5.2.18 Situación educativa del barrio Larrea de Rosario: informes.....	19
5.2.19 Independización de Núcleos Rurales de Educación Secundaria N° 1.270 y 2.270 de Carmen del Sauce y Coronel Domínguez.....	19
5.2.20 EESO N° 412 de Acebal: solicitud de cambio de turno de un cargo de preceptoría.....	19
5.2.21 Desborde de demanda hacia servicios de salud mental: informes.....	19
5.2.22 Estadísticas sobre suicidios adolescentes: informes.....	19
5.2.23 Fortalecimiento del sistema de atención en salud mental en el norte provincial. .	19
5.2.24 Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental: informes.....	19
5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	19
Proyectos de ley:.....	19
5.3.1 Nombre "Prof. Lic. Élda Rasino" al Centro Acuático Provincial de Rosario.....	19
5.3.2 Difusión de música de artistas locales.....	19
5.3.3 Ley N° 2.499: modif. Art. 54. (Transporte sin cargo para personas con VIH).....	20
5.3.4 Régimen Provincial de Reparación Histórica y Económica para los Pueblos Forestales.....	20
5.3.5 Creación de la Defensoría de las Personas Mayores.....	20
5.3.6 Implementación del Protocolo Provincial de Intervención ante el Abandono de Personas Mayores.....	20
5.3.7 Régimen de Control para la Aplicación de Productos Fitosanitarios por Aeronaves no Tripuladas.....	20
5.3.8 Régimen de Equidad Tarifaria Eléctrica.....	20
5.3.9 Experiencias Educativas de Gestión Social, Cooperativa y Comunitaria.....	20
5.3.10 Programa de "Acompañamiento y Preparación de los Trabajadores para la jubilación".....	20



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.11	Fiesta Provincial de los Sabores al Disco.....	21
5.3.12	Sistema Provincial de Gobernanza y Evaluación de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad Pública.....	21
5.3.13	Regulación de la producción de cosméticos naturales.....	21
5.3.14	Ley de Modernización, Transparencia y Fortalecimiento del Sistema Electoral...21	
5.3.15	Reconocimiento del Newcom como deporte.....	21
5.3.16	Acceso a prestaciones del sistema público de salud por parte de extranjeros residentes.....	21
5.3.17	Expropiación terreno en Rosario para Escuela Secundaria Técnica N° 638.....	21
5.3.18	Programa Provincial de Puentes Educativos Intergeneracionales.....	21
5.3.19	Accesibilidad universal en museos santafesinos.....	21
5.3.20	Edificio del Jardín de Infantes N° 27 de Rosario: Patrimonio Histórico y Cultural 22	
5.3.21	Adhesión a Decreto Nacional N° 62/2025 de modificación de art. 11 de Ley Nac. N° 26.743 de Identidad de Género.....	22
5.3.22	Ley N° 13.774: incorporación del Capítulo IV bis sobre vehículos eléctricos de dos ruedas.....	22
5.3.23	Régimen Provincial de Recuperación de Recursos Federales.....	22
5.3.24	Sistema Provincial de Ética, Integridad y Transparencia en el Ejercicio de la Función Pública.....	22
5.3.25	Prevención de las estafas digitales.....	22
5.3.26	Categorización de las asociaciones civiles.....	22
5.3.27	Ley de Educación Financiera.....	22
5.3.28	Nombre "Lionel Messi" al Nuevo Puente sobre el río Salado Santa Fe-Santo Tomé.....	22
5.3.29	Circulación y tenencia en la vía pública de perros potencialmente peligrosos....23	
	Proyectos de resolución:.....	23
5.3.30	Reconocimiento a bomberos voluntarios de Venado Tuerto, por su asistencia humanitaria en Venezuela.....	23
5.3.31	Reconocimiento a Lionel Scaloni, Walter Samuel, Matías Manna, Lionel Messi y Giovani Lo Celso.....	23
5.3.32	Reconocimiento a Renata Reinheimer, Cecilia Arolfo y María Victoria Nagel, cofundadoras de la empresa biotecnológica Infira.....	23
5.3.33	Reconocimiento al deportista José Altamirano, Subcampeón Sudamericano de Taekwon-Do ITF Perú 2026.....	23
5.3.34	Reconocimiento al deportista Andrés Dutto, Campeón Sudamericano de Taekwon-Do ITF Perú 2026.....	23
5.3.35	Jornada de debate sobre la Ley Provincial de Salud.....	23
5.3.36	Reconocimiento post mórtem, al señor Rubén Rada, presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Santa Fe.....	23
5.3.37	Reconocimiento al conjunto folklórico "Los 4 Rumbos".....	24
5.3.38	Reconocimiento a Renata Reinheimer, Cecilia Arolfo y María Cecilia Nagel, fundadoras de la empresa científica-tecnológica Infira.....	24
5.3.39	Reconocimiento a la Asociación Rosarina y del Sur de Santa Fe de Ajedrez.....	24
5.3.40	Reconocimiento a la Cabaña Ganadera Unelen de Venado Tuerto.....	24
5.3.41	Reconocimiento a alumnas de 4to año del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia de Rufino, semifinalistas de la Copa Climática.....	24
5.3.42	Reconocimiento a la tenista Pilar Da Silva.....	24
	Proyectos de declaración:.....	24
5.3.43	Declaraciones de integrantes del Poder Ejecutivo por decisiones del Poder Judicial.....	24
5.3.44	Procedimiento de la Policía Federal Argentina en la Escuela Superior de Comercio de Rosario.....	24
5.3.45	Evento "Íntimo Evangelístico Rosario 2026": interés legislativo.....	24
5.3.46	Exhibición de bandera con la leyenda "Las Malvinas son Argentinas" en encuentro de fútbol Argentina-Inglatera.....	25
5.3.47	Fallecimiento de Rubén Rada, presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe.....	25
5.3.48	Cierre de línea de producción de caucho sintético de empresa Pampa Energía en Puerto General San Martín.....	25
5.3.49	Reconocimiento a futbolistas Giovani Lo Celso, Lionel Messi y Lionel Scaloni....25	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.50	Irregularidades y maniobras de fraude detectadas en el lapos.....	25
5.3.51	Sucesión de hechos delictivos en Santa Fe capital.....	25
5.3.52	Incremento de casos de tuberculosis en primer semestre de 2026.....	25
5.3.53	Ubicación de la UNL y UTN en ranking de mejores universidades públicas de la Argentina.....	25
5.3.54	Récord de trasplantes renales en Hospital José María Cullen.....	25
5.3.55	Mejora y desempeño operativo del Hospital Regional “Jaime Ferré” de Rafaela.....	26
5.3.56	Hecho de inseguridad y vandalismo contra la Escuela Primaria N° 117 de Rosario.....	26
5.3.57	Mensajes y amenazas mafiosas en dependencias públicas del Municipio de Rosario.....	26
5.3.58	Fallecimiento de Rubén Rada, presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe.....	26
5.3.59	Incremento sostenido del valor de los alquileres de viviendas en Santa Fe.....	26
5.3.60	Ingreso de alumno portando un arma de fuego en Escuela Primaria N° 120 de Rosario.....	26
5.3.61	Anteproyecto del PEN de desfinanciamiento del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina.....	26
5.3.62	Cierre de línea de producción de caucho sintético de empresa Pampa Energía.....	26
5.3.63	Manifestaciones públicas del Presidente de la Nación contra el Presidente de la República Federativa del Brasil.....	26
5.3.64	Derogación Ley N° 25.542 de Defensa de la Actividad Librera y Modificación Ley N° 25.446 de Fomento del libro y lectura.....	27
5.3.65	Quinto Seminario de Energía, Sociedad y Nuevas Tecnologías.....	27
5.3.66	Día Mundial contra la Hepatitis.....	27
	Proyectos de comunicación:.....	27
5.3.67	Prohibición de inscripción de alumnas y alumnos a Escuela N° 1.223 de Jornada Completa de Bouquet.....	27
5.3.68	Situación de cinemómetros instalados en corredores de jurisdicción nacional dentro del territorio provincial: informes.....	27
5.3.69	Centro de Formación Laboral en instalaciones de la Escuela Primaria N° 6.282 de paraje Cuatro Esquinas.....	27
5.3.70	Estado de transitabilidad de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos: informes.....	27
5.3.71	Alojamiento de personas privadas de la libertad en dependencias policiales del departamento Rosario: informes.....	27
5.3.72	Medidas ante despido de personas en empresa Expreso Brío de Rosario: informes.....	28
5.3.73	Situación de empresa Celulosa Argentina de Capitán Bermúdez: informes.....	28
5.3.74	Secuestro y asesinato de Gastón Montenegro en Capitán Bermúdez: informes.....	28
5.3.75	Planes coordinados con agencias nacionales para prevenir efectos de El Niño: informes.....	28
5.3.76	Situación de empresa Sancor ante paralización de la venta de activos: informes.....	28
5.3.77	Situación de Matías Belloso por posibles vínculos con organizaciones delictivas: informes.....	28
5.3.78	Denuncia de organización “Salvemos los humedales” por contaminación en Villa Constitución: informes.....	28
5.3.79	Cobertura de suplencias y reemplazos de choferes en el Centro Operativo Territorial del SIES 107 de Villa Ocampo: informes.....	28
5.3.80	Análisis de calidad del agua de la red operada por Cosvel, de Vera.....	28
5.3.81	Construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud en barrio Moreno de Reconquista.....	29
5.3.82	Samco “Eva Perón” de Funes: informes sobre cargos aprobados.....	29
5.3.83	Samco “Eva Perón” de Funes: informes sobre equipamiento sanitario.....	29
5.3.84	Plataforma educativa con tutor virtual.....	29
5.3.85	Política habitacional 2026-2027: informes.....	29
5.3.86	Construcción de edificio propio para Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 727 de Funes: informes.....	29



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.87	Estado y capacidad de respuesta en la asistencia alimentaria: informes.....	29
5.3.88	Resultados de la Segunda Evaluación Provincial de Lectura: informes.....	29
5.3.89	Estado de implementación del Sistema Provincial de Residencias en Salud: informes.....	29
5.3.90	Centro de Salud Las Lomas de Santa Fe: informes sobre su funcionamiento.....	29
5.3.91	Convenio Específico N° 17.747 con la Fundación Argentina de Toxicología (Fartox): informes.....	30
5.3.92	Planes de esfuerzo individual y ayuda mutua comercializados por Pilay S.A.: informes.....	30
5.3.93	Pavimentación de calle Laura Devetach de Reconquista: informes.....	30
5.3.94	Estado actual de corredores nacionales que atraviesan el territorio santafesino: informes.....	30
5.3.95	Evaluación del grado de cumplimiento del Presupuesto 2025.....	30
5.3.96	Convenio de concesión de obra pública por peaje de Ruta Nacional A012: informes.....	30
5.3.97	Convenio para reestructuración y puesta en valor de inmueble del Jardín de Infantes N° 27 de Rosario.....	30
5.3.98	Evento climático “Fenómeno de El Niño” 2026: informes.....	30
5.3.99	Suspensión de uso exclusivo de canales digitales para la adquisición de órdenes de consulta y bonos del lapos.....	30
5.3.100	Fideicomiso para financiamiento de obras de infraestructura en accesos a puertos del sur provincial: informes.....	31
5.3.101	Evento climático “El Niño” y pequeños productores: informes.....	31
5.3.102	Problemas de salud mental en escuelas: informes sobre partidas presupuestarias.....	31
5.3.103	Cantidad y características de hechos delictivos denunciados: informes.....	31
5.3.104	NNyA con causas penales y/o privación de la libertad, periodo enero 2025-junio 2026: informes.....	31
5.3.105	“Desigualdades territoriales en la inserción laboral formal de adolescentes y jóvenes en la Argentina”: informes.....	31
5.3.106	Pavimentación del acceso a Escuela Primaria Intercultural Bilingüe N° 371 de Reconquista: informes.....	31
5.3.107	Cierre de planta de producción de caucho sintético de empresa Pampa Energía S.A.: informes.....	31
5.3.108	Facturación y cobro de consultas médicas no realizadas a afiliados del lapos: informes.....	32
5.3.109	Campaña provincial de testeos gratuitos y confidenciales de VIH e ITS en efectores públicos.....	32
5.3.110	Situación actual de albergues para personas en situación de calle: informes.....	32
5.3.111	Guardia pediátrica de atención permanente en Hospital Regional de Reconquista.....	32
5.3.112	Incorporación al escalafón docente y técnico, del cargo “Jefe/a de Mantenimiento de Infraestructura y Entornos Productivos”.....	32
5.3.113	Relevamiento de talleres y entornos formativos de las Escuelas de Educación Técnico Profesional.....	32
5.3.114	Samco de Teodelina: provisión de equipamiento médico.....	32
5.3.115	Emergencia Epidemiológica por Tuberculosis.....	32
5.3.116	Funcionamiento de cinemómetros en corredores de jurisdicción nacional dentro del territorio santafesino: informes.....	32
5.3.117	Aplicación de Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género: informes.....	33
5.3.118	Hospital Samco “Eva Perón” de Funes: dotación de ambulancia de alta complejidad.....	33
5.3.119	Medidores inteligentes del consumo eléctrico.....	33
5.3.120	Equipo Socioeducativo de la Región III de Educación: revisión de la estructura orgánica.....	33
5.3.121	Fortalecimiento de presencia policial en áreas agro-productivas del territorio provincial.....	33
5.3.122	Refuerzo de seguridad en la Asociación Civil Un Mundo Especial de Colastiné Norte.....	33



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.123	<i>Situación de Residencia de Personas Mayores Antón Martín de San José del Rincón: informes.....</i>	33
5.3.124	<i>Edificio para el Instituto Superior Provincial de Danzas "Isabel Taboga" de Rosario.....</i>	33
5.3.125	<i>Prevención del sobreendeudamiento de familias y protección de usuarios del sistema financiero.....</i>	33
5.4	PROYECTOS DEL SENADO:.....	34
5.4.1	<i>Creación de Escuela de Educación Secundaria Orientada en Frontera.....</i>	34
5.4.2	<i>Donación terrenos y regularización dominial en barrios "La Armonía" y "Costa Hermosa" de Cayastá.....</i>	34
5.4.3	<i>Ley Nº 5.531 CPCyC y Ley Nº 13.151 de Mediación: modificación.....</i>	34
5.4.4	<i>Donación terreno a comuna de Colonia Bicha (plaza pública).....</i>	34
5.4.5	<i>Adhesión a Ley Nac. Nº 27.072 de Trabajo Social y modificación Ley Nº 7.754 de asistentes y trabajadores sociales.....</i>	34
5.5	NOTAS DE LOS PARTICULARES:.....	34
5.6	ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA.....	34
5.6.1	<i>Uso de dispositivos digitales personales en establecimientos educativos.....</i>	35
5.6.2	<i>Marco regulatorio para el servicio de agua potable, desagües y saneamiento: informes.....</i>	35
5.6.3	<i>Obras en la RP Nº 30 (Villa Guillermina en dirección a Los Amores).....</i>	35
5.6.4	<i>Refacciones en el Instituto Superior de Profesorado Nº 63 de Las Toscas.....</i>	35
5.6.5	<i>Instalación de cajero automático en El Sombrerito.....</i>	35
5.6.6	<i>Cierre de la negociación paritaria docente: informes.....</i>	35
5.6.7	<i>Proyecto de Ley de "Inviolabilidad de la Propiedad Privada": informes sobre resguardo de la soberanía provincial.....</i>	35
5.6.8	<i>Tratamiento del Proyecto de Ley de "Inviolabilidad de la Propiedad Privada" en el Congreso Nacional.....</i>	35
5.6.9	<i>Comité Interministerial de Emergencia frente al fenómeno de El Niño 2026: informes.....</i>	36
5.6.10	<i>Funcionamiento del SEOM: informes.....</i>	36
5.6.11	<i>Jornada sobre el régimen de propiedad, posesión y tenencia de las tierras rurales en Argentina.....</i>	36
5.6.12	<i>Consejo Provincial de Participación del Personal de las Fuerzas de Seguridad.....</i>	37
5.6.13	<i>Continuidad de las trayectorias escolares en escuelas rurales ante la llegada de El Niño.....</i>	37
6	PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS	
	DIPUTADAS	37
6.1	COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA LOCUCIÓN.....	37
6.2	DEROGACIÓN LEY Nº 25.542 DE DEFENSA DE LA ACTIVIDAD LIBRERA Y MODIFICACIÓN LEY Nº 25.446 DE FOMENTO DEL LIBRO Y LECTURA.....	37
6.3	PEDIDOS DE PREFERENCIA PARA PROYECTOS REFERIDOS A LA LEY ELECTORAL.....	38
6.4	PROVINCIA DE SANTA FE, TERRITORIO LIBRE DE DISCURSOS DE ODIO.....	38
6.5	LEY DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.....	38
6.6	DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES.....	38
6.7	ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 27.654 DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.....	38
7	TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS	39
7.1	RECONOCIMIENTO POST MÓRTEM, AL SEÑOR RUBÉN RADA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE SANTA FE.....	39
7.2	PREVENCIÓN DEL SOBREENDEUDAMIENTO DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO.....	40
7.3	LEY Nº 13.133: MODIF. INCISO D) DEL ART. 23.....	45
7.4	REFUERZO DE SEGURIDAD EN LA ASOCIACIÓN CIVIL UN MUNDO ESPECIAL DE COLASTINÉ NORTE.....	47
7.5	EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN SAGUIER.....	48
7.6	EXPROPIACIÓN TERRENO EN ATALIVA (FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

POPULAR “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”).....	49
7.7 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA PROVINCIA POR DAÑOS A BIENES O DERECHOS DE LAS PERSONAS.....	50
7.8 FIESTA PROVINCIAL CERVECERA EN LAS TUNAS.....	56
7.9 DONACIÓN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA AL OBISPADO DE RAFAELA.....	57
7.10 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	59
7.11 RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 058/26.....	66
8 PREFERENCIAS	66
8.1 PROGRAMA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE PANTALLAS EN NNYA.....	66
8.2 RED DE ESPACIOS DE COWORKING PÚBLICOS.....	67
8.3 LEY N° 10.160 ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL: MODIFICACIÓN.....	67
8.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES.....	67
8.5 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA: INFORMES.....	67
9 ORDEN DEL DÍA	69
9.1 EXPROPIACIÓN DEL “USO TEMPORAL” DE INMUEBLE DE EMPRESA PLENIT S.A. EN CARRERAS.....	69
9.2 10 DE ENERO: DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL.....	70
9.3 LEY N° 10.653 (REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO): MODIFICACIÓN.....	71
9.4 PRÓRROGA LEY N° 13.888 DE EXPROPIACIÓN DE INSTALACIONES Y BIENES DE ALGODONERA SANTA FE S.A.....	91
9.5 LEY N° 12.818 DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR: INCORPORACIÓN ART. 74 BIS.....	92
9.6 APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.....	94
9.7 RESULTADOS PROGRESIVOS DE LA ORALIDAD EN PROCESOS CIVILES.....	95
9.8 TRABAJO PARA PROTECCIÓN DEL LORO HABLADOR EN EL NORTE PROVINCIAL: INTERÉS LEGISLATIVO.....	96
9.9 DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.....	97
9.10 MORTANDAD MASIVA DE PECES EN LA CUENCA DEL RÍO CARCARAÑÁ: INFORMES.....	98
9.11 GESTIÓN ANTE EL PEN SOBRE EL CORTE DE LAS NAFTAS Y GASOL CON BIOETANOL.....	100
9.12 ACTUALIZACIÓN Y CONTINUIDAD DEL “PLAN DEL NORTE”.....	101
9.13 POSIBLE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DISTRITALES DE MONTE VERA: INFORMES.....	102
9.14 CAPACITACIONES A MUNICIPIOS SOBRE NUEVA LEY ORGÁNICA.....	103
9.15 OBRAS EN RUTA PROVINCIAL N° 39 (TRAMO PUENTE RÍO SALADO-LA PENCA Y CARAGUATAY).....	103
9.16 ARREGLOS Y MEJORAS EN RUTA PROVINCIAL 97S (TRAMO LAS GARZAS-LANTERI).....	104
9.17 ILUMINACIÓN LED EN AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE (TRAMO INGRESO AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA 19 SANTO TOMÉ).....	104
9.18 RUTA PROVINCIAL N° 1 (TRAMO ALEJANDRA-RECONQUISTA): INFORMES.....	104
9.19 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RP-S-S (TRAMO ARTEAGA-PARAJE CUATRO ESQUINAS).....	104
9.20 CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES EN RUTAS PROVINCIALES 83S Y 284S, DISTRITO LA GALLARETA.....	104
9.21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN MÁXIMO PAZ: INFORMES.....	105
9.22 PINTURA DE DIVERSOS COLORES PARA COLUMNAS DE PUENTES VEHICULARES SOBRE AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE: INFORMES.....	105
9.23 ESTADO DEL TERRAPLÉN GARELLO DEL B° COLASTINÉ: INFORMES.....	105
9.24 ESTADO DE RUTA PROVINCIAL N° 14 (TRAMO PÉREZ-SOLDINI).....	106
9.25 REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN BARRIO LA ROTONDA DE VERA.....	106
9.26 EESO N° 699 DE VILLA OCAMPO: CREACIÓN CARGOS DE VICEDIRECTOR/A, SECRETARIO/A Y PRECEPTORES/AS.....	107
9.27 PROGRAMA PARA LA INCORPORACIÓN DE ENERGÍA SOLAR Y OTRAS FUENTES SUSTENTABLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.....	108



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

9.28	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TERMINALIDAD DE LA EETP N° 670 DE GÁLVEZ: INFORMES.....	108
9.29	SITUACIÓN PRODUCTIVA Y LABORAL DE LA PROVINCIA: INFORMES.....	110
9.30	PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE CRISIS DE EMPRESAS EN CURSO: INFORMES.....	111
9.31	RECUPERACIÓN PUESTOS DE TRABAJO EN PLANTA DE BAHCO DE SANTO TOMÉ: INFORMES.....	112
9.32	ATENCIÓN PRESENCIAL A BENEFICIARIOS EN LAS SEDES FÍSICAS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES.....	113
9.33	MEDIDAS ANTE CRISIS HÍDRICA EN EL NORTE PROVINCIAL.....	113
9.34	PROMOCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN.....	114
9.35	APLICACIÓN DE LEY N° 13.870 DE ACTIVIDAD APÍCOLA: INFORMES.....	115
9.36	CARGAMENTOS DE GIRASOL DEVUELTOS POR BULGARIA POR EXCESO DE PESTICIDAS: INFORMES.....	116
9.37	ACTUAL ESTRUCTURA DE IMPORTACIONES Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA SANTAFESINA....	117
9.38	DÍA DEL EMPRENDEDOR.....	118
9.39	QUIEBRA DE EMPRESA LÁCTEA SANCOR.....	119
9.40	CAJERO AUTOMÁTICO PARA SAN MARIANO.....	120
9.41	SECCIÓN “TURISMO ACCESIBLE” EN PORTAL INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.....	120
9.42	RECAUDACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026: PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA....	122
9.43	CIERRE DE LA OFICINA DE API EN CHABÁS: INFORMES.....	122
9.44	FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE LOGÍSTICA URBANA Y METROPOLITANA DEL GRAN ROSARIO: INFORMES.....	123
9.45	FONDOS OBTENIDOS POR TÍTULOS DE DEUDA INTERNACIONAL “SF34”: INFORMES.....	124
9.46	PLAN DE PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS PARA AGENTES ESTATALES.....	125
10	MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS	126
10.1	VISITA DE DIPUTADOS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.....	126
10.2	50 AÑOS DEL ASESINATO DE MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI.....	131
11	INASISTENCIAS	132
12	ÍNDICE DE ORADORES	133
13	ÍNDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	134





CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

1 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ARENA, CELIA	JA-HSF	SANTA FE	LA CAPITAL
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	BI	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
AZANZA, ALICIA	SV	ROSARIO	ROSARIO
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABETH	FAS	ROSARIO	ROSARIO
BELLATTI, ROSANA LAURA	UCSF-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	UCSF-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BONFATTI, ANTONIO	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
BROUWER, BEATRIZ	UNITE	FUNES	ROSARIO
CALAIA NOV, LEONARDO	UCSF-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
CASTELLANI, MARÍA FERNANDA	UCSF-PRO	RUFINO	GRAL. LÓPEZ
CATTALINI, LIONELLA	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
CEJAS, ANDRÉS FABIÁN	UCSF-BS	CORREA	IRIONDO
CORACH, MARCOS	JA-HSF	RAFAELA	CASTELLANOS
CORRAL, JOSÉ	UCSF-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
CUVERTINO, MARIANO	UCSF-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JA-BP	ROSARIO	ROSARIO
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FAS	ROSARIO	ROSARIO
DI STEFANO, SILVANA ROSINA	UCSF-UCR	ROLDÁN	SAN LORENZO
DRISUN, VARINIA LUCIANA	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GALASSI, RUBÉN	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GALNARES, SOFÍA MARÍA	UCSF-UCR	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
GARCÍA, CLARA RUT	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GARCÍA, XIMENA	UCSF-UCR	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GHIONE, ARNALDO WALTER	UCSF-UNO	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCSF-UCR	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	SV	ROSARIO	ROSARIO
HUMMEL, ASTRID CAROLINA	UCSF-PRO	ROSARIO	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	UCSF-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MALFESI, SILVIA	SV	ROSARIO	ROSARIO
MANCINI, MARÍA DEL ROSARIO	UCSF-BS	LAS TOSCAS	GRAL. OBLIGADO
MARTORANO, SONIA FELISA	JA-HSF	ROSARIO	ROSARIO
MASUTTI, SOFÍA VICTORIA	UCSF-BS	SUARDI	SAN CRISTÓBAL
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FAS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PAREDES, OMAR JULIO	USF	ROSARIO	ROSARIO
PEROTTI, OMAR ÁNGEL	JA-HSF	RAFAELA	CASTELLANOS
PERALTA, EMILIANO JOSÉ	SV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
PIEDRABUENA, JUAN JOSÉ	DBPLG	SANTA FE	LA CAPITAL
PORCELLI, DE BARÓ GRAF, VERÓNICA	JA-FR 100% S	ROSARIO	ROSARIO
PORFIRI, EDGARDO	USF	ROSARIO	ROSARIO
RABBIA, MIGUEL ELÍAS	JA-CF	ROSARIO	ROSARIO
RODENAS, ALEJANDRA SILVANA	JA-CJ	ROSARIO	ROSARIO
ROJAS, SERGIO JAVIER	UCSF-BS	VERA	VERA
ROSÚA, MARTÍN PABLO	UCSF-UCR	ROSARIO	ROSARIO
SCARPIN, DIONISIO	UCSF-UCR	AVELLANEDA	GRAL. OBLIGADO
SCAVUZZO, GERMÁN CLAUDIO DANIEL	UCSF-UCR	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCSF-UCR	GRÜTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	UCSF-PRO	ROSARIO	ROSARIO
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AGOSTO, WALTER	JA-HSF	SANTA FE	LA CAPITAL

Ref.: DBPLG: Del Barrio para la Gente // FAS: Frente Amplio por la Soberanía// BI: Bloque Inspirar // JA: Frente Juntos Avancemos, BP: Bloque Peronista - HSF: Hacemos Santa Fe - CF: Construyendo Futuro - CJ: Compromiso Justicialista - FR 100% S: Frente Renovador 100% Santafesino - SSM: Santa Fe Sin Miedo // UCSF: Frente Unidos para Cambiar Santa Fe: BS: Bloque Socialista - CREO: (CREO Santa Fe) - PRO: Propuesta Republicana - UNO: Bloque Una Nueva Oportunidad - UCR: Unión Cívica Radical // UNITE// SV: Somos Vida //USF: Unidad por Santa Fe// VyF: Bloque Vida y Familia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

2 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 14 y 03 del 30 de julio de 2026, se reúne en su Sala de Sesiones, la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 12ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 144º Período Legislativo.

SRA. PRESIDENTA (García).– Buenas tardes a las señoras diputadas y a los señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, les solicito que se identifiquen con el sensor biométrico, para tomar la asistencia de manera virtual. Por Secretaría se tomará nota de las inasistencias.

3 FALLECIMIENTO DEL DIPUTADO GABRIEL REAL (MC)

SRA. PRESIDENTA (García).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Quiero decirles, antes de pasar a izar la Bandera Nacional, como lo hacemos en todas las sesiones, con el rigor y el respeto que merece, que se encuentran en esta sala dos dirigentes del Partido Demócrata Progresista, Guillermo Rey Leyes y María Florencia Barcarolo porque, por supuesto, vamos a rendir un homenaje a alguien que ha ocupado tantos años una banca y de una manera tan impecable desde la política, como fue Gabi Real que, además, en esto de ser casi el “diputado 51” –siempre hacíamos esa broma– nos acompañaba desde su rol de Secretario de Asuntos Legislativos.

Como lo acordamos en la reunión de Labor Parlamentaria, vamos a izar la bandera, la bajaremos luego a media asta durante esta sesión, y aquellos diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra lo harán a continuación.

Invito a la señora diputada Astrid Hummel y al señor diputado Marcelo González a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional a media asta.

– *Así se hace. Aplausos.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Nuestro homenaje, Gabi, aquí estás.

Tiene la palabra el señor diputado Galassi.

SR. GALASSI.– Un saludo especial a los dirigentes del Partido Demócrata Progresista que nos acompañan en este homenaje a Gabriel Real, ante su inesperada y lamentable partida.

Usted ayer fue testigo, cuando nos reunimos en el Bloque Socialista, que no fue sencillo decidir quién podía asumir este homenaje. Y fue complejo, no por el homenaje en sí mismo, sino porque estamos despidiendo a un amigo, y eso es mucho más difícil que rendir un homenaje.

Podría decir en estas palabras que Gabriel Real es parte de un partido, lo nombré recién, la Democracia Progresista, que con el nuestro, el Partido Socialista, tiene vínculos históricos de más de 100 años. Compartimos fórmula presidencial con Lisandro de la Torre y Nicolás Repetto, en el año 1931. Desde entonces, vienen los vínculos entre el Socialismo y la Democracia Progresista.

También acompañamos a Luciano Molinas cuando fue electo y ejerció la gobernación de esta Provincia en el año 1932. Y junto a Luciano Molinas, llegó a esta Legislatura el primer diputado socialista de Santa Fe, que fue Waldino Maradona, hermano de Laureano, otro notable prohombre santafesino.

Podría enumerar las iniciativas que tuvo Gabriel. Quienes compartimos banca con el, recordamos las innumerables ocasiones en que insistió para que Santa Fe tenga una Ley de Acceso a la Información Pública, lo que hablaba de su republicanismo. Desde el año 2006, insistió período tras período para poder conseguir que esta ley se sancione finalmente. También en el año 2018, por su insistencia –porque Gabriel, si tenía algo que lo caracterizaba, entre otras virtudes, era esa persistencia para conseguir objetivos– logró que todas las bancadas, por unanimidad, designáramos a este Recinto “Dr Lisandro de la Torre”, para honrar, justamente, a uno de los prohombres que ha dado hacia la Nación la provincia de Santa Fe.

Fue cuatro veces diputado, dos veces Secretario de Asuntos Legislativos, en el cargo que lo encontró cuando falleció inesperadamente. Fue Secretario de Asuntos Legislativos del exgobernador Bonfatti, y lo era ahora de Maxi Pullaro. Y fue por muchísimos años secretario general del PDP, y desde ese rol, un activo defensor de la construcción de los Frentes Progresista, Cívico y Social, y de Unidos. Pero, además de estas cosas tan importantes en su



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

vida, yo hoy prefiero recordarlo como ese hombre político que llevaba la militancia en la sangre, ese militante discutiendo y aguerrido, porque no sé si hay algún dirigente con los que él se cruzaba que no haya tenido férreas discusiones, pero que al mismo tiempo era un amigo amable, era respetuoso, y tenía otra cosa que lo caracterizaba, su buen humor. Siempre salía de esas discusiones que tenemos todos en la política, muchas veces duras, apelando al humor.

También quiero recordarlo como un anfitrión político de su querida ciudad de Firmat. No solo recibía cuando alguien de la militancia política del Partido Progresista iba a Firmat. Él, cuando se enteraba que iba un radical, un peronista, un socialista, a nosotros nos ha pasado muchas veces, quería recibirnos y, en la medida de lo posible, que lo acompañáramos a tomar un café ahí al bufete de su querido Firmat Football Club.

No quiero caer en la nostalgia, a pesar de que uno está tentado, pero siento que con Gabriel se va también parte de una generación, de ésta que alumbró la recuperación de la democracia hace algo más de 40 años, y que es la que entendía la política desde la militancia partidaria, la que se animaba a ser autocrítica, reconociendo que también los dirigentes del partido al que pertenecía se equivocaron. Era el que abría, como ya sucede poco ahora lamentablemente, locales partidarios en las grandes ciudades, porque siguen estando tanto acá en Santa Fe, en la peatonal, como en Rosario, los dos grandes locales del PDP, que siempre son anfitriones de reuniones políticas de todos los partidos, pero también en los pequeños pueblitos. Pueblitos que recorría por cientos y miles kilómetros periódicamente para sostener viva su organización, a la que amaba entrañablemente porque vivía para su partido, y su vida era el Partido Democracia Progresista.

Seguramente lo vamos a extrañar, como dijo usted, señora presidenta. Lo vamos a extrañar en algunas cosas que los que hemos compartido con él tantas instancias, siempre vamos a recordar. A la hora de cerrar la presentación de candidaturas, Gabriel siempre venía con sus ochenta listas del PDP. No sé cómo hacía, pero conseguía tener en Santa Fe ochenta listas. Se le caía una y conseguía otro pueblo para tener candidato.

Lo van a extrañar seguramente –no es mi caso, porque no asisto a ese lugar– los que cuando vienen a esta ciudad capital eligen el Hotel Río Grande para estar, lo van a extrañar cuando vean en los desayunos esa mesa vacía que él ocupó durante tantos años. Y lo vamos a extrañar cada diciembre, cuando no nos llame al aniversario del PDP.

En este Recinto, hoy creo que ya lo estamos extrañando. Lo vemos ahí atrás de Carlitos y Palo, que era el lugar en el que le gustaba estar. También caminando acá entre las bancas, saludando, como un verdadero hombre de la democracia, a los legisladores y legisladoras de todos los partidos, porque así era Gabi. Y nos queda, creo que como consuelo, su recuerdo, su militancia, su amistad, que será por siempre real, estimado Gabriel. Gracias, señora presidenta.

– **Aplausos.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Es difícil seguir hablando después de este homenaje que hizo el diputado Galassi en nombre del Partido Socialista. Nosotros, desde el partido Una Nueva Oportunidad, nos queremos sumar a este homenaje.

A Gabriel lo conocimos, en lo personal, desde diciembre de 2019, cuando comenzamos a transitar esta Cámara. Fue un hombre con el que siempre tuvimos la posibilidad de charlar, hablar, dialogar y nos enseñó muchas cosas que habían acontecido y sucedido en esta Cámara. Un hombre que marcó la historia y, sin duda, ha marcado la historia de este Recinto.

Nos sumamos a estas palabras. Los años van transitando y nos vamos encariñando con las personas que tenemos cerca.

Y, como bien se ha dicho, cuando fuimos parte de una construcción política en conjunto, dentro del mismo frente, también sumamos cada vez más charlas y más tiempo de diálogo. En lo personal puedo decir que realmente conocí a una muy buena persona, más allá de las condiciones políticas, sin lugar a dudas. Fue una gran persona, y a las grandes personas siempre se las recuerda.

Queremos enviar un abrazo a su familia y también a todos los compañeros de militancia del Partido Demócrata Progresista. De esta manera nos sumamos a este homenaje. Siempre será recordado Gabriel Real en este Recinto. Muchísimas gracias.

– **Aplausos.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Bermúdez.

SR. BERMÚDEZ.– Voy a tratar de llegar al final, señora presidenta.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Primero, quiero formalmente referirme al partido, a todos los hijos que él tenía en el partido, que siempre defendía; a su lucha dentro de su mismo partido, en la que él siempre se reflejaba. Era, como dijo Rubén, alguien por cuya insistencia pusimos en la Cámara de Diputados el nombre de Lisandro de la Torre. A veces, le preguntábamos: “¿Por qué sos tan insistente, Gabi?”.

A la familia, a la cual conocí y quiero. Él siempre me mentía cuando íbamos a algún lado. Le decía: “¿Vos vas solo?”. “Sí, yo voy solo”. Después llegaba con toda la familia, diez militantes del PDP, y vos llegabas a tu partido y te puteaban todos, diciendo: “¿Cómo viajan todos menos nosotros?”. Y ese era el Gabi. Yo lo quiero recordar con alegría.

Gabi hace milagros: nos hizo llorar a Galassi y a mí. Yo creo que, a veces, ni los mozos se arriman a servirnos a nosotros tres cuando nos ven. Siempre digo que los mozos nos tiran el café porque les da miedo vernos a nosotros tres juntos.

La verdad es que tengo muchas anécdotas y me gustaría recordarlo con algunas de aquellas anécdotas que yo viví.

La primera: antes de fallecer me escribió y me preguntó si había sesión. Me preguntó por otra cosa más que siempre le interesaba a él, que no hace falta que la sociedad se entere. Le digo: “Yo no sé nada, a mí no me dieron nada”. Y me dijo: “Bueno, ¿hay sesión?”. Le dije: “Creo que sí”. Y me puso: “Adiós, animal”; acá está escrito. Y a la noche falleció.

Anécdotas tengo un montón con él. Ustedes saben de la relación de amistad que yo tenía con él. Era mi amigo, además de ser un referente político, era la persona con la que, cuando estaba bajoneado, hablaba, y nos poníamos de acuerdo en el sentido de que éramos bastante cabrones los dos.

Tengo muchas anécdotas, eso es lo que me hace recordarlo bien. Les puedo contar un par.

Una era que siempre le robaba el cargador acá. Él siempre dejaba el cargador ahí; yo se lo sacaba, cargaba el mío y me lo llevaba. Después me estaba llamando toda la semana: “Dame el cargador, dame el cargador”. “Yo no lo tengo; lo tiene Carlitos Del Frade”, le decía yo. “Carlitos es incapaz de sacarme el cargador. Dámelo”, me decía.

Después, otra muy grande que me hizo fue cuando Antonio estaba muy enojado porque yo había firmado un acuerdo con Carrió. Imaginen cómo estaba Antonio. Algunos saben la historia. Entonces le digo: “Mirá, yo con Antonio tengo diferencia de edad. Yo lo veo como exgobernador. Haceme el favor, andá a hablar con él, calmallo un poco”.

“Déjame a mí, animal. Es mi amigo, mi hermano”, me dice.

Entra a hablar con Antonio. Antonio le pide por una persona que había sido muy cercana a él cuando estuvo en Las Parejas, que lo acompañemos en un lugar; había sido sodero de él y después fue diputado provincial. Tarda como cuarenta minutos. Me dice: “Vos esperame acá”. Yo lo espero en la puerta.

Sale y me dice: “está todo bárbaro con Antonio, una barbaridad con vos, andá tranquilo”. Entro a hablar con Antonio en un privado donde Antonio que es más calentón que Gabi y yo... O sea, parece que Galassi es el malo pero el malo es él. Entonces, me mira, me deja hablar, me explayo, le digo a Antonio: “usted fue gobernador, quiero hacer esto...” y me dice: “¿qué?, tomátelas de acá”. Después lo logró hacer, “vos firmaste con alguien que no tenía que firmar”.

Y, bueno, después fuimos de viaje, y en ese viaje –creo que fue la elección de Trump– el diputado que mandó el diputado Bonfatti se vino –aunque ustedes no lo crean–, con el repartidor del pueblo hasta Buenos Aires. En el medio lo mordió un perro. Imagínense, yo no lo esperaba más, con Mascheroni nos fuimos al VIP, tomamos algo, y Gabi se quedó esperando a la misión que le había dado Antonio, esperarlo a Solís, que tenía que venir de su pueblo y tenía que estar al lado de él. Y nos dice “ustedes van a pagar la venganza, ya van a ver”.

Y Solís no llegaba y teníamos que embarcar, lo llamamos y dice, “no, estoy repartiendo en tal pueblo, ya llegamos, ya llegamos”. Llega Solís, imaginen cuando llegó Solís mordido por el perro, todo ensangrentado. Llega el diputado, Gabi ya había hecho todos los trámites del aeropuerto.

Llegamos a Estados Unidos y le digo: “Gabi, haceme un favor –le digo– vos que hablás inglés o entendés más o menos lo que es la máquina para ingresar, hacé mi ingreso”. Yo veía que todos los diputados pasaban por este lado, y a mí me mandaron a otra cola donde había tres personas nada más, donde le hacían quinientas preguntas, porque el señor donde dice “¿a qué viene usted a Estados Unidos?”, había puesto “a trabajar”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Estuve dos horas haciendo fila viendo como se reía... me pasó lo mismo que cuando salí de la oficina de Antonio, me estaba esperando Gabi tirado en el piso y me dijo: "¿cómo te fue?", "casi me mata –le digo–, gracias, amigo".

Así que estuve dos horas en Estados Unidos esperando el trámite mientras todos los demás se iban.

De estas hay diez mil anécdotas con Gabi y la verdad que, aparte de haber conformado el Frente Progresista, él era un baluarte de eso después de Unidos. Creo que en el cielo hay reunión, debe estar reunido con Miguel, hablando de política, hablando de lo que viene de cada uno de nosotros.

Fue la generación muy cercana a nosotros que –como dijo Rubén– recuperó la democracia, pero por sobre todo, nos enseñó a ser buena persona, y que éramos un equipo, algo que en política a veces se pierde, que lo colectivo vale, que el otro vale, a veces pensando diferente. Hace poco fuimos a comer con Carlitos y nosotros tenemos diferencias políticas, pero no teníamos diferencias al hablar de la familia, de los amigos, de la política, de que uno hace política para cambiar la realidad de la gente y un montón de cosas más.

Nos estamos poniendo viejos ya, empezamos como pibes militantes en los partidos grandes, otros hicimos otro camino y él siempre fue grande para nosotros. No únicamente porque siempre le decíamos que era grande por la edad, sino que era el que nos enseñaba y nos guiaba y, a veces cuando estábamos muy enojados, a bajarnos con un chiste, como decía Rubén.

Saludo a la familia, a los hijos, lo cargaba mucho con sus hijos y él los quería mucho, a su club, que seguramente lo va a extrañar, porque él daba la vida también por su club, y a todo el legado que dejó de pibada de un partido donde yo siempre le decía que eran todos mayores. Mi abuelo era del PDP y se escribía con Lisandro de la Torre, y siempre le decía que era un partido de la época anterior y que "la única forma que ustedes ganen las elecciones es en los cementerios porque ahí están todos los afiliados de ustedes". Y él se enojaba, pero después se reía un rato y me embromaba a mí diciendo que "el CREO va a los congresos en un Fiat 600".

Esa era la cargada típica de nosotros, y yo creo que nosotros, como compañeros de militancia, lo vamos a recordar, y seguramente ya vamos a proponer alguna placa o algún recuerdo en este Recinto donde él tantos años estuvo, donde lo vivió, donde lo sintió, y donde nos enseñó que a la política vale la pena hacerla, que los jóvenes tienen que seguir el legado.

Se fue un político, pero más se fue un amigo. Muchas gracias.

– *Aplausos.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Gracias, diputado. Me faltó contar alguna anécdota, que cuando empezaba a hablar lo llamaban por teléfono, y yo estaba sentada al lado de él y él no sabía bajar el volumen, me terminaba dando el celular a mí para que lo haga.

– *Risas.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Desde el Peronismo no queremos dejar de despedir y homenajear a un querido adversario, que algunos de nosotros tuvimos el honor de compartir este Recinto en distintas tareas, y la verdad que para mí el PDP, antes de conocer a Gabriel, eran unos libros de Lisandro de la Torre en la biblioteca de mi abuelo.

Después, cuando en el año 2019 nos tocó compartir este Cuerpo, conocí a un militante, a un político de raza, tenaz, con convicciones fuertes, aguerrido para la discusión, que creía, además, en la calidad de la tarea legislativa, del debate legislativo. Y estuvo en cada uno de los años que me tocó trabajar con él, comprometido con poder hacer de su tarea un aporte a tener una mejor política, una política de mejor calidad en la provincia de Santa Fe.

En definitiva, más allá de cualquier diferencia política que podamos tener, creo que si algo nos unía –como lo decía recién "el facha"– era creer que la política es una herramienta para transformar la realidad y para hacer mejor la vida de la gente. Creo que eso era suficiente para respetarnos y para poder tener cualquier debate de una manera fructífera, de una manera respetuosa, de una manera que nos dejaba algo después de cada una de esas discusiones.

Gabriel fue no solo un gran militante político, sino evidentemente una persona muy querida, y lo demuestran en cada uno de los discursos que están dando sus amigos en esta Cámara y que van a seguir dando.

Pienso en su familia, en sus compañeros del PDP, hoy escuchando cómo lo estamos despidiendo y recordando con tanto cariño, y el enorme orgullo que deben sentir de haber compartido la vida con una persona como Gabriel, y que también para la provincia de Santa Fe ha dejado un legado muy importante.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Me quedo con esto que decía Rubén, de las ochenta listas, que los que creemos en los partidos políticos y creemos en hacer política, sabemos el esfuerzo y el compromiso que significa mantener viva cada una de esas estructuras. En esas ochenta listas estaba expresado también su compromiso con mantener viva la historia del Partido Demócrata Progresista en la provincia de Santa Fe. Es algo que va a quedar sin dudas para la historia.

Desde el Peronismo lo despedimos con mucho respeto y con mucho cariño.

– *Aplausos*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Galnares.

SRA. GALNARES.– Me toca sumarme al reconocimiento en nombre del bloque Radical.

La verdad que después de escucharlos a todos ustedes que tienen una trayectoria de haber compartido tanto con Gabriel, sobre todo en este Recinto, es muy difícil contarles nuestra experiencia desde el sur.

Gabriel era un hombre de la localidad de Firmat, con quien compartíamos muchas reuniones partidarias, los sábados a la mañana, los sábados a la tarde, cuando nos juntábamos por lo general, en el comité Radical, con todos los partidos, con el Socialismo, con todos los que conformamos Unidos, y la característica de Gabriel era esa, la que ustedes nombraron permanentemente: el buen humor, el llegar siempre acompañado, y eso es algo muy lindo.

Y sí, era verdad que generaba conflictos, porque en el radicalismo éramos uno, en el socialismo éramos uno, llegaba Gabriel y siempre sumaba a alguien más, y por lo general eran jóvenes. Eso habla de un hombre que entiende, que hace a la política, que ama, que viene a querer transformar y abrirle camino a otros.

Simplemente quiero dejarles un fuerte abrazo a toda su familia, a todos los militantes del PDP, a sus funcionarios, y ojalá que el legado de él viva en ese partido que tan bien han sabido significar en cada una de las palabras los diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

– *Aplausos.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Calaianov.

SR. CALAIANOV.– Siempre se dice que la muerte “abuena” a las personas. En este caso, en el caso de Gabriel, no es así. Gabriel era uno de los buenos, y sin duda para ser buen político hay que ser buena persona.

Y como dirigente del sur, a nosotros, que nos hemos iniciado quizás un tiempo después que él, nos ha enseñado mucho. Y en el tiempo que hemos compartido con él, siendo vecino de la ciudad de Firmat, yo siendo vecino de la ciudad de Venado Tuerto, hemos aprendido mucho y hemos recorrido un camino que realmente nos llena de alegría por cómo lo están recordando sus amigos hoy aquí en esta Cámara.

Él fue un hombre de la democracia, un hombre de las instituciones, un hombre que defendía la Constitución, pero que también rendía cuentas claras de sus actos como funcionario público, como legislador. Siempre recuerdo en los diarios de la región cómo él publicaba su trabajo y rendía cuentas hacia la ciudadanía que era quien lo elegía.

Lo decía recién el diputado Bermúdez, un saludo muy grande al Firmat Fútbol Club, una institución que él amaba con todo su corazón y que trabajó fuertemente para que sea realmente uno de los clubes más importantes del sur de la provincia de Santa Fe.

Hoy es un día que nos toca recordarlo con tristeza. Recuerdo muy claro el miércoles 22 de julio, cuando muy temprano en la mañana nos avisaron que lamentablemente había fallecido, fue un día muy triste, que uno estuvo apesadumbrado durante toda la jornada. Y poco a poco iba recibiendo mensajes y recuerdos que, en definitiva, te van haciendo cambiar la mirada con respecto a eso.

Un abrazo muy grande a sus correligionarios del PDP, compañeros de militancia, porque uno, como apasionado de la política, desde muy chico leyó y vio con mucho interés el camino recorrido por Lisandro de la Torre, por Enzo Bordabehere. Uno recuerda la película “Asesinato en el Senado de la Nación”, con mucho cariño también. Y es, realmente, un partido que, con el socialismo, como lo decía el diputado Galassi, tiene mucho que ver.

Un saludo también muy grande y un abrazo muy afectuoso a su familia. Y gracias por permitirme expresar estas palabras.

– *Aplausos.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. ARGAÑARAZ.— Desde el Bloque Inspirar queremos mandar un abrazo grande a toda la familia, a todos los integrantes del Partido Demócrata Progresista. Yo tengo muy buen vínculo allí, en Rafaela, con dos concejales del PDP.

Quiero contarles un poquito mi experiencia. Cuando uno comenzó con esta tarea legislativa, la verdad que daba mucho placer escuchar a ciertos legisladores que tenían cierta experiencia. Y uno de los legisladores que me encantaba escuchar era Gabriel. La verdad que cada vez que tenía que fundamentar un proyecto o decir por qué apoyaba o por qué no, siempre era uno de los que mejor fundamentaba y daba las explicaciones.

Les mando un abrazo grande a todos los integrantes del Partido Demócrata Progresista, y que Dios pueda traer consuelo y fortaleza a toda la familia.

— *Aplausos.*

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.— No sé ni cómo empezar. El tema era cómo llegar al final, y no sé cómo empezar. Lo primero que hay que decirle a la gente de la Democracia Progresista, es que en realidad el viaje hacia otro lugar del universo del “Gabi”, ha dejado a la provincia con un color menos.

Como decía recién el diputado Galassi, cuando anoche nosotros llegábamos al Hotel Río Grande, el agujero era enorme. Porque, además, Gabriel tenía la costumbre de traer un montón de carpetas, de papeles, papelitos, que siempre escribía y los ponía en receptáculos de plástico, señora presidenta.

Cuando él llegaba, se notaba, porque la mesa estaba poblada de esas enormes cajas de plástico. Venir acá, a la Legislatura, y saber que él, cuando se iniciaba la sesión, se acercaba y se venía a sentar detrás nuestro, era la demostración de algo raro que ocurra en la política, de la amistad profunda entre gente y militante de distintos sectores. Porque lo que hay que decirle a la dirigencia del Partido Demócrata Progresista y a su familia, es que Gabriel era un fenomenal militante, porque antes de viajar hacia Estados Unidos había ido a Tucumán porque le habían contado que había un simpatizante que en una de esas quería presentarse como candidato, y algo parecido ocurría en cualquier pueblito de la provincia y se iba a ir a buscar para armar justamente algunas de esas ochenta listas.

Pero era algo más. Era un tipo que te escuchaba. En estos tiempos, en donde está tan exacerbado el individualismo, es muy difícil encontrar alguien que te escuche, te comprenda, y que un mes después te insiste en la pregunta sobre si resolviste ese problema existencial.

Eso habla de la dimensión humana de un tipo lúcido, sensible, que era capaz de comprometerse con el problema de la otra persona con quien recién había descubierto que había ese puente existencial tan raro, pero tan imprescindible en la existencia humana que es la amistad. Era un tipo capaz de contar anécdotas mil veces, igual que “el facha”. Pero era fantástico, cada oportunidad en que lo contaba era como un artista que repetía la canción clásica, todo el mundo estaba esperando esa anécdota clásica para pasarla bien. Pero además de eso, era ese tipo sensible que, insisto, escuchaba, discutía y se metía en lo más profundo de la otra persona. Hay un color menos en la provincia de Santa Fe, señora presidenta.

Es probable —como se dijo aquí— que empiece a plantar hacia otro lugar una generación de dirigencia política que posiblemente ya no repita esas formas.

Es un tema la muerte. Es un tema porque, cuando nos enteramos de la noticia, a mí me dieron ganas de maldecir la muerte, sabiendo que la muerte forma parte de la vida. Pero la verdad que maldigo la muerte, como seguramente a usted, presidenta, le debe haber pasado. Cuando la muerte se lleva a gente querida, ojalá uno tuviera fuerte el músculo de la fe, pero la verdad que no, o no en mi caso. Y habría que preguntarle a Dios, en caso que el tipo reciba algún tipo de cuestionamientos, ¿por qué se lleva tipos así? Estaban tan plenos, tan lúcidos, tan sensibles, tan humanos. Por eso para nosotros se nos hace muy difícil, presidenta.

Cuando se planta alguien físicamente de un lugar, ¿qué hacés? ¿cómo lo abrazás? ¿El concepto de extrañar, la palabra “extrañar”, resuelve algo? Yo no lo sé si lo resuelve. Los que lo aprendimos a querer, señora presidenta, vamos a tener el agujero que yo vi ayer y hoy en el Hotel Río Grande, en este infinito hueco que está acá nomás, detrás nuestro. Y lo que sí espero, y es posiblemente una de las últimas esperanzas metafísicas que tengo, que en algún lugar del cosmos, Lisandro de la Torre, Enzo Bordabehere, Mario Armas, lo reciban a Gabriel y le digan: “Gabi, gracias por todo, porque nosotros estamos llenos de estatuas, de avenidas, pero el que más hizo por la Democracia Progresista en esta provincia, el que más hizo por la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

política, de rostro humano, de pasión militante, por lo menos en este caso, fue el querido Gabriel Real”.

Un abrazo muy grande del alma, y te vamos a extrañar mucho, Gabi. Muchísimas gracias.

– *Aplausos.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Momento de mucha emoción, que cortamos para seguir adelante. Gracias a los dirigentes de la democracia progresista por habernos acompañado, Flor, Guillermo, un abrazo grande.

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SRA. PRESIDENTA (García).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del Período Ordinario de Sesiones de fecha 2 de julio del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 12 del Período Ordinario con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria remite nota mediante la cual solicita se incluyan en los Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria los proyectos ingresados en la Sesión de Diputados por un Día del martes 30 de junio de 2026 presidida por el diputado Miguel Rabbia. (N° 15.216/26).

– *Girado a la Dirección General de Comisiones.*

Asunto N° 2 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 185 de fecha 29-06-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.217/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 3 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 187 de fecha 01-07-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.218/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 4 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 198 de fecha 02-07-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.219/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 5 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 208 de fecha 16-07-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.220/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 6 – El Poder Judicial de la Provincia remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° de Orden DGA 502/26 de fecha 03-07-2026 (modificaciones de la planta de cargos - Ejercicio 2026). (N° 15.221/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 7 – El Poder Judicial de la Provincia remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 497/26 (modificación presupuestaria). (N° 15.222/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 8 – El señor Pablo Andrés Olivares, Ministro de Economía de la Provincia de Santa Fe, remite la Nota N° 54/26, mediante la cual comunica el Decreto N° 1.354/26 tramitado por el Expte. N° 00321-0000600-2, por el cual se aprobó el Modelo de Adenda al Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera y Adhesión celebrado el 05-01-2023 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia para el financiamiento del “Proyecto de Mitigación de Inundaciones y Estabilización de las Barrancas de la Zona Este de San Javier”. (N° 15.223/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 9 – La Secretaría de Asuntos Legislativos eleva respuesta a la siguiente minuta de comunicación a través del Sistema Digital Timbó:

Expte. N° 58.228-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía: Solicita disponga informar qué medidas se están tomando para que las 120 personas empleadas en la planta de IDM, ubicada en la ciudad de San Lorenzo, puedan cobrar los salarios adeudados desde hace meses. (N° 15.224/26).

– *Girado a su Destino.*

Asunto N° 10 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 213 de fecha 20-07-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.227/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 11 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 214 de fecha 20-07-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.228/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 12 – El señor Agustín W. Gistinian, Secretario Parlamentario del H. Senado de la Nación, remite nota mediante la cual pone a consideración de la H. Presidencia de la Cámara que el 4 de agosto de 2026 a las 14 hs. se llevará a cabo la audiencia pública que tiene por objeto considerar el Mensaje N° 173/26, que solicita acuerdo para designar vocal de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario al Dr. Florentino Malaponte. (N° 15.229/26).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto N° 13 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución AG N° 0020 de fecha 21-07-26 (modificación presupuestaria). (N° 15.230/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 14 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 52.474-CD (Ley N° 10.703 - Código de Faltas de la Provincia, incorpora el artículo N° 117 quater (contra la integridad personal - agresión física o verbal a trabajadores de la salud animal). (N° 15.231/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 15 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 52.554-UL (creación del Juzgado de Primera Instancia de Familia en el Distrito Judicial 15, con asiento en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio). (N° 15.232/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 16 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 52.834-CD (instituye "Vera, el Carnaval de Santa Fe" como Fiesta Provincial). (N° 15.233/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 17 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 58.834-CD (instituye la Fiesta Provincial a la "Fiesta de la Cerveza", realizada anualmente en la localidad de Santo Domingo, departamento Las Colonias). (N° 15.234/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 18 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 52.941-CD (adhiera la Provincia a la Ley Nacional N° 27.674 - Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer). (N° 15.235/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 19 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 53.017-CD (declara Patrimonio Histórico de la Provincia a la Pirámide del Centenario, construida en el centro de la plaza central de la localidad de Las Toscas, departamento General Obligado). (N° 15.236/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 20 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 53.079-CD (declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al edificio donde funciona el Tiro Federal de Reconquista, ubicado en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado). (N° 15.237/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 21 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 53.082-CD (instituye la "Fiesta Provincial de la Polenta Friulana", la que se realiza anualmente en el mes de julio en la ciudad de Santa Fe). (N° 15.238/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 22 – El señor senador Felipe Michlig, presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota mediante la cual comunica que en sesión de fecha 02-07-2026 ha sancionado el proyecto de ley - Expte. N° 53.308-CD (dispone la donación de distintos inmuebles a la Comuna de San Martín de las Escobas, departamento San Martín). (N° 15.239/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 23 – La Administración Provincial de Impuestos de la Provincia (API) remite la Nota N° 16/2026 - A.P. de fecha 03-07-2026, mediante la cual adjunta los informes sobre recaudación tributaria provincial correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026. (N° 15.240/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 24 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución N° 297/2026 dictada por el Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, que revoca la Resolución N° 166/26 (objeto de la Observación Legal N° 0035/26). (N° 15.241/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 25 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución N° 163/26 TCP de fecha 23-07-2026 (sustituye el Apartado 13º - Capítulo V: Rendiciones de Cuentas de Subsidios y Préstamos Otorgados - Anexo III - Rendiciones de Cuentas - Reglamento General para la Administración Pública Provincial). (N° 15.242/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 26 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite la Nota SAP N° 0532/26 de fecha 23-07-26 (Informe Definitivo N° 5 de la Auditoría correspondiente a la Obra "Construcción Última Etapa Hospital Regional de Rafaela"). (N° 15.243/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 27 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Observación Legal N° 0044/26 (Decisorio N° 0232/2026 Cemafe S/Aprueba y adjudica Contratación Directa Acelerada N° 037/2026). (N° 15.244/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 28 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Observación Legal N° 0043/26 (Resolución N° 516/26 del Consejo de Administración del Hospital "Dr. José María Cullen" de Santa Fe - S/Aprueba y adjudica gestión directa para contratar servicio de mantenimiento y funcionamiento del sistema contable). (N° 15.245/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 29 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución N° 0167 - TCP de fecha 28-07-26 (ratifica la vigencia del Memorando SAP N° 0950/25 - Unidad de Gestión Timbó). (N° 15.250/26).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 30 – El Consejo de Administración del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario remite copia del Decisorio N° 1.220/2026 de fecha 29-06-2026, por el cual anula y deja sin efecto el Decisorio N° 728/26. (N° 15.251/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 31 – El señor Juan Pablo Poletti, intendente de la ciudad de Santa Fe, remite nota dirigida a la H. Presidencia de la Cámara, mediante la cual hace llegar el Informe del Proceso Participativo implementado para incorporar la voz de la ciudadanía en la propuesta de remodelación de la Plaza Italia, en función del convenio firmado oportunamente. (N° 15.252/26).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.2.1 Reserva Hídrica Natural Laguna El Hinojo

Asunto N° 32 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Galnares, por el cual se crea la “Reserva Hídrica Natural Laguna El Hinojo”, ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López. (Expte. N° 59.101-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.2 Reconocimiento al karateca Leandro Palacios

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución de la señora diputada Masutti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” al deportista Leandro Palacios, por su destacada trayectoria y sus logros obtenidos en la disciplina de karate, especialmente por su título de Campeón Panamericano y su distinción con el premio Espíritu Samurai. (Expte. N° 58.985-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.3 Reconocimiento a deportista Ian Olmedo

Asunto N° 34 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución de la señora diputada Masutti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” al deportista Ian Olmedo, por su destacada trayectoria y sus logros obtenidos en la disciplina de motociclismo, destacando su valioso aporte como ejemplo de constancia para la comunidad. (Expte. N° 59.016-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.4 Inicio de obras para Juegos Suramericanos (Odesur)

Asunto N° 35 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el inicio de las obras para los Juegos Suramericanos (Odesur) que se celebrarán en la provincia de Santa Fe en septiembre de 2026. (Expte. N° 55.854-CD-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.5 Reconocimiento a la trayectoria de la Provincia como formadora de figuras deportivas

Asunto N° 36 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de los señores diputados Perotti, Rabbia, Agosto, Corach y de las señoras diputadas De Ponti, Arena y Martorano, por el cual esta Cámara declara su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria histórica de la Provincia como territorio formador de futbolistas, entrenadores, dirigentes, instituciones deportivas y clubes de proyección nacional e internacional, destacando especialmente la participación de entrenadores santafesinos al frente de seleccionados nacionales en competencias mundialistas. (Expte. N° 59.057-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.6 Reconocimiento a María Pía Camuglia Yost, patinadora artística

Asunto N° 37 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de declaración de la señora diputada Rodenas, por el cual esta Cámara declara su más profundo beneplácito y reconocimiento a la niña María Pía Camuglia Yost, oriunda de la localidad de Maciel, departamento San Jerónimo, por haberse consagrado campeona mundial en la categoría “Mini” de la Artistic World Cup 2026. (Expte. N° 59.150-CD-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.7 Programa de concientización para reforzar la seguridad de natatorios y establecimientos spa

Asunto N° 38 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita disponga proceder a generar un programa de concientización, invitando a municipios de toda la provincia para que tiendan a adecuar sus legislaciones destinadas a reforzar la seguridad de los natatorios y establecimientos spa con el objetivo de proteger la vida y evitar accidentes y lesiones de quienes lo utilizan. (Expte. N° 59.173-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.8 Programa Santa Fe Convive: informes

Asunto N° 39 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con los tres (3) ejes del “Programa Santa Fe Convive”. (Expte. N° 59.203-CD-Bloque Vida y Familia).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.9 Resolución N° 003-CSP-2026 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación

Asunto N° 40 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Cuvertino, por el cual esta Cámara declara su preocupación por las medidas adoptadas por la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación, que limitan la elaboración de informes y estudios técnicos no contemplados en la planificación anual. (Expte. N° 59.278-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.10 Asistencia financiera a cajas municipales de jubilaciones y pensiones: informes

Asunto N° 41 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita, en relación a la vigencia del Decreto N° 1.861/1994, disponga informar si el Estado provincial concreta aportes dinerarios a las Cajas de Jubilaciones Municipales y dar el listado de municipalidades y comunas adheridas a la Caja de Jubilaciones de la Provincia. (Expte. N° 59.232-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.11 Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de las Violencias y el Acoso en el Mundo del Trabajo

Asunto N° 42 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para dictar el Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de las Violencias y el Acoso en el Mundo del Trabajo, conforme lo establece la Ley Provincial N° 14.731. (Expte. N° 59.048-CD-Bloque Peronista).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.12 Negociación con Banco de la Nación Argentina para continuidad de Algodonera Avellaneda

Asunto N° 43 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulsar una negociación con el Banco de la Nación Argentina para acordar la necesaria continuidad de Algodonera Avellaneda, ubicada en el parque industrial de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 59.083-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.13 Ampliación programa “Primer Empleo”

Asunto N° 44 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita disponga proceder a ampliar el Programa “Primer Empleo”, elaborado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, incorporando dentro del programa distintos tipos de especialidades. (Expte. N° 59.178-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.14 Mantenimiento de fuentes de trabajo en empresa Faiart Argentina SA, ex Verbano de Capitán Bermúdez

Asunto N° 45 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar qué medidas se están tomando para mantener las fuentes de trabajo en la empresa Faiart Argentina SA, ex Verbano, emblemática industria de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, luego del anuncio de la reducción del plantel en 105 trabajadores. (Expte. N° 59.250-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.15 Aumento de tarifas del transporte interurbano de pasajeros: informes

Asunto N° 46 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga informar aspectos acerca del aumento de las tarifas del transporte interurbano de pasajeros (TIP) de jurisdicción provincial. (Expte. N° 58.755-CD-Bloque Peronista). (Adjuntos Exptes. N° 58.756-CD-Bloque Peronista, N° 58.782-CD-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos y N° 58.962-CD-Bloque Del Barrio para la Gente).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.16 Plan de Tren Metropolitano: informes

Asunto N° 47 – Dictamen de la Comisión de Transporte en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar si el Plan del Tren Metropolitano presentado por el Gobierno provincial está pensado para integrarse a una red nacional ferroviaria de pasajeros y, si es así, cuáles serán los aportes del Gobierno federal y qué inversiones se necesitan para reactivar el llamado tren para todos. (Expte. N° 58.888-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.17 Reparación de Escuela de Enseñanza Media N° 330 de Granadero Baigorria

Asunto N° 48 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga adoptar las medidas necesarias para realizar un relevamiento de las condiciones edilicias y posterior reparación de la Escuela de Enseñanza Media N° 330



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

República de Grecia, ubicada en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario. (Expte. N° 59.231-CD-Bloque Peronista).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.18 Situación educativa del barrio Larrea de Rosario: informes

Asunto N° 49 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita disponga brindar información sobre distintos puntos en relación a la situación educativa del barrio Larrea y su área de influencia en el Distrito Noroeste de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 59.270-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.19 Independización de Núcleos Rurales de Educación Secundaria N° 1.270 y 2.270 de Carmen del Sauce y Coronel Domínguez

Asunto N° 50 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de dar viabilidad a la independización de los Núcleos Rurales de Educación Secundaria N° 1.270 y N° 2.270 de las localidades de Carmen del Sauce y Coronel Domínguez, dependientes ambos de la EESO N° 270 de la localidad de Uranga, departamento Rosario. (Expte. N° 59.288-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.20 EESO N° 412 de Acebal: solicitud de cambio de turno de un cargo de preceptoría

Asunto N° 51 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de dar viabilidad a la gestión realizada por la EESO N° 412 de la localidad de Acebal, departamento Rosario, a través del Expte. N° 00416-0238524-5 (solicita el cambio de turno de un cargo de preceptoría). (Expte. N° 59.289-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.21 Desborde de demanda hacia servicios de salud mental: informes

Asunto N° 52 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar cuál es su análisis con respecto al cuadro de atención vinculada a la salud mental de la población, ya que los Colegios de Psicólogos están advirtiendo sobre un desborde de la demanda. (Expte. N° 55.455-CD-Frente Amplio por la Soberanía). (Adjuntos Exptes. N° 56.269-CD-Bloque Vida y Familia, N° 57.546-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos y N° 59.055-CD-DB).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.22 Estadísticas sobre suicidios adolescentes: informes

Asunto N° 53 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar si en el territorio provincial se verifica la tendencia nacional de un suicidio adolescente cada veinte horas. (Expte. N° 56.240-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía). (Adjuntos Exptes. N° 56.590-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, N° 56.915-CD-Bloque Vida y Familia, N° 57.015-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, N° 57.170-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, N° 57.804-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, N° 57.923-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, N° 58.518-CD-DB, N° 58.740-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos, N° 58.929-CD-Bloque Somos Vida y N° 58.966-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.23 Fortalecimiento del sistema de atención en salud mental en el norte provincial

Asunto N° 54 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Peralta y de las señoras diputadas Mancini y Armas Belavi, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, disponga adoptar de manera urgente medidas para fortalecer el sistema de atención en salud mental en el norte de la Provincia, particularmente en el Nodo Reconquista. (Expte. N° 58.503-CD-DB). (Adjunto Expte. N° 58.906-CD-Bloque Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.24 Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental: informes

Asunto N° 55 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita disponga informar varios puntos respecto de la Comisión Provincial Interministerial de Salud Mental. (Expte. N° 58.658-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.3.1 Nombre “Prof. Lic. Élica Rasino” al Centro Acuático Provincial de Rosario

Asunto N° 56 – Proyecto de ley de la señora diputada Drisun, por el cual se designa con el nombre “Prof. Lic. Élica Rasino” al Centro Acuático Provincial de Rosario, ubicado en el predio del ex Batallón 121. (Expte. N° 59.424-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.2 Difusión de música de artistas locales



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 57 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece que todos los medios audiovisuales de Radio y televisión de la provincia, deberán emitir y difundir, en su programación habitual, no menos de un 30% de música de artistas de la provincia. (Expte. N° 59.427-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.3 Ley N° 2.499: modif. Art. 54. (Transporte sin cargo para personas con VIH)

Asunto N° 58 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se incorpora el inciso “e”, al punto 1, del artículo 54, de la Ley N° 2.499 “Transporte Colectivo de Pasajeros”. (Transporte sin cargo para personas que viven con VIH). (Expte. N° 59.428-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a las comisiones de Transporte, de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.4 Régimen Provincial de Reparación Histórica y Económica para los Pueblos Forestales

Asunto N° 59 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se crea el Régimen Provincial de Reparación Histórica y Económica para los Pueblos Forestales. (Expte. N° 59.429-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.5 Creación de la Defensoría de las Personas Mayores

Asunto N° 60 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se crea la Defensoría de las Personas Mayores de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.446-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.6 Implementación del Protocolo Provincial de Intervención ante el Abandono de Personas Mayores

Asunto N° 61 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se establecen los procedimientos operativos y plazos máximos de actuación para la creación del Registro Provincial de Casos de Abandono de Personas Mayores de Sesenta (60) años como complemento de la Ley Provincial N° 14.231. (Expte. N° 59.447-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.7 Régimen de Control para la Aplicación de Productos Fitosanitarios por Aeronaves no Tripuladas

Asunto N° 62 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se regulan las condiciones, requisitos y procedimientos para la aplicación de productos fitosanitarios por aeronaves no tripuladas, en adelante “RPA” en el territorio de la provincia, a fin de proteger la salud humana, la sanidad vegetal, los recursos hídricos y el ambiente. (Expte. N° 59.448-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.8 Régimen de Equidad Tarifaria Eléctrica

Asunto N° 63 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se establece un Régimen de Equidad Tarifaria Eléctrica en todo el territorio de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.449-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.9 Experiencias Educativas de Gestión Social, Cooperativa y Comunitaria

Asunto N° 64 – Proyecto de ley de la señora diputada De Ponti, por el cual se regula el funcionamiento de las Experiencias Educativas de Gestión Social, Cooperativa y Comunitaria (EEGSCyC). (Expte. N° 59.452-CD-Bloque Peronista).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.10 Programa de “Acompañamiento y Preparación de los Trabajadores para la jubilación”

Asunto N° 65 – Proyecto de ley de la señora diputada Granata, por el cual se crea el Programa de “Acompañamiento y Preparación de los Trabajadores para la Jubilación”, con la finalidad de contener, capacitar y preparar para esta nueva etapa de la vida, previniendo impactos negativos. (Expte. N° 59.453-CD-Bloque Somos Vida).

- ***Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.11 Fiesta Provincial de los Sabores al Disco

Asunto N° 66 – Proyecto de ley de la señora diputada Bellatti, por el cual se establece como Fiesta Provincial de los Sabores al Disco, la que anualmente se realiza en el mes de noviembre en la localidad de Diego de Alvear, departamento General López. (Expte. N° 59.459-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.12 Sistema Provincial de Gobernanza y Evaluación de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad Pública

Asunto N° 67 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Arena, Martorano y De Ponti y de los señores diputados Agosto, Corach y Rabbia, por el cual se crea el Sistema Provincial de Gobernanza y Evaluación de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad Pública. (Expte. N° 59.463-CD-DB).

- **Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.13 Regulación de la producción de cosméticos naturales

Asunto N° 68 – Proyecto de ley del señor diputado Palo Oliver, por el cual se regula en la provincia, el registro y la habilitación de establecimientos elaboradores de productos cosméticos naturales, su comercialización, control, desarrollo y promoción de los mismos y de su elaboración a baja escala. (Expte. N° 59.472-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.14 Ley de Modernización, Transparencia y Fortalecimiento del Sistema Electoral

Asunto N° 69 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Sola, Castellani y Hummel, por el cual se implementa la Ley de Modernización, Transparencia y Fortalecimiento del Sistema Electoral de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.479-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.15 Reconocimiento del Newcom como deporte

Asunto N° 70 – Proyecto de ley de la señora diputada Bellatti, por el cual se reconoce el “Newcom” como deporte en el ámbito de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.480-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.16 Acceso a prestaciones del sistema público de salud por parte de extranjeros residentes

Asunto N° 71 – Proyecto de ley de la señora diputada Malfesi, por el cual se determina que los extranjeros con condición de “residentes transitorios” y “residentes precarios” en los términos de la Ley Nacional N° 25.871 de Migraciones, y no alcanzados por convenios bilaterales de asistencia recíproca, podrán acceder al sistema público de salud provincial con la presentación de un seguro de salud o la previa cancelación del servicio. (Expte. N° 59.481-CD-Bloque Somos Vida).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.17 Expropiación terreno en Rosario para Escuela Secundaria Técnica N° 638

Asunto N° 72 – Proyecto de ley de los señores diputados Paredes y Porfiri, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en calle French y Boulevard Avellaneda de la ciudad de Rosario, el que será adjudicado en uso temporal a la Escuela Secundaria Técnica N° 638 “Margarita Mazza de Carles”. (Expte. N° 59.487-CD-Bloque Unidad por Santa Fe -Unite por Santa Fe).

- **Girado a las comisiones de Gobiernos Locales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.18 Programa Provincial de Puentes Educativos Intergeneracionales

Asunto N° 73 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se crea el Programa Provincial de Puentes Educativos Intergeneracionales, con el objeto de promover el encuentro, el intercambio de saberes y la construcción de vínculos entre juventudes y personas mayores. (Expte. N° 59.488-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.19 Accesibilidad universal en museos santafesinos

Asunto N° 74 – Proyecto de ley de la señora diputada Hummel, por el cual se garantiza el derecho de acceso a la cultura de las personas con discapacidad visual y otras condiciones de discapacidad, mediante la implementación progresiva de sistemas de señalización en Braille, planos hápticos, reproducciones táctiles y audioguías en todos los museos de la provincia. (Expte. N° 59.493-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.20 Edificio del Jardín de Infantes N° 27 de Rosario: Patrimonio Histórico y Cultural

Asunto N° 75 – Proyecto de ley de la señora diputada Balagué, por el cual se declara Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia al edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 27 “Merceditas de San Martín”, sito en la calle Domingo Faustino Sarmiento 4431 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 59.494-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.21 Adhesión a Decreto Nacional N° 62/2025 de modificación de art. 11 de Ley Nac. N° 26.743 de Identidad de Género

Asunto N° 76 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual la Provincia adhiere a lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 62/2025, que modifica el artículo 11 de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género y prohíbe el acceso de personas menores de edad a intervenciones quirúrgicas totales o parciales y a tratamientos hormonales destinados a adecuar su cuerpo, incluida su genitalidad. (Expte. N° 59.523-CD-Bloque Inspirar).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.22 Ley N° 13.774: incorporación del Capítulo IV bis sobre vehículos eléctricos de dos ruedas

Asunto N° 77 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se incorpora al Título IV del Código de Convivencia creado por la Ley Provincial N° 13.774, el Capítulo IV bis denominado “De la Circulación de Vehículos Eléctricos de Dos Ruedas”, con los artículos 112 bis a 112 octies. (Expte. N° 59.535-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.23 Régimen Provincial de Recuperación de Recursos Federales

Asunto N° 78 – Proyecto de ley de los señores diputados Palo Oliver y Del Frade y de la señora diputada Balagué, por el cual se implementa el Régimen Provincial para la Gestión Administrativa, Financiera e Institucional de Créditos Originados en Erogaciones Extraordinarias Afrontadas por la Provincia. (Expte. N° 59.542-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.24 Sistema Provincial de Ética, Integridad y Transparencia en el Ejercicio de la Función Pública

Asunto N° 79 – Proyecto de ley de la señora diputada Cattalini, por el cual se crea el Sistema Provincial de Ética, Integridad y Transparencia en el Ejercicio de la Función Pública. (Expte. N° 59.543-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.25 Prevención de las estafas digitales

Asunto N° 80 – Proyecto de ley de la señora diputada Martorano, por el cual se establecen las bases para la prevención de las estafas digitales en el ámbito de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.547-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.26 Categorización de las asociaciones civiles

Asunto N° 81 – Proyecto de ley de la señora diputada Martorano, por el cual se establece un sistema de categorización de las asociaciones civiles con domicilio legal en la provincia de Santa Fe, con el fin de adecuar las exigencias registrales, contables y de rendición de cuentas ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). (Expte. N° 59.548-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.27 Ley de Educación Financiera

Asunto N° 82 – Proyecto de ley de la señora diputada García, por el cual se garantiza la enseñanza y el aprendizaje de educación financiera destinado a estudiantes a través de un programa de formación en el ámbito escolar del nivel secundario de las escuelas de gestión estatal y privada de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.549-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.28 Nombre “Lionel Messi” al Nuevo Puente sobre el río Salado Santa Fe-Santo Tomé



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 83 – Proyecto de ley de la señora diputada Porcelli de Baró Graf, por el cual se designa con el nombre de “Lionel Messi” al Nuevo puente sobre el río Salado que vincula las ciudades de Santa Fe y Santo Tomé, materializado en una calzada que se ubica en paralelo y al sur del actual Puente Carretero. (Expte. N° 59.551-CD-Bloque Frente Renovador-100% Santafesino-Juntos Avancemos).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.29 Circulación y tenencia en la vía pública de perros potencialmente peligrosos

Asunto N° 84 – Proyecto de ley de la señora diputada García, por el cual se establecen los lineamientos mínimos para regular la tenencia, cría, adiestramiento y circulación de perros potencialmente peligrosos en razón de sus características fenotípicas o de comportamiento, que pudieran causar lesiones o muerte a personas y otros animales considerando esta temática de salud pública. (Expte. N° 59.552-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.30 Reconocimiento a bomberos voluntarios de Venado Tuerto, por su asistencia humanitaria en Venezuela

Asunto N° 85 – Proyecto de resolución del señor diputado Calaianov, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma Especial” a Nelson Cisneros, a Facundo Frutero, a Pablo González y a Eric Rodríguez, miembros de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Venado Tuerto, en reconocimiento a su destacada labor al haber integrado la Brigada USAR ARG-15, movilizada a la ciudad de La Guaira (Venezuela), para prestar asistencia humanitaria internacional en tareas de búsqueda y rescate tras los sismos ocurridos el 24 de junio de 2026. (Expte. N° 59.456-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.31 Reconocimiento a Lionel Scaloni, Walter Samuel, Matías Manna, Lionel Messi y Giovanni Lo Celso

Asunto N° 86 – Proyecto de resolución de la señora diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve declarar ciudadanos ilustres y otorgarles Diploma de Honor a los señores Lionel Scaloni, Walter Samuel, Matías Manna, Lionel Messi y Giovanni Lo Celso, en reconocimiento a su labor en la obtención del Subcampeonato en la Copa Mundial de la FIFA 2026. (Expte. N° 59.457-CD-Bloque Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.32 Reconocimiento a Renata Reinheimer, Cecilia Arolfo y María Victoria Nagel, cofundadoras de la empresa biotecnológica Infira

Asunto N° 87 – Proyecto de resolución de la señora diputada Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” a las científicas y profesionales santafesinas Renata Reinheimer, Cecilia Arolfo y María Victoria Nagel, cofundadoras de la empresa biotecnológica Infira, en reconocimiento a su invaluable aporte al desarrollo de la biotecnología aplicada al agro y por haber obtenido los Wipo Global Awards 2026, otorgados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). (Expte. N° 59.470-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.33 Reconocimiento al deportista José Altamirano, Subcampeón Sudamericano de Taekwon-Do ITF Perú 2026

Asunto N° 88 – Proyecto de resolución de la señora diputada Sola, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor al deportista José Altamirano, oriundo de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, quien se consagró Subcampeón Sudamericano en el X Campeonato Sudamericano de Taekwon-do ITF Perú 2026, desarrollado en el Estadio La Videna de la ciudad de Lima, República del Perú. (Expte. N° 59.477-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.34 Reconocimiento al deportista Andrés Dutto, Campeón Sudamericano de Taekwon-Do ITF Perú 2026

Asunto N° 89 – Proyecto de resolución de la señora diputada Sola, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor al deportista Andrés Dutto, oriundo de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, quien se consagró Campeón Sudamericano en el X Campeonato Sudamericano de Taekwon-do ITF Perú 2026, desarrollado en el Estadio La Videna de la ciudad de Lima, República del Perú. (Expte. N° 59.478-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.35 Jornada de debate sobre la Ley Provincial de Salud

Asunto N° 90 – Proyecto de resolución de la señora diputada Drisun, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de debate sobre la Ley Provincial de Salud, en el marco de las disposiciones de la Constitución de la Provincia. (Expte. N° 59.483-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.36 Reconocimiento post mórtem, al señor Rubén Rada, presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 91 – Proyecto de resolución de la señora diputada Rodenas, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Persona Ilustre, post mórtem, al señor Rubén Rada, en reconocimiento a su destacada trayectoria como combatiente de la Guerra de Malvinas y presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.485-CD-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 7.1.**

5.3.37 Reconocimiento al conjunto folklórico “Los 4 Rumbos”

Asunto N° 92 – Proyecto de resolución de la señora diputada Mahmud, por el cual esta Cámara resuelve realizar el reconocimiento al conjunto folklórico “Los 4 Rumbos”, en el marco de cumplirse su 30º aniversario. (Expte. N° 59.503-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

5.3.38 Reconocimiento a Renata Reinheimer, Cecilia Arolfo y María Cecilia Nagel, fundadoras de la empresa científica-tecnológica Infira

Asunto N° 93 – Proyecto de resolución de la señora diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve otorgar el Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada a las santafesinas Renata Reinheimer, Cecilia Arolfo y María Cecilia Nagel, fundadoras de la empresa de base científico-tecnológica Infira. (Expte. N° 59.505-CD-Bloque Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.39 Reconocimiento a la Asociación Rosarina y del Sur de Santa Fe de Ajedrez

Asunto N° 94 – Proyecto de resolución de la señora diputada Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Reconocimiento Público a la trayectoria institucional de la Asociación Rosarina y del Sur de Santa Fe de Ajedrez, entidad dedicada desde hace décadas a la promoción, organización, enseñanza y difusión del ajedrez en la ciudad de Rosario y la región. (Expte. N° 59.537-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.40 Reconocimiento a la Cabaña Ganadera Unelen de Venado Tuerto

Asunto N° 95 – Proyecto de resolución del señor diputado Calaianov, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” a la Cabaña Unelen, de la familia Manfroi, con sede en la ciudad de Venado Tuerto, en reconocimiento a los destacados logros obtenidos en la 138ª Exposición de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional (Palermo 2026), realizada entre el 16 y el 26 de julio de 2026 en el Predio Ferial de Palermo, ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. N° 59.540-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

5.3.41 Reconocimiento a alumnas de 4to año del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia de Rufino, semifinalistas de la Copa Climática

Asunto N° 96 – Proyecto de resolución de la señora diputada Castellani, por el cual esta Cámara resuelve otorgar el reconocimiento “Diploma de Honor” a las alumnas Guadalupe Cabrera Bevilacqua y Camila Alave Ferrero del 4to año del Instituto Nuestra Señora de la Misericordia de Rufino, por avanzar hacia las semifinales de la Copa Climática. (Expte. N° 59.550-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.42 Reconocimiento a la tenista Pilar Da Silva

Asunto N° 97 – Proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” a la tenista santafesina Pilar Da Silva, oriunda de la localidad de Máximo Paz, departamento Constitución, en reconocimiento a su labor deportiva, a su proyección nacional e internacional y a su compromiso con la práctica del tenis. (Expte. N° 59.553-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.43 Declaraciones de integrantes del Poder Ejecutivo por decisiones del Poder Judicial

Asunto N° 98 – Proyecto de declaración del señor diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su preocupación a las declaraciones de integrantes del Poder Ejecutivo que desautorizan y tratan de influir de manera pública por decisiones que se toman desde el Poder Judicial. (Expte. N° 59.425-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.44 Procedimiento de la Policía Federal Argentina en la Escuela Superior de Comercio de Rosario

Asunto N° 99 – Proyecto de declaración de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación ante el procedimiento llevado adelante por la Policía Federal Argentina el pasado martes 1 de julio de 2026 en la Escuela Superior de Comercio, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). (Expte. N° 59.434-CD-Bloque Peronista).

– **Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.**

5.3.45 Evento “Íntimo Evangélico Rosario 2026”: interés legislativo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 100 – Proyecto de declaración del señor diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara declara su interés en la realización del evento “Íntimo Evangélico Rosario 2026”, que tendrá lugar los días 4 y 5 de septiembre de 2026, en la ciudad de Rosario, con entrada libre y gratuita. (Expte. N° 59.435-CD-Bloque Creio-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.46 Exhibición de bandera con la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en encuentro de fútbol Argentina-Inglterra

Asunto N° 101 – Proyecto de declaración de las señoras diputadas Arena, Porcelli de Baró Graf, Martorano y De Ponti, y de los señores diputados Agosto, Corach y Rabbia, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la exhibición de una bandera con la leyenda “Las Malvinas son Argentinas”, realizada el pasado 15 de julio de 2026 al finalizar el encuentro disputado entre las selecciones de Argentina e Inglaterra en el marco de la Copa Mundial de la FIFA 2026. (Expte. N° 59.464-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.47 Fallecimiento de Rubén Rada, presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe

Asunto N° 102 – Proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su dolor y profundo pesar por el fallecimiento de Rubén Rada, veterano de la Guerra de Malvinas, Presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe y destacado referente en la defensa de los derechos de los excombatientes y de la Causa Malvinas. (Expte. N° 59.469-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.48 Cierre de línea de producción de caucho sintético de empresa Pampa Energía en Puerto General San Martín

Asunto N° 103 – Proyecto de declaración de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el cierre de la línea de producción de caucho sintético de la empresa Pampa Energía, situada en el Complejo Petroquímico de la ciudad de Puerto General San Martín y por la afectación de la fuente laboral de casi doscientos trabajadores de la firma. (Expte. N° 59.502-CD-Bloque Peronista).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

5.3.49 Reconocimiento a futbolistas Giovanni Lo Celso, Lionel Messi y Lionel Scaloni

Asunto N° 104 – Proyecto de declaración de la señora diputada Brouwer, por el cual esta Cámara declara su más profundo beneplácito y reconocimiento a los ciudadanos santafesinos Giovanni Lo Celso, Lionel Messi y Lionel Scaloni, por haber representado con honor, máximo profesionalismo y valores deportivos, el sentir del pueblo argentino y en especial el de la provincia de Santa Fe, quienes participaron en el Campeonato Mundial de Fútbol celebrado en Canadá, Estados Unidos de América y México. (Expte. N° 59.504-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.50 Irregularidades y maniobras de fraude detectadas en el lapos

Asunto N° 105 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más profunda preocupación ante los hechos de público conocimiento referidos a las irregularidades y maniobras de fraude detectadas en el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (lapos), consistentes en la facturación y cobro de consultas médicas no realizadas a sus afiliados. (Expte. N° 59.506-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.51 Sucesión de hechos delictivos en Santa Fe capital

Asunto N° 106 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más profunda preocupación ante la alarmante sucesión de hechos delictivos ocurridos en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, donde se registraron al menos trece (13) ilícitos en un breve período temporal. (Expte. N° 59.508-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.52 Incremento de casos de tuberculosis en primer semestre de 2026

Asunto N° 107 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más profunda preocupación ante el alarmante incremento del 32,9% en los casos de tuberculosis registrados en el territorio provincial durante el primer semestre de 2026. (Expte. N° 59.515-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.53 Ubicación de la UNL y UTN en ranking de mejores universidades públicas de la Argentina

Asunto N° 108 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más profundo beneplácito y felicita cordialmente a las comunidades académicas de la Universidad Nacional del Litoral (UNL) y de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) por su destacada posición en el prestigioso QS World University Ranking 2027, elaborado por la consultora británica Quacquarelli Symonds. (Expte. N° 59.517-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.54 Récord de trasplantes renales en Hospital José María Cullen



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 109 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más profundo beneplácito ante el hito sanitario histórico alcanzado en el Hospital “José María Cullen” de la ciudad de Santa Fe, que durante el primer semestre de 2026, registró un récord sin precedentes en la realización de trasplantes renales. (Expte. N° 59.518-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.55 Mejora y desempeño operativo del Hospital Regional “Jaime Ferré” de Rafaela

Asunto N° 110 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el desempeño operativo y la mejora en la capacidad de respuesta asistencial del Hospital Regional “Jaime Ferré” de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 59.519-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.56 Hecho de inseguridad y vandalismo contra la Escuela Primaria N° 117 de Rosario

Asunto N° 111 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio y profunda preocupación ante el grave hecho de inseguridad y vandalismo perpetrado contra la Escuela Primaria N° 117 “Manuel Sola” y un taller lindero, ubicados en barrio Azcuénaga de la ciudad de Rosario, donde delincuentes interrumpieron el suministro eléctrico de la zona para ingresar a robar y vandalizar las instalaciones de la institución educativa. (Expte. N° 59.520-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.57 Mensajes y amenazas mafiosas en dependencias públicas del Municipio de Rosario

Asunto N° 112 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio y profunda preocupación ante la aparición de nuevas banderas con mensajes y amenazas de carácter mafioso en dependencias públicas del Municipio de Rosario, puntualmente en los Centros Municipales de Distrito Sur y Noroeste. (Expte. N° 59.521-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.58 Fallecimiento de Rubén Rada, presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe

Asunto N° 113 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su profundo pesar por el fallecimiento de Rubén Rada, excombatiente de la Guerra de Malvinas, Presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia e incansable referente de la causa Malvinas, destacando su permanente compromiso con la defensa de los derechos de los veteranos. (Expte. N° 59.525-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.59 Incremento sostenido del valor de los alquileres de viviendas en Santa Fe

Asunto N° 114 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el incremento sostenido del valor de los alquileres de viviendas en la ciudad de Santa Fe y en la ciudad de Rosario, las cuales fueron ubicadas entre las diez ciudades con los alquileres residenciales más elevados de la República Argentina, de acuerdo con un relevamiento de Reporte Inmobiliario. (Expte. N° 59.526-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.*

5.3.60 Ingreso de alumno portando un arma de fuego en Escuela Primaria N° 120 de Rosario

Asunto N° 115 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación por el hecho ocurrido en la ciudad de Rosario, donde un alumno de doce años ingresó a la Escuela Primaria N° 120 “José Rondeau” portando un arma de fuego, situación que puso en riesgo la integridad física de estudiantes, docentes y personal de la institución educativa. (Expte. N° 59.527-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.61 Anteproyecto del PEN de desfinanciamiento del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina

Asunto N° 116 – Proyecto de declaración del señor diputado Cuvertino, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación por el anteproyecto impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional que pretende desfinanciar al Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA). (Expte. N° 59.529-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

5.3.62 Cierre de línea de producción de caucho sintético de empresa Pampa Energía

Asunto N° 117 – Proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el cierre definitivo de la línea de producción de caucho sintético de la empresa Pampa Energía, ubicada en el Complejo Petroquímico de Puerto General San Martín, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 59.530-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– *Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

5.3.63 Manifestaciones públicas del Presidente de la Nación contra el Presidente de la República Federativa del Brasil



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 118 – Proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la escalada diplomática generada a raíz de las manifestaciones públicas del Presidente de la Nación, Javier Milei, contra el Presidente de la República Federativa del Brasil, Luis Inácio Lula da Silva. (Expte. N° 59.534-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.64 Derogación Ley N° 25.542 de Defensa de la Actividad Librera y Modificación Ley N° 25.446 de Fomento del libro y lectura

Asunto N° 119 – Proyecto de declaración de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante el proyecto del Gobierno Nacional que busca derogar la Ley N° 25.542 de Defensa de la Actividad Librera y modificar la Ley N° 25.446 de Fomento del Libro y Lectura, el cual presenta un grave retroceso para la industria editorial local, las pequeñas librerías y el patrimonio en general. (Expte. N° 59.538-CD-Bloque Peronista).

– *Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

5.3.65 Quinto Seminario de Energía, Sociedad y Nuevas Tecnologías

Asunto N° 120 – Proyecto de declaración del señor diputado Corach, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la realización del quinto Seminario de Energía, Sociedad y Nuevas Tecnologías organizado por el Sindicato de Luz y Fuerza de Santa Fe con fecha 17 de septiembre en el Teatro Luz y Fuerza. (Expte. N° 59.539-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.66 Día Mundial contra la Hepatitis

Asunto N° 121 – Proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la conmemoración del "Día Mundial contra la Hepatitis", que se celebra cada 28 de julio, adhiriendo al lema de la Campaña Mundial 2026, "Hepatitis: ¡Acabemos con ella!". (Expte. N° 59.545-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.67 Prohibición de inscripción de alumnas y alumnos a Escuela N° 1.223 de Jornada Completa de Bouquet

Asunto N° 122 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuáles son los fundamentos que llevaron a no permitir la inscripción de alumnas y alumnos de la Escuela N° 1.223 de jornada completa con albergue anexo en la zona rural de Bouquet, departamento Belgrano, y por qué se ha difundido la idea de un eventual cierre de la misma. (Expte. N° 59.426-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.3.68 Situación de cinemómetros instalados en corredores de jurisdicción nacional dentro del territorio provincial: informes

Asunto N° 123 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Malfesi, por el cual se solicita se disponga informar de manera detallada aspectos relacionados a la situación de los cinemómetros (radares) instalados en corredores de jurisdicción nacional dentro del territorio provincial, ante la denuncia y relevamiento de Vialidad Nacional que señala el funcionamiento de más de cien (100) equipos sin su correspondiente autorización. (Expte. N° 59.430-CD-Bloque Somos Vida).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.69 Centro de Formación Laboral en instalaciones de la Escuela Primaria N° 6.282 de paraje Cuatro Esquinas

Asunto N° 124 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cejas, por el cual se solicita se disponga evaluar implementar en el turno tarde, un espacio de uso campamental para fortalecer la formación socio-emocional de niños y adolescentes y un Centro de Formación Laboral en las instalaciones de la Escuela Primaria N° 6.282 "Domingo Matheu", ubicada en el paraje Cuatro Esquinas de Carmen del Sauce, departamento Rosario. (Expte. N° 59.431-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.3.70 Estado de transitabilidad de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos: informes

Asunto N° 125 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Porfiri y Paredes, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados al estado de transitabilidad de los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos que reciben residuos provenientes de municipios y comunas de la provincia. (Expte. N° 59.432-CD-Bloque Unidad por Santa Fe-Unite por Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.71 Alojamiento de personas privadas de la libertad en dependencias policiales del departamento Rosario: informes

Asunto N° 126 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados con la situación de alojamiento de personas privadas de la libertad en las dependencias policiales del departamento Rosario. (Expte. N° 59.433-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.72 Medidas ante despido de personas en empresa Expreso Brío de Rosario: informes

Asunto N° 127 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas está llevando adelante para mitigar los efectos del despido de sesenta personas en la empresa Expreso Brío de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 59.436-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

5.3.73 Situación de empresa Celulosa Argentina de Capitán Bermúdez: informes

Asunto N° 128 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar en detalle la situación empresarial, financiera y laboral de Celulosa Argentina, empresa emblemática de la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 59.437-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

5.3.74 Secuestro y asesinato de Gastón Montenegro en Capitán Bermúdez: informes

Asunto N° 129 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si el secuestro y el posterior asesinato de Gastón Montenegro en la ciudad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, son la consecuencia de la actividad de bandas delictivas de reciente conformación o si se trata de hechos perpetrados por organizaciones con desarrollo desde hace años en la región. (Expte. N° 59.438-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.75 Planes coordinados con agencias nacionales para prevenir efectos de El Niño: informes

Asunto N° 130 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar en detalle los planes que están coordinándose con agencias nacionales para prevenir y mitigar los efectos del fenómeno de El Niño para los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026 de acuerdo a lo advertido por las Naciones Unidas. (Expte. N° 59.439-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.76 Situación de empresa Sancor ante paralización de la venta de activos: informes

Asunto N° 131 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre la situación empresarial, financiera, judicial y laboral de Sancor luego de la paralización de parte de la justicia de la venta de activos y cuáles serán sus efectos en las familias trabajadoras que viven en el territorio santafesino. (Expte. N° 59.440-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.77 Situación de Matías Belloso por posibles vínculos con organizaciones delictivas: informes

Asunto N° 132 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar sobre la situación de Matías Belloso en relación a posibles vínculos con organizaciones delictivas vinculadas a la denominada barra brava de Rosario Central y si existen indicios en torno al origen de las armas que tenía en su poder al momento de ser detenido en la ciudad de Granadero Baigorria, departamento Rosario. (Expte. N° 59.441-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.78 Denuncia de organización “Salvemos los humedales” por contaminación en Villa Constitución: informes

Asunto N° 133 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar el origen de la contaminación que se constata en las calles 14 de Febrero y Saavedra en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución, recientemente denunciada por la organización “Salvemos los Humedales”. (Expte. N° 59.442-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

5.3.79 Cobertura de suplencias y reemplazos de choferes en el Centro Operativo Territorial del SIES 107 de Villa Ocampo: informes

Asunto N° 134 – Proyecto de comunicación del señor diputado Peralta, por el cual se solicita se disponga informar aspectos en relación con la cobertura de suplencias y reemplazos de choferes en el Centro Operativo Territorial del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias 107 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado. (Expte. N° 59.443-CD-Bloque Somos Vida).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.80 Análisis de calidad del agua de la red operada por Cosvel, de Vera

Asunto N° 135 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Peralta y Del Frade y de las señoras diputadas Granata, Azanza y Malfesi, por el cual se solicita se disponga proceder a tomar muestras de agua en distintos puntos de expendio de la red operada por la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos, Sociales, Asistenciales y Viviendas de Vera Limitada (Cosvel), en la ciudad de Vera, departamento homónimo y realice los análisis de calidad correspondientes. (Expte. N° 59.444-CD-DB).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.81 Construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud en barrio Moreno de Reconquista

Asunto N° 136 – Proyecto de comunicación del señor diputado Peralta, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de construir un Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en el barrio Moreno, de la localidad de Reconquista, departamento General Obligado, a fin de garantizar el acceso a la salud pública de sus residentes. (Expte. N° 59.445-CD-Bloque Somos Vida).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.82 Samco “Eva Perón” de Funes: informes sobre cargos aprobados

Asunto N° 137 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el listado de cargos aprobados, discriminados por área y categoría del Samco “Eva Perón” de la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 59.450-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.83 Samco “Eva Perón” de Funes: informes sobre equipamiento sanitario

Asunto N° 138 – Proyecto de comunicación del señor diputada Brouwer, por el cual se solicita a través el Ministerio de Salud, disponga informar sobre aspectos relacionados con las camas de sala y camilla de RX con que cuenta el Samco “Eva Perón” de la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 59.451-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.84 Plataforma educativa con tutor virtual

Asunto N° 139 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga crear e implementar una plataforma educativa que contenga un tutor virtual, con ayuda de un motor de inteligencia artificial, que maneje los contenidos curriculares dispuestos por el Ministerio de Educación. (Expte. N° 59.454-CD-Bloque Somos Vida).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.85 Política habitacional 2026-2027: informes

Asunto N° 140 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con la política habitacional que tiene programada ejecutar en lo que resta del año 2026 y en 2027. (Expte. N° 59.455-CD-Bloque Somos Vida).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

5.3.86 Construcción de edificio propio para Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 727 de Funes: informes

Asunto N° 141 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para avanzar en la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 727 de la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 59.458-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.87 Estado y capacidad de respuesta en la asistencia alimentaria: informes

Asunto N° 142 – Proyecto de comunicación del señor diputado Piedrabuena, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados al estado y la capacidad de respuesta en la asistencia alimentaria ante la demanda en los comedores escolares, las copas de leche y los comedores comunitarios en lo que va del año 2026. (Expte. N° 59.460-CD-Bloque Del Barrio para la Gente).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.88 Resultados de la Segunda Evaluación Provincial de Lectura: informes

Asunto N° 143 – Proyecto de comunicación del señor diputado Piedrabuena, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados a los resultados de la Segunda Evaluación Provincial de Lectura realizada en el corriente año (2026) a estudiantes de segundo grado. (Expte. N° 59.461-CD-Bloque Del Barrio para la Gente).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.89 Estado de implementación del Sistema Provincial de Residencias en Salud: informes

Asunto N° 144 – Proyecto de comunicación del señor diputado Piedrabuena, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados al estado de implementación del Sistema Provincial de Residencias en Salud. (Expte. N° 59.462-CD-Bloque Del Barrio para la Gente).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.90 Centro de Salud Las Lomas de Santa Fe: informes sobre su funcionamiento

Asunto N° 145 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Arena, Porcelli de Baró Graf, Martorano y De Ponti y de los señores diputados Agosto, Corach y Rabbia, por el cual se solicita se disponga informar sobre diversos aspectos vinculados a las condiciones de seguridad, funcionamiento y atención del Centro de Salud Las Lomas de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 59.465-CD-DB).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.91 Convenio Específico N° 17.747 con la Fundación Argentina de Toxicología (Fartox): informes

Asunto N° 146 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Arena, Porcelli de Baró Graf, Martorano y De Ponti y de los señores diputados Agosto, Corach y Rabbia, por el cual se solicita a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, disponga informar sobre aspectos relacionados con el Convenio Específico N° 17.747 suscrito con Fartox y ratificado por Decreto N° 2.001/2025. (Expte. N° 59.466-CD-DB).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.92 Planes de esfuerzo individual y ayuda mutua comercializados por Pilay S.A.: informes

Asunto N° 147 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Arena, Martorano y De Ponti y de los señores diputados Agosto, Corach y Rabbia, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos referidos a los últimos cinco (5) años relacionados con los planes de esfuerzo individual y ayuda mutua comercializados por Pilay S.A. (Expte. N° 59.467-CD-DB).

– *Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

5.3.93 Pavimentación de calle Laura Devetach de Reconquista: informes

Asunto N° 148 – Proyecto de comunicación del señor diputado Peralta, por el cual se solicita se disponga informar aspectos en relación con la obra de pavimentación de la calle Laura Devetach, desde Ruta Nacional N° A009 hasta el ingreso al Profesorado N° 4, en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 59.468-CD-Bloque Somos Vida).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.94 Estado actual de corredores nacionales que atraviesan el territorio santafesino: informes

Asunto N° 149 – Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga interceder ante el Estado Nacional a los fines de suministrar el estado actual de conservación, mantenimiento y señalización de las Rutas Nacionales N° 11, 33, 34, 178, A012, 19 y demás corredores nacionales que atraviesan el territorio santafesino. (Expte. N° 59.471-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.95 Evaluación del grado de cumplimiento del Presupuesto 2025

Asunto N° 150 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga incorporar a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2025 recientemente emitida a la Legislatura, una evaluación del grado de cumplimiento del Presupuesto 2025 que explique las causas de sus desvíos observados y las proyecciones de ejecución presupuestaria del Ejercicio en curso y su comparación con el Presupuesto aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2) del artículo 95 de la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado de la Provincia de Santa Fe). (Expte. N° 59.473-CD-Bloque Peronista).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

5.3.96 Convenio de concesión de obra pública por peaje de Ruta Nacional A012: informes

Asunto N° 151 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados al convenio que se firmará entre el Gobierno Nacional y la Provincia, de concesión de obra pública por peaje para la administración, reparación, ampliación, conservación o mantenimiento de la Ruta Nacional A012. (Expte. N° 59.474-CD-Bloque Peronista).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.97 Convenio para reestructuración y puesta en valor de inmueble del Jardín de Infantes N° 27 de Rosario

Asunto N° 152 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de suscribir un convenio destinado a la reestructuración y puesta en valor del inmueble de valor patrimonial donde funciona el Jardín de Infantes N° 27 “Merceditas de San Martín” de la ciudad de Rosario, departamento homónimo. (Expte. N° 59.475-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.3.98 Evento climático “Fenómeno de El Niño” 2026: informes

Asunto N° 153 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita, en el marco del evento climático denominado “Fenómeno de El Niño”, en lo que respecta a los barrios populares que se encuentran ubicados en zonas bajas o cercanos a cursos de agua, disponga informar qué proyecciones o análisis técnicos existen respecto del fenómeno climático en términos de aumentos de caudales e impactos en las planicies de inundación. (Expte. N° 59.476-CD-Bloque Peronista).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.99 Suspensión de uso exclusivo de canales digitales para la adquisición de órdenes de consulta y bonos del lapos

Asunto N° 154 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita se disponga suspender la utilización exclusiva de los canales digitales-aplicación “Mi lapos” y “lapos Pharma”, para la adquisición de órdenes de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

consulta, bonos de internación, bonos quirúrgicos, bonos de prestaciones especiales y cualquier otro coseguro o servicio asimilable, solicitando que se mantenga la modalidad mixta –papel y digital– por un plazo razonablemente extenso. (Expte. N° 59.482-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.100 Fideicomiso para financiamiento de obras de infraestructura en accesos a puertos del sur provincial: informes

Asunto N° 155 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Arena, De Ponti y Martorano y de los señores diputados Corach y Rabbia, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con la iniciativa impulsada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante la cual se propone la creación de un fideicomiso destinado a financiar obras de infraestructura en los accesos a los puertos del sur provincial. (Expte. N° 59.484-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.101 Evento climático “El Niño” y pequeños productores: informes

Asunto N° 156 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita, en el marco del evento climático denominado “Fenómeno de El Niño” y en lo que respecta a los pequeños productores, disponga informar qué proyecciones o análisis técnicos existen respecto del fenómeno climático en términos de aumentos de caudales e impactos en las planicies de inundación. (Expte. N° 59.486-CD-Bloque Peronista).

– **Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.**

5.3.102 Problemas de salud mental en escuelas: informes sobre partidas presupuestarias

Asunto N° 157 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, disponga informar cómo se conformarán las nuevas partidas presupuestarias para cubrir el trabajo de psicólogas y psicólogos que participarán en situaciones de excepcionalidad en las escuelas para enfrentar problemas de salud mental. (Expte. N° 59.489-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.103 Cantidad y características de hechos delictivos denunciados: informes

Asunto N° 158 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad, disponga informar la cantidad y las características de hechos delictivos denunciados sobre puertos, ciudades y comunas a la vera del río Paraná a lo largo de toda la costa santafesina. (Expte. N° 59.490-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.104 NNyA con causas penales y/o privación de la libertad, periodo enero 2025-junio 2026: informes

Asunto N° 159 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, disponga informar la cantidad de niñas, niños y adolescente con causas penales y/o medidas de privación de la libertad o alojamiento en residencias, entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de junio de 2026. (Expte. N° 59.491-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.105 “Desigualdades territoriales en la inserción laboral formal de adolescentes y jóvenes en la Argentina”: informes

Asunto N° 160 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar de qué manera se manifiesta en cada uno de los diecinueve departamentos de la provincia, las llamadas “Desigualdades territoriales en la inserción laboral formal de adolescentes y jóvenes en la Argentina”. (Expte. N° 59.492-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.3.106 Pavimentación del acceso a Escuela Primaria Intercultural Bilingüe N° 371 de Reconquista: informes

Asunto N° 161 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con la obra de pavimentación del acceso a la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe N° 371 del barrio Monte Carlo de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, prevista en la Ley de Presupuesto Provincial. (Expte. N° 59.495-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.107 Cierre de planta de producción de caucho sintético de empresa Pampa Energía S.A.: informes

Asunto N° 162 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Rodenas, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos vinculados con el anuncio de cierre definitivo de la planta de producción de caucho sintético que la empresa Pampa Energía S.A. opera en el Complejo Petroquímico Puerto General San Martín (ex Pasa Petroquímica) y el consecuente riesgo para más de 130 puestos de trabajo directos. (Expte. N° 59.501-CD-Bloque Justicialista-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.108 Facturación y cobro de consultas médicas no realizadas a afiliados del Iapos: informes

Asunto N° 163 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud y el Directorio del Instituto Municipal de Obra Social (Iapos), disponga informar sobre aspectos relacionados con las auditorías que detectaron la facturación y cobro de consultas médicas no realizadas a los afiliados del instituto. (Expte. N° 59.507-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.109 Campaña provincial de testeos gratuitos y confidenciales de VIH e ITS en efectores públicos

Asunto N° 164 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para diseñar, programar e implementar una campaña provincial de testeos masivos, rápidos, gratuitos y confidenciales de Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) en efectores públicos descentralizados y centros de salud comunitarios de los distintos departamentos de la provincia. (Expte. N° 59.509-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.110 Situación actual de albergues para personas en situación de calle: informes

Asunto N° 165 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con la situación actual de los albergues, refugios, paradores u otros espacios públicos o conveniados destinados al resguardo de personas en situación de calle o en condición de extrema vulnerabilidad social y económica en el territorio provincial. (Expte. N° 59.510-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.**

5.3.111 Guardia pediátrica de atención permanente en Hospital Regional de Reconquista

Asunto N° 166 – Proyecto de comunicación del señor diputado Peralta y de las señoras diputadas Granata, Azanza, Malfesi y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga adoptar los medios necesarios para establecer en el Hospital Regional de Reconquista una guardia pediátrica de atención permanente las veinticuatro horas del día, todos los días del año. (Expte. N° 59.511-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.112 Incorporación al escalafón docente y técnico, del cargo “Jefe/a de Mantenimiento de Infraestructura y Entornos Productivos”

Asunto N° 167 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para evaluar la viabilidad y posterior incorporación al escalafón docente y técnico vigente del cargo denominado “Jefe/a de Mantenimiento de Infraestructura y Entornos Productivos” con destino exclusivo en los establecimientos de Educación Técnico Profesional (ETP) de gestión pública de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.512-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.113 Relevamiento de talleres y entornos formativos de las Escuelas de Educación Técnico Profesional

Asunto N° 168 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga realizar un relevamiento integral, técnico y actualizado de los talleres y entornos formativos pertenecientes a las Escuelas de Educación Técnico Profesional (EETP) de gestión pública de la Provincia. (Expte. N° 59.513-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.114 Samco de Teodelina: provisión de equipamiento médico

Asunto N° 169 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de proveer al Samco de la localidad de Teodelina, departamento General López con: monitor multiparamétrico, desfibrilador/cardiodesfibrilador, cama hospitalaria articulada eléctrica de tres posiciones, respirador/ventilador mecánico de transporte, bombas de infusión continua, kits y elementos para la atención inicial del trauma e insumos médicos y farmacológicos críticos para la reanimación avanzada. (Expte. N° 59.514-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.115 Emergencia Epidemiológica por Tuberculosis

Asunto N° 170 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga adoptar las medidas necesarias para declarar de manera urgente la Emergencia Epidemiológica por Tuberculosis en todo el territorio de la provincia de Santa Fe e implementar de forma inmediata un Plan de Contingencia Integral orientado a frenar la transmisibilidad comunitaria de la bacteria y a garantizar el acceso universal al diagnóstico temprano de esta patología en toda la población santafesina. (Expte. N° 59.516-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.116 Funcionamiento de cinemómetros en corredores de jurisdicción nacional dentro del territorio santafesino: informes

Asunto N° 171 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), disponga informar de manera detallada sobre aspectos relacionados con el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

funcionamiento de cinemómetros (radares) en corredores de jurisdicción nacional dentro del territorio de la provincia. (Expte. N° 59.522-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.117 Aplicación de Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género: informes

Asunto N° 172 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita a través de los organismos pertinentes, disponga informar sobre aspectos relacionados con la aplicación de la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, modificada por el Decreto Nacional N° 62/2025 en el territorio de la provincia. (Expte. N° 59.524-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.118 Hospital Samco “Eva Perón” de Funes: dotación de ambulancia de alta complejidad

Asunto N° 173 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga dotar de una (1) nueva unidad de traslado y asistencia médica móvil (Ambulancia de Alta Complejidad-Soporte Vital Avanzado) con destino permanente al Hospital Samco “Eva Perón” de la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 59.528-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.119 Medidores inteligentes del consumo eléctrico

Asunto N° 174 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga gestionar ante la Empresa Provincial de la Energía (EPE), para que evalúe e implemente en todo el territorio provincial un plan progresivo de incorporación de medidores inteligentes. (Expte. N° 59.531-CD-Bloque Somos Vida).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.120 Equipo Socioeducativo de la Región III de Educación: revisión de la estructura orgánica

Asunto N° 175 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga proceder a la revisión de la estructura orgánica y a la inmediata designación y ampliación del personal profesional asignado al Equipo Socioeducativo de la Región III de Educación, a fin de subsanar el congelamiento de vacantes sostenido desde el año 2014. (Expte. N° 59.532-CD-Bloque Somos Vida).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.3.121 Fortalecimiento de presencia policial en áreas agro-productivas del territorio provincial

Asunto N° 176 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga proceder al fortalecimiento de la presencia policial en las áreas agro-productivas del territorio provincial, mejorar la respuesta ante delitos rurales y sumar herramientas tecnológicas para la prevención. (Expte. N° 59.533-CD-Bloque Somos Vida).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.122 Refuerzo de seguridad en la Asociación Civil Un Mundo Especial de Colastiné Norte

Asunto N° 177 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga articular los medios necesarios a fines de reforzar la seguridad de la Asociación Civil “Un Mundo Especial”, sita en Ruta 1, km 1,5 de Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 59.536-CD-Bloque Vida y Familia).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 7.4.*

5.3.123 Situación de Residencia de Personas Mayores Antón Martín de San José del Rincón: informes

Asunto N° 178 – Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados a las medidas que se están adoptando en la Residencia de Personas Mayores Antón Martín, ubicado en la esquina suroeste de calles Seguí y Castañeda de la ciudad de San José del Rincón, departamento La Capital. (Expte. N° 59.541-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

5.3.124 Edificio para el Instituto Superior Provincial de Danzas “Isabel Taboga” de Rosario

Asunto N° 179 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas administrativas, presupuestarias y de gestión necesarias para concretar la adquisición de un edificio destinado al funcionamiento definitivo del Instituto Superior Provincial de Danzas “Isabel Taboga” de la ciudad de Rosario, departamento homónimo. (Expte. N° 59.544-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.3.125 Prevención del sobreendeudamiento de familias y protección de usuarios del sistema financiero

Asunto N° 180 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicita se disponga dirigirse al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a fin de solicitar e impulsar la adopción de medidas urgentes destinadas a la prevención del sobreendeudamiento de las familias y la protección integral de los usuarios del sistema financiero. (Expte. N° 59.546-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- **Aprobado sobre tablas. Ver punto 7.2.**

5.4 PROYECTOS DEL SENADO:

5.4.1 Creación de Escuela de Educación Secundaria Orientada en Frontera

Asunto N° 181 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la ciudad de Frontera, departamento Castellanos, sobre la base del actual anexo de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 1.329 de la misma ciudad. (Expte. N° 59.496-Senado).

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.2 Donación terrenos y regularización dominial en barrios “La Armonía” y “Costa Hermosa” de Cayastá

Asunto N° 182 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se exceptúa a la Comuna de Cayastá, departamento Garay, de la prohibición dispuesta en el artículo 15 de la Ley N° 2.439 - Orgánica de Comunas de la Provincia, a los efectos de otorgar una contención normativa a los poseedores de doce (12) viviendas sociales de personas de escasos recursos, situadas en la zona urbana y construidas en el marco del Programa de Protección contra las Inundaciones “Supce”. (Expte. N° 59.497-Senado).

- **Girado a las comisiones de Gobiernos Locales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.3 Ley N° 5.531 CPCyC y Ley N° 13.151 de Mediación: modificación

Asunto N° 183 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se incorpora el artículo 19 bis a la Ley N° 5.531 - Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia y modificatorias, se modifican los artículos 7, 10, 20, 22 y 32 de la Ley N° 13.151 - Ley de Mediación-, se incorpora a la misma el artículo 14 bis y se deroga el artículo 38. (Expte. N° 59.498-Senado).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.4 Donación terreno a comuna de Colonia Bicha (plaza pública)

Asunto N° 184 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dona a la Comuna de Colonia Bicha, departamento Castellanos, un inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, ubicado en la citada localidad, en que se encuentra emplazada la plaza pública. (Expte. N° 59.499-Senado).

- **Girado a las comisiones de Gobiernos Locales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.5 Adhesión a Ley Nac. N° 27.072 de Trabajo Social y modificación Ley N° 7.754 de asistentes y trabajadores sociales

Asunto N° 185 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.072 de Trabajo Social y se modifican los artículos 4 y 6 y se derogan los artículos 3 y 9 de la Ley N° 7.754 - Trabajadores Sociales. (Expte. N° 59.500-Senado)

- **Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.5 NOTAS DE LOS PARTICULARES:

Asunto N° 186 – El Colegio de Profesionales de la Abogacía de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, remite nota mediante la cual solicita la sanción de la Ley de Licencias para Abogadas y Abogados que actualmente cuenta con estado parlamentario en la Cámara de Diputados. (N° 15.215/26).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto N° 187 – El señor Néstor Walter Van Meegroot, Presidente del Consejo Provincial de Educación Católica (Conprodec), remite nota mediante la cual pone a disposición de la Cámara de Diputados el Documento Conclusivo del 3er Congreso Provincial de Educación de Gestión Privada, realizado el pasado 06 de mayo de 2026 en la ciudad de Santa Fe. (N° 15.226/26).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Asunto N° 188 – El señor Daniel Horacio Aquino, Presidente UCeDe - Santa Fe, remite para su consideración un anteproyecto de ley denominado “Ley de Organización de Partidos Políticos, Régimen Electoral y Autoridad Judicial Permanente de Aplicación”. (N° 15.247/26).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto N° 189 – El señor Daniel José Carignano, con domicilio en la ciudad de Santo Tomé, remite para consideración de la Cámara de Diputados un anteproyecto de ley denominado “Creación del Auto Familiar Eco” (AFE), a fabricarse en la provincia de Santa Fe. (N° 15.249/26).

- **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

5.6 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SRA. PRESIDENTA (García).– A continuación, los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos, que no van a ser tratados sobre tablas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

5.6.1 Uso de dispositivos digitales personales en establecimientos educativos

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Azanza.

SRA. AZANZA.– Doy ingreso a un proyecto de ley que tiene por objeto regular el uso de los teléfonos celulares y demás dispositivos digitales personales en todo establecimiento educativo de gestión estatal y privada en la provincia de Santa Fe.

- *Ingresa con el N° 59.554-CD-Bloque Somos Vida y es girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.6.2 Marco regulatorio para el servicio de agua potable, desagües y saneamiento: informes

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Doy ingreso a un proyecto de comunicación, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 14.272, de declaración de emergencia del servicio de agua potable, por el cual tiene que enviar, y ya está el plazo vencido, un proyecto de ley de marco regulatorio de agua y servicios sanitarios.

- *Ingresa con el N° 59.555-CD-DB y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.6.3 Obras en la RP N° 30 (Villa Guillermina en dirección a Los Amores)

5.6.4 Refacciones en el Instituto Superior de Profesorado N° 63 de Las Toscas

5.6.5 Instalación de cajero automático en El Sombrerito

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Mancini.

SRA. MANCINI.– Doy ingreso a tres proyectos de comunicación. El primero, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad o el organismo que corresponda, disponga revisar las tareas de zanjeo y cuneteo en la Ruta 30, el tramo de Villa Guillermina a Los Amores.

El segundo, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que en la medida de lo posible, por intermedio del Ministerio de Educación o del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para priorizar, financiar y ejecutar la obra de refacción integral del baño de mujeres del edificio donde funciona el Instituto Superior 63, Natalia Quessüs.

Y el último, por el cual se solicita un cajero automático permanente para la localidad de El Sombrerito, departamento General Obligado.

- *Ingresa con el N° 59.558-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos*
- *Ingresa con el N° 59.557-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- *Ingresa con el N° 59.556-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

5.6.6 Cierre de la negociación paritaria docente: informes

5.6.7 Proyecto de Ley de “Inviolabilidad de la Propiedad Privada”: informes sobre resguardo de la soberanía provincial.

5.6.8 Tratamiento del Proyecto de Ley de “Inviolabilidad de la Propiedad Privada” en el Congreso Nacional

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el diputado Rabbia.

SR. RABBIA.– Doy ingreso a dos proyecto de comunicación y uno de declaración.

El primero, por el cual se solicita información sobre distintos puntos relacionados al cierre de la negociación paritaria docente por decreto, sin haber arbitrado los medios institucionales correspondientes para mantener el diálogo en esta situación.

Y el otro, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que adopte las medidas necesarias a fin de resguardar la soberanía provincial sobre las tierras rurales, los recursos hídricos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

estratégicos y las tierras circundantes a la vía troncal navegable de Santa Fe, en el marco del debate nacional del proyecto de ley de inviolabilidad de la propiedad privada. En este sentido, solicitamos al Ejecutivo Provincial que sienta postura sobre este proyecto y sobre los votos de nuestros legisladores nacionales en el Congreso Nacional.

Por último, el de declaración por el cual expresamos nuestra preocupación por este proyecto de ley denominado inviolabilidad de la propiedad privada remitido por el Poder Ejecutivo Nacional al Senado de la Nación en cuanto deroga los topes vigentes de la Ley N° 26.737, para evitar la concentración de tierras rurales en manos extranjeras.

- *Ingresa con el N° 55.559-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*
- *Ingresa con el N° 55.560-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *Ingresa con el N° 55.561-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.— Simplemente, como manifestación del Frente Amplio por la Soberanía, de los tres diputados, Claudia Balagué, Fabián Palo Oliver y quien les habla, queremos adherir y sumarnos a los proyectos presentados por el diputado Rabbia, por la discusión de lo que va a ser la extranjerización de las tierras rurales.

Hoy, en la provincia, tenemos el 4,94% de las hectáreas en manos extranjeras, fundamentalmente en el departamento Garay, por lo que consideramos que es fundamental charlar sobre este tipo de temas.

SRA. PRESIDENTA (García).— Así se hará, señor diputado.

5.6.9 Comité Interministerial de Emergencia frente al fenómeno de El Niño 2026: informes

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la diputada Natalia Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.— Doy ingreso a un proyecto de comunicación relacionado a la labor del Comité Interministerial de Emergencia frente al fenómeno de El Niño 2026, con distintos incisos. Puntualmente, lo que más me interesa destacar son las acciones concretas que se están llevando adelante y los protocolos de actuación con información ciudadana, y que también se incluya espacios de participación a la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas al respecto. Porque, más allá de que desde el Ejecutivo se pueda estar trabajando, desde abril de este año estamos ingresando proyectos que en la Comisión se están juntando. Quizás salgan antes de que el fenómeno nos lleve puestos o, quizás, salgan después y vayan derecho al archivo. Pero necesitamos realmente tener la respuesta, principalmente para los ciudadanos y los distintos barrios que se están movilizándolo al respecto, porque no saben cómo enfrentar este fenómeno.

- *Ingresa con el N° 59.562-CD-Bloque Vida y Familia y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.6.10 Funcionamiento del SEOM: informes

5.6.11 Jornada sobre el régimen de propiedad, posesión y tenencia de las tierras rurales en Argentina

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada Arena.

SRA. ARENA.— Doy ingreso a dos proyectos. Uno, de comunicación, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que, por intermedio de los organismos competentes, requiera a la Municipalidad de Santa Fe información respecto de la implementación y funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (SEOM), adjudicado a la empresa Electromecánica Tacuar SRL, particularmente en relación con los mecanismos de control implementados, los sistemas de auditoría previstos, la trazabilidad de las operaciones, la administración de los datos generados por los usuarios y las herramientas disponibles para garantizar la correcta prestación del servicio.

Asimismo, solicitamos que, dentro del ámbito de sus competencias, evalúe la situación planteada y adopte las medidas que estime correspondientes respecto de los aspectos vinculados a la protección de los derechos de usuarios y consumidores, la seguridad



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

tecnológica, la protección de datos personales y la transparencia en la prestación de servicios públicos gestionados mediante plataformas digitales.

Y el otro, de resolución, por el cual se dispone la realización, en el ámbito de esta Cámara, de una jornada de exposición, reflexión y debate sobre el régimen de propiedad, posesión y tenencia de las tierras rurales en la República Argentina; del régimen de protección al dominio nacional sobre las tierras rurales y las modificaciones propuestas en el Honorable Congreso de la Nación, a cargo del Dr. Matías Oberlín, integrante del Observatorio de Tierras, con el objeto de promover un espacio institucional de análisis sobre la soberanía territorial, la preservación de los recursos naturales y estratégicos, el desarrollo productivo, la seguridad alimentaria y el federalismo.

- *Ingresa con el N° 59.563-CD-DB y es girado a la Comisión de Transporte.*
- *Ingresa con el N° 59.564-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Le solicito a la diputada Arena que me permita acompañar con mi firma su proyecto del SEOM.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

5.6.12 Consejo Provincial de Participación del Personal de las Fuerzas de Seguridad

5.6.13 Continuidad de las trayectorias escolares en escuelas rurales ante la llegada de El Niño

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Rojas.

SR. ROJAS.– Doy ingreso a dos proyectos. Uno, de ley, por el cual se crea el Consejo Provincial de Participación del Personal de las Fuerzas de Seguridad, como un espacio para generar el diálogo entre el personal penitenciario, policial y el Poder Ejecutivo con respecto a las condiciones de bienestar y de su servicio.

Y, por otro lado, uno de comunicación, por el cual se solicita que a través del Ministerio de Educación se disponga adoptar las medidas necesarias en las escuelas rurales de la Provincia para garantizar la continuidad de las trayectorias escolares frente a la llegada del fenómeno de El Niño.

- *Ingresa con el N° 59.566-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *Ingresa con el N° 59.565-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

6 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS

6.1 COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA LOCUCIÓN

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Solicito que el Expte. N° 58.616-CD-Bloque Peronista, sea girado de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

6.2 DEROGACIÓN LEY N° 25.542 DE DEFENSA DE LA ACTIVIDAD LIBRERA Y MODIFICACIÓN LEY N° 25.446 DE FOMENTO DEL LIBRO Y LECTURA

SRA. DE PONTI.– Por otro lado, solicito preferencia para una sesión para el Expte. N° 59.538-CD-Bloque Peronista.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración la solicitud formulada por la señora diputada De Ponti.

- *Resulta aprobada.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

6.3 PEDIDOS DE PREFERENCIA PARA PROYECTOS REFERIDOS A LA LEY ELECTORAL

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

SRA. DI STEFANO.– Solicito preferencia para dos sesiones para los siguientes expedientes: N° 59.479-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe, N° 59.407-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe, N° 59.405-CD-Bloque Uno-Unidos para Cambiar Santa Fe, N° 59.404-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, N° 59.406-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía y N° 59.326-CD-DB. Todos ellos referidos a la Ley Electoral.

Asimismo, solicito que dichos proyectos tengan tratamiento conjunto de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada. En consideración la solicitud de preferencia formulada por la señora diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Dejo constancia del voto negativo de todo el bloque a la preferencia para los distintos expedientes de reforma electoral.

Hay distintas distintas asociaciones, entre ellas, inclusive, lo que es el coordinador académico y secretario de la diplomatura en estudios avanzado en derecho electoral y político, que han hecho presentaciones en distintos niveles del Estado, pidiendo la discusión amplia y la convocatoria para discutir el nuevo régimen electoral. Por eso votamos en contra, porque no vemos la urgencia de tratarlo con una preferencia.

SRA. PRESIDENTA (García).– Queda constancia del voto negativo, señor diputado.

6.4 PROVINCIA DE SANTA FE, TERRITORIO LIBRE DE DISCURSOS DE ODIOS

SRA. DI STEFANO.– Solicito preferencia para una sesión para el Expte. 59.267-SEN referido a los discursos de odio.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración la moción formulada por la señora diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el diputado Peralta.

SR. PERALTA.– Quiero dejar constancia de nuestro voto negativo a la preferencia solicitada para este expediente.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señor diputado.

6.5 LEY DE PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SRA. DI STEFANO.– Y por último solicito preferencia para una sesión para el Expte. N° 57.728-PE, referido a la Ley de Proceso Contencioso Administrativo.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración la moción formulada por la señora diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

6.6 DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A LA ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES

SR. BLANCO.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito una modificación al giro del proyecto de ley N° 56.086-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, que pase de la Comisión de Promoción Comunitaria a la Comisión de Presupuesto y Hacienda

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señor diputado.

6.7 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.654 DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. ARMAS BELAVI.– Solicito preferencia para dos sesiones para el proyecto de ley N° 58.120-CD-Bloque Vida y Familia y el resto de los proyectos que están adjuntos, que tienen que ver con las personas en situación de calle.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el pedido de preferencia formulado por la señora diputada Armas Belavi.

– *Resulta aprobado.*

7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTA (García).– A continuación se va a proceder al tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria, dándoles ingreso previamente cuando corresponda.

7.1 RECONOCIMIENTO POST MÓRTEM, AL SEÑOR RUBÉN RADA, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE SANTA FE

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de resolución N° 59.485-CD-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos, por el cual Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Persona Ilustre, post mórtem, al señor Rubén Rada.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción “Diploma de Honor a la Persona Ilustre”, post mórtem, al señor Rubén Rada, en reconocimiento a su destacada trayectoria como combatiente de la Guerra de Malvinas y presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe. Este homenaje destaca su liderazgo en la defensa de los derechos de los excombatientes, su fundamental aporte a la causa nacional y su incansable compromiso con la preservación de la memoria soberana.

Artículo 2.- Disponer que la entrega de la distinción concedida en el Artículo 1 se llevará a cabo en un acto protocolar a realizarse en el hall de esta Cámara, ante el monolito con tierra y turba provenientes del Cementerio de Darwin de las Islas Malvinas.

Artículo 3.- Facultar a la Presidencia de la Cámara para establecer la fecha y modalidad de la entrega del reconocimiento dispuesto en los artículos precedentes, la cual se hará efectiva a sus deudos y a la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4.- Encomendar a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo todo lo atinente a la organización del acto, y a la Dirección General de Prensa, su difusión.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a realizar las erogaciones que correspondan.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El pasado 18 de julio, falleció a los 63 años Rubén Rada, reconocido veterano de la Guerra de Malvinas y presidente de la Federación de Veteranos de la Provincia de Santa Fe. Referente insoslayable en la defensa de los derechos de los excombatientes y en la causa Malvinas, Rada deja un legado de compromiso y un aporte fundamental a la memoria nacional.

Nacido en Rosario en 1962, Rada tenía solo 18 años cuando fue convocado al Regimiento de Infantería 4 para combatir en el Atlántico Sur. Aquella vivencia, en una etapa donde la mayoría recién asoma a la vida adulta, marcó su historia para siempre y lo impulsó, con el retorno de la democracia, a convertirse en un pilar fundamental en la lucha por los derechos de sus compañeros de armas.

Al frente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe, Rada representó durante años a los centros de la provincia ante organismos públicos. Desde allí, gestionó políticas de reconocimiento y reparación para quienes regresaron de la guerra a una sociedad que, durante mucho tiempo, no supo darles la contención ni el lugar que merecían. Su liderazgo trascendió las fronteras provinciales: llegó a presidir la principal organización nacional de veteranos y fue uno de los impulsores de la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina, espacio desde el cual promovió la unidad de los excombatientes de todo el país.

Fue, además, uno de los principales referentes del proceso conocido como “remalvinización”, orientado a devolverle a la causa Malvinas un lugar central en la memoria colectiva de la sociedad argentina. En esa misma línea, el año pasado encabezó la iniciativa que permitió incorporar el reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas al texto de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el marco de su última reforma, dejando así una huella institucional perdurable de su lucha.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Con la misma honestidad con la que reivindicaba el compromiso de los soldados que combatieron en 1982, Rada supo distinguir esa gesta de los atropellos cometidos durante la última dictadura militar, denunciando también los maltratos y abusos que sufrieron numerosos conscriptos durante la guerra. Quienes lo conocieron recuerdan, además, un sueño que lo acompañó hasta sus últimos días: poder viajar algún día a las Islas Malvinas presentando su documento nacional de identidad, y no un pasaporte.

Su partida generó conmoción y un profundo pesar, tanto entre sus compañeros de armas en general, como en la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de la Provincia de Santa Fe, de la cual fue presidente, y en toda la comunidad de excombatientes del país, que lo despidieron sentidamente, reconociendo en él a un incansable defensor de la memoria y de la causa Malvinas. El propio Gobierno de la Provincia dispuso dos días de duelo, con las Banderas Nacional y Provincial izadas a media asta en todos los edificios públicos, en homenaje a quien dedicó su vida entera a sus camaradas y a la memoria de la Patria.

Rendirle este homenaje junto al monolito que resguarda la tierra y la turba del Cementerio de Darwin no es solo un acto de justicia, es un abrazo con la historia. Ese fragmento sagrado de las Islas Malvinas, custodiado en esta Casa de las Leyes, une para siempre el sacrificio de los que allá quedaron con la memoria viva de quienes, como Rubén Rada, entregaron su vida para que ese fuego jamás se apague. Su bandera sigue de pie.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Alejandra Rodenas

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el proyecto de resolución.

— **Resulta aprobado.**

7.2 PREVENCIÓN DEL SOBREENDEUDAMIENTO DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA FINANCIERO

SRA. SECRETARIA (Salari).— Proyecto de comunicación N° 59.546-CD-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicita disponga dirigirse al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a fin de solicitar e impulsar la adopción de medidas urgentes destinadas a la prevención del sobreendeudamiento de las familias y la protección integral de los usuarios del sistema financiero.

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado**

SRA. PRESIDENTA (García).— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes, se dirija al Banco Central de la República Argentina (BCRA) a fin de solicitar e impulsar la adopción de medidas urgentes destinadas a la prevención del sobreendeudamiento de las familias y la protección integral de los usuarios del sistema financiero.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación, surge ante una problemática social y económica de creciente gravedad que atraviesa de manera transversal a los hogares de la Provincia de Santa Fe y del país: el fenómeno del sobreendeudamiento.

El endeudamiento no constituye una problemática aislada de determinados sectores, sino que se ha extendido fuertemente en el conjunto de la sociedad. Durante 2025, el crédito a las familias experimentó una notable expansión, alcanzando a 20,3 millones de personas con algún tipo de financiamiento, lo que equivale al 54,7% de la población adulta, representando uno de los niveles más altos registrados por el propio Banco Central de la República Argentina. Al mismo tiempo, el saldo promedio por deudor aumentó un 24,7% en términos reales, reflejando que las familias no solo recurren en mayor número al crédito, sino que además lo hacen por montos sustancialmente mayores.

Sin embargo, esta fuerte expansión del financiamiento ha estado acompañada por un acelerado deterioro en la capacidad de pago. Al cierre de 2025, la mora de los créditos destinados a los hogares alcanzó el 9,3%, impulsada principalmente por los préstamos personales y el financiamiento orientado al consumo. El propio Banco Central advirtió que la irregularidad de la cartera de familias creció de manera sostenida, evidenciando las severas dificultades económicas que atraviesan los hogares para cumplir con sus obligaciones.

Asimismo, según datos de la Encuesta Permanente de Hogares, difundidos durante 2026, el 48% de los hogares argentinos manifiesta no llegar a fin de mes; y de ellos, uno de cada cuatro debe recurrir obligadamente a préstamos o pedir dinero prestado para afrontar gastos corrientes indispensables, tales como alimentos, medicamentos y servicios básicos.

En el plano provincial, diversos relevamientos económicos y de consumo ponen de manifiesto que el crédito ha dejado de ser una herramienta destinada al progreso patrimonial, la inversión o la concreción de proyectos para convertirse en un mecanismo de supervivencia. Según datos del Centro de Estudios Demos, 4 de cada 10 santafesinos mantienen saldos financiados en tarjetas de crédito o préstamos personales, superando con creces los promedios históricos.

Es crucial destacar que este escenario impacta con mayor intensidad en las mujeres, particularmente en los hogares monoparentales con jefatura femenina, donde la mayor carga de tareas de cuidado, la informalidad laboral y la brecha estructural de ingresos incrementan la necesidad de recurrir al financiamiento para sostener la canasta básica familiar.

A esta realidad se le suma la proliferación de créditos instantáneos otorgados por medios digitales o fintechs, donde con un solo clic y sin una evaluación objetiva sobre la capacidad real de pago del usuario, se otorgan



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

financiamientos con un Costo Financiero Total elevado y con una marcada falta de claridad en las condiciones de contratación.

Si bien el acceso al crédito constituye una herramienta clave de la economía moderna, es imperioso que el Estado asuma un rol tutelar garantizando reglas de juego claras, fiscalización oportuna, criterios de crédito responsable y herramientas preventivas de educación financiera que eviten que las familias queden atrapadas en espirales de endeudamiento insostenibles.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de comunicación.

Gisel Mahmud

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Mahmud.

SRA. MAHMUD.– En este momento estamos poniendo a consideración un proyecto de comunicación que busca poner el foco desde esta Cámara en una problemática que desde hace varias semanas creo que todos venimos escuchando, viendo y leyendo, que está impactando a miles de santafesinos y de argentinos en todo el país, y es la problemática del creciente sobreendeudamiento de los hogares que se vive hoy en la Argentina.

No hablamos en este proyecto simplemente de números o de indicadores financieros, sino que atrás de esta preocupación que expresamos y de esta información que pedimos, hay personas que se esfuerzan, que trabajan, que producen, que estudian, que cuidan, y que, aun así, están viendo muchísimas dificultades para poder llegar a fin de mes.

En Argentina –y lo hemos hablado en las últimas sesiones en distintas oportunidades – en los últimos años con esta crisis económica que vivimos, nos vienen mostrando una disminución muy significativa de las fuentes de empleo formales, una pérdida del poder adquisitivo de los argentinos y las argentinas, una dificultad muy grande del sector productivo para poder sostenerse y para poder seguir generando puestos de empleo para las familias de nuestro país. Y con eso también vemos una creciente dependencia del crédito para poder empezar a sobrevivir en la rutina y en la vida cotidiana de las familias.

Cuando una familia pierde su principal fuente de ingresos o cuando ve reducido su poder adquisitivo, el crédito deja de ser lo que había sido para las generaciones anteriores a nosotros, que era una escalera para el progreso, una escalera para los planes a futuro, para proyectos a largo plazo que podíamos soñar o ambicionar, y se pasa a convertir en un salvavidas exclusivo de las emergencias y las urgencias cotidianas de los hogares.

Se están refinanciando tarjetas de crédito para pagar alimentos, solicitando préstamos personales para poder cubrir los alquileres, los servicios públicos. Hay muchos argentinos, argentinas y santafesinos que contraen nuevas deudas para saldar deudas viejas, y ese es un círculo que suele ser muy pero muy difícil de romper. Por eso nosotros entendemos que el sobreendeudamiento no puede ser visto solamente desde la decisión individual, desde la responsabilidad individual o del problema que cada persona pueda tener de administrarse domésticamente, como en estos días recientemente el vocero presidencial nos ha insinuado. Entendemos que en estas situaciones siempre hay decisiones individuales y, por supuesto, que desde este Cuerpo también entendemos el rol que juega la educación financiera, la responsabilidad individual y por eso tenemos incluso aprobada una ley que han presentado distintas legisladoras y legisladores de este Cuerpo, como el caso de Amalia Granata, Ximena García y otros. Entendemos que esto es importante y que aborda la esfera individual del problema, pero creemos que no se termina ahí, que esto es parte también de un contexto social, de un contexto económico, donde –como mencioné recién– la pérdida del poder adquisitivo, la fragilidad del empleo y tantas otras cosas que vemos a diario están generando que el crédito que debiera ser para que una economía, así sea familiar, crezca, produzca inversiones, produzca oportunidades, en realidad no está cumpliendo esa función de desarrollo, sino que está utilizándose para comprar la comida, para pagar los remedios, para sostener servicios básicos, y por eso convirtiéndose en un síntoma muy claro de vulnerabilidad social de cientos de familias argentinas.

En el 2025, algunos de los datos de este país nos reflejaron que más de veinte millones de argentinos accedieron a algún tipo de financiamiento y que el saldo promedio de las deudas aumentó significativamente.

También vemos que crecen los niveles de mora en los préstamos personales y de tarjetas de crédito. Es decir, que aumenta el crédito, pero también aumenta y gravemente la dificultad para poder devolverlo.

A esto tenemos que sumarle otro dato muy preocupante que se refleja en las mediciones más recientes, donde cerca de la mitad de los hogares argentinos manifiesta que no pueden llegar a fin de mes, y que una parte de ellos, muy importante, tiene que endeudarse para afrontar gastos esenciales.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Acá en Santa Fe, para narrar algunos datos recientes, el centro de estudios de la Fundación Demos nos mostraba hace una semana en un informe que 6 de cada 10 santafesinos actualmente tienen créditos activos o deudas que han contraído, y que el 42,9% de esas situaciones son para pagar la tarjeta de crédito para comprar alimentos.

Entendemos que, además, se suma otra complejidad en esta era del consumo digital y de las plataformas virtuales. Se suma la complejidad de que hoy crecen los créditos otorgados por las plataformas digitales o por las aplicaciones financieras, donde el acceso es totalmente inmediato, donde la aprobación es automática, donde no hay casi revisión de la capacidad de pago de esa persona para asumir sus obligaciones. Y la información que debiera tener ese ciudadano o ciudadana para tomar decisiones libres, decisiones informadas, decisiones correctas que no comprometa su patrimonio de una manera exacerbada, muchas veces no está. Esa información... bien, gracias.

Entonces, en este sentido, nosotros creemos que, si bien el acceso al crédito por parte de mayor cantidad de población de la Argentina es positivo, porque la inclusión financiera es positiva, no se puede convertir en una rueda de crecimiento el endeudamiento indiscriminado en el país. Y ahí es donde aparece el rol del Estado, que para nosotros existe y debe existir.

El rol del Estado no tiene que ser ni decidir quién vas a solicitar un crédito o a obtenerlo, ni tampoco sustituir o reemplazar la autonomía de la voluntad de las personas, pero sí tiene que ser la de generar condiciones para que las personas decidan libremente; la de poner reglas claras para los operadores del mercado financiero, la de poder pensar cuáles son los controles que el Estado lleva adelante, o, por ejemplo, cómo se garantiza en Argentina la educación financiera o la educación para el consumo que desde el año 90 está en leyes nacionales y que, aún así, no ha sido implementada en la mayor parte del territorio nacional.

En ese sentido, creemos que además, hay una responsabilidad del Estado en la prevención del sobreendeudamiento. Eso implica que el Estado pueda producir información confiable, que pueda medir cómo va evolucionando este fenómeno, que a lo mejor años atrás no nos preocupaba y que hoy sí, que se fortalezcan los mecanismos de defensa de las personas, consumidoras y usuarios en cada uno de los lugares de la Argentina. Porque además entendemos que prevenir siempre es más eficaz y mucho menos costoso que intervenir cuando la bola de nieve ya se volvió imparable.

El sobreendeudamiento, además, no deteriora solamente la economía del hogar, deteriora la salud mental de la persona que lo sufre, deteriora los vínculos familiares, deteriora las oportunidades a largo plazo para la vida, y por eso creemos que no puede ser solamente abordado como una cuestión financiera, sino como un problema y un desafío económico, social y de derechos.

En los casos más extremos, además, nos puede llevar a un estado de cesación de pagos absoluto y extremo de las personas, lo que, obviamente, va a recargar al sistema judicial, porque vamos a ver cada vez más quiebras de consumidores individuales, vamos a ver, como estamos viendo, cada vez más embargos de sueldo, cada vez más ejecuciones masivas, cada vez más demandas por el cobro de pesos, lo que también repercute en la administración de justicia de nuestra provincia y del país.

Por eso entendemos que, además, llevado al extremo total, también pone en riesgo el funcionamiento del sistema financiero y la solidez del mismo, y que por eso el Estado nacional tiene una responsabilidad, y queremos saber con este proyecto de comunicación qué es lo que se está haciendo, cuáles son las estadísticas oficiales, cuáles son las medidas que se adoptan, cuáles son las herramientas que se van a generar para prevenir el endeudamiento y para colaborar con la situación de las familias argentinas que están con la "soga al cuello" y que ya no resisten más.

Agradezco a todos mis pares por la aprobación de este proyecto y quiero decir que ojalá podamos ver un Gobierno Nacional, un Poder Ejecutivo nacional que deje de lavarse las manos ante esta problemática, que asuma la realidad dolorosa que están viviendo miles de familias en el país, y que empiece a comprometerse con todos ellos.

En muchos casos nos gustaría levantarnos a la mañana y ver noticias diferentes a las que vemos cuando abrimos portales de noticias de Santa Fe y vemos que los propios repartidores de "PedidosYa" o de "Rappi" no paran de contraer deudas y préstamos con la propia agencia que los está empleando, y que las tasas anuales superan el 700% en la tasa de interés.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Estamos hablando de una cantidad de prácticas abusivas cotidianas en las que también nos gustaría ver al Estado nacional defendiendo a los argentinos y a las argentinas, al bolsillo de nuestras familias y a la economía nacional.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Malfesi.

SRA. MALFESI.– Quiero manifestar que nuestro bloque vota en contra de este proyecto de comunicación.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Nosotros vamos a acompañar el proyecto, venimos presentando iniciativas y estamos muy preocupados por la crítica situación de morosidad que atraviesa la sociedad argentina. Hay que decir ya la sociedad, porque según los estudios y las estadísticas de los datos oficiales, los que se pueden obtener de los bancos o de las billeteras virtuales registradas, hay más de 20 millones de argentinos que hoy están en una situación de morosidad.

En Santa Fe hay un 25% de la población que está en una situación de morosidad, y sobre esto hay un 12,4 que está en una situación de mora de repago del crédito. Pero lo que hay que decir también es que esto es producto del modelo económico, es decir, hoy, el crédito –como bien lo decía la diputada Mahmud– no es una herramienta que sirve para progresar, para darse un gusto o para hacer algo que uno soñó con hacer toda la vida, sino que es una herramienta que reemplaza ingresos, que va a cubrir la brecha que existe entre los ingresos de la población y el costo de vida.

La gente se endeuda para comer, se endeuda para pagar impuestos y servicios, se endeuda para tomar el transporte, se endeuda para vestirse, se endeuda para comprar los medicamentos, se endeuda para pagar las cosas básicas de la vida. Y esto tiene que ver directamente con una caída del salario real o de los ingresos para poder incluir allí al conjunto de la población.

Y esto es importante decirlo, es importante tenerlo claro, porque nosotros podemos generar iniciativas –y las hemos generado– sobre las consecuencias del problema que está generando este modelo económico, pero hay que poner el foco en las causas, porque allí también se pueden hacer cosas.

Porque nosotros, cuando vamos a ver cómo ha sido la evolución del poder adquisitivo o del salario real en Argentina, si aplicáramos la encuesta de gastos de hogares que corresponde al año 2017 y 2018, que es la que el Gobierno no quiso aplicar para que no le dé el verdadero número de la inflación, tendríamos que el poder adquisitivo se retrajo casi un 19% en los años en los que gobierna Milei. Y ese porcentaje, esa brecha, es la que la gente está cubriendo con deuda.

Y en Santa Fe también está pasando. Porque una cosa es mirar al sector privado, pero si vamos a mirar al sector público, también vamos a ver una fuerte y profunda pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores públicos nacionales y provinciales, que se va profundizando paritaria, tras paritaria, y mucho más cuando las paritarias se cierran por decreto. Y en Santa Fe tenemos alrededor de un 30% de pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores públicos y de los jubilados provinciales.

Y ahí hay algo que, concretamente, se puede hacer para aliviar la situación de las personas que hoy están teniendo que endeudarse para poder sobrevivir. Porque está bien hacer un programa de desendeudamiento, como generó el Gobierno Provincial, para que el agente financiero capte las deudas y pueda generar mejores condiciones de tasas y de cuotas.

Está bien tener en cuenta la herramienta de las moratorias, que nosotros la hemos propuesto cada vez que se discutió la Ley Tributaria. Y la hemos propuesto a partir de proyectos de ley particulares del diputado Agosto, y del resto del bloque, pidiéndole al Gobierno Provincial que implemente moratorias de impuestos, que finalmente lo hizo, y que está por cerrar.

Pero también le pedimos que genere una moratoria de servicios de la EPE y de ASSA, porque hay personas que no están pudiendo pagar la factura, porque mientras el poder adquisitivo se retrajo, las tarifas siguieron aumentando.

Entonces, me parece importante, y quería decir esto en esta discusión, porque nosotros tenemos y debemos preocuparnos sobre las consecuencias que genera este modelo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

económico, que es de clara transferencia de ingresos de los trabajadores hacia los sectores concentrados y de pérdida de poder adquisitivo, pero necesitamos ser conscientes de las causas y de las cosas que se pueden hacer para que esta situación se modifique.

Y, por supuesto, cuando vamos a pensar en el conjunto de los trabajadores, necesitamos que en Argentina se recupere la importancia de la herramienta de las paritarias, de los convenios colectivos de trabajo que protegieron el salario de los trabajadores formales a lo largo de tantos años, donde tuvimos una inflación muchísimo más alta que la que tenemos ahora y que no estaba bien, pero el poder adquisitivo no se había derrumbado como se derrumbó ahora.

Me parece que es importante poner estos elementos sobre la mesa cuando discutimos, repito, lo que son las consecuencias concretas en la vida de los ciudadanos argentinos de este modelo económico que está implementando el gobierno de Javier Milei.

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el señor diputado Corach.

SR. CORACH.— Sumándome a las palabras de la diputada De Ponti, quiero hacer una referencia particular a una información que nos acaba de llegar y no pudimos plasmarlo como un pedido de informes, sobre la situación de los códigos de descuento de la provincia para los empleados públicos.

Aparentemente, están trabajando sobre una depuración de los listados. Y lo que están haciendo ahora es sacarle los códigos de descuento a muchas de las entidades que hoy están refinanciando la deuda, de la que habla el Gobierno de la provincia, de los empleados públicos. Y nosotros quisiéramos saber, y lo vamos a plasmar en un pedido de informe, si esto es realmente así, porque la información que nos llega es que de los 30 mil empleados sobreendeudados, según estadísticas oficiales, muchos se van a ir a un sistema informal de financiamiento. Lo cual sabemos, y es un eufemismo hablar del sistema informal, van a terminar pidiendo plata o endeudándose por los canales que no están formalizados, si el Gobierno de la provincia no agiliza y mejora el sistema de planilla de descuento que ya está establecido y aceptado por la mayoría de los empleados públicos.

Quiero manifestar esta preocupación, porque es algo que nos hace llegar parte del sector público de empleados y que vamos a expresarlo en un pedido de informe.

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la diputada Sola.

SRA. SOLA.— Quiero dejar constancia del no acompañamiento a este proyecto de comunicación, y espero con ansias la cadena nacional del presidente hoy a las 20 horas para hablar del proyecto que va a enviar al Congreso de reforma del Banco Central de la Nación y también, como él mismo dijo, una reforma necesaria para poner fin a 91 años de estafa.

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.— Que conste mi no acompañamiento a este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el proyecto de comunicación.

— **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la diputada Di Stefano.

SRA. DI STEFANO.— Solicito un cuarto intermedio para poder participar del acto de puesta en valor y remodelación del Recinto del Senado aquí enfrente, y también la imposición del nombre “Dr. Aldo Tessio - Ing. Jorge Obeid”.

SRA. PRESIDENTA (García).— Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, se vota la moción de la señora diputada Di Stefano.

Como antes habíamos dicho, este Recinto tiene el nombre de un gran político demócrata progresista, allá enfrente han elegido a dos grandes gobernadores. Nos vemos en unos minutos apenas termine.

— **Resulta aprobado.**

— **Son las 15 y 12.**

— **A las 16 y 32, dice la:**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (García).– Damos por finalizado el cuarto intermedio. Con quórum legal se reanuda la sesión, luego de un acto muy emotivo en el Senado con dos referentes de la democracia.

7.3 LEY Nº 13.133: MODIF. INCISO D) DEL ART. 23

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley Nº 58.539-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe, por el cual se modifica el inciso d) del Artículo 23 de la Ley Nº 13.133, requisitos para el otorgamiento de licencias, módulos de primeros auxilios y respuesta inicial ante emergencias.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley Nº 58.539-CD-UCR- Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada García, por el cual se modifica el inciso d) del Artículo 23 de la Ley Nº 13.133 - requisitos para el otorgamiento de licencias: módulos de primeros auxilios y respuesta inicial ante emergencias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1 - Modifícase el inciso d) del Artículo 23 de la Ley Nº 13.133 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 23.- Requisitos para el Otorgamiento. Para obtener la Licencia de Conducir Provincial se deberá:

a) Tener cumplidas las siguientes edades, según el caso:

1. Veintiún años para las clases de licencias C, D y E.

2. Dieciocho años para las restantes clases.

Las autoridades locales no podrán establecer bajo ningún fundamento excepciones a las edades mínimas para conducir cualquier tipo o categorías de vehículos.

b) Saber leer, y para los conductores profesionales también escribir. Las personas analfabetas podrán gestionar su licencia de conducir previa realización de un curso especial, conforme lo determine la reglamentación.

c) Manifestar a través de una declaración jurada los padecimientos de afecciones, principalmente los vinculados a la capacidad visual y auditiva, sistema locomotor, sistema cardiovascular, trastornos hematológicos, sistema renal, sistema respiratorio, enfermedades metabólicas y endocrinas, sistema nervioso y muscular, trastornos mentales y de conducta, trastornos relacionados con sustancias, aptitud perceptivo-motora, entre otros que conforme criterio médico puedan incidir en la conducción de los vehículos.

d) Asistir obligatoriamente a un curso teórico-práctico de formación vial, que incluirá módulos de primeros auxilios y respuesta inicial ante emergencias. Sus ámbitos de dictado, modalidades, duración y contenidos serán determinados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial en armonía con los criterios establecidos por la autoridad nacional.

e) Aprobar los siguientes exámenes:

1. Un examen psicofísico que acredite la aptitud física, visual, auditiva y psicológica del solicitante, conforme lo determine la reglamentación.

2. Un examen teórico de conocimientos sobre ética ciudadana, formación en valores de convivencia y respeto del espacio público.

3. Un examen teórico de conocimientos sobre conducción y sus riesgos, normativa general y específica en materia tránsito y seguridad vial y actuación ante la ocurrencia de siniestros.

4. Un examen teórico-práctico de conocimientos vinculados al funcionamiento y utilización de los elementos de seguridad activa y pasiva de los vehículos, funciones del equipamiento e instrumental en general, y de revisión y mantenimiento preventivo de los rodados.

5. Un examen práctico de idoneidad conductiva en cuyas etapas se contemple la circulación en situaciones reales de tránsito.

Los aspirantes reprobados en los exámenes teóricos y/o prácticos por segunda vez, realizarán un curso de recuperación.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial determinará y auditará los contenidos y modalidad de los distintos exámenes señalados en este inciso, en armonía con lo dispuesto por la autoridad nacional.

f) Antes de otorgarse la Licencia de Conducir se deberá requerir la consulta al Registro Provincial y Nacional de Antecedentes de Tránsito a los fines de evaluar la conducta vial del solicitante y de comprobar que no haya sido inhabilitado para conducir en otra jurisdicción.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- Las consultas requeridas se gestionarán de conformidad a los procedimientos que fije la reglamentación, garantizando la reciprocidad y celeridad en la obtención de informes.
- g) No se otorgará o renovará la Licencia de Conducir a los solicitantes que tengan sanciones firmes pendientes de cumplimiento impuestas por infracciones a las normas de tránsito y de seguridad vial.
 - h) La inscripción de deudores alimentarios morosos en el Registro creado por ley provincial N° 11.945, deberá ser comunicada por los Tribunales Provinciales u oficinas autorizadas a la Agencia Provincial de Seguridad Vial a fin de mantener actualizada la base de datos de Licencias de Conducir Provinciales, acorde al procedimiento que establezca la reglamentación.
 - i) La renovación de la Licencia de Conducir exigirá la aprobación de los exámenes psicofísicos, teóricos y prácticos previstos en esta ley, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.
- Artículo 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Sala de Comisión, 30 de julio de 2026.

Cattalini – Peralta – Blanco – Galassi – Corral – García – Bermúdez – De Ponti – Arena – Malfesi

PROYECTO DE LEY ORIGINAL N° 58.539-CD-BLOQUE UCR-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS: MÓDULOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y RESPUESTA INICIAL ANTE EMERGENCIAS MODIFICACIONES A LA LEY 13.133

Artículo 1.- Modifíquese el inciso d) del Artículo 23 de la Ley N° 13.133 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Asistir obligatoriamente a un curso teórico- práctico de formación vial, que incluirá módulos de primeros auxilios y respuesta inicial ante emergencias. Sus ámbitos de dictado, modalidades, duración y contenidos serán determinados por la Agencia Provincial de Seguridad Vial en armonía con los criterios establecidos por la autoridad nacional.”

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La seguridad vial constituye una de las principales problemáticas de salud pública en nuestro país y en la Provincia de Santa Fe. De acuerdo con datos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el año 2023, último informe presentado, se registraron 4.369 víctimas fatales por siniestros viales en Argentina, siendo Santa Fe, la tercera provincia con más casos registrados, manteniéndose una tendencia preocupante especialmente entre jóvenes de 15 a 34 años, quienes representan uno de los grupos más afectados.

En este contexto, la evidencia internacional y las recomendaciones de organismos especializados coinciden en destacar la importancia de fortalecer la respuesta inmediata ante emergencias. La Organización Mundial de la Salud sostiene que la atención prehospitalaria temprana resulta determinante para reducir la mortalidad y las secuelas graves derivadas de traumatismos, particularmente en siniestros viales.

El presente proyecto propone incorporar, dentro de la formación obligatoria para la obtención de la licencia de conducir, contenidos vinculados a primeros auxilios y respuesta inicial ante emergencias, integrándolos al curso teórico-práctico de formación vial previsto en la Ley N° 13.133.

Resulta central poner en valor el rol del denominado “primer respondiente”, es decir, aquella persona que se encuentra en el lugar del hecho y puede brindar una primera asistencia hasta la llegada de los servicios de emergencia. Según la evidencia difundida por organismos de salud, la intervención temprana mediante técnicas básicas, como la activación del sistema de emergencias, la evaluación de la escena y la asistencia inicial, puede incidir significativamente en la evolución de la víctima.

Asimismo, es ampliamente reconocido que, en situaciones críticas como el paro cardiorrespiratorio, cada minuto sin intervención reduce de manera significativa las probabilidades de supervivencia, lo que refuerza la necesidad de que la población cuente con herramientas básicas para actuar en los primeros momentos. La incorporación de estos contenidos en la formación vial no sólo contribuye a mejorar la seguridad en el tránsito, sino que también promueve una ciudadanía más preparada, solidaria y comprometida frente a situaciones de emergencia, trascendiendo incluso el ámbito estrictamente vial. Este proyecto, encuentra un antecedente en el proyecto de ley N° 53.673 de 2024 de mi autoría, que perdió estado parlamentario.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que la presente iniciativa fortalece una política pública integral de prevención y cuidado de la vida, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Ximena García

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada Ximena García.

SRA. GARCÍA.— Muy buenas tardes. Voy a ser breve sobre este proyecto que parte de una idea muy simple, pero muy determinante, y es saber qué hacer en los primeros minutos frente a una emergencia. Esto es determinante porque puede salvar vidas.

Hoy, con este proyecto, estamos proponiendo modificar el artículo 23 de la Ley Provincial de Tránsito, para incorporar contenidos de primeros auxilios y respuestas iniciales ante emergencias en el curso de formación para poder tramitar la licencia de conducir, así se



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

aprovecha justamente una instancia en donde otorgue más herramientas y más recursos a quienes deseen tramitar la licencia de conducir.

En nuestro país, se estima que más de 40 mil personas tienen muerte súbita, y el 70% de estos casos se da fuera de los hospitales. Se da en casas, se da en clubes, se da en la vía pública, se da en el trabajo. Y cada minuto que pasa es crucial, por cada minuto se disminuye 10% la posibilidad de sobrevivir. Por lo tanto, en los 10 minutos las posibilidades de vida son casi nulas, por eso nosotros consideramos que esa primera persona, es decir, el respondiente, así se le dice, que por lo general no es ni un médico ni un integrante del sistema de emergencias, es la persona que está ahí en ese momento, debe estar preparado y debe tener una capacitación en primeros auxilios para no empeorar la situación y poder actuar con seguridad y confianza. Estos números también se suman a una tremenda realidad que los siniestros viales son la principal causa de muerte de niños y jóvenes de entre 5 y 29 años en nuestro país.

Por eso, la imprudencia cobra vidas a diario, también en estos casos, y por eso tenemos que estar preparados para todo tipo de situaciones. Quiero agradecer especialmente el acompañamiento, porque este proyecto lo trabajamos con el SIES 107 que nos brindó ayuda técnica y profesional, a comprender la importancia del primer respondiente y a la Agencia Provincial de Seguridad Vial que aportaron para que este proyecto pueda ser presentado y pueda ser tratado por mis pares en la Comisión y hoy en la sesión.

Cuando ocurre una emergencia cada segundo cuenta, por eso queremos que haya más santafesinos preparados para cuidar a los demás. Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

— **Votan por la afirmativa:** Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Porfiri, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.

— **El diputado Paredes expresa verbalmente su voto afirmativo.**

SRA. PRESIDENTA (García).— Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

— **Se aprueba el artículo 1; Art. 2, de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).— En consecuencia, el proyecto de ley recibe media sanción de la Cámara de Diputados y Diputadas y se comunica a la Cámara de Senadores.

7.4 REFUERZO DE SEGURIDAD EN LA ASOCIACIÓN CIVIL UN MUNDO ESPECIAL DE COLASTINÉ NORTE

SRA. SECRETARIA (Salari).— Proyecto de comunicación N° 59.536-CD-Bloque Vida y Familia de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga articular los medios necesarios a fines de reforzar la seguridad de la Asociación Civil Un Mundo Especial.

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL N° 59.536-CD-BLOQUE VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, articule los medios necesarios a fines de reforzar la seguridad de la Asociación Civil Un Mundo Especial, sita en Ruta 1 km, 1,5 de Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, ante los reiterados hechos delictivos de robo y daño a la propiedad que padeciera recientemente y, asimismo, se reinstale la garita de seguridad que estaba montada en la esquina de la institución y fuera trasladada sin justificación atendible.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

Parece ser, lamentablemente, que las instituciones benéficas y sin fines de lucro de nuestra Provincia suelen ser objeto de ataques vandálicos en forma reiterada. En esta ocasión, la que ha padecido los daños a la propiedad y robos fue la Asociación Civil Un Mundo Especial, sita en Ruta N° 1 km 1,5 de Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe.

En concreto, no es la primera vez que esta institución padece estos hechos delictivos pero los ocurridos la última vez en este mes de julio han sido significativos ya que “se llevaron herramientas, equipos y celulares que utilizan para las actividades con los jóvenes”; al respecto puntualizó una representante: “Necesitamos contar con la seguridad para nuestra gente también” debido a que trabajan más de 100 personas por día desde las 5 am.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En este entendimiento, esperamos que de una buena vez el Estado Provincial a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, entable medidas de acción positivas urgentes y efectivas en aras de la protección y custodia edilicias de todas las instituciones, especialmente de aquellas potencialmente vulnerables a los ataques.

Por las razones expuestas y habiendo fundado el proyecto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado y se comunica con el siguiente texto:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, articule los medios necesarios a fines de reforzar la seguridad de la Asociación Civil Un Mundo Especial, sita en Ruta 1 km, 1,5 de Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe.

7.5 EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN SAGUIER

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 58.542-SEN, venido en revisión para el cual se declara de utilidad pública interés general y sujeto a expropiación, un inmueble de la localidad de Saguier, departamento Castellanos.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de ley N° 58.542-SEN, venido en revisión (52.822-JL), del senador Calvo, por el cual se declara de utilidad pública, interés general y sujeto a expropiación un inmueble de la localidad de Saguier, departamento Castellanos, ubicado en calle José Carinelli s/n, el que será destinado a la realización de actividades culturales y sociales; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 19 de marzo de 2026 obrante a foja 66, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública, interés general y sujeto a expropiación un inmueble de la localidad de Saguier, departamento Castellanos, ubicado en calle José Carinelli s/n, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario en la Partida N° 08-29-01-571003/0000-8, con una superficie total de 3.015 m2, compuesto por una fracción de terreno de cincuenta metros de frente por cincuenta metros de fondo, y otra fracción de terreno de diez metros con treinta centímetros de frente por cincuenta metros de fondo, conforme a Escritura N° 273. Inscripto registralmente al Tomo 116 Par, Folio 995, N° 38.370, 23.083 y 7.433 bis; Tomo 214 Impar, Folio 2.127, N° 27.512 y Tomo 223 Impar, Folio 1.527, N° 17.249; Sección Propiedades, Dpto. Castellanos del Registro General.

Artículo 2.- El inmueble expropiado debe destinarse a la realización de actividades culturales y sociales.

Artículo 3.- Autorízase al Municipio de Saguier, departamento Castellanos, a llevar adelante la acción expropiatoria, conforme a las disposiciones de la legislación provincial.

Artículo 4.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán atendidos con recursos del Municipio de Saguier, departamento Castellanos.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Scarpin – Corach – Cejas – Castellani.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 58.542-SEN del senador Calvo, venido en revisión; por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de la localidad de Saguier, departamento Castellanos, ubicado en calle José Carinelli s/n, el que será destinado a la realización de actividades culturales y sociales; con sanción de la Cámara de Senadores; que cuenta con dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 19 de marzo de 2026 obrante a foja 66.

Sala de Comisión, 2 de julio 2026.

Senn – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes – Azanza – Agosto – Drisun – Calaianov – Palo Oliver.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 58.542-SEN – 52.822-JL del senador Calvo, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública, interés general y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

sujeto a expropiación un inmueble de la localidad de Saguier, departamento Castellanos, ubicado en calle José Carinelli s/n, el que será destinado a la realización de actividades culturales y sociales; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Gobiernos Locales y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 19 de marzo de 2026 obrante a fojas 66.

Sala de Comisión, 30 de julio de 2026.

Cattalini – Blanco – Galassi – Corral – García – Bermúdez – De Ponti – Arena.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** *Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Porfiri, Rabbia, Rojas, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*
- *La diputada García Ximena y los diputados Paredes y Rosúa expresan verbalmente su voto afirmativo.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban los artículos 1 al 4; Art. 5, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

7.6 EXPROPIACIÓN TERRENO EN ATALIVA (FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA POPULAR “DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”)

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 57.258-SEN, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno con destino al funcionamiento de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, situado en calle 25 de Mayo, de la localidad de Ataliva.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de ley N° 57.258-SEN, venido en revisión (52.342-JL), del senador Calvo, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno con destino al funcionamiento de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, situada en calle 25 de Mayo 483 de la localidad de Ataliva, departamento Castellanos; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de septiembre de 2025 obrante a foja 20, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad de Ataliva, departamento Castellanos, situada en calle 25 de Mayo 483, identificada como Lote I B, Sección 01, Manzana 0122, Parcela 00006, según Plano N° 106.882 del año 1985, e inscrita en el Registro General de la Propiedad en Tomo 116 I, Folio 00619, Nro. 023.127 en fecha 4 de mayo de 1948, empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el Nro. de Partida de Impuesto Inmobiliario 08-12-00-061106/0001-0, con una superficie total de 918,40m², a nombre de Bugianessi Gigio, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios. El inmueble será destinado al funcionamiento de la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento”, conforme la Ordenanza N° 960 del 29 de agosto de 2023 sancionada por la Comisión Comunal de Ataliva.

Artículo 2.- Autorízase a la Comuna de Ataliva a llevar adelante la acción expropiatoria, conforme los lineamientos de la Ley Provincial de Expropiación N° 7.534.

Artículo 3.- Las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente serán atendidas con recursos de la Comuna de Ataliva, departamento Castellanos.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Scarpin – Corach – Cejas.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 57.258-SEN del senador Calvo, venido en revisión; por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno con destino al funcionamiento de la Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, situada en calle 25 de Mayo 483 de la localidad de Ataliva, departamento Castellanos; con sanción de la Cámara de Senadores; que cuenta con dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de septiembre de 2025 obrante a foja 20.

Sala de Comisión, 2 de julio 2026.

Senn – Paredes – Cuvertino – Calaianov – Azanza – Drisun – Scavuzzo –

Agosto – Palo Oliver.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porfiri, Rabbia, Rojas, Rosua, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

7.7 RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA PROVINCIA POR DAÑOS A BIENES O DERECHOS DE LAS PERSONAS

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 58.496-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, por el cual se regula el Régimen de responsabilidad de la Provincia por los daños que su actividad o inactividad cause a los bienes o derechos de las personas; se adjuntan los Exptes. N° 59.052-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe y N° 59.153-PER.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 58.496-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Cattalini, por el cual se regula el Régimen de Responsabilidad de la Provincia por los daños que su actividad o inactividad cause a los bienes o derechos de las personas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Objeto. La presente regula el Régimen de Responsabilidad de la Provincia por los daños que su actividad o inactividad cause a los bienes o derechos de las personas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Constitución Provincial. La responsabilidad de la Provincia es objetiva y directa.

Artículo 2.- Sujetos Alcanzados. Las disposiciones de la presente se aplican a todo el sector público provincial con el alcance previsto en el Artículo 4 de la Ley 12.510 y sus modificatorias, como también a cualquier otra entidad que ejerza función administrativa por delegación estatal.

Artículo 3.- Régimen Jurídico. La responsabilidad de la Provincia se rige exclusivamente por las normas y principios del derecho administrativo local. Las disposiciones del derecho privado no son aplicables directa ni subsidiariamente, salvo remisión expresa de esta ley.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD O INACTIVIDAD ILEGÍTIMA

Artículo 4.- Actividad o Inactividad Ilegítima - Presupuestos. Para la procedencia de la responsabilidad de la Provincia por actividad o inactividad ilegítima, deberán verificarse concurrentemente los siguientes requisitos:

- Daño cierto, actual, debidamente acreditado y susceptible de apreciación económica o mensurable en dinero;
- Imputación material del daño a la actividad o inactividad de los sujetos comprendidos en el Artículo 2;
- Relación de causalidad adecuada entre esa actuación o inactividad y el daño cuya reparación se pretende; y,
- Falta de servicio, entendiéndose por la actuación u omisión irregular, defectuosa o tardía de la actividad administrativa. La omisión solo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 5.- Alcance del Resarcimiento. Reunidos los presupuestos enunciados precedentemente, el juez puede disponer el resarcimiento de todos aquellos rubros indemnizatorios efectivamente acreditados.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA LEGÍTIMA

Artículo 6.- Actividad Lícita o Legítima. Son requisitos de la responsabilidad de la Provincia por actividad legítima:

- Daño cierto, actual, debidamente acreditado y susceptible de apreciación económica o mensurable en dinero;
- Imputación material del daño a la actividad de los sujetos comprendidos en el Artículo 2;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- c) Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre esa actividad y el daño;
- d) Ausencia de deber jurídico de soportar el daño; y,
- e) Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 7.- Alcance de la Indemnización. La responsabilidad de la Provincia por actividad legítima es de carácter excepcional. La indemnización de la responsabilidad por actividad legítima comprende solo el resarcimiento del daño emergente. Sin embargo, cuando se encuentre afectada la vida, la salud física y mental o la integridad física de las personas, el juez podrá fijar prudencialmente los rubros indemnizatorios correspondientes al lucro cesante, debiendo exponer las razones que obligan a no dejar indemne dicho rubro.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD POR HECHOS DE FUNCIONARIOS Y AGENTES

Artículo 8.- Responsabilidad Estatal. La Provincia responde en forma directa por los daños ocasionados por sus funcionarios y agentes en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas. La responsabilidad del funcionario o agente es concurrente con la responsabilidad de la Provincia.

Artículo 9.- Responsabilidad Personal del Funcionario o Agente. La acción u omisión de los funcionarios y agentes en el ejercicio de sus funciones por no cumplir, sino de una manera irregular, las obligaciones legales que les están impuestas, incurriendo en culpa o dolo, los hace responsables de los daños que causen.

Artículo 10.- Acción de Repetición. En los supuestos previstos en el artículo anterior, el Estado deberá promover acción de repetición contra el funcionario o agente responsable, la que prescribe a los tres (3) años desde que se hizo efectivo el pago de la condena judicial.

CAPÍTULO V

EXIMENTES Y LIMITACIONES

Artículo 11.- Eximentes de Responsabilidad. La Provincia no será responsable cuando el daño se origine exclusivamente en:

- a) Culpa de la víctima;
- b) Hecho de un tercero por quien la Provincia no debe responder; y,
- c) Caso fortuito o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por la Provincia expresamente mediante una ley.

Quando el daño haya sido causado por hechos imputables conjuntamente a la Provincia y a la víctima o a terceros por quien aquél no deba responder, la medida de la responsabilidad estatal quedará acotada proporcionalmente a su concurrencia en la provocación del hecho dañoso.

Artículo 12.- Exclusiones. No son indemnizables:

- a) Los daños eventuales o hipotéticos; y,
- b) Los perjuicios derivados de la aplicación general de normas o medidas de política pública que constituyan cargas públicas ordinarias.

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA

Artículo 13.- Error Judicial. La Provincia responde por error judicial cuando exista sentencia firme que así lo declare o cuando el daño derive de privación ilegítima de la libertad.

Artículo 14.- Actividad Legislativa. La responsabilidad de la Provincia por actividad legislativa procederá únicamente cuando una ley produzca un daño especial y anormal que exceda las cargas públicas.

CAPÍTULO VII

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

Artículo 15.- Prescripción. Las acciones de responsabilidad contra la Provincia prescriben a los tres (3) años contados desde la producción del daño o desde que el damnificado tomó conocimiento cierto de él.

CAPÍTULO VIII

RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO

Artículo 16.- Reclamo Previo. La acción judicial contra la Provincia requerirá, como condición de admisibilidad, la previa interposición de reclamo administrativo conforme a las normas del procedimiento administrativo provincial.

Artículo 17.- Silencio de la Administración. El silencio de la administración durante el plazo legal habilitará la instancia judicial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 2 de julio 2026.

*Senn – Scavuzzo – Castellani – Agosto – Cuvertino – Calaianov – Azanza –
Drisun – Paredes*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 58.496-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Cattalini, por el cual se regula el Régimen de Responsabilidad de la Provincia por los daños que su actividad o inactividad cause a los bienes o derechos de las personas, que, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 59.052-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe del diputado Rosúa, por el cual se adhiere la Provincia de Santa Fe a los términos de la Ley Nacional N° 26.944 de Responsabilidad del Estado y el proyecto de ley N° 59.153-PER - Mensaje 18/26, del Poder Ejecutivo, venido en revisión, por el cual la Provincia adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.944 (Régimen de Responsabilidad del Estado); y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 21 de mayo de 2026, obrante a fojas 19, el que a continuación se transcribe:

PROYECTO DE LEY N° 59.153-PER

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Adhesión. La Provincia adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.944.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la presente ley y del régimen nacional al que se adhiere serán de aplicación a la Provincia y sus municipios.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 30 de julio de 2026.

Cattalini – Blanco – Galassi – Corral – García Ximena – Bermúdez – De Ponti – Arena

PROYECTO DE LEY Nº 58.496-CD-BLOQUE SOCIALISTA-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1.- Objeto. La presente ley regula el régimen de responsabilidad de la Provincia de Santa Fe por los daños que su actividad o inactividad cause a los bienes o derechos de las personas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Constitución Provincial. La responsabilidad de la Provincia es objetiva y directa.

Artículo 2.- Sujetos Alcanzados. Las disposiciones de esta ley se aplican a todo el sector público provincial con el alcance previsto en el Artículo 4 de la Ley 12.510 –y sus modificatorias–, como también a cualquier otra entidad que ejerza función administrativa por delegación estatal.

Artículo 3.- Régimen Jurídico. La responsabilidad de la Provincia de Santa Fe se rige exclusivamente por las normas y principios del derecho administrativo local. Las disposiciones del derecho privado no son aplicables directa ni subsidiariamente, salvo remisión expresa de esta ley.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD O INACTIVIDAD ILEGÍTIMA

Artículo 4.- Actividad o Inactividad Ilegítima - Presupuestos. Para la procedencia de la responsabilidad de la Provincia de Santa Fe por actividad o inactividad ilegítima, deberán verificarse concurrentemente los siguientes requisitos:

- Daño cierto, actual, debidamente acreditado y susceptible de apreciación económica o mensurable en dinero;
- Imputación material del daño a la actividad o inactividad de los sujetos comprendidos en el Artículo 2;
- Relación de causalidad adecuada entre esa actuación o inactividad y el daño cuya reparación se pretende;
- Falta de servicio, entendiéndose por la actuación u omisión irregular, defectuosa o tardía de la actividad administrativa. La omisión solo genera responsabilidad cuando se verifica la inobservancia de un deber normativo de actuación expreso y determinado.

Artículo 5.- Alcance del Resarcimiento. Reunidos los presupuestos enunciados precedentemente, el juez puede disponer el resarcimiento de todos aquellos rubros indemnizatorios efectivamente acreditados.

CAPÍTULO III

RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA LEGÍTIMA

Artículo 6.- Actividad Lícita o Legítima. Son requisitos de la responsabilidad de la Provincia de Santa Fe por actividad legítima:

- Daño cierto, actual, debidamente acreditado y susceptible de apreciación económica o mensurable en dinero;
- Imputación material del daño a la actividad de los sujetos comprendidos en el Artículo 2;
- Relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva entre esa actividad y el daño;
- Ausencia de deber jurídico de soportar el daño;
- Sacrificio especial en la persona dañada, diferenciado del que sufre el resto de la comunidad, configurado por la afectación de un derecho adquirido.

Artículo 7.- Alcance de la Indemnización. La responsabilidad de la Provincia por actividad legítima es de carácter excepcional. La indemnización de la responsabilidad por actividad legítima comprende solo el resarcimiento del daño emergente. Sin embargo, cuando se encuentre afectada la vida, la salud física y mental o la integridad física de las personas, el juez podrá fijar prudencialmente los rubros indemnizatorios correspondientes al lucro cesante, debiendo exponer las razones que obligan a no dejar indemne dicho rubro.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDAD POR HECHOS DE FUNCIONARIOS Y AGENTES

Artículo 8.- Responsabilidad Estatal. La Provincia de Santa Fe responde en forma directa por los daños ocasionados por sus funcionarios y agentes en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas. La responsabilidad del funcionario o agente es concurrente con la responsabilidad de la Provincia.

Artículo 9.- Responsabilidad Personal del Funcionario o Agente. La acción u omisión de los funcionarios y agentes en el ejercicio de sus funciones por no cumplir, sino de una manera irregular, las obligaciones legales que les están impuestas, incurriendo en culpa o dolo, los hace responsables de los daños que causen.

Artículo 10.- Acción de Repetición. En los supuestos previstos en el artículo anterior, el Estado deberá promover acción de repetición contra el funcionario o agente responsable, la que prescribe a los tres (3) años desde que se hizo efectivo el pago de la condena judicial.

CAPÍTULO V

EXIMENTES Y LIMITACIONES

Artículo 11.- Eximentes de Responsabilidad. La Provincia no será responsable cuando el daño se origine exclusivamente en:

- Culpa de la víctima;
- Hecho de un tercero por quien la Provincia no debe responder;
- Caso fortuito o fuerza mayor, salvo que sean asumidos por la Provincia expresamente mediante una ley.

Cuando el daño haya sido causado por hechos imputables conjuntamente a la Provincia y a la víctima o a terceros por quien aquél no deba responder, la medida de la responsabilidad estatal quedará acotada proporcionalmente a su concurrencia en la provocación del hecho dañoso.

Artículo 12.- Exclusiones. No son indemnizables:

- Los daños eventuales o hipotéticos;
- Los perjuicios derivados de la aplicación general de normas o medidas de política pública que constituyan cargas públicas ordinarias.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

CAPÍTULO VI

RESPONSABILIDAD POR ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA

Artículo 13.- Error Judicial. La Provincia responde por error judicial cuando exista sentencia firme que así lo declare o cuando el daño derive de privación ilegítima de la libertad.

Artículo 14.- Actividad Legislativa. La responsabilidad de la Provincia por actividad legislativa procederá únicamente cuando una ley produzca un daño especial y anormal que exceda las cargas públicas.

CAPÍTULO VII

PLAZO DE PRESCRIPCIÓN

Artículo 15.- Prescripción. Las acciones de responsabilidad contra la Provincia prescriben a los tres (3) años contados desde la producción del daño o desde que el damnificado tomó conocimiento cierto de él.

CAPÍTULO VIII

RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO

Artículo 16.- Reclamo Previo. La acción judicial contra la Provincia requerirá, como condición de admisibilidad, la previa interposición de reclamo administrativo conforme a las normas del procedimiento administrativo provincial.

Artículo 17.- Silencio de la Administración. El silencio de la administración durante el plazo legal habilitará la instancia judicial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto dotar a la Provincia de Santa Fe de un régimen orgánico de responsabilidad del Estado, armonizando la normativa provincial con los principios constitucionales y con la evolución del derecho público contemporáneo.

La regulación propuesta se inspira en:

- La consolidada doctrina de la responsabilidad estatal por falta de servicio, desarrollada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación;
- La sistematización legislativa introducida por la Ley 26.944;
- La jurisprudencia del Fuero Contencioso Administrativo provincial;
- Y los criterios interpretativos sostenidos por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe en dictámenes y actuaciones administrativas.

El proyecto consagra los principios clásicos del derecho público argentino:

- Responsabilidad por falta de servicio,
- Reparación por sacrificio especial en actividad legítima,
- Responsabilidad directa del Estado por hechos de sus agentes,
- Exclusión de la aplicación automática del derecho civil,
- Y la preservación del principio de igualdad ante las cargas públicas.

De este modo, se procura otorgar previsibilidad jurídica, seguridad institucional y coherencia al régimen de responsabilidad estatal, fortaleciendo al mismo tiempo la tutela de los derechos de los particulares frente a la actuación del Estado.

Por las consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

Cattalini – Mahmud

PROYECTO DE LEY Nº 59.052-CD-BLOQUE UCR-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe a los términos de la Ley Nacional Nº 26.944 de Responsabilidad del Estado, conforme la invitación efectuada en el Artículo 11 de dicha normativa.

Artículo 2.- Las disposiciones de la Ley Nacional Nº 26.944 regirán la responsabilidad de la Provincia de Santa Fe, los municipios, las comunas, los entes descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado y demás organismos públicos provinciales, por los daños que su actividad o inactividad produzcan sobre los bienes o derechos de las personas.

Artículo 3.- La responsabilidad estatal regulada por la presente ley se regirá por los principios y disposiciones del derecho público, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 26.944.

Artículo 4.- Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en el marco de los procesos contencioso administrativos previstos en la legislación provincial vigente y complementarán el régimen procesal contencioso administrativo de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 5.- Invítase a los municipios y comunas de la provincia a adecuar sus regímenes normativos locales a los principios y disposiciones establecidos en la presente ley y en la Ley Nacional Nº 26.944, en el marco de sus respectivas autonomías y competencias constitucionales y en cuanto corresponda dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 6.- La presente ley entrará en vigencia conjuntamente con la entrada en vigencia de la nueva Ley del Proceso Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, o desde su publicación si aquella ya se encontrare vigente al momento de sancionarse la presente.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto dotar a la Provincia de Santa Fe de un régimen normativo específico y sistemático en materia de responsabilidad del Estado, mediante la adhesión a los términos de la Ley Nacional Nº 26.944, conforme a la invitación formulada por su Artículo 11, disponiendo asimismo su aplicación al ámbito provincial, municipal, comunal y a los entes descentralizados y demás organismos públicos provinciales.

La propuesta se inserta en un contexto institucional particularmente relevante, signado por el actual tratamiento legislativo del nuevo régimen del proceso contencioso administrativo de la Provincia de Santa Fe, cuyo texto ya cuenta con media sanción legislativa y que implica una profunda modernización del sistema procesal administrativo santafesino.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En efecto, la reforma del procedimiento contencioso administrativo constituye una transformación estructural del modelo de tutela judicial administrativa vigente en la provincia, redefiniendo competencias, ampliando mecanismos de tutela cautelar y urgente, fortaleciendo la oralidad, agilizando los procedimientos y reconociendo expresamente la materia relativa a la responsabilidad patrimonial estatal dentro del ámbito contencioso administrativo.

Dentro de ese marco, el propio proyecto de reforma incorpora expresamente como materia contencioso administrativa a “las que versen sobre la responsabilidad patrimonial, generada por la actividad lícita o ilícita o inactividad ilícita de la Provincia, los municipios y los entes descentralizados”.

Sin embargo, la modernización procesal requiere necesariamente de un complemento sustantivo claro, específico y coherente que determine los principios, presupuestos y alcances de la responsabilidad estatal en el ámbito provincial.

No resulta razonable ni conveniente avanzar hacia un nuevo sistema procesal contencioso administrativo sin establecer simultáneamente un régimen normativo que otorgue previsibilidad respecto de las reglas sustantivas aplicables a la responsabilidad patrimonial del Estado.

La ausencia de una regulación específica en la Provincia de Santa Fe ha generado históricamente dispersión jurisprudencial, soluciones contradictorias y una marcada incertidumbre respecto de la aplicación supletoria —o no— de las normas del Código Civil y Comercial de la Nación a supuestos propios del derecho público.

Precisamente, la Ley Nacional N° 26.944 vino a receptar legislativamente una doctrina y jurisprudencia largamente consolidada en nuestro país, según la cual la responsabilidad estatal constituye una institución propia del derecho público, regida por principios diferenciados de aquellos que gobiernan las relaciones privadas.

En tal sentido, la ley nacional establece expresamente que: “La responsabilidad del Estado es objetiva y directa” y que “las disposiciones del Código Civil no son aplicables a la responsabilidad del Estado de manera directa ni subsidiaria”.

Dicha definición normativa resulta plenamente consistente con la evolución doctrinaria y jurisprudencial argentina en la materia, que reconoce que la actividad estatal se encuentra regida por parámetros funcionales vinculados al interés público, el ejercicio de potestades públicas, la continuidad de los servicios esenciales, la juridicidad administrativa y las cargas públicas, aspectos que tornan impropia una traslación automática de categorías propias del derecho privado.

La responsabilidad del Estado posee presupuestos específicos, criterios de imputación diferenciados y finalidades institucionales propias, que exigen un tratamiento autónomo dentro del derecho público provincial.

En este sentido, la adhesión propuesta aporta claridad normativa y uniformidad interpretativa respecto de cuestiones esenciales tales como:

- *La responsabilidad por actividad e inactividad ilegítima;*
- *La responsabilidad por actividad legítima;*
- *La configuración de la falta de servicio;*
- *El alcance de la reparación;*
- *La causalidad adecuada;*
- *La improcedencia del daño punitivo contra el Estado;*
- *La delimitación de la responsabilidad por hechos de concesionarios y contratistas;*
- *Los plazos de prescripción;*
- *Y la responsabilidad de funcionarios y agentes públicos.*

Asimismo, la incorporación de un régimen específico contribuye significativamente a fortalecer la seguridad jurídica, tanto para los administrados como para los distintos órganos estatales, evitando interpretaciones disímiles y otorgando mayor previsibilidad al funcionamiento de la Administración Pública y al ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa.

Debe destacarse especialmente que la presente adhesión no implica en modo alguno una renuncia a la autonomía provincial ni una delegación impropia de competencias locales.

Por el contrario, constituye el ejercicio pleno de una decisión legislativa autónoma de recepción normativa, adoptada por esta Legislatura en uso de sus potestades constitucionales propias, en el marco del federalismo argentino y de las competencias locales en materia de derecho público provincial.

La propia Ley Nacional N° 26.944 no impone su aplicación obligatoria a las provincias, sino que expresamente “invita” a adherir a sus términos para la regulación de la responsabilidad estatal en sus respectivos ámbitos.

La Provincia de Santa Fe conserva íntegramente sus facultades de organización institucional y jurisdiccional, limitándose la presente ley a receptar un régimen normativo cuya técnica, sistematicidad y coherencia resultan adecuadas para complementar el nuevo sistema contencioso administrativo actualmente en tratamiento legislativo.

Asimismo, se considera conveniente establecer expresamente el alcance subjetivo de la adhesión, disponiendo que las previsiones de la Ley N° 26.944 resulten aplicables a la provincia, los municipios, las comunas, los entes descentralizados y demás organismos públicos provinciales, evitando vacíos interpretativos o conflictos de aplicación.

La incorporación de este régimen permitirá además consolidar una mayor coherencia sistémica entre:

Título I el Régimen Procesal Contencioso Administrativo;

Título II la Organización Administrativa Provincial;

Título III: y el Régimen Sustantivo de Responsabilidad Estatal.

En definitiva, la presente iniciativa procura completar institucionalmente la reforma integral del sistema contencioso administrativo santafesino, dotándolo de una base sustantiva clara, moderna y compatible con los principios contemporáneos del derecho público argentino.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Martín Rosúa

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada Cattalini.

SRA. CATTALINI.— Voy a ser breve. Quiero agradecer a mis pares el acompañamiento de este proyecto, que es un proyecto que viene del Poder Ejecutivo y que se adjunta a proyectos que estaban en esta Legislatura, porque entendemos, que este tipo de leyes quizás no respondan a



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

una demanda coyuntural, pero son leyes que sirven para muchos años y, fundamentalmente, son leyes que sirven para ordenar el Estado, fortalecer el Estado y fortalecer las instituciones democráticas. Pero también para otorgar seguridad jurídica, para que haya un equilibrio entre los ciudadanos y el Estado, para que los jueces tengan claridad sobre qué normas aplicar, para que los ciudadanos sepan cuándo y cómo reclamarle al Estado ante un daño y también para que los funcionarios sepan cuáles son los límites de su accionar.

Santa Fe tiene, o tenía hasta este momento, un vacío legal, una laguna, producto de la Constitución de 1962, con respecto a la responsabilidad del Estado, a pesar de tener una trayectoria administrativa muy amplia, que tiene que ver con las Cámaras de lo Contencioso Administrativo que están funcionando, con una Fiscalía de Estado que supo generar una jurisprudencia muy importante en la Provincia de Santa Fe.

Y, sin embargo, este tipo de controversias entre el Estado y los ciudadanos se resolvían caso por caso, porque la Constitución, de alguna manera, hablaba de que había que atenerse al derecho común y, por ende, no hubo una legislación en la Provincia de Santa Fe.

La Constitución de 2025 fue un punto de inflexión en ese sentido y obligó a que se sancionara una ley, y eso es lo que estamos haciendo en este momento: cumpliendo el mandato legal de los convencionales constituyentes y, fundamentalmente, llevando tranquilidad y seguridad jurídica, adhiriendo, en este caso, a una ley nacional que está aprobada, que tiene más de diez años de funcionamiento, que amplía las normas del derecho común; que amplía los hechos, no solo los hechos ilegítimos, sino también los hechos de funcionarios públicos, donde se abarcan los hechos legítimos y también las omisiones; que amplía la responsabilidad a partir de la ley y, no solo de los actos de los funcionarios de la Provincia de Santa Fe, sino también de los municipios.

Entonces, me parece que es una buena noticia para el Estado santafesino, es una buena noticia para la institucionalidad y es una buena noticia que esta Legislatura avance rápidamente con la cantidad de leyes importantes que las cláusulas transitorias y la Constitución de la Provincia definieron que había que sancionar para tener un Estado mucho más equilibrado. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Quiero fundamentar, pero, primero, solicito autorización al Cuerpo para abstenernos, los tres diputados del Frente Amplio por la Soberanía, en la votación del proyecto.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración la moción formulada por el señor diputado Palo Oliver.

– **Resulta aprobada.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Continúe, señor diputado Palo Oliver

SR. PALO OLIVER.– En realidad, nosotros entendemos que esta ley, la adhesión a la Ley N° 26.944, que tiene más de diez años de sancionada, cuenta, en todo este recorrido, con jurisprudencia a nivel nacional y también en muchas provincias, donde se ha evolucionado con criterios mucho más garantistas en materia de responsabilidad estatal.

Una simple adhesión, entendemos, que nada aporta en la Provincia de Santa Fe. Lo ideal hubiese sido discutir un régimen especial, un régimen propio en materia de responsabilidad del Estado.

Entendiendo y teniendo claro, que el Estado puede fortalecer sus prerrogativas, pero que, en ningún aspecto, ello debería significar un retroceso en la protección de los ciudadanos.

Por otro lado, la Constitución de la Provincia de Santa Fe debería, de hecho, hoy lo está haciendo con esta adhesión, saldar un vacío, tal cual lo dijo la diputada preopinante. Pero nuestra Constitución establece el foco y la centralidad en la dignidad humana y en los ciudadanos, por lo que entendemos que el Estado debe tutelar mayores derechos y no restringirlos o limitarlos.

Por esto hemos decidido abstenernos y esperemos que en algún momento se pueda discutir un régimen propio para salir de esta adhesión que nada suma a la Provincia de Santa Fe. Gracias, señora presidenta.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** *Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Mahmud, Mancini, Martorano, Paredes, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*
- **Vota por la negativa:** *Peralta.*
- **Se registran las abstenciones de:** *Balagué, Del Frade, Palo Oliver.*
- **Las señoras diputadas De Ponti y Hummel expresan verbalmente su voto afirmativo.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 y 2; Art. 3, de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

7.8 FIESTA PROVINCIAL CERVECERA EN LAS TUNAS

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 57.644-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe por el cual se instituye con carácter de fiesta provincial, la Fiesta Provincial Cervecera realizada anualmente en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 57.644-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la diputada Senn, por el cual se instituye con carácter de fiesta provincial “Fiesta Provincial Cervecera”, realizada anualmente en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Institúyese con carácter de Fiesta Provincial la “Fiesta Provincial Cervecera”, realizada anualmente en el mes de febrero en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo puede colaborar con la promoción de la fiesta y facilitar apoyo técnico y económico para la realización del evento, asimismo, debe adoptar las medidas pertinentes para la promoción, enseñanza y puesta en valor mediante la divulgación de lo establecido en la presente.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 20 de mayo de 2026.

Di Stefano – Drisun – Mancini – Scavuzzo.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 57.644-Bloque UCR-Unidos Para Cambiar Santa Fe, de la diputada Senn, por el cual se instituye con carácter de fiesta provincial “Fiesta Provincial Cervecera”, realizada anualmente en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 4 de Junio de 2026.

Senn – Calaianov – Drisun – Scavuzzo – Cuvertino – Agosto – Paredes – Palo Oliver.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 57.644-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Senn, por el cual se instituye con carácter de fiesta provincial “Fiesta Provincial Cervecera”, realizada anualmente en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Institúyese con carácter de fiesta provincial la “Fiesta Provincial Cervecera”, realizada anualmente en el mes de febrero en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 30 de julio de 2026.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Cattalini – Blanco – Galassi – Corral – García Ximena – Bermúdez – Arena – De Ponti – Peralta – Malfesi.

PROYECTO DE LEY ORIGINAL N° 57.644-CD-BLOQUE UCR-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Institúyase con carácter de fiesta provincial “Fiesta Provincial Cervecera”, realizada anualmente en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo debe colaborar con la promoción de la fiesta y facilitar apoyo técnico y económico para la realización del evento, asimismo, debe adoptar las medidas pertinentes para la promoción, enseñanza y puesta en valor, mediante la divulgación de lo establecido en la presente ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La presente ley tiene como propósito instituir la “Fiesta Provincial Cervecera” en la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias, reconociéndola como un evento de relevancia cultural, social y económica para la provincia.

La fiesta, que se celebra anualmente, representa una importante oportunidad para promover la identidad local, generar desarrollo turístico, y fortalecer el tejido social de la comunidad, al tiempo que pone en valor una de las tradiciones y producciones más representativas de la región.

El Artículo 1 establece la creación de esta fiesta provincial, reconociéndola formalmente y posicionándola como un evento que refuerza la identidad de Las Tunas y el departamento Las Colonias. Esta celebración tiene un impacto directo en la economía local, impulsando el turismo, promoviendo productos regionales y creando espacios de esparcimiento y encuentro para los habitantes y visitantes de la provincia.

El Artículo 2 establece la necesidad de que el Poder Ejecutivo colabore activamente con la promoción y realización de este evento, facilitando el apoyo técnico y económico necesario para su desarrollo. Este artículo refleja la importancia de contar con recursos tanto para la logística del evento como para la difusión del mismo, asegurando su continuidad y consolidación en el calendario de fiestas provinciales. Además, se destaca la necesidad de implementar estrategias de promoción, enseñanza y puesta en valor de la tradición cervecera, para difundir la historia y el significado de la festividad, tanto dentro como fuera de la provincia.

Finalmente, el Artículo 3 señala que la presente ley debe ser comunicada al Poder Ejecutivo para su inmediata implementación, destacando la relevancia de un proceso ágil y eficiente en la ejecución de la ley.

En resumen, esta ley busca consolidar a la “Fiesta Provincial Cervecera” como un evento de identidad, turismo y desarrollo económico, asegurando la colaboración estatal y la puesta en valor de una tradición fundamental para la comunidad de Las Tunas y su entorno.

Es necesario reconocer el impacto que tienen este tipo de eventos en nuestra sociedad, llevando nuestra cultura y nuestras tradiciones a cada rincón del país y atrayendo así a miles de turistas con su propuesta única.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Jimena Senn

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** *Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba el artículo 1; Art. 2, de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe media sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

7.9 DONACIÓN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA AL OBISPADO DE RAFAELA

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 57.302-SEN venido en revisión, por el cual se dona un inmueble propiedad de la Provincia al Obispado de Rafaela para la construcción de la Capilla San Expedito, ubicada en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de ley N° 57.302-SEN, venido en revisión, (N° 52.340-UL) del senador Gramajo, por el cual se dona un inmueble propiedad de la Provincia al Obispado de Rafaela, para la construcción de la Capilla San Expedito, ubicado en la ciudad de Tostado en el departamento 9 de Julio; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de septiembre de 2025 obrante a fojas 27, y aconseja la aprobación del siguiente texto con enmiendas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dónase al Obispado de Rafaela un inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en la ciudad de Tostado, en el departamento 9 de Julio, inscripto en el Registro General bajo el N° 2.321, Folio 43, Tomo 84, designado como Lote 1 según Plano de Mensura N° 223.930/19, con una superficie de 295,60 m2, Partida Inmobiliaria N° 0105000014040184-2, el cual pertenece a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2.- El inmueble descripto en el Artículo 1, es donado con cargo de la construcción de la Capilla San Expedito.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la donación que se efectúa en el Artículo 1 son a cargo del Obispado de Rafaela.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Scarpin – Corach – Cejas – Castellani

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 57.302-SEN – N° 52.340-UCSFL del senador Gramajo, venido en revisión, por el cual se dona un inmueble propiedad de la Provincia al Obispado de Rafaela, para la construcción de la Capilla San Expedito, ubicado en la ciudad de Tostado, en el departamento 9 de Julio; con sanción de la Cámara de Senadores; y, dado que cuenta con dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 25 de septiembre de 2025 obrantes a foja 27, aconsejando la aprobación del siguiente texto con enmiendas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dónase al Obispado de Rafaela un inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, identificado como Lote 1, Manzana 0006, Superficie del terreno 295,60m2, Plano de Mensura N° 223.930 año 2019, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 84, Folio 43, N° 2.321, Fecha 18/12/1976. Partida de Impuesto Inmobiliario 01-05-00-001404/0184-2.

Artículo 2.- La donación se efectúa con el cargo de que el inmueble objeto de la misma, sea destinado a la construcción de la Capilla San Expedito.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la donación que se efectúa en el Artículo 1 son a cargo del Obispado de Rafaela.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Senn – Agosto – Castellani – Azanza – Drisun – Porcelli de Baró Graf – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley N° 57.302-SEN – N° 52.340-UL del senador Gramajo, venido en revisión, por el cual se dona un inmueble propiedad de la Provincia al Obispado de Rafaela, para la construcción de la Capilla San Expedito, ubicado en la ciudad de Tostado en el departamento 9 de Julio; que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores en fecha 25 de septiembre de 2025 obrante a foja 27 y con dictámenes de las comisiones de Gobiernos Locales y de Presupuesto y Hacienda, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al dictamen emitido por la comisión precedente aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 30 de julio de 2026.

Cattalini – Blanco – Galassi – Corral – García – Bermúdez – De Ponti – Arena

PROYECTO DE LEY ORIGINAL N° 57.302-SEN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dónase al Obispado de Rafaela un inmueble de propiedad de la Provincia, ubicado en la ciudad de Tostado, en el departamento 9 de Julio, en la Manzana N° 35 – Barrio Sur, inscripto en el Registro General bajo el N° 2.321, Folio 43, Tomo 84, designado como Lote 1 según Plano de Mensura N° 223.930/19, con una superficie de 295,60 m2, Partida N° 0105000014040184-2, el cual pertenece a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2.- Las erogaciones que demande la donación que se efectúa en el Artículo 1 son a cargo del Obispado de Rafaela.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 25 de septiembre de 2025.

Lemos – Michlig

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaiánov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y vuelve a la Cámara de Senadores.

7.10 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto por el cual la Cámara declara de su interés 125 actos y eventos.

– *Ingresa con el N° 59.567-CD-DB.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. El proyecto “Batel: Viaje en tambor por la Cuenca del Plata” que se estrenará en el mes de octubre de 2026 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Autora: Lionella Cattalini.
2. El Programa “Nuestro Rosario Querido”, impulsado por la Asociación Conciencia a desarrollarse el 2, 3 y 4 de octubre, en la Universidad Católica Argentina de la ciudad de Rosario. Autora: Lionella Cattalini.
3. El 1º Congreso VieSID (Vienna School of Interdisciplinary Dentistry) en Argentina, a realizarse del 1 al 3 de octubre de 2026 en el Centro de Convenciones de Puerto Norte de la ciudad de Rosario. Autora: Lionella Cattalini.
4. La 47º Expo Rural, Comercial e Industrial que se llevará a cabo el 1, 2 y 3 de agosto del corriente año en Sociedad Rural de La Criolla, del departamento San Justo. Autor: Mariano Cuvertino.
5. El 60º Aniversario de la Biblioteca Popular N° 2.867 “José Manuel Estrada” de la ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado, a celebrarse el 7 de septiembre de 2026. Autores: Mancini – Scarpin.
6. La “XVII Maratón de la Abogacía Santafesina”, organizado por el Colegio de Abogados de Santa Fe – 1º Circunscripción, que se llevará a cabo en el mes septiembre del corriente año, en la ciudad de Santo Tomé. Autora: Gisel Mahmud
7. La realización de la charla abierta “Otras Formas de Nacer”, un espacio abierto para compartir sobre el parto fisiológico, escenarios de nacimientos y derechos, organizado por Equipo Hilar, a realizarse el 31 de julio en la ciudad de Rafaela. Autora: Gisel Mahmud
8. El campamento “30º Aniversario de la A.A.S.C.A. Santa Fe” (Asociación Arquidiocesana de Scoutismo Católico Argentino), a desarrollarse en la ciudad de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud
9. El “7º Encuentro Nacional de Custodios del Territorio” que se desarrollará en la Planta Campamental “José Gagnin” de la ciudad de Coronda. Autora: Gisel Mahmud.
10. El 1º Congreso Internacional y 4º Congreso Nacional Argentino de Cannabis y Salud, a realizarse del 5 al 10 de octubre de 2026 en dependencias de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Autora: Varinia Drisun.
11. La celebración del 107º Aniversario de Independiente Fútbol Club de Bigand, departamento Caseros, que se realizó el 18 de julio de 2026 en el salón de fiestas de la institución. Autor: Edgardo Porfiri.
12. La “I Jornada de Formación en Nivel Inicial” organizado por la cátedra Taller IV más Ateneo del Profesorado de Educación Inicial del Instituto Superior del Profesorado N° 2 Joaquín V. González. Autora: Gisel Mahmud.
13. La participación de la Brigada USAR de la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios en la misión de asistencia técnica y humanitaria desplegada en la República Bolivariana de Venezuela con motivo del terremoto ocurrido en dicho país, destacando el compromiso solidario y la labor desarrollada por los brigadistas santafesinos en tareas de búsqueda, rescate y apoyo a la población afectada. Autores: Mancini – Scarpin – Rojas.
14. La realización del “1º Encuentro Interregional de Mujeres y Disidencias Municipales”, organizado conjuntamente por los Sindicatos de Trabajadores Municipales de Rosario, Santa Fe y Rafaela, a desarrollarse el 11 de agosto de 2026 en la ciudad de Rosario. Autor: Miguel Rabbia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

15. El centenario del Teatro Español de Reconquista, departamento General Obligado, a celebrarse el 12 de octubre del corriente año. Autores: Mancini – Scarpin – Peralta
16. El “9º Encuentro Internacional de Coros de Adultos Mayores”, organizado en el marco del Programa de Adultos Mayores de la Universidad Nacional del Litoral, que se llevará a cabo el 27 y 28 de agosto de 2026, en el Paraninfo de la Universidad Nacional del Litoral, en la ciudad de Santa Fe. Autora: Ximena García.
17. A la “Marcha para Jesús” que se realizará el 1º de agosto en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, es un evento masivo se realiza a nivel internacional, uniendo muchas ciudades de distintos países. Autor: Juan Argañaraz.
18. El “Recodanza 2026 - IX Certamen de Danzas Folklóricas”, organizado por el Ballet Folklórico Amerindia, a realizarse el 16 de agosto de 2026 en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. Autores: Scarpin – Mancini.
19. El XXXIV Congreso Aapresid, con la fuerza de Expoagro, que se desarrollará el 4, 5 y 6 de agosto de 2026 en el Centro de Convenciones Metropolitano de la ciudad de Rosario, departamento Rosario. Autor: Mariano Cuvertino.
20. La participación de los Hermanos del Coro Qom Chila'alapi en el Segundo Festival de los Pueblos Originarios, destacando su invaluable aporte a la preservación, difusión y fortalecimiento de la música, la lengua, la memoria, la identidad y las expresiones culturales del Pueblo Qom como Patrimonio Cultural Viviente de la Provincia de Santa Fe. Autor: Miguel Rabbia.
21. El libro “50 Casos de Cirugía Cardiovascular para Estudiantes”, de autoría del Dr. José Luis Ameriso, destacando su contribución a la formación académica de estudiantes de Medicina mediante una propuesta pedagógica basada en el análisis de casos clínicos y el estudio de la patología cardiovascular, así como su valioso aporte a la difusión del conocimiento científico generado en el Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario. Autor: Miguel Rabbia
22. El II Campamento Literario “Las Formas del Tiempo: Experiencias Lúdicas y Poéticas”, que se llevará a cabo el 1 y 2 de octubre de 2026 y es organizado por la Escuela Normal Superior N° 32 “Gral. José de San Martín” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Claudia Balagué.
23. El “I Congreso Argentino de Ictiología (CAI 2026)”, que se llevará a cabo del 18 al 21 de octubre de 2026 en la ciudad de Santa Fe, bajo el lema “Conocer, desarrollar y conservar en tiempos de crisis”. Autora: Ximena García.
24. El 100º Aniversario de la Escuela N° 6.206 “Provincia de La Rioja” de la localidad de Miguel Torres, departamento General López, a conmemorarse el 17 de octubre de 2026. Autores: Calaianov – Bellatti
25. El “Campeonato Provincial de Bochas – Categoría Mayores, modalidades Individual y Parejas”, que se realizó los días 25 y 26 de julio de 2026 en la ciudad de San Cristóbal, organizado por la Asociación Sancristobalense de Bochas, con la fiscalización de la Federación de Bochas de la Provincia de Santa Fe. Autor: Marcelo González.
26. El Programa “Construyendo Salud Mental en Contexto Escolar” 2025-2026, desarrollado por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario. Autor: Miguel Rabbia.
27. La realización de las Terceras Olimpiadas de Psicología y Salud Mental, organizadas por la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, destinadas a estudiantes de los dos últimos años del nivel secundario de establecimientos educativos públicos y privados de la Provincia de Santa Fe. Autor: Miguel Rabbia
28. La XXX edición de la “Fiesta Provincial del Transporte Automotor de Cargas”, organizada por la Comuna de Pujato, a realizarse el 25, 26 y 27 de septiembre de 2026 en el predio ferroviario de la mencionada localidad, departamento San Lorenzo. Autora: Silvana Di Stefano
29. La charla debate “Discapacidad en Emergencia – Visibilizar la Crisis para Transformar la Realidad” que se celebrará el 7 de agosto del corriente, en la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. Autores: Mancini – Scarpin – Rojas – Peralta
30. La obra “Revolución de Mayo, un Musical Patrio”, producida por “Formarte Producciones”, con libro de Lucía Jimeno y música de Pablo Flores Torres, en reconocimiento a su aporte a la promoción de la cultura, la educación, la divulgación de la historia argentina y la construcción de la memoria colectiva a través del teatro musical. Autora: Claudia Balagué
31. La 21ª edición de “Las Toscas Corre 2026” que se realiza en el marco del 146º Aniversario de la ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado, a celebrarse el 16 de agosto del corriente año. Autores: Mancini – Scarpin.
32. El 10º Aniversario del Ballet Sinestesia de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe. Autor: Juan Piedrabuena.
33. Al 40º Aniversario de la Iglesia Evangélica Nueva Vida de la ciudad de Santa Fe departamento La Capital, que lo celebrará el 3 de agosto. Autor: Juan Argañaraz.
34. La 12ª edición de la Fiesta Provincial de Pesca Embarcada para Mujeres, de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, a realizarse el 6 de septiembre de 2026. Autores: Mancini – Scarpin.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

35. La disertación “Sinergias para la Producción Agrícola: Beneficios de Polinización en Sistemas Extensivos”, a cargo del Ingeniero de Inta Pablo Cavigliasso, organizada por Inta Reconquista, el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe y la Comisión Apícola; y el 4 de agosto de 2026, en la sede de la Sociedad Rural de Reconquista, dpto. Gral. Obligado, Santa Fe. Autores: Peralta – Granata
36. El 75º Aniversario del Jardín de Infantes N° 27 “Merceditas de San Martín” de la ciudad de Rosario, departamento Rosario. Autora: Claudia Balagué.
37. El 87º Aniversario de la creación de la Maternidad Martín, histórica institución, cuna del nacimiento de miles de rosarinos que comenzaron ahí su historia, que se celebró el 8 de julio de 2026, en la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autora: Veronica Porcelli de Baró Graf.
38. La 4º edición de la Asamblea Federal de Mujeres, Lesbianas, Bisexuales, Travestis, Trans, No Binaries, Intersex y otras identidades y expresiones de género Afrodescendientes de y en Argentina, que se desarrolló el 24, 25 y 26 de julio en la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autora: Lucila De Ponti.
39. El 100º Aniversario del Independiente Football Club de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se celebrará el 25 de octubre de 2026. Autora: Sofía Galnares.
40. El 152º Aniversario de la fundación de la localidad de Diego de Alvear, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se conmemorará el 19 de octubre de 2026. Autoras: Galnares – Bellatti
41. El 126º Aniversario de la fundación de la localidad de Lazzarino, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se conmemorará el 22 de octubre de 2026. Autora: Sofía Galnares.
42. El 123º Aniversario de la fundación de la localidad de Aarón Castellanos, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se conmemorará el 7 de octubre de 2026. Autora: Sofía Galnares.
43. El 126º Aniversario de la fundación de la localidad de Wheelwright, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se conmemorará el 18 de octubre de 2026. Autora: Sofía Galnares.
44. La 8º edición del Harlem Festival, que se realizará el 10 y 11 de octubre de 2026 en el predio de la Estación Belgrano, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autores: Arena – Corach – Mancini
45. El 6º Aniversario Destacados 2026 “Trayectoria, Dedicación y Esfuerzo 2026” que se realizó el 25 de julio en el Centro de Convenciones FESTRAM. Autor: Mariano Cuvertino.
46. El 45º Aniversario del Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe S.A. organizado por dicha institución, que se desarrollará el 30 de julio de 2026, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Veronica Porcelli de Baró Graf.
47. La Jornada de Capacitación Profesional “Repensando el Poder Judicial de Santa Fe con el Modelo de Gestión y la Implementación de la Oralidad en el Proceso Civil”, organizada por el Colegio de Abogados de la 3º Circunscripción Judicial, el Consejo Regional de la Tercera Circunscripción Judicial del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y el Centro de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Santa Fe, a desarrollarse el 6 y el 13 de agosto de 2026, en la Sala II del Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto. Autor: Leonardo Calaiánov
48. La conmemoración del 133º Aniversario del natalicio de Pedro Francisco Antonio Candiotti, destacado nadador santafesino, campeón mundial de aguas abiertas y autor de sucesivos récords mundiales de permanencia en el agua, nacido el 24 de julio de 1893 en la ciudad de Santa Fe. Autores: Peralta – Granata.
49. Las actividades organizadas por la Cámara de Mujeres Empresarias y Emprendedoras Santafesinas (CAMEES), en el marco de conmemorarse en el mes de octubre el “Mes Rosa”, iniciativa destinada a sensibilizar y visibilizar sobre el cáncer de mama. Autora: Natalia Armas Belavi.
50. El 80º Aniversario de la Escuela Superior de Sanidad “Dr. Ramón Carrillo” de la Universidad Nacional del Litoral, institución pionera en la formación de profesionales de la salud pública en la República Argentina. Autora: Natalia Armas Belavi.
51. La 2º edición de la Fiesta Provincial de la Mesa Dulce de los Postres Caseros y Gran Raviolada, a realizarse el 8 de agosto en el Salón de los Inmigrantes de Colonia Raquel, evento de gran trascendencia para la comunidad. Autora: Gisel Mahmud.
52. El Congreso Internacional de Cooperativas y Mutuales (CICM) 2026, organizado por entidades cooperativas y mutuales junto con la Secretaría de Cooperativas, Mutuales y Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Cooperativas. Autor: Miguel Rabbia.
53. El 9º Conservatorio “Las Transformaciones Globales y el Desafío del Desarrollo Argentino”, organizado por el Grupo Cosmopolita Asociación Civil, que se llevó a cabo el 29 de julio de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- 2026, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
54. El “Congreso Nacional de Suicidología 2026”, a realizarse el 24 de octubre del corriente año, en la Universidad Católica de Santa Fe; por constituir un espacio federal e interdisciplinario de formación, intercambio y concientización sobre la prevención de las conductas suicidas y el abordaje integral de esta problemática. Autora: Natalia Armas Belavi.
55. La “Jornada Internacional Cadena de Valor del Alcaucil y del Cardo: de la Producción al Consumo” organizado por Proyecto Raíces, Área de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Rosario, Inta y la Facultad de Ciencias Agrarias, que se desarrollará el 10 y 11 de septiembre de 2026, en la Facultad de Ciencias Agrarias en Zavalla. Autor: Germán Scavuzzo.
56. El espacio cultural itinerante “La Milonguita del Sur”, nacido en la ciudad de Rosario, dedicado desde el año 2023 a la promoción, difusión y puesta en valor del tango como expresión del patrimonio cultural argentino, mediante la realización de encuentros en clubes, asociaciones vecinales, centros culturales y demás instituciones comunitarias de la provincia. Autor: Miguel Rabbia.
57. La conferencia y meeting empresarial “Next – Ideas que Transforman”, a realizarse el 6 de agosto de 2026 en el Auditorio Municipal de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, por su aporte a la innovación, la formación profesional y el fortalecimiento del ecosistema empresarial y académico de la región. Autores: Scarpin – Mancini – Peralta
58. El encuentro “Pescando en Santa Fe”, torneo de pesca embarcada con devolución de surubí y patí, cuya edición 2026 tendrá lugar el 2 y 3 de octubre, con el objeto de revalorizar las actividades náuticas y la pesca deportiva en la ciudad de Santa Fe. Autora: Natalia Armas Belavi.
59. El 3º Aniversario del “Movimiento Motociclistas Guadalupanos”, expresión de fe, solidaridad y compañerismo que ha logrado reunir a cientos de motociclistas de la ciudad de Santa Fe y de distintos puntos de la Provincia. Autora: Natalia Armas Belavi.
60. El “7º Torneo Internacional de Taekwon-Do ITF Original de la Escuela Hwa-Rang”, organizado por la Asociación Civil de Taekwon-Do Hwa-Rang, a realizarse el 16 de agosto de 2026 en el Centro Recreativo Calchaquí, de la ciudad de Calchaquí, departamento Vera, Provincia de Santa Fe. Autores: Rojas – Scarpin.
61. El proyecto “Murales Hermanados”, de la ciudad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn.
62. Los actos conmemorativos por el 735º Aniversario de la Confederación Helvética, a celebrarse el 1º agosto, en la ciudad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias. Autora: Jimena Senn.
63. La Expo Rural, a celebrarse del 15 al 18 de agosto en la Sociedad Rural de la ciudad de San Justo, departamento homónimo. Autores: Cuvertino – Scarpin – Arena
64. La Expo Rural de San Javier a llevarse a cabo del 5 al 7 de septiembre, en la Sociedad Rural de la ciudad de San Javier, departamento homónimo. Autores: Cuvertino – Scarpin.
65. La Expo Rural que se llevará a cabo en la Sociedad Rural de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias. Autor: Mariano Cuvertino.
66. La distinción “Medalla de Plata” que será otorgada al Museo Internacional Don Armando Sigifredo Reschini de Arte Contemporáneo, el 24 de octubre de 2026, por parte de la Académie des Arts, Sciences et Lettres de París, República de Francia. Autora: Alicia Azanza.
67. El evento aeronáutico “Círculo Vuela Pueblo Esther”, a realizarse el 19 y 20 de septiembre de 2026 en el predio del Círculo de Aviación de la localidad de Pueblo Esther. Autor: José Corral.
68. La 29ª edición del Torneo Internacional de Fútbol Infantil “Sueño Celeste” del Club Atlético de Rafaela, que se desarrollará del 13 al 17 de agosto en el predio “Tito” Bartolmioli del Autódromo de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. Autor: Juan Argañaraz.
69. La 34ª edición del “Rally de Hughes”, organizada por la Subcomisión de Rally del Hughes Foot Ball Club (H.F.B.C.), en la localidad de Hughes, departamento General López, Provincia de Santa Fe, el 4, 5 y 6 de septiembre de 2026. Autora: Sofía Galnares.
70. La vigesimoquinta edición del Festival Internacional Trombonanza, a realizarse en la ciudad de Santa Fe en el año 2026. Autor: José Corral
71. El Encuentro Primeras Metas – III Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe, Metodología Modelo de Naciones Unidas, el 5 de septiembre de 2026 en el Jockey Club de Venado Tuerto, departamento General López. Autores: Bellatti – Calaianov.
72. El Encuentro Uniendo Metas – XXIII Edición Regional del Sur de la Provincia de Santa Fe, Metodología Modelo de Naciones Unidas, el 2, 3 y 4 de octubre de 2026, en el Centro Cultural Municipal de Venado Tuerto, departamento General López. Autores: Bellatti – Calaianov.
73. El “4º Rally del Jaukanigás – Reconquista”, enmarcado en la 5ª fecha del Campeonato Rally Argentino 2026, que se llevará a cabo el 31 de julio, y el 1 y 2 de agosto de 2026, por representar una valiosa oportunidad para el desarrollo turístico y deportivo de nuestra provincia, especialmente en las ciudades de Reconquista y Avellaneda, pertenecientes al departamento General Obligado. Autores: Scarpin – Mancini – Rojas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

74. La inauguración de la Colección de Videoteca Rosario, en la Biblioteca del Área Salud de la Universidad Nacional de Rosario. Autor: Germán Scavuzzo.
75. La nueva edición del tradicional “Día del Niño”, organizada por la Unión de Comerciantes Esperancinos (UCOES), que se llevará a cabo el 30 de agosto de 2026 en el Predio Ex Ferrocarril de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. Autor: Mariano Cuvertino.
76. La 2º edición del Ciclo de Formación y Perfeccionamiento Profesional llamado “Raíces Musicales” con la participación del pianista y compositor Andrés Pilar. Autora: Gisel Mahmud.
77. La realización del IX Encuentro Uniendo Metas Santa Fe, organizado por Asociación Conciencia y Uniendo Metas Santa Fe, por fomentar el pensamiento crítico, promover la empatía y la cooperación en los jóvenes, y contribuir a la formación de una ciudadanía activa y comprometida. Autor: José Corral.
78. Al “1º Encuentro Simultáneo de Ajedrez”, que se realizará el 8 de agosto de 2026 en los salones de la Estación Fluvial de la ciudad de Rosario. Autora: Lionella Cattalini.
79. La 2º edición de la Fiesta Provincial de la Caña con Ruda, a realizarse en la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, por su valor como expresión de una tradición ancestral del Litoral, por promover el encuentro y la integración de la comunidad, y por contribuir a la preservación de la identidad cultural santafesina. Autor: José Corral.
80. La celebración del Día de la Patria Gallega, en conmemoración de Santiago Apóstol, organizada por el Centro Gallego de Santa Fe y a realizarse el 2 de agosto de 2026 en su sede de la ciudad de Santa Fe, por su valor como expresión de la identidad de la colectividad gallega, por promover el encuentro comunitario en torno a la música, la danza y la gastronomía tradicionales, y por su aporte a la preservación del patrimonio cultural de nuestra provincia. Autor: José Corral.
81. Las Fiestas Patronales de la localidad de María Juana, cuyos festejos centrales se realizarán los días 16 y 17 de agosto de 2026, por su valor como expresión de la identidad y las tradiciones de la comunidad, por promover el encuentro entre vecinos, instituciones y visitantes de la región, y por su aporte a la vida cultural, social y turística de nuestra provincia. Autor: José Corral.
82. La 22º edición del Medio Maratón “Delfo Cabrera”, a realizarse el 2 de agosto del 2026, en el circuito callejero que lleva el nombre del Maratonista Olímpico Delfo Cabrera, de la ciudad de Armstrong, departamento Belgrano. Autora: Silvana Di Stefano.
83. El evento “Burger Festival Santa Fe”, propuesta innovadora destinada a promover el desarrollo de emprendimientos gastronómicos locales, la actividad comercial y el turismo urbano, a realizarse el 11 y 12 de septiembre del corriente año en el Patio de la Estación Belgrano. Autora: Natalia Armas Belavi.
84. La Peña Folclórica de Mboyeré, espacio de encuentro cultural que promueve y difunde las expresiones más representativas del folklore argentino, a realizarse el 19 de septiembre, en la Vecinal Belgrano de la ciudad de Santa Fe. Autora: Natalia Armas Belavi.
85. La 3º edición de la Copa Argentina de SUP - FAC 2026, una de las competencias más importantes del calendario nacional de Stand Up Paddle, organizada por el Club Náutico Azopardo de la ciudad de Santa Fe, el 15 y 16 de agosto del corriente año. Autora: Natalia Armas Belavi.
86. “El Arte de la Soguería”, por su invaluable aporte a la conservación del patrimonio gaucho y la identidad criolla de la localidad de Murphy, departamento General López, Provincia de Santa Fe, el 31 de julio de 2026. Autora: Sofia Galnares.
87. La 20º edición de la Fiesta Departamental y la 13º Fiesta Provincial del Locro y la Empanada, a celebrarse en el 2 de agosto del corriente año en la localidad de Constanza, del departamento San Cristóbal. Autor: Marcelo González.
88. La 59º Fiesta Nacional del Caballo, la 85º Exposición Regional de Equinos y la 42º edición del Torneo Interprovincial de Rodeo por Equipos, organizadas por la Sociedad Rural de San Cristóbal, que se desarrollarán del 9 al 13 de octubre de 2026 en la ciudad de San Cristóbal. Autor: Marcelo González.
89. El libro “E.F.A. La Sarita 50 años: Memorias de una Construcción Colectiva. Donde la Educación se hace Familia”, autoría de las profesoras Olga Raquel Trosch, Rosana Giuliani y Rosalía Peresón, publicado en el marco de la celebración de los cincuenta años de la E.F.A. N° 8.221 La Sarita, con el propósito de recuperar, preservar y compartir la memoria institucional construida por generaciones de alumnos, familias, docentes y miembros de dicha comunidad educativa. Autores: Peralta – Granata.
90. La Celebración de la Pachamama 2026, a desarrollarse el 1º de agosto de 2026, en el Espacio Comunitario “Manos a la Tierra” de la ciudad de Venado Tuerto, organizada por la Vecinal del Barrio Centro 2 y el Espacio Comunitario “Manos a la Tierra”, con el acompañamiento del Gobierno de Venado Tuerto. Autores: Calaianov – Bellatti.
91. La celebración del Día del Niño, a desarrollarse el 1º de agosto de 2026, en la Plaza del Vecino de la ciudad de Venado Tuerto, organizada por la Vecinal del Barrio Ciudad Nueva de la mencionada localidad. Autor: Leonardo Calaianov.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

92. El 10º Aniversario de la Escuela de Educación Media para Adultos (Eempa.) N° 1.334, de la localidad de Intiyaco, departamento Vera, a celebrarse en el mes de agosto de 2026, por garantizar el derecho a la educación secundaria de jóvenes y adultos de la Cuña Boscosa santafesina. Autores: Rojas – Scarpin.
93. El 7º Aniversario del Centro Educativo Terapéutico Mamboretá (CET.) de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, que ofrece un abordaje integral e interdisciplinario. Autor: Juan Argañaraz.
94. La 20ª edición de la Marcha del Orgullo Rosario, a realizarse el 3 de octubre en la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autora: Lucila De Ponti.
95. El Taller de Coaching para Emprendedores, el 31 de julio de 2026 en Chovet, departamento General López. Autora: Rosana Bellatti.
96. La “4º edición de la Semana de Valor Rosario”, que promueve el conocimiento, la difusión de la historia, la cultura y la identidad rosarina, organizado por la Asociación Civil Valor Rosario, que se desarrollará desde el 5 al 15 de agosto del corriente año, en distintos espacios de la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autora: Veronica Porcelli de Baró Graf.
97. La 76º Expo Rural Vera, organizada por la Sociedad Rural de Vera, que se desarrollará el 4, 5 y 6 de septiembre de 2026, en la ciudad de Vera, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe. Autores: Rojas – Mancini – Scarpin.
98. La celebración del Día del Chamamé, que se llevará a cabo en el Teatro La Comedia de la ciudad de Rosario el 19 de septiembre del corriente año, con la participación de la destacada artista Teresa Parodi junto al grupo Garupá. Autores: Blanco – Mancini.
99. El acto en conmemoración del 40º Aniversario del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), a realizarse el 25 de agosto del corriente año, en la ciudad de Coronda, departamento San Jerónimo. Autora: Silvana Di Stefano.
100. El “Campus Deportivo de Básquet - Camino a los XXII Juegos Suramericanos”, a cargo de Walter Herrmann que se llevó a cabo el 28 de julio de 2026 en las instalaciones del Racing Lawn Tennis Club de la ciudad de San Cristóbal. Autor: Marcelo González.
101. El libro “El día que el río se quedó sin agua. Historia fantástica del Paraná y sus orillas”, de la escritora e ilustradora Mara Digiovanna, publicado por Homo Sapiens Ediciones. Autora: Lionella Cattalini.
102. La destacada participación y los máximos galardones obtenidos por la Cabaña Unelen en la 138º Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional (Expo Rural de Palermo 2026), celebrada del 16 al 26 de julio de 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde sus ejemplares ovinos de las razas White Dorper, Hampshire Down y Black Dorper alcanzaron los más altos podios de la genética nacional, dicha cabaña se encuentra ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
103. La Fiesta de las Colectividades Santa Fe 2026, organizada por la Asociación Santafesina de Colectividades, a desarrollarse el 15, 16 y 17 de agosto de 2026 en la Estación Belgrano de la ciudad de Santa Fe. Autor: José Corral.
104. La destacada participación y el máximo galardón obtenido por la Cabaña La Constancia en la 138º Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional (Expo Rural de Palermo 2026), celebrada del 16 al 26 de julio de 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde obtuvieron el Gran Campeón Chivo Boer, el Tercer Mejor Macho en la jura de caprinos y además, se destacó por la presentación de su primer cordero de raza Dorper nacido en la muestra, bautizado “Carlos”, dicha cabaña se encuentra ubicada en la localidad de Runciman, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
105. El 80º Aniversario de la Asociación Vecinal Roque Sáenz Peña de la ciudad de Santa Fe, destacando su compromiso con el trabajo colectivo, la participación ciudadana y el desarrollo local. Autor: José Corral.
106. La destacada participación y el máximo galardón obtenido por la Cabaña La Callejera en la 138º Exposición Internacional de Ganadería, Agricultura e Industria Internacional (Expo Rural de Palermo 2026), celebrada del 16 al 26 de julio de 2026, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde obtuvieron el premio a Tercera Mejor Hembra en raza Hampshire Down, dicha cabaña se encuentra ubicada en la localidad de Carmen, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
107. El XV Campeonato Nacional de Karate Do Copa “Murayama Argentina” a realizarse el 6 de agosto del 2026, en las instalaciones del Polideportivo Municipal de la ciudad de San Lorenzo, organizado por la Asociación Shito Kai Murayama Argentina a cargo de sensei Javier Luna del Centro de Excombatientes, fiscalizado por la Unión Sanlorencina de Karate y auspiciado por la Municipalidad de San Lorenzo. Autora: Silvana Di Stefano.
108. A la Cabaña La Virginia por haber recibido 26 premios de Grandes Campeones (machos y hembras) en la Exposición Rural de Palermo, que dicha Cabaña se encuentra en la localidad de Runciman, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
109. El II Congreso de Salud Mental “Salud Mental, una Producción Cultural en Disputa”, organizado por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Santa Fe - 2º



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- Circunscripción y la Facultad de Psicología de la UNR, que se desarrolló el 24 y 25 de julio del corriente año en la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
110. El “Torneo de Fútbol Interprovincial de la Copa Ciudad de San Genaro”, organizado por el Club Atlético San Genaro y la Escuela de Fútbol Islas Malvinas de San Lorenzo. Autor: Miguel Rabbia.
111. La “Fiesta Provincial del Trigo”, organizada por el Club Sportivo Rivadavia de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, destacando su importancia cultural, productiva y social, así como su contribución al fortalecimiento de las instituciones y de la identidad de toda la comunidad. Autor: Miguel Rabbia.
112. La realización de la Cuarta Cumbre Latinoamericana de Autismo, el Primer Encuentro de Agrupaciones Unidas en Discapacidad de Santa Fe y la Cuarta Jornada Latinoamericana de Judicialización de la Discapacidad, organizados conjuntamente por la Asociación Argentina de Padres de Autistas (APAdA), APAdA Santa Fe, Agrupaciones Unidas en Discapacidad de Santa Fe, la Federación Argentina de Autismo (FAdeA), APAdA Litoral, Autismo Latinoamérica Federación (ALaFe), con la participación del Foro Santafesino. Autor: Miguel Rabbia.
113. El 33º Aniversario de la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Suardi, departamento San Cristóbal. Autora: Sofia Masutti.
114. El 97º Aniversario de la Escuela N° 618 “Ingeniero Julio Bello”, que se celebrará el 1º de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
115. El 83º Aniversario del Club Bochazo, que se desarrollará el 10 de agosto del corriente año, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
116. El 27º Aniversario del Hospital de Niños “Dr. Orlando Alassia”, que se celebrará el 5 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
117. El 57º Aniversario de la Parroquia “María Auxiliadora”, que se celebrará el 2 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
118. La conmemoración del 75º Aniversario de la Cooperativa Ltda. de Servicios Agropecuarios La Esperanza, de la localidad de Suardi. Autora: Sofia Masutti.
119. La 15ª Fiesta de la Caña con Ruda del Barrio Yapeyú, que se llevará a cabo el 1º de agosto del corriente año, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
120. Al 3º Concurso Nacional de Puentes de Fideos “Spaghetti Bridge” edición 2026, que se realizará el 23 de octubre, y será organizado de manera conjunta por la UTN Facultad Regional San Francisco y la colaboración de la UTN Facultad Regional Rafaela. Autor: Juan Argañaraz.
121. El Campeonato Provincial de Bochas - Segunda Categoría, modalidad Parejas Caballeros, que se llevará a cabo el 8 y 9 de agosto de 2026, con sedes en las localidades de Suardi, San Guillermo, Colonia Rosa, Villa Trinidad y Arrufó, organizado por la Asociación Zonal Suardense de Bochas. Autor: Marcelo González.
122. El 92º Aniversario del Club Tiro Federal y Centro Deportivo Moisés Ville, que se llevará a cabo el 2 de agosto de 2026 en la localidad de Moisés Ville, departamento San Cristóbal. Autor: Marcelo González.
123. El “Concierto Popular” organizado por la Fundación Gabriel Carrón para promover la solidaridad hacia personas con trastornos mentales severos y sin vínculos familiares, que tendrá lugar en el Aula Magna de la Universidad Católica de Santa Fe, el 31 de julio del 2026 en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Autora: Natalia Armas Belavi.
124. El 11º Aniversario de la Asociación Civil La Casita de Luján, por ser un lugar de contención, formación y cobijo de jóvenes con adicciones y en situación de calle, que se celebra el 7 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
125. La 2ª Fiesta Provincial del Vermut, a realizarse el 9 de agosto de 2026 en la localidad de Villa Eloísa, departamento Iriondo, organizada de manera conjunta por la Comuna de Villa Eloísa y la Asociación Cosmopolita de Socorros Mutuos. Autor: Fabián Cejas.

Clara García

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.— Señora presidente, no acompaño las declaraciones de interés N° 10, 14, 38 y 94.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Peralta.

SR. PERALTA.– En el mismo sentido de la diputada preopinante, no acompaño las declaraciones de interés N° 10, 14, 38 y 94.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGANARAZ.– No acompaño las declaraciones de interés N° 14, 38 y 94.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Dejo constancia del no acompañamiento a las declaraciones de interés N° 10 y 38.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– En el mismo sentido de la señora diptuada Sola, no acompaño las declaraciones de interés N° 10 y 38.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Hummel.

SRA. HUMMEL.– En el mismo sentido, dejo constancia de mi no acompañamiento a las declaraciones de interés N° 10 y 38.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de declaración con las salvedades que han quedado registradas.

– *Resulta aprobado.*

7.11 RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 058/26

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de resolución, por el cual se ratifica el Decreto N° 058, de fecha 7 de julio del 2026.

– *Ingresa con el N° 59.568-CD-DB.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Decreto N° 058 de fecha 07 de julio de 2026, de la Presidencia de ésta Cámara de Diputados con sus Anexos I, II, III y IV. ¹

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Clara García

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

8 PREFERENCIAS

8.1 PROGRAMA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE PANTALLAS EN NNYA

SRA. PRESIDENTA (García).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

Preferencia N° 1: Proyecto de ley N° 55.818-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos (Trat. conjunto con los proyectos de ley 56.227-CD-DB, 56.532-CD-DB, 57.034-Somos Vida y

¹ Los Anexos se pueden consultar en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos (SIEL)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

58.109-Vida y Familia) de la señora diputada Martorano, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.2 RED DE ESPACIOS DE COWORKING PÚBLICOS

SRA. SECRETARIA (Salari).– Preferencia N° 2: Proyecto de ley N° 57.129-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos de la señora diputada Martorano, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.3 LEY N° 10.160 ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL: MODIFICACIÓN

SRA. SECRETARIA (Salari).– Preferencia N° 3: Proyecto de ley N° 58.029-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe de la señora diputada Cattalini, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.4 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE DEFENSA CONTRA INUNDACIONES

SRA. SECRETARIA (Salari).– Preferencia N° 4: Proyecto de comunicación N° 58.805-CD-Vida y Familia de la señora diputada Armas Belavi, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.5 CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA DE RECONQUISTA: INFORMES

SRA. SECRETARIA (Salari).– Preferencia N° 5: Proyecto de comunicación N° 59.350-CD-DB del señor diputado Peralta y de la señora diputada Balagué (se adjunta el Expte. N° 59.282-CD- Bloque Peronista) por el cual se solicita disponga informar sobre el estado actual del Expediente N° 00501-0185054-7, referente a la construcción del edificio para la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.350-CD-DB del diputado Peralta y de la diputada Balagué, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado actual del Expediente N° 00501-0185054-7, referente a la construcción del edificio para la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe lo siguiente:

- a) **Estado actual del expediente 00501-0185054-7, referente a la construcción del edificio para la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista, detallando las gestiones administrativas realizadas hasta la fecha; y,**
- b) **Si se ha avanzado en la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, conforme lo establece la Ordenanza Municipal 9.059/2023 de la ciudad de Reconquista, que dispone la donación del terreno correspondiente para dicha construcción.**

Sala de la Comisión, 29 de julio de 2026.

Drisun – Martorano – Balagué – Brouwer – García Ximena – González
– Mancini – Masutti – Rabbia

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 59.350-CD-DB

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y/u organismo pertinente, informe sobre el estado actual del Expediente N° 00501-0185054-7, iniciado el 23 de noviembre de 2021, referente a la construcción del edificio para la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista, y detalle las gestiones administrativas realizadas hasta la fecha. Además, se solicita que se informe si se ha avanzado en la confección del Plano de Mensura y Subdivisión, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 9.059/2023 de la ciudad de Reconquista, que dispone la donación del terreno correspondiente para dicha construcción.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

Actualmente, la Escuela Superior de Enfermería funciona en las instalaciones del antiguo Hospital Central de Reconquista, un edificio de más de 150 años de antigüedad que no ofrece las condiciones adecuadas ni de seguridad ni de espacio para la formación de los estudiantes. El año pasado, por dar un ejemplo, la escuela recibió 840 aspirantes, de los cuales solo 60 pudieron ingresar debido a la limitada capacidad.

Es por ello que, en el año 2021, se inició el Expediente N° 00501-0185054-7 ante el Ministerio de Salud de la Provincia solicitando un espacio propio para el funcionamiento de la Escuela Superior de Enfermería. Posteriormente, el propio Municipio de Reconquista, a través de la Ordenanza N° 9.059/2023, donó a la Provincia una fracción de terreno con una superficie de 4.999,74 m², registrado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 03-20-00-511443/0016, nomenclatura 03 20 PA 0000 01369. La donación establece en primera instancia que el Gobierno de la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Provincia tendrá a su cargo y de forma exclusiva el plano de mensura y subdivisión necesaria, la ejecución de los planos de construcción del edificio para la escuela, el plan ejecutivo de la obra y el plan de avance de obras a desarrollarse, y debiendo ser todo ello presentado en el plazo de 2 años de promulgada la ordenanza.

No habiéndose cumplimentado al día de hoy con la carga en cabeza de la Provincia, el Concejo Deliberante de la ciudad de Reconquista prorrogó hasta septiembre del corriente año el plazo para hacerlo mediante Ordenanza N° 9.343/2025 y su presidenta, la convencional reformadora Katia Passarino, ha manifestado mediante nota formal de dicha presidencia que es intención del cuerpo renovarlo nuevamente este año.

Es en todo este contexto que se hace el presente pedido de informe, con el objetivo de lograr el urgente avance y culminación de este proceso impulsado y facilitado por los directivos de la Escuela Superior de Enfermería y el gobierno local, siendo evidente que el establecimiento amerita tener su propio espacio educativo por antigüedad en la zona, por sus carencias de infraestructura y servicios, por los aspirantes que no pueden tener acceso al ingreso a la carrera por falta de espacios disponibles, y que el terreno donado cuenta con amplias dimensiones, y que –en línea con la premisa del Gobierno Provincial de cuidar las cuentas públicas– no se demandarían gastos para la primera etapa de plano y mensura.

Vale decir que este proyecto es un reingreso de algo que ya fuera presentado por el suscripto en fecha 14 de octubre de 2024 y que tramitó bajo el número de Expediente 54.981-CD-Bloque Somos Vida, expediente que caducó por la falta de tratamiento en la respectiva comisión.

También corresponde señalar que en fecha 20 de marzo de 2023, la diputada de mandato completo Agustina Donnet ingresó un proyecto de comunicación solicitando información en casi idéntico sentido al presente que tramitara bajo el número 51.148-CD-IP, el que fue aprobado en comisión el 14 de junio de ese año y aprobado en sesión de fecha 03 de agosto de 2023 (sin tener respuesta luego del Ejecutivo).

Ese dictamen de comisión contó con la firma de la por entonces diputada y actual Ministra de Salud Silvia Ciancio, por lo que quien suscribe entiende que, siendo ella titular de la cartera, estará ahora dispuesta a contestar el presente, con lo cual no habría motivos que justifiquen el no tratamiento del presente.

Es por todo lo expuesto, señora presidenta, que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Emiliano Peralta

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 59.282-CD-BLOQUE PERONISTA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la donación efectuada por el municipio de Reconquista al Gobierno de la provincia de una fracción de terreno destinada a la construcción del edificio de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 9.059/23 y su prórroga por un año dispuesta mediante la Ordenanza N° 9.343/25, respecto de los siguientes puntos:

- si se ha iniciado el trámite de aceptación de la donación del inmueble por parte del Gobierno provincial; en caso afirmativo, informe el estado actual de dicho trámite, indicando número de expediente, organismo interviniente, actuaciones realizadas a la fecha y mecanismos disponibles para su seguimiento.
- en caso de no haberse iniciado el trámite de aceptación, explice los motivos que han impedido su inicio, identificando las áreas u organismos responsables, las causas de la demora y las medidas previstas para su regularización;
- informe las razones por las cuales no se ha presentado el Plan Ejecutivo de la obra ni el correspondiente plan de avance, pese al plazo de dos (2) años previsto a tal efecto por la Ordenanza N° 9059/23;
- respecto de la documentación mencionada en el inciso anterior, indique si su presentación se efectuará dentro del plazo de prórroga establecido y precise la fecha prevista para su publicación;
- indique cuál es la planificación vigente para la ejecución de la obra y de qué manera se prevé cumplir con los plazos establecidos para su finalización; e,
- informe si se han desarrollado instancias de participación, consulta o articulación con actores institucionales y organizaciones vinculadas a la enfermería en la región de Reconquista. En caso afirmativo, detalle las actividades realizadas, los participantes convocados y las principales conclusiones obtenidas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

En septiembre de 2023, el Concejo Municipal de Reconquista sancionó la Ordenanza N° 9.059/23, mediante la cual se aprobó la donación al Gobierno de la provincia de Santa Fe de una fracción de terreno ubicada en la Concesión N° 286 de la ciudad de Reconquista, imponiéndose como cargo la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Escuela Superior de Enfermería de Reconquista.

La mencionada ordenanza estableció plazos concretos para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno provincial. Sin embargo, dichos períodos se han vencido sin que se cuente con información pública respecto del inicio de las obras comprometidas ni sobre el estado de avance de los trámites administrativos vinculados a la aceptación de la donación.

Ante el vencimiento del plazo originalmente previsto para la presentación del Plan Ejecutivo de la obra y del correspondiente plan de avance, en septiembre de 2025 el Concejo municipal aprobó la Ordenanza N° 9.343/25, mediante la cual se otorgó una prórroga de un año para el cumplimiento de dichas obligaciones. A pocos meses de la finalización de ese nuevo plazo, persiste la incertidumbre respecto de las acciones concretas desarrolladas por el Estado provincial para materializar el proyecto.

La Escuela Superior de Enfermería de Reconquista constituye una institución educativa de gran relevancia para la ciudad y para toda la región norte de la provincia. Actualmente desarrolla sus actividades en dependencias del Centro Cívico municipal, en virtud de un contrato de comodato suscripto en el año 2021 entre la municipalidad de Reconquista y el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe. Con una matrícula aproximada de 260 estudiantes y más de cincuenta años de trayectoria en la formación de profesionales de la salud, la institución representa un actor estratégico para el fortalecimiento del sistema sanitario regional.

Lucila De Ponti

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el señor diputado Peralta.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PERALTA.— Antes que nada, quiero agradecer al Cuerpo el tratamiento preferencial del proyecto.

Este es un proyecto que fue ingresado a fin de obtener información sobre el expediente que recién se leía por Secretaría Parlamentaria, y creo que esta información tiene un fin práctico y objetivo, que es lograr la extensión del plazo para la consecución de la Escuela de Enfermería en la ciudad de Reconquista.

El expediente fue iniciado en noviembre del año 2021 con el objetivo de construir un nuevo edificio para la Escuela Superior de Enfermería, que hoy funciona en el viejo hospital de la ciudad de Reconquista, un edificio añejo de más de 100 años, donde para que tengamos una idea, se inscriben 840 aspirantes a la tecnicatura en enfermería, y solo pueden anotarse 60 debido a la falta de lugar, entre otras cuestiones.

Por ello, se inició este expediente en el año 2021, y en el año 2023, mediante Ordenanza N° 9.059 del Concejo Deliberante de la ciudad de Reconquista, el Municipio dona a la Provincia una fracción de terreno con una superficie de casi 5.000 metros cuadrados, pero establece 2 cargos, una donación con 2 cargos.

El primero, obviamente, la construcción de la escuela, y el segundo quedaba en cabeza del Gobierno de la Provincia la responsabilidad de hacer el plano de mensura y subdivisión del lote, porque este es un lote que pertenece a una extensión mayor, contiguo al Instituto Superior de Profesorado N° 4, Ángel Cárcano, en la ciudad de Reconquista.

Ahora, este cargo estaba establecido con un plazo de dos años, un plazo bastante exiguo, que fue renovado por el Concejo el año pasado y que está próximo a vencer ahora, el 1° de septiembre.

De allí la necesidad y el motivo de porqué lo pedí con preferencia para esta sesión, porque realmente necesitamos saber cuál es el estado en que está el trámite y si se ha procedido o no con la confección del plano de mensura y subdivisión.

¿Cuál es la importancia de esto? Que en el anexo del listado de obras del presupuesto del año 2025 estaba, entre las obras destinadas al departamento General Obligado y la ciudad de Reconquista, el desarrollo del proyecto de la Escuela de Enfermería. El tema es que no se puede hacer ningún proyecto ejecutivo si no se tiene primero el plano de mensura de subdivisión.

Así que, de esta manera, esperamos que con una respuesta del Poder Ejecutivo, que también anhelamos sea próxima, la Escuela de Enfermería pueda empezar ese andar, que va a llevar seguramente muchos años, pero empezar a transitar ese camino a tener su propio edificio, y con la información recabada de parte del ministerio, también lograr que el Concejo Deliberante de la ciudad de Reconquista prorrogue otra vez más el plazo y no se caiga la donación por incumplimiento del cargo. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el proyecto de comunicación.

— *Resulta aprobado.*

9 ORDEN DEL DÍA

9.1 EXPROPIACIÓN DEL “USO TEMPORAL” DE INMUEBLE DE EMPRESA PLENIT S.A. EN CARRERAS

SRA. PRESIDENTA (García).— Corresponde considerar el Orden del Día N° 10.

Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

— *Se lee:*

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de ley N° 57.576-SEN, venido en revisión (52.178-UCSFL), de la senadora Di Gregorio Leticia, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el “uso temporal” del inmueble ubicado en la ciudad de Carreras, departamento General López, propiedad de la empresa Plenit S.A.; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 30 de octubre de 2025 obrante a fojas 94, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el “uso temporal” del inmueble ubicado en la ciudad de Carreras, departamento General López, provincia de Santa Fe, propiedad de la empresa Plenit S.A., en los términos y condiciones establecidos en el artículo 15 y concordantes de la Ley N° 7.534 y modificatorias, sito en una fracción de campo llamada “De Carreras”, empadronada bajo Partida Inmobiliaria N° 17-08-00-370046/0027-7. También las



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

instalaciones que se encuentran dentro del inmueble mencionado e identificado en Expediente N° 29.252/2012 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaría N° 35 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- El inmueble y sus instalaciones citados en el artículo 1, serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la Cooperativa de Trabajo Textil Carreras Limitada, con domicilio legal en calle Ovidio Lagos N° 959, Carreras, departamento General López, inscripta en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (Inaes), en el Folio N° 80, Libro N° 40, Acta N° 39.080, bajo Matrícula Nacional N° 52.135, Resolución 4.564 de fecha 22 de septiembre de 2014, y Matrícula Provincial N° 3.465 concedida por la Subsecretaría de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente del Ministerio de la Producción, por Disposición N° 66/14-C de fecha 25 de noviembre de 2014, siempre que sean destinados a la consecución de sus fines cooperativos. La cooperativa deberá cumplimentar los recaudos exigidos por la Ley N° 7.534 y modificatorias. El Poder Ejecutivo iniciará las acciones administrativas y judiciales que resulten pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley N° 12.167.

Artículo 3.- Exímase por única vez a la Cooperativa de Trabajo mencionada en la presente ley del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 20 de mayo de 2026.

Scarpin – Corach – Galnares – Drisun

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 57.576-SEN-(N° 52.178 UCSFL) de la senadora Di Gregorio, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el “uso temporal” del inmueble ubicado en la ciudad de Carreras, departamento General López, propiedad de la empresa Plenit S.A.; con sanción de la Cámara de Senadores; y, dado que cuenta con dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 30 de octubre de 2025 obrante a fojas 8 a 9.

Sala de Comisión, 4 de junio de 2026.

Senn – Calaianov – Drisun – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes – Palo Oliver

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley N° 57.576-SEN-(N° 52.178-UCSFL) de la senadora Di Gregorio, venido en revisión, por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el “uso temporal” del inmueble ubicado en la ciudad de Carreras, departamento General López, propiedad de la empresa Plenit S.A.; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Gobiernos Locales y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 30 de octubre de 2025 obrante de fojas 8 a 9.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Cattalini – Blanco – Corral – Di Stefano – Bermúdez – De Ponti – Rodenas

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.

– **El señor diputado Corach expresa verbalmente su voto afirmativo.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1 al 4, Art. 5, de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y Diputadas y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.2 10 DE ENERO: DÍA DE LA PROTECCIÓN CIVIL

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de ley N° 58.488-SEN (N° 52.609-UCSFL), del senador Borla, venido en revisión, por el cual se declara Día Provincial de la Protección Civil, el 10



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

de enero de cada año, en conmemoración del tornado ocurrido en 1973 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informantes, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 12 de marzo de 2026, obrante a fojas 6, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Institúyese el día 10 de enero de cada año como el “Día Provincial de la Protección Civil”, en conmemoración del tornado ocurrido en el año 1973 en la ciudad de San Justo, departamento homónimo, donde la solidaridad, responsabilidad y compromiso social de la comunidad forjaron las bases de la Protección Civil.

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación que determine, implementará las acciones tendientes a difundir, concientizar y sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la tarea del personal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Galnares – Mancini – Rojas – Malfesi – Del Frade – Martorano – Blanco – Rabbia

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 58.488-SEN-52.209-UCSFL del senador Borla, venido en revisión, por el cual se declara Día Provincial de la Protección Civil, el 10 de enero de cada año, en conmemoración del terremoto ocurrido en 1973 en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores; y dado que cuenta con dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 12 de marzo de 2026, obrante a fojas 6.

Sala de Comisión, 4 de junio de 2026.

Senn – Calaianov – Drisun – Scavuzzo – Cuvertino – Agosto – Paredes – Palo Oliver

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 58.488 SEN-52.609-UCSFL, del senador Borla, venido en revisión, por el cual se declara Día Provincial de la Protección Civil, el 10 de enero de cada año, en conmemoración del tornado ocurrido en 1973 en la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; que cuenta con dictámenes de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Presupuesto y Hacienda; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al dictamen emitido por la emitido por las comisiones precedentes aconsejando la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 12 de marzo de 2026, obrante a fojas 6.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Cattalini – Blanco – Corral – Di Stefano – Bermúdez – De Ponti – Rodenas – Peralta – Malfesi

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** *Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*
- **La señora diputada Porcelli de Baró Graf expresa verbalmente su voto afirmativo.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 y 2, Art. 3, de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y Diputadas y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.3 LEY N° 10.653 (REGULACIÓN DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO): MODIFICACIÓN

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 3.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de ley N° 58.676-DB de la diputada Bellatti, por el cual se modifican artículos de la Ley N° 10.653 (regula el ejercicio de la profesión de arquitecto); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Modifícase la denominación del Título I Capítulo I de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

"TÍTULO I DE LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES"

Artículo 2.- Modifícase la denominación del Título II de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO II DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

Artículo 3.- Modifícase la denominación del Capítulo VI Título II de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VI ASAMBLEA GENERAL DE PERSONAS MATRICULADAS DE LA PROVINCIA INTEGRACIÓN Y FACULTADES"

Artículo 4.- Modifícase la denominación del Capítulo VII Título II de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VII DE LA ASAMBLEA DE PERSONAS MATRICULADAS DE DISTRITO"

Artículo 5.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- En el ámbito de la Provincia el ejercicio de la profesión de arquitectura queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, el Estatuto del Colegio de Arquitectura y Urbanismo, el Código de Ética Profesional y las normas complementarias que se dicten. El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva, se practica por medio del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe".

Artículo 6.- Modifícase el Artículo 2 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Se considera ejercicio de la profesión de arquitectura toda actividad pública o privada, dependiente o independiente, permanente o temporaria, que requiera la capacitación otorgada por el título habilitante correspondiente:

- a) el ofrecimiento, contratación y prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de la persona profesional de la arquitectura;
- b) el desempeño de cargos, funciones o comisiones, en entidades públicas o privadas que impliquen o requieran los conocimientos propios de la persona profesional de la arquitectura;
- c) la presentación ante las autoridades o reparticiones de cualquier naturaleza de documentos, proyectos, planos, estudios o informes periciales sobre asuntos de arquitectura y urbanismo; y,
- d) la investigación, experimentación, elaboración de nuevos métodos y técnicas, realización de ensayos y divulgación técnica o científica, sobre asuntos de arquitectura y urbanismo".

Artículo 7.- Modifícase el Artículo 3 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Solamente se encuentran autorizadas para el ejercicio de la profesión de la arquitectura, previa obtención de la matrícula, aquellas personas que posean título de tales, expedido por:

- a) universidades oficiales o privadas autorizadas, conforme a la legislación universitaria y habilitados de acuerdo con la misma;
- b) universidades extranjeras, cuando hubiese sido debidamente revalidado o habilitado por autoridad nacional competente, o estén dispensados de hacerlo en virtud de tratados internacionales de reciprocidad; y,
- c) las personas extranjeras con título equivalente habilitante y revalidado que sean contratados por el Estado Provincial, sus entes descentralizados y autárquicos y, municipalidades y comunas, para actuar en el ámbito provincial durante la vigencia del contrato y dentro de los límites del mismo y de esta ley, no pudiendo ejercer la profesión privadamente".

Artículo 8.- Modifícase el Artículo 4 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.- El Título de la persona arquitecta expedido en legal forma tiene validez en el ámbito provincial, acredita idoneidad, habilita para el ejercicio de la profesión; sin perjuicio del poder de policía profesional delegado al Colegio de Arquitectura y Urbanismo".

Artículo 9.- Modifícase el Artículo 5 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- Se considera uso del Título de la persona arquitecta a toda manifestación, acto, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio de la profesión, según lo establecido en el Artículo 2º. La mención del Título de la persona arquitecta debe hacerse en todos los casos como consta en el diploma, sin abreviaturas, y excluyendo toda posibilidad de duda o error".

Artículo 10.- Modifícase el Artículo 6 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6.- En las asociaciones de las personas arquitectas en sus diferentes modalidades, el uso del título corresponde exclusiva e individualmente a sus titulares, no pudiendo usarse para la denominación que adopten las mismas, si no lo poseen todos sus componentes".

Artículo 11.- Modifícase el Artículo 7 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7.- La matriculación es el acto mediante el cual el Colegio de Arquitectura y Urbanismo solo habilita al ejercicio de la profesión, si la persona arquitecta ha tramitado su habilitación correspondiente en el ámbito territorial de la Provincia. Son requisitos indispensables para la habilitación, cumplimentar la inscripción previa en el Registro que a tales efectos llevara el Colegio y satisfacer los siguientes requisitos y condiciones:

- a) poseer título de persona arquitecta conforme lo establecido en el Artículo 3º;
- b) fijar domicilio, legal y profesional en el ámbito provincial;
- c) no concurrir a ninguna de las causas de cancelación de la matrícula; y,
- d) cumplimentar el derecho de matriculación profesional.

La inscripción en la matrícula se efectúa conforme a la solicitud documentada que presente la persona interesada, en la cual consten su nombre, fecha y lugar de nacimiento; acredite el título habilitante; registre su firma y declare los lugares en los que ejerza la profesión. La habilitación debe renovarse anualmente".

Artículo 12.- Modifícase el Artículo 8 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.- El Registro de la matrícula profesional y de la inscripción anual de la persona arquitecta, que gestiona el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, es único en el ámbito provincial".



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 13.- Modifícase el Artículo 9 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- La solicitud de inscripción se expone por el plazo de cinco (5) días en los tableros anunciadores del Colegio de Arquitectura y Urbanismo, con el objeto de que se formulen las observaciones y oposiciones del caso. Asimismo, los Directorios podrán realizar cuantas averiguaciones estimen necesarias acerca de antecedentes personales de la persona interesada, con la mayor prudencia posible”.

Artículo 14.- Modifícase el Artículo 10 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El Colegio de Arquitectura y Urbanismo verifica si la persona solicitante reúne los requisitos exigidos y se expide dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud. La falta de resolución en ese término se considera aceptación tácita de la inscripción. En ningún caso podrá denegarse la matriculación ni la inscripción anual por razones ideológicas, políticas, raciales, religiosas u otras que impliquen discriminación de cualquier naturaleza”.

Artículo 15.- Modifícase el Artículo 11 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Denegada la inscripción de la persona solicitante, en cuyo caso debe fundarse la resolución, la persona interesada puede apelar dentro de los cinco (5) días de su notificación o del vencimiento del término, en forma directa ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, la que debe expedirse en el término de sesenta (60) días”.

Artículo 16.- Modifícase el Artículo 12 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12.- La persona arquitecta cuya inscripción es denegada, puede presentar nuevas solicitudes invocando la desaparición de las causales que fundaron la denegatoria”.

Artículo 17.- Modifícase el Artículo 13 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Cualquier miembro del Colegio de Arquitectura y Urbanismo puede recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en caso de inscripción indebida de alguna persona arquitecta. En este caso debe expedirse en el plazo establecido en el Artículo 11”.

Artículo 18.- Modifícase el Artículo 14 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- De cada persona arquitecta inscrita en la matrícula, el Colegio de Arquitectura y Urbanismo lleva un legajo en el que se consignan los datos de identidad, los títulos profesionales, los antecedentes acumulados, el empleo o la función que desempeña, el domicilio y sus traslados, las sanciones impuestas y toda otra modificación que pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la matrícula”.

Artículo 19.- Modifícase el Artículo 15 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Son causas para la suspensión de la matrícula profesional:

- a) la solicitud de la persona colegiada;
- b) la existencia de incompatibilidades mientras subsistan;
- c) las enfermedades físicas o mentales que inhabilitan temporalmente para el ejercicio profesional mientras subsistan;
- d) las sanciones que se apliquen a la persona colegiada, conforme a lo dispuesto en la presente ley, por el lapso de tiempo de las mismas; y,
- e) el inicio del proceso penal, por hechos o actos relacionados con el ejercicio profesional”.

Artículo 20.- Modifícase el Artículo 16 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 16.- Son causas para la cancelación de la matrícula profesional:

- a) la solicitud de la persona colegiada;
- b) el fallecimiento de la persona colegiada;
- c) las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten definitivamente para el ejercicio profesional;
- d) la condena por sentencia firme, por hecho y actos que configuren delitos y estén relacionados con el ejercicio profesional, como asimismo la inhabilitación profesional dispuesta judicialmente, mientras subsista;
- e) las suspensiones por más de un (1) mes en el ejercicio profesional; dispuestas por el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio Arquitectura y Urbanismo, cuando se hubieren aplicado en más de tres (3) oportunidades; y,
- f) la jubilación que establecen en favor de la persona colegiada, las Cajas de Previsión exclusivamente profesionales, y a partir de la efectiva percepción de haberes de tal naturaleza”.

Transcurrido dos (2) años desde el cumplimiento de la tercera (3ª) suspensión a que alude el inciso e) o tres (3) años de cumplida la pena o inhabilitación a que alude el inciso d), la persona profesional puede solicitar una nueva inscripción en la matrícula; la que solo se concede si media previo dictamen favorable del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo”.

Artículo 21.- Modifícase el Artículo 18 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.- El ejercicio de la persona arquitecta debe llevarse a cabo mediante la prestación de los servicios como persona matriculada y habilitada; y bajo la responsabilidad de su sola firma, en forma independiente o en relación de dependencia. Debe entenderse que las tareas profesionales se realizan como dependiente, cuando se ejecuten las definidas en el Artículo 2 inciso b) que tengan el carácter de servicios personales de naturaleza profesional e impliquen relación de subordinación, continuidad y retribución por períodos de tiempo y siempre que se ajusten en cuanto sea pertinente a las disposiciones de la Ley, su reglamentación y normas complementarias.

El ejercicio de la profesión solo puede llevarse a cabo conforme a las modalidades precedentemente citadas o como persona matriculada interprovincial conforme a los postulados establecidos en los convenios de reciprocidad que puedan suscribirse con colegios y asociaciones de la Capital Federal y de otras provincias.

Las personas matriculadas que omitan la habilitación anual y las personas jubiladas, pueden actuar únicamente en el ámbito institucional sin legitimación activa ni pasiva, en las condiciones que establezca el Estatuto”.

Artículo 22.- Modifícase el Artículo 19 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 19.- Las personas arquitectas que desarrollan su actividad profesional, según las modalidades definidas en el Artículo 18, están sujetas a las normas, reglamentos, aranceles y retribución que dicten y fijen los organismos competentes en el futuro.

Artículo 23.- Modifícase el Artículo 20 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 20.- En el ámbito provincial, los cargos, empleos y funciones en entes, empresas, instituciones o reparticiones de la provincia y de las municipalidades; de naturaleza mixta o privada, cuyo desempeño requiera la capacitación propia de la profesión comprendida en esta ley, pueden ser ocupados por personas arquitectas matriculadas e inscritas en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo.

En la utilización de los servicios profesionales de la persona arquitecta deben respetarse, en cuanto sea pertinente, las disposiciones de la presente ley, sus reglamentaciones y normas complementarias, en todo aquello que



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

no se oponga al ordenamiento vigente en la Administración Provincial, Municipal o Comunal y en los restantes entes enunciados precedentemente”.

Artículo 24 - Modifícase el Artículo 21 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21.- La persona arquitecta que desempeña las actividades previstas en el Artículo 20, no puede realizar tareas que impliquen el ejercicio independiente de la profesión, en cualquiera de sus modalidades, dentro del ámbito o en entes donde presta servicios. El Código de Ética Profesional establece los límites y alcances de las respectivas incompatibilidades”.

Artículo 25.- Modifícase el Artículo 22 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22.- Los proyectos, planos, dibujos, croquis, cálculos, memorias, peritajes, informes, certificados, actos y documentos técnicos, gráficos y todo tipo de escritos, propios de la persona arquitecta, sólo tienen validez cuando están autorizados con la firma profesional, con aclaración de nombre y apellido, título, matrícula, domicilio y fecha”.

Artículo 26 - Modifícase el Artículo 23 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 23.- Toda la documentación correspondiente a las actividades desarrolladas conforme a las modalidades independientes del Artículo 18 de esta ley, debe ser tramitada, registrada, controlada y visada por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, como condición previa ineludible a su sustanciación, ante las entidades públicas o privadas competentes”.

Artículo 27.- Modifícase el Artículo 24 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 24.- Toda persona humana o jurídica de carácter privado que se dedique a la ejecución de trabajos de naturaleza pública o privada, atinentes a lo determinado en esta ley, debe contar con una persona Representante Técnica que podrá ser profesional de arquitectura que reúna los requisitos exigidos en el Artículo 3 inciso a) y b) del presente ordenamiento. Todo ello sin perjuicio de los derechos que para este puedan tener las demás personas profesionales de la construcción. La elección será libre para la persona comitente, quien podrá seleccionar entre las distintas personas profesionales de la construcción”.

Artículo 28.- Modifícase el Artículo 25 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 25.- Se considera que ejercen ilegalmente la profesión:

- a) quienes hagan uso del título o de la firma profesional de la persona arquitecta, sin poseerlo en legal forma;
- b) quienes realicen tareas o actividades previstas en el Artículo 2º sin ser personas arquitectas; salvo que se trate de personas profesionales de la construcción habilitadas o autorizadas por su título para hacerlas;
- c) las personas arquitectas que tienen sus matrículas suspendidas o canceladas y continúan ejerciendo sus actividades; y,
- d) las personas arquitectas que en forma pública o privada ejercen su actividad profesional, sin estar matriculadas e inscriptas en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo”.

Artículo 29.- Modifícase el Artículo 26 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26º.- Son derechos de las personas colegiadas:

- a) ejercer la profesión libremente;
- b) recibir la retribución justa y equitativa por su trabajo profesional, conforme a las normas arancelarias de aplicación;
- c) capacitarse profesionalmente;
- d) recibir menciones y premios especiales, cuando hubiere realizado alguna labor o acto de mérito no ordinario, que se traduzca en beneficio tangible para los intereses de la comunidad, del Colegio de Arquitectura y Urbanismo o de la provincia en su conjunto;
- e) examinar las obras de cuyo proyecto sea autora;
- f) solicitar la cancelación de la matrícula profesional;
- g) acogerse a los beneficios de la jubilación o pensión que establecieron las Cajas de Previsión exclusivamente profesionales;
- h) asociarse con fines útiles;
- i) elegir y ser elegida en las elecciones internas de cualquier naturaleza del Colegio de Arquitectura y Urbanismo;
- j) solicitar convocatorias a asambleas y participar en las mismas con voz y voto;
- k) asistir a las reuniones de los directorios, que no tengan carácter reservado;
- l) presentar iniciativas tendientes al logro de los fines del Colegio de Arquitectura y Urbanismo y colaborar con el mismo en todo lo que haga al prestigio y progreso de la profesión;
- ll) interponer ante las autoridades del Colegio de Arquitectura y Urbanismo y la Justicia los recursos previstos en las leyes respectivas;
- m) ser defendida por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, en aquellos casos en que sus derechos profesionales resulten lesionados;
- n) recibir protección del Colegio de Arquitectura y Urbanismo a sus derechos de propiedad intelectual, derivados del ejercicio profesional;
- o) utilizar los servicios y dependencias que para beneficio general de sus personas matriculadas establezca el Colegio de Arquitectura y Urbanismo;
- p) percibir las cuotas partes proporcionales de los Fondos de Asistencia; y,
- q) gozar de los restantes beneficios establecidos.

Artículo 30.- Modifícase el Artículo 27 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27º.- Son obligaciones de las personas colegiadas:

- a) cumplir las normas legales, de ética profesional y arancelarias;
- b) cumplir los deberes inherentes al ejercicio profesional;
- c) acatar las resoluciones de los Directorios y cumplir las sanciones disciplinarias, sin perjuicio de ejercer las vías recursivas pertinentes;
- d) abonar los aportes, derechos y cuotas de cualquier naturaleza, en los plazos establecidos, que fijen las autoridades competentes o los Directorios, para el sostenimiento y cumplimiento de los fines del Colegio de Arquitectura y Urbanismo;
- e) informar todo cambio de domicilio;
- f) denunciar ante los Directorios las ofensas de que fueren objeto por parte de cualquier comitente o autoridad, en el ejercicio de la profesión;
- g) denunciar al Colegio de Arquitectura y Urbanismo los casos que configuren ejercicio ilegal de la profesión;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- h) abstenerse de incurrir en conductas que ocasionen menoscabo en los bienes materiales del Colegio de Arquitectura y Urbanismo, que desprestigien a la entidad o a sus autoridades, que se opongan o contraríen los fines de la institución y que persigan la obtención ilegítima de beneficios personales;
- i) presentar la documentación requerida;
- j) someterse a la jurisdicción disciplinaria y a los exámenes psicofísicos, cuando así lo dispongan las autoridades competentes; y,
- k) prestar colaboración cuando les sea requerida por las autoridades públicas o por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, cuando medie interés comunitario.

Artículo 31.- Modifícase el Artículo 28 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28.- Queda prohibido a las personas arquitectas:

- a) ejercer la profesión en forma ilegal o sin la habilitación correspondiente;
- b) transgredir las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y normas complementarias;
- c) realizar, promover o consentir actos incompatibles con el ejercicio de la profesión;
- d) falsear o adulterar documentación vinculada con la actividad profesional; y,
- e) participar honorarios con personas que no posean título profesional habilitante”.

Artículo 32.- Modifícase el Artículo 29 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29.- El incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el Artículo 27, y la violación de las prohibiciones del Artículo 28, determinan la aplicación de sanciones disciplinarias a las personas arquitectas colegiadas, según el grado de la falta, la reiteración y las circunstancias que las determinaron; y son las siguientes:

- a) llamado de atención;
- b) apercibimiento privado o público;
- c) multas;
- d) suspensión de la matrícula de hasta seis meses; y,
- e) cancelación de la matrícula.

Las sanciones prescriptas por los incisos c), d) y e) son apelables dentro de los cinco (5) días desde su notificación por ante la Corte Suprema Provincial.

Artículo 33.- Modifícase el Artículo 30 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 30.- Sin perjuicio de las medidas disciplinarias enunciadas en el artículo precedente, la persona arquitecta sancionada, no puede ocupar cargos en los órganos directivos y de representación del Colegio de Arquitectura y Urbanismo mientras subsista la sanción aplicada”.

Artículo 34.- Modifícase el Artículo 31 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31.- Créase el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, en adelante, Colegio; con carácter de persona jurídica de derecho privado en el ejercicio de funciones públicas delegadas, y regirá su actividad con sujeción a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, Estatuto, reglamentos internos, Código de Ética Profesional y demás normas y resoluciones que en su consecuencia se dicten. Serán miembros del mismo todas las personas arquitectas que ejerzan la profesión en el ámbito de la provincia, matriculadas e inscriptas”.

Artículo 35.- Modifícase el Artículo 32 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 32.- El Colegio estará integrado por seis Colegios de Distrito, los que tendrán los asientos y competencias territoriales que les asigne esta ley en los Artículos siguientes.

Artículo 36.- Modifícase el Artículo 39 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 39.- La modificación de las competencias territoriales y sedes, la creación de nuevos distritos y delegaciones y, la supresión de los enunciados de la presente ley; sólo se puede realizar a través de la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia, en la forma establecida en el Estatuto del Colegio”.

Artículo 37.- Modifícase el Artículo 40 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 40.- El Colegio tiene como fines y objetivos, sin perjuicio de los cometidos que estatutariamente se le asignen, los siguientes:

- a) registrar y gobernar la matrícula de todas las personas colegiadas que ejerzan la profesión;
- b) realizar el control del ejercicio profesional;
- c) proveer al cumplimiento de la presente ley;
- d) propender al mejoramiento de todos los aspectos inherentes al ejercicio de la profesión;
- e) fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y la asistencia recíproca entre las personas colegiadas;
- f) amparar, representar y defender los derechos de las personas colegiadas, velando para que estas gocen de la libertad necesaria para el ejercicio de la profesión y su adecuada jerarquización;
- g) establecer el carácter, atribuciones y modalidades de los Colegios de Distrito y sus delegaciones;
- h) elaborar sus estatutos, Código de Ética Profesional, reglamentos y demás normas complementarias;
- i) proponer a los poderes públicos, el régimen de aranceles, sus modificaciones y actualizaciones;
- j) administrar los bienes y recursos que constituyen su patrimonio, y darles el destino conforme a las normas de aplicación;
- k) establecer el monto y la forma de percepción de los derechos de matriculación, inscripción anual y demás recursos;
- l) disponer los medios administrativos idóneos para su efectivo funcionamiento;
- ll) colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudio; en la estructuración y definición de los objetivos de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, y en la delimitación de los alcances del título profesional, ante las autoridades competentes;
- m) promover el perfeccionamiento académico y de postgrado, tendiente a elevar el ejercicio de la práctica profesional, docente y de investigación, con el objeto de poner en correspondencia la formación de la persona colegiada y el ejercicio profesional, con las necesidades de la comunidad y los avances técnicos-científicos;
- n) participar, cuando así le fuere requerido, en las decisiones de conformación del hábitat público, en la defensa y valoración del patrimonio histórico, ambiental y cultural;
- o) integrar entidades profesionales de segundo (2º) y tercer (3º) grado, de índole provincial o nacional, como así también mantener relaciones con otras instituciones del país o del extranjero;
- p) promover acciones tendientes a asegurar a sus miembros una adecuada cobertura de seguridad social y provisional, implementando sistemas complementarios a las leyes en vigencia, en cuanto no se opongan a las mismas;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- q) desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional, fomentando un justo y equitativo acceso al trabajo;
- r) reglamentar, promover, organizar y fiscalizar concursos que involucren el ejercicio profesional en todas sus modalidades,
- s) entender el problema y propuestas relacionados con la Arquitectura, Urbanismo, Planeamiento y Diseño, en el marco de la actividad profesional cuando afecte el interés de la comunidad o el bien común general;
- t) promover, participar e intervenir en reuniones, conferencias, seminarios o congresos de la disciplina y de interés general comunitario;
- u) intervenir los Colegios de Distrito y las Delegaciones;
- v) promover, controlar y reglamentar la realización de Auditorías, a través de la Comisión Revisora de Cuentas, en los Colegios de Distrito y Delegaciones; y,
- w) asesorar cuando así le fuera requerido, a los poderes y órganos del Estado Provincial, Municipal y Comunal, sobre asuntos relacionados con la profesión".

Artículo 38.- Modifícase el Artículo 41 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- El Gobierno del Colegio se ejerce:

- a) en el Colegio por:
 - 1) la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia;
 - 2) Directorio Superior del Colegio;
 - 3) Comisión Revisora de Cuentas; y,
 - 4) Tribunal de Ética y Disciplina.-
- b) en los Colegios de Distrito por:
 - 1) Asambleas de Personas Matriculadas de Distrito; y,
 - 2) Directorio de Distrito".

Artículo 39.- Modifícase el Artículo 42 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42.- La Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia es el órgano máximo de gobierno del Colegio".

Artículo 40.- Modifícase el Artículo 43 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43.- La Asamblea de Personas Matriculadas de Distrito es el órgano máximo de gobierno del Colegio de Distrito".

Artículo 41.- Modifícase el Artículo 44 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 44.- Las asambleas a que refieren los artículos 42 y 43, deben ser de carácter ordinarias y extraordinarias, y se sujetarán a los siguientes principios generales:

- a) las ordinarias:
 - 1) se celebran anualmente en la forma, época y modos que se determinen en esta ley y en el Estatuto del Colegio;
 - 2) 2se convocan por el Director Superior del Colegio o por los Directorios de cada uno de los Distritos;
 - 3) las convocatorias deben publicitarse con anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha fijada para la asamblea:
 - I. con anuncios en el Boletín Oficial por tres (3) días;
 - II. con avisos en medios de comunicación social escritos de circulación masiva en la provincia, por dos (2) días; y,
 - III. con citación a cada persona matriculada e inscripta, efectuada por medio fehaciente en su último domicilio profesional denunciado;
 - 4) solo pueden tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, el que debe enunciarse en toda convocatoria, al igual que la fecha, hora y lugar de realización;
 - 5) sólo pueden participar en forma presencial con voz y voto las personas matriculadas y habilitadas para el ejercicio profesional, que no adeuden contribución alguna al colegio respectivo;
 - 6) son presididas por quien ejerza la Presidencia del Colegio o por quienes ejerzan las Presidencias de cada uno de los Colegios de Distrito; en su defecto, por quienes designe la asamblea. La Presidencia tiene doble voto en caso de empate;
 - 7) se debe llevar un libro de asambleas y de Registro de Firmas de asistentes en cada colegio, los que deben rubricarse debidamente;
 - 8) el quorum se constituye con el número de personas colegiadas que se encuentran presentes a la hora fijada para la reunión, a excepción de lo que se disponga en contrario; y,
 - 9) las decisiones se adoptan por simple mayoría, salvo que por esta ley, se determine porcentaje mayor; y,
- b) las extraordinarias:
 - 1) se celebran cada vez que resulte necesario, en la forma y modos que se establezcan en esta ley, o que prevean los Estatutos del Colegio;
 - 2) se convocan por el Directorio Superior del Colegio o por los Directorios de cada uno de los Distritos, por propia decisión o por solicitud expresa y por escrito; de no menos del quince por ciento (15 %) del total de las personas matriculadas en cada jurisdicción, a lo que se debe acceder afirmativamente dentro del plazo de diez (10) días cuando se tratan asuntos cuya consideración no admite dilaciones; o por la Comisión Revisora de Cuentas para tratar asuntos de gravedad institucional;
 - 3) las convocatorias deben publicarse con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha fijada para la asamblea, con citación a cada persona matriculada e inscripta, efectuada por medio fehaciente en su último domicilio profesional denunciado; y,
 - 4) en lo demás, se sujetan a los restantes principios generales enunciados para las Asambleas Ordinarias".

Artículo 42.- Modifícase el Artículo 45 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 45.- La Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la Provincia se integra únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumen el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme a la siguiente escala:

- a) distritos de hasta trescientas cincuenta (350) personas matriculadas y habilitadas, un (1) voto por cada representante;
- b) distritos de trescientas cincuenta y una (351) hasta mil (1.000) personas matriculadas y habilitadas, dos (2) votos por cada representante;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- c) distritos de más de mil (1.000) hasta dos mil (2.000) personas matriculadas y habilitadas , tres (3) votos por cada representante;
- d) distritos de más de dos mil (2.000) hasta tres mil (3.000) personas matriculadas y habilitadas, cuatro (4) votos por cada representante; y,
- e) distritos que superan las tres mil (3.000) personas matriculadas y habilitadas y; por cada mil (1.000) personas matriculadas y habilitadas que se sumen tienen derecho a un (1) voto más por cada fracción.

En la Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la Provincia, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación".

Artículo 43.- Modifícase el Artículo 46 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 46.- La Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la Provincia, sólo puede constituirse válidamente y sesionar cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los distritos que totalicen no menos de los dos tercios ($\frac{2}{3}$) del total de votos; calculados conforme a la escala del Artículo 45. En caso contrario, deberá efectivizar una nueva convocatoria en la forma que se establezca estatutariamente".

Artículo 44.- Modifícase el Artículo 47 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 47.- Son atribuciones privativas de la Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la provincia:

- a) aprobar y modificar los Estatutos, el Código de Ética y Disciplina y restantes normas y reglamentos complementarios;
- b) remover algunos de los miembros del Directorio Superior, de los Directorios de Distrito, de la Comisión Revisora de Cuentas, del Tribunal de Ética y Disciplina y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concursos; cuando medie grave inconducta o inhabilidad manifiesta en el desempeño de sus funciones;
- c) considerar la Memoria y Balance Anual del Colegio y de los de distrito;
- d) fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y derechos de matrícula, los que podrán actualizarse por el Colegio;
- e) considerar las sanciones disciplinarias a personas matriculadas, cuando éstas le fueran expresamente sometidas;
- f) ampliar del número de miembros de directorios y otros órganos de gobierno del Colegio;
- g) designar miembros honorarios del Colegio;
- h) adherir al Colegio a federaciones de entidades y colegios compuestos exclusivamente por personas profesionales de arquitectura, con la condición de conservar la autonomía provincial;
- i) aprobar o rechazar la adquisición de bienes muebles registrables e inmuebles en la provincia y los gravámenes sobre los mismos;
- j) donar bienes inventariados del patrimonio del Colegio; y,
- k) atender toda otra cuestión que le fuera específicamente asignada.

Las decisiones relativas a los incisos a) y b) deben contar con el voto favorable de los dos tercios ($\frac{2}{3}$) de las personas presentes".

Artículo 45.- Modifícase el Artículo 48 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 48.- La Asamblea General Extraordinaria de Personas Matriculadas de la Provincia se integra con los miembros titulares de los Directorios de los colegios de distritos y con la participación de la totalidad de las personas matriculadas en condiciones de hacerlo, con voz y voto, conforme a lo preceptuado en esta ley y lo que se establezca en el Estatuto respectivo. Se realizan cuando deban tratarse temas de gravedad cierta para el Colegio o para tratar los temas descriptos en el Artículo 47; cuando por razones de urgencia no se pueda esperar hasta la fecha habitual de realización de las asambleas ordinarias".

Artículo 46.- Modifícase el Artículo 49 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 49.- Las Asambleas de Personas Matriculadas de Distrito, tanto ordinarias como extraordinarias, deben integrarse por personas matriculadas en legal forma y con domicilio profesional en la jurisdicción del distrito, los que tendrán voz y voto individual y se constituyen y sesionan en la forma establecida en la presente ley, y en el Estatuto respectivo".

Artículo 47.- Modifícase el Artículo 50 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 50.- Son atribuciones privativas de la Asamblea Ordinaria de las Personas Matriculadas de Distrito, las siguientes:

- a) considerar la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente ejercicio;
- b) resolver la proposición al Colegio de importes de cuotas ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del distrito;
- c) resolver ad referéndum de la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia, sobre los procesos llevados a cabo en el distrito, para la elección de sus autoridades;
- d) remover los miembros del Directorio de Distrito y las personas matriculadas que representan al Colegio de Distrito, en el Colegio u otros organismos, cuando medie grave inconducta o inhabilidad manifiesta en el desempeño de sus funciones; y,
- e) aprobar o rechazar, ad referéndum de la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia, la adquisición de bienes muebles registrables e inmuebles en el distrito o gravámenes sobre los mismos, de cualquier naturaleza".

Artículo 48.- Modifícase el Artículo 51 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 51.- Las Asambleas Extraordinarias de Personas Matriculadas de Distrito se realizan cuando deba tratarse cualquier situación de gravedad institucional para el Colegio, conforme a lo establecido en los respectivos Estatutos; o bien para considerar asuntos propios de las Asambleas Ordinarias cuando no sea posible esperar hasta la fecha prevista para su celebración, por mediar razones de urgencia".

Artículo 49.- Modifícase el Artículo 52 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 52.- La función ejecutiva del gobierno del Colegio es ejercida por un (1) Directorio Superior".

Artículo 50.- Modifícase el Artículo 54 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54.- Para ser miembro del Directorio Superior y de Distrito del Colegio se requiere:

- a) mayoría de edad;
- b) ser persona arquitecta habilitada para el ejercicio de la profesión en la provincia;
- c) no adeudar la contribución al Colegio, y estar al día con todos los aportes y derechos establecidos;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- d) tener una antigüedad como persona arquitecta matriculada y habilitada de cinco (5) años inmediatos anteriores o de siete (7) años alternados, con permanencia en la habilitación durante los dos (2) años inmediatamente anteriores;
- e) no haber sido objeto durante los últimos cinco (5) años anteriores al desempeño del cargo, de sanciones disciplinarias, excepción hecha de las normas en los incisos a) y b) del Artículo 29;
- f) no estar sometida a proceso penal o condenada por sentencia firme por hechos o actos delictivos y relacionados con el ejercicio profesional; y,
- g) cumplimentar todos requisitos establecidos”.

Artículo 51.- Modifícase el Artículo 56 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 56.- Para que puedan sesionar los directorios se requerirá quorum, el que se constituirá con la presencia de la mitad más uno ($\frac{1}{2} + 1$) de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos de las personas matriculadas presentes, con excepción de los casos en que esta ley o el Estatuto exijan una mayoría especial o diferente. La Presidencia tiene doble voto en caso de empate. Las sesiones serán públicas, salvo que los Directorios resolvieran lo contrario, cuando deban tratar temas relativos a la Ética Profesional, o las que determine, como secretas a través del voto de los dos tercios ($\frac{2}{3}$) de sus miembros”.

Artículo 52.- Modifícase el Artículo 58 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58.- La Presidencia representa al Colegio en todos los actos internos y externos, preside las asambleas y el directorio, cumple y hace cumplir las resoluciones de las autoridades del mismo y ejerce las atribuciones que le confieren. La Vicepresidencia la reemplaza en sus funciones, ya sea en forma provisional o definitiva”.

Artículo 53.- Modifícase el Artículo 59 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 59.- Quien ejerce la presidencia conjuntamente con quien ejerce la secretaria, o quien ejerce la tesorería en su caso, firma los documentos e instrumentos públicos y privados propios de su función”.

Artículo 54.- Modifícase el Artículo 60 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 60.- La Secretaría tiene a su cargo los registros respectivos, la atención de la correspondencia, las actas, la vigilancia de las personas empleadas y demás funciones que le sean encomendadas por el directorio”.

Artículo 55.- Modifícase el Artículo 61 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 61.- La Tesorería tiene a su cargo la contabilidad, la percepción y depósito de los ingresos y los pagos”.

Artículo 56.- Modifícase el Artículo 62 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 62.- Cuando los cargos de Vicepresidencia, Secretaría o Tesorería se encuentren vacantes, el Directorio designa entre sus miembros, quienes se desempeñarán provisoriamente hasta que resulte la elección del cargo titular”.

Artículo 57.- Modifícase el Artículo 64 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 64.- El Directorio Superior del Colegio esta integrado por quien ejerza la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría, la Tesorería, seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes”.

Artículo 58.- Modifícase el Artículo 65 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 65.- La presidencia, la vicepresidencia, la secretaria y la tesorería constituyen la Mesa Ejecutiva. Estos cargos son elegidos por voto directo de las personas matriculadas y habilitadas que figuren en el padrón electoral provincial. Las personas vocales titulares y suplentes son elegidas por voto directo de las personas matriculadas, habilitadas e inscriptas en cada Colegio de Distrito, conforme a sus respectivos padrones electorales, a razón de una (1) vocalía titular y una (1) suplencia por distrito.

Artículo 59.- Modifícase el Artículo 66 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66.- Se determina sede del Colegio, el domicilio profesional que fija la persona matriculada que ejerce la presidencia del mismo”.

Artículo 60.- Modifícase el Artículo 67 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 67.- Las reuniones del Directorio Superior se realizan como mínimo una (1) vez por mes, cuando convoque la presidencia o la mayoría de sus miembros; con aviso a todos sus integrantes, a excepción del mes de enero”.

Artículo 61.- Modifícase el Artículo 68 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 68.- Son atribuciones del Directorio Superior sin perjuicio de las que estatutaria o reglamentariamente se les asignen, las siguientes:

- a) llevar las solicitudes e inscripciones de la matrícula de las personas arquitectas con arreglo a las prescripciones de la presente ley y controlar el ejercicio profesional. Puede delegar en los colegios de distrito la matriculación y habilitación de las personas profesionales, a los fines exclusivamente administrativos, con los alcances y por el término que el mismo determine;
- b) controlar el estricto cumplimiento por parte de las personas colegiadas de la presente ley, el Estatuto, los reglamentos internos, el Código de Ética Profesional, normas complementarias y resoluciones que adopten las instancias orgánicas del Colegio en ejercicio de sus atribuciones;
- c) combatir el ejercicio ilegal de la arquitectura en todas sus formas, practicando las denuncias ante las autoridades y organismos pertinentes;
- d) representar a las personas arquitectas en defensa de sus derechos y garantías profesionales y gremiales;
- e) intervenir en los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los Directorios de los Colegios de Distrito;
- f) interpretar en primera instancia esta ley, su reglamentación, normas complementarias, estatutos y reglamentos internos;
- g) proyectar reglamentos internos, los que serán sometidos a la aprobación de las asambleas que se convocan a los fines de su tratamiento y hacerlos cumplir;
- h) ejercer la representación legal del Colegio en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;
- i) proyectar las modificaciones a la presente ley, su reglamentación, normas complementarias y toda otra que regule la actividad y los objetivos del Colegio;
- j) practicar la convocatoria a elecciones y designar miembros de la Junta Electoral Provincial;
- k) convocar a asambleas y redactar los respectivos Orden del Día;
- l) presentar a la Asamblea General la Memoria y Balance anuales para su consideración;
- ll) fijar el Presupuesto Anual de la institución;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- m) adquirir y administrar los bienes del Colegio, solicitar préstamos y descuentos, celebrar contratos y todo tipo de actos ordinarios que correspondan a los fines de la institución;
- n) percibir el derecho de inscripción en la matrícula, las cuotas societarias fijadas por las asambleas y las multas aplicadas;
- o) depositar los fondos del Colegio en bancos autorizados, a la orden conjunta de la presidencia o vicepresidencia y tesorería;
- p) proponer a los poderes públicos la escala de aranceles y honorarios profesionales;
- q) sugerir las remuneraciones de las personas profesionales que desempeñan actividades o realizan trabajos bajo relación de dependencia;
- r) nombrar, remover y fijar las remuneraciones del personal que trabaje bajo relación de dependencia en el Colegio;
- s) otorgar poderes, designar comisiones internas y personas delegadas que representen al Colegio;
- t) habilitar delegaciones y establecer sus cometidos;
- u) intervenir los Colegios de Distrito y Delegaciones con el voto afirmativo de los dos tercios ($\frac{2}{3}$) de sus miembros; y,
- v) realizar cuantas otras gestiones sean conducentes al mejor desempeño de las funciones y fines del Colegio, enunciadas en el Artículo 40.

Artículo 62.- Modifícase el Artículo 69 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 69.- El Directorio del Colegio de Distrito esta integrado por una (1) presidencia, una (1) vicepresidenta, una (1) secretaria y una (1) tesorería. Sus integrantes constituyen la Mesa Ejecutiva. Además, tienen dos (2) vocales titulares y (2) dos vocales suplentes. En aquellos distritos donde se supere la cantidad de mil (1000) personas matriculadas, se le sumarán dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes más”.

Artículo 63.- Modifícase el Artículo 70 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 70.- Las personas que se conforman como miembros del Directorio de Distrito son elegidas por el voto directo de las personas matriculadas, habilitadas e inscriptas que figuren en el Padrón Electoral Distrital”.

Artículo 64.- Modifícase el Artículo 72 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 72.- Las reuniones se realizan una vez cada siete (7) días como mínimo, cuando las convoque la presidencia o la mayoría de sus miembros; con aviso a la totalidad de sus integrantes, excepto en el mes de enero.

Artículo 65.- Modifícase el Artículo 73 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73.- Son atribuciones del Directorio del Colegio de Distrito, sin perjuicio de las que estatutaria o reglamentariamente se les asignen, las siguientes:

- a) matricular e inscribir a las personas arquitectas con domicilio profesional en su jurisdicción, por delegación y en representación del Directorio Superior;
- b) vigilar el estricto cumplimiento, por parte de las personas colegiadas, del Estatuto, los Reglamentos Internos, el Código de Ética, normas complementarias y resoluciones que adopten las instancias orgánicas del Colegio en ejercicio de sus atribuciones;
- c) combatir el ejercicio ilegal de la profesión en todas sus formas, practicando las denuncias ante las autoridades y organismos pertinentes;
- d) convocar a asambleas y redactar el respectivo Orden del Día;
- e) realizar la Memoria y Balance, fijar el presupuesto económico de gastos y recursos para el siguiente ejercicio, y someterlo a consideración de la Asamblea Ordinaria de Distrito;
- f) administrar los bienes del Colegio de Distrito;
- g) proponer los montos de los recursos;
- h) proponer el establecimiento de Delegaciones del Colegio de Distrito;
- i) proponer a tres (3) personas matriculadas del Distrito, que no sean miembros del Directorio, para integrar la Junta Electoral del mismo; y,
- j) realizar cuantas otras gestiones sean conducentes al mejor desempeño de las funciones y fines del Colegio, enunciadas en el Artículo 40”.

Artículo 66.- Modifícase el Artículo 74 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 74.- La Comisión Revisora de Cuentas del Colegio, es el órgano encargado de ejercer la vigilancia de la actividad económica y financiera del mismo; se integra con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que representan a cada uno de los Colegios de Distritos. La titularidad y la suplencia en los cargos es rotativa y se adecúa a su ejercicio y cumplimiento de funciones”.

Artículo 67.- Modifícase el Artículo 75 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 75.- Para ser integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, la persona matriculada debe reunir las condiciones requeridas en el Artículo 54”.

Artículo 68.- Modifícase el Artículo 78 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 78.- El Tribunal de Ética Profesional y Disciplina, tiene potestad exclusiva y autónoma para investigar, conocer y juzgar los casos de faltas o infracciones cometidas por las personas matriculadas en el ejercicio de la profesión; los de conducta que afecten el decoro de la misma y todo aquello que viole un principio de ética profesional; debe asegurar en todos los casos la garantía del debido proceso adjetivo. El Tribunal puede actuar de oficio o a petición de parte interesada”.

Artículo 69.- Modifícase el Artículo 80 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 80.- Para integrar el Tribunal de Ética Profesional y Disciplina, se deben reunir las condiciones requeridas en el Artículo 54”.

Artículo 70.- Modifícase el Artículo 82 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 82.- El Tribunal actúa siempre en pleno, en la forma que determine el reglamento interno, y tiene una (1) Presidencia y una (1) Secretaria, que se eligen anualmente entre sus miembros titulares”.

Artículo 71.- Modifícase el Artículo 83 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 83.- El desempeño de funciones en el Tribunal es incompatible con el de cualquier otro cargo del Colegio”.

Artículo 72.- Modifícase el Artículo 84 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 84.- El Tribunal de Ética Profesional y Disciplina aplica las sanciones establecidas en el Artículo 29. Las resoluciones requieren el voto afirmativo de cuatro (4) de sus integrantes como mínimo”.

Artículo 73.- Modifícase el Artículo 86 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

“Artículo 86.- La sede del Tribunal se determina por el domicilio profesional de la persona acusada, y es la del Distrito correspondiente”.

Artículo 74.- Modifícase el Artículo 87 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 87.- Sin perjuicio de lo que se establezca en el Reglamento Interno, el procedimiento se debe ajustar a los siguientes principios fundamentales:

- a) citar a la persona involucrada con diez (10) días de anticipación como mínimo, por cédula certificada, con aviso de retorno, dirigida a su domicilio profesional o en su defecto al real denunciado, informando los motivos de la citación;
- b) comparezca o no la persona citada, el Tribunal debe otorgarle representación, en su caso, mediante rebeldía. El procedimiento es el establecido en el Reglamento Interno, en el que se debe conciliar la amplitud de audiencias y de prueba en la defensa, con la brevedad del procedimiento;
- c) previo a la aplicación de la medida disciplinaria, el Tribunal debe escuchar, levantando acta o por escrito, a la persona acusada;
- d) los juicios disciplinarios se juzgan en audiencia privada. Si la persona colegiada lo solicita, la audiencia es pública;
- e) el fallo debe ser siempre fundado en causa y antecedentes concretos y se dicta dentro de los quince (15) días hábiles a partir de que la causa queda en estado de sentencia. El incumplimiento de ésta obligación constituye falta grave de los miembros del tribunal;
- f) el Tribunal no puede juzgar hechos o actos ocurridos en un tiempo mayor a dos (2) años anteriores a la fecha de recepción de la denuncia, y si esa circunstancia resultase de la denuncia misma, la rechazará sin más trámites indicando el motivo, salvo que se trate de un delito de derecho penal que no estuviese prescripto; y,
- g) las personas que se consideren perjudicadas por los procedimientos profesionales de una persona matriculada, pueden dirigirse al Tribunal, que puede convocar a las partes a una audiencia de conciliación, previo a iniciar el procedimiento; así como desestimar, de oficio, las denuncias notoriamente improcedentes. La queja o denuncia debe hacerse por escrito”.

Artículo 75 - Modifícase el Artículo 88 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88.- La potestad disciplinaria sobre las personas matriculadas es exclusiva del Colegio, y excluyente de cualquier otra igual o similar, sin perjuicio de las facultades disciplinarias que las leyes acuerdan a los Tribunales y jueces”.

Artículo 76 - Modifícase el Artículo 89 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 89.- El Colegio tiene los siguientes recursos que se determinan en las respectivas asambleas:

- a) derechos de matriculación;
- b) derechos de inscripción anual;
- c) porcentaje del importe de los honorarios e ingresos que por cualquier concepto perciban las personas matriculadas por su ejercicio profesional, en sus distintas modalidades, el que en ningún caso superará el nueve (9) por ciento;
- d) ingresos por servicios que se presten a las personas matriculadas o terceros;
- e) multas, recargos e intereses de cualquier naturaleza;
- f) cuotas extraordinarias para atender necesidades de funcionamiento;
- g) donaciones, subsidios, legados y demás adquisiciones que se hicieran a cualquier título, las que serán aceptadas y formalizadas conforme a las normas reglamentarias de aplicación;
- h) el producido de toda actividad lícita que no este en pugna con los fines y objetivos del Colegio; y,
- i) la parte proporcional del actual patrimonio del Consejo de Ingenieros de la Provincia de Santa Fe, que le corresponda en función de los aportes actualizados realizados por las personas”.

Artículo 77.- Modifícase el Artículo 90 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 90.- Los bienes del Colegio destinados al cumplimiento de sus fines y objetivos, están exentos del pago de impuestos de jurisdicción provincial, y sus actuaciones exentas de todo tipo de sellado o reposición, ante organismos provinciales”.

Artículo 78 - Modifícase el Artículo 91 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 91.- El Colegio crea:

- a) un Fondo Compensador destinado a la provisión de recursos económicos para aquellos Colegios de Distrito que lo necesitaran, a efectos de cubrir el déficit presupuestario que compromete su subsistencia o que por causas ajenas a su gestión no permitieran solventar los gastos mínimos de funcionamiento;
- b) un Fondo de Asistencia a la persona matriculada; y,
- c) un servicio profesional de asistencia a la comunidad para privilegiar a sectores carenciados de la misma.

Su estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones y normas complementarias, se adecúan a lo que se determine en los Estatutos y Reglamentaciones.

Artículo 79 - Modifícase el Artículo 92 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 92.- La elección de las autoridades del Colegio y de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso, en lo que le sea aplicable, quedan sujetos al procedimiento que se establece en el reglamento electoral y de concurso, en su caso; los que se ajustan a los siguientes principios:

- a) gozan del derecho electoral activo las personas arquitectas; que poseen una antigüedad en la matrícula no menor de seis (6) meses inmediatos y anteriores al acto eleccionario, que no tengan suspendidas las matrículas y que no adeuden contribución, aportes y derechos establecidos al Colegio;
- b) el voto es secreto, personal y obligatorio. El Reglamento Electoral fija la multa que deben abonar las personas matriculadas que omitan su voto, sin causa debidamente justificada;
- c) la convocatoria a elecciones se realiza en la misma forma que para las asambleas, con veinte (20) días de anticipación. El padrón electoral se pone de manifiesto treinta (30) días antes al de la elección, existiendo un período de tachas de diez (10) días, a cuyo vencimiento se confecciona el padrón definitivo;
- d) las elecciones de autoridades se realizan simultáneamente, el mismo día, en todos los Distritos de la Provincia, por el sistema de listas completas, con número de personas candidatas igual al de cargos a cubrir, discriminados en razón de los órganos de gobierno a elegir, patrocinadas con la adhesión de no menos del cinco por ciento (5%) de las personas matriculadas y habilitadas que figuren en el padrón electoral provincial o distrital según corresponda, y oficializadas antes de los cinco (5) días hábiles del fijado para la elección. Solo las listas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- oficializadas pueden designar delegados para fiscalizar las Mesas del acto eleccionario y la labor de la Junta Electoral, durante el escrutinio;
- e) la recepción y oficialización de listas de personas candidatas, la organización y fiscalización de los comicios y el escrutinio son tareas a cargo de la Junta Electoral respectiva, cuya integración, atribuciones y funcionamiento se determina y define en el Reglamento Electoral. En ningún caso, la Junta Electoral puede estar integrada por autoridades con mandato vigente o por personas candidatas a cargos de cualquier naturaleza;
 - f) en aquellos órganos de gobierno cuyos integrantes son elegidos por votación directa y que conforme a los Estatutos, adoptan algún sistema de proporcionalidad u otorgan a la primera minoría representación, no puede ser inferior al treinta por ciento (30%). Se debe exigir a esa minoría para obtener representación un número de votos no inferior al veinticinco por ciento (25%) de votos válidos emitidos; y,
 - g) las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 47 inciso e), son definitivas, sin perjuicio de los recursos e impugnaciones que pudieran hacerse en sede judicial".

Artículo 80 - Deróguense los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 del Título III de la Ley 10.653.

Artículo 81.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 06 de mayo de 2026.

Bellatti – Di Stefano – Piedrabuena – Rojas

Al Pleno de la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley N° 58.676 -DB de las diputadas Bellatti, Di Stefano y los diputados Rojas, Palo Oliver y Piedrabuena, por el cual se modifican artículos de la Ley N° 10.653 (regula el ejercicio de la profesión de arquitecto); que cuenta con dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Establécese que toda vez que la Ley 10.653 y modificatorias refiera en el texto de la misma a la expresión "Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe" y/o "Colegio de Arquitectos", debe entenderse que alude al "Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe".

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Cattalini – Blanco – Corral – Di Stefano – De Ponti – Rodenas – Arena

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modifícase la denominación del Título I Capítulo I de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO I DE LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA CAPÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES"

Artículo 2.- Modifícase la denominación del Título II de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO II DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"

Artículo 3.- Modifícase la denominación del Capítulo VI Título II de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VI
ASAMBLEA GENERAL DE PERSONAS MATRICULADAS DE LA PROVINCIA INTEGRACIÓN Y FACULTADES"
Artículo 4.- Modifícase la denominación del Capítulo VII Título II de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO VII DE LA ASAMBLEA DE PERSONAS MATRICULADAS DE DISTRITO"

Artículo 5.- Modifícase el artículo 1 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- En el ámbito de la provincia el ejercicio de la profesión de Arquitectura queda sujeto a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, el Estatuto del Colegio de Arquitectura y Urbanismo, el Código de Ética Profesional y las normas complementarias que se dicten. El contralor del ejercicio de dicha profesión y el gobierno de la matrícula respectiva, se practica por medio del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la provincia de Santa Fe".

Artículo 6.- Modifícase el artículo 2 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Se considera ejercicio de la profesión de Arquitectura toda actividad pública o privada, dependiente o independiente, permanente o temporaria, que requiera la capacitación otorgada por el título habilitante correspondiente:

- a) el ofrecimiento, contratación y prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de la persona profesional de la Arquitectura;
- b) el desempeño de cargos, funciones o comisiones, en entidades públicas o privadas que impliquen o requieran los conocimientos propios de la persona profesional de la Arquitectura;
- c) la presentación ante las autoridades o reparticiones de cualquier naturaleza de documentos, proyectos, planos, estudios o informes periciales sobre asuntos de Arquitectura y Urbanismo; y,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

d) la investigación, experimentación, elaboración de nuevos métodos y técnicas, realización de ensayos y divulgación técnica o científica, sobre asuntos de Arquitectura y Urbanismo”.

Artículo 7.- Modifícase el artículo 3 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Solamente se encuentran autorizadas para el ejercicio de la profesión de la Arquitectura, previa obtención de la matrícula, aquellas personas que posean título de tales, expedido por:

- a) universidades oficiales o privadas autorizadas, conforme a la legislación universitaria y habilitados de acuerdo con la misma;
- b) universidades extranjeras, cuando hubiese sido debidamente revalidado o habilitado por autoridad nacional competente, o estén dispensados de hacerlo en virtud de tratados internacionales de reciprocidad; y,
- c) las personas extranjeras con título equivalente habilitante y revalidado que sean contratados por el Estado Provincial, sus entes descentralizados y autárquicos y, municipalidades y comunas, para actuar en el ámbito provincial durante la vigencia del contrato y dentro de los límites del mismo y de esta ley, no pudiendo ejercer la profesión privadamente”.

Artículo 8.- Modifícase el artículo 4 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- El título de la persona arquitecta expedido en legal forma tiene validez en el ámbito provincial, acredita idoneidad, habilita para el ejercicio de la profesión; sin perjuicio del poder de policía profesional delegado al Colegio de Arquitectura y Urbanismo”.

Artículo 9.- Modifícase el artículo 5 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5.- Se considera uso del Título de la persona arquitecta a toda manifestación, acto, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio de la profesión, según lo establecido en el artículo 2. La mención del Título de la persona arquitecta debe hacerse en todos los casos como consta en el diploma, sin abreviaturas, y excluyendo toda posibilidad de duda o error”.

Artículo 10.- Modifícase el artículo 6 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- En las asociaciones de las personas arquitectas en sus diferentes modalidades, el uso del título corresponde exclusiva e individualmente a sus titulares, no pudiendo usarse para la denominación que adopten las mismas, si no lo poseen todos sus componentes”.

Artículo 11.- Modifícase el artículo 7 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7.- La matriculación es el acto mediante el cual el Colegio de Arquitectura y Urbanismo solo habilita al ejercicio de la profesión, si la persona arquitecta ha tramitado su habilitación correspondiente en el ámbito territorial de la provincia. Son requisitos indispensables para la habilitación, cumplimentar la inscripción previa en el Registro que a tales efectos llevara el Colegio y satisfacer los siguientes requisitos y condiciones:

- a) poseer título de persona arquitecta conforme lo establecido en el artículo 3;
- b) fijar domicilio, legal y profesional en el ámbito provincial;
- c) no concurrir a ninguna de las causas de cancelación de la matrícula; y,
- d) cumplimentar el derecho de matriculación profesional.

La inscripción en la matrícula se efectúa conforme a la solicitud documentada que presente la persona interesada, en la cual consten su nombre, fecha y lugar de nacimiento; acredite el título habilitante; registre su firma y declare los lugares en los que ejerza la profesión. La habilitación debe renovarse anualmente”.

Artículo 12.- Modifícase el artículo 8 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8.- El Registro de la matrícula profesional y de la inscripción anual de la persona arquitecta, que gestiona el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, es único en el ámbito provincial”.

Artículo 13.- Modifícase el artículo 9 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- La solicitud de inscripción se expone por el plazo de cinco (5) días en los tableros anunciadores del Colegio de Arquitectura y Urbanismo, con el objeto de que se formulen las observaciones y oposiciones del caso.

Asimismo, los Directorios podrán realizar cuantas averiguaciones estimen necesarias acerca de antecedentes personales de la persona interesada, con la mayor prudencia posible”.

Artículo 14.- Modifícase el artículo 10 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10.- El Colegio de Arquitectura y Urbanismo verifica si la persona solicitante reúne los requisitos exigidos y se expide dentro de los treinta (30) días de presentada la solicitud. La falta de resolución en ese término se considera aceptación tácita de la inscripción. En ningún caso podrá denegarse la matriculación ni la inscripción anual por razones ideológicas, políticas, raciales, religiosas u otras que impliquen discriminación de cualquier naturaleza”.

Artículo 15.- Modifícase el artículo 11 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Denegada la inscripción de la persona solicitante, en cuyo caso debe fundarse la resolución, la persona interesada puede apelar dentro de los cinco (5) días de su notificación o del vencimiento del término, en forma directa ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, la que debe expedirse en el término de sesenta (60) días”.

Artículo 16.- Modifícase el artículo 12 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 12.- La persona arquitecta cuya inscripción es denegada, puede presentar nuevas solicitudes invocando la desaparición de las causales que fundaron la denegatoria”.

Artículo 17.- Modifícase el artículo 13 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 13.- Cualquier miembro del Colegio de Arquitectura y Urbanismo puede recurrir ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en caso de inscripción indebida de alguna persona arquitecta. En este caso debe expedirse en el plazo establecido en el artículo 11”.

Artículo 18.- Modifícase el artículo 14 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- De cada persona arquitecta inscripta en la matrícula, el Colegio de Arquitectura y Urbanismo lleva un legajo en el que se consignan los datos de identidad, los títulos profesionales, los antecedentes acumulados, el empleo o la función que desempeña, el domicilio y sus traslados, las sanciones impuestas y toda otra modificación que pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la matrícula”.

Artículo 19.- Modifícase el artículo 15 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- Son causas para la suspensión de la matrícula profesional:

- a) la solicitud de la persona colegiada;
- b) la existencia de incompatibilidades mientras subsistan;
- c) las enfermedades físicas o mentales que inhabilitan temporalmente para el ejercicio profesional mientras subsistan;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- d) las sanciones que se apliquen a la persona colegiada, conforme a lo dispuesto en la presente ley, por el lapso de tiempo de las mismas; y,
- e) el inicio del proceso penal, por hechos o actos relacionados con el ejercicio profesional".

Artículo 20.- Modifícase el artículo 16 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Son causas para la cancelación de la matrícula profesional:

- a) la solicitud de la persona colegiada;
- b) el fallecimiento de la persona colegiada;
- c) las enfermedades físicas o mentales que inhabiliten definitivamente para el ejercicio profesional;
- d) la condena por sentencia firme, por hecho y actos que configuren delitos y estén relacionados con el ejercicio profesional, como asimismo la inhabilitación profesional dispuesta judicialmente, mientras subsista;
- e) las suspensiones por más de un (1) mes en el ejercicio profesional; dispuestas por el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio Arquitectura y Urbanismo, cuando se hubieren aplicado en más de tres (3) oportunidades; Y,
- f) la jubilación que establecieren en favor de la persona colegiada, las Cajas de Previsión exclusivamente profesionales, y a partir de la efectiva percepción de haberes de tal naturaleza".

Transcurrido dos (2) años desde el cumplimiento de la tercera (3ª) suspensión a que alude el inciso e) o tres (3) años de cumplida la pena o inhabilitación a que alude el inciso d), la persona profesional puede solicitar una nueva inscripción en la matrícula; la que solo se concede si media previo dictamen favorable del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo".

Artículo 21.- Modifícase el artículo 18 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 18.- El ejercicio de la persona arquitecta debe llevarse a cabo mediante la prestación de los servicios como persona matriculada y habilitada; y bajo la responsabilidad de su sola firma, en forma independiente o en relación de dependencia. Debe entenderse que las tareas profesionales se realizan como dependiente, cuando se ejecuten las definidas en el artículo 2 inciso b) que tengan el carácter de servicios personales de naturaleza profesional e impliquen relación de subordinación, continuidad y retribución por períodos de tiempo y siempre que se ajusten en cuanto sea pertinente a las disposiciones de la ley, su reglamentación y normas complementarias.

El ejercicio de la profesión solo puede llevarse a cabo conforme a las modalidades precedentemente citadas o como persona matriculada interprovincial conforme a los postulados establecidos en los convenios de reciprocidad que puedan suscribirse con colegios y asociaciones de la Capital Federal y de otras provincias.

Las personas matriculadas que omitan la habilitación anual y las personas jubiladas, pueden actuar únicamente en el ámbito institucional sin legitimación activa ni pasiva, en las condiciones que establezca el Estatuto".

Artículo 22.- Modifícase el artículo 19 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19.- Las personas arquitectas que desarrollan su actividad profesional, según las modalidades definidas en el artículo 18, están sujetas a las normas, reglamentos, aranceles y retribución que dicten y fijen los organismos competentes en el futuro".

Artículo 23.- Modifícase el artículo 20 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20.- En el ámbito provincial, los cargos, empleos y funciones en entes, empresas, instituciones o reparticiones de la provincia y de las municipalidades; de naturaleza mixta o privada, cuyo desempeño requiera la capacitación propia de la profesión comprendida en esta ley, pueden ser ocupados por personas arquitectas matriculadas e inscriptas en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo.

En la utilización de los servicios profesionales de la persona arquitecta deben respetarse, en cuanto sea pertinente, las disposiciones de la presente ley, sus reglamentaciones y normas complementarias, en todo aquello que no se oponga al ordenamiento vigente en la Administración provincial, municipal o comunal y en los restantes entes enunciados precedentemente".

Artículo 24.- Modifícase el artículo 21 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21.- La persona arquitecta que desempeña las actividades previstas en el artículo 20, no puede realizar tareas que impliquen el ejercicio independiente de la profesión, en cualquiera de sus modalidades, dentro del ámbito o en entes donde presta servicios. El Código de Ética Profesional establece los límites y alcances de las respectivas incompatibilidades".

Artículo 25.- Modifícase el artículo 22 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 22.- Los proyectos, planos, dibujos, croquis, cálculos, memorias, peritajes, informes, certificados, actos y documentos técnicos, gráficos y todo tipo de escritos, propios de la persona arquitecta, sólo tienen validez cuando están autorizados con la firma profesional, con aclaración de nombre y apellido, título, matrícula, domicilio y fecha".

Artículo 26.- Modifícase el artículo 23 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23.- Toda la documentación correspondiente a las actividades desarrolladas conforme a las modalidades independientes del artículo 18 de esta ley, debe ser tramitada, registrada, controlada y visada por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, como condición previa ineludible a su sustanciación, ante las entidades públicas o privadas competentes".

Artículo 27.- Modifícase el artículo 24 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 24.- Toda persona humana o jurídica de carácter privado que se dedique a la ejecución de trabajos de naturaleza pública o privada, atinentes a lo determinado en esta ley, debe contar con una persona Representante Técnica que podrá ser profesional de Arquitectura que reúna los requisitos exigidos en el artículo 30 inciso a) y b) del presente ordenamiento. Todo ello sin perjuicio de los derechos que para este puedan tener las demás personas profesionales de la construcción. La elección será libre para la persona comitente, quien podrá seleccionar entre las distintas personas profesionales de la construcción".

Artículo 28.- Modifícase el artículo 25 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25.- Se considera que ejercen ilegalmente la profesión:

- a) quienes hagan uso del título o de la firma profesional de la persona arquitecta, sin poseerlo en legal forma;
- b) quienes realicen tareas o actividades previstas en el artículo 2 sin ser personas arquitectas; salvo que se trate de personas profesionales de la construcción habilitadas o autorizadas por su título para hacerlas;
- c) las personas arquitectas que tienen sus matrículas suspendidas o canceladas y continúan ejerciendo sus actividades; y,
- d) las personas arquitectas que en forma pública o privada ejercen su actividad profesional, sin estar matriculadas e inscriptas en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo".



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 29.- Modifícase el artículo 26 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26.- Son derechos de las personas colegiadas

- a) ejercer la profesión libremente;
- b) recibir la retribución justa y equitativa por su trabajo profesional, conforme a las normas arancelarias de aplicación;
- c) capacitarse profesionalmente;
- d) recibir menciones y premios especiales, cuando hubiere realizado alguna labor o acto de mérito no ordinario, que se traduzca en beneficio tangible para los intereses de la comunidad, del Colegio de Arquitectura y Urbanismo o de la provincia en su conjunto;
- e) examinar las obras de cuyo proyecto sea autora;
- f) solicitar la cancelación de la matrícula profesional;
- g) acogerse a los beneficios de la jubilación o pensión que establecieron las Cajas de Previsión exclusivamente profesionales;
- h) asociarse con fines útiles;
- i) elegir y ser elegida en las elecciones internas de cualquier naturaleza del Colegio de Arquitectura y Urbanismo;
- j) solicitar convocatorias a asambleas y participar en las mismas con voz y voto;
- k) asistir a las reuniones de los directorios, que no tengan carácter reservado;
- l) presentar iniciativas tendientes al logro de los fines del Colegio de Arquitectura y Urbanismo y colaborar con el mismo en todo lo que haga al prestigio y progreso de la profesión;
- ll) interponer ante las autoridades del Colegio de Arquitectura y Urbanismo y la Justicia los recursos previstos en las leyes respectivas;
- m) ser defendida por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, en aquellos casos en que sus derechos profesionales resulten lesionados;
- n) recibir protección del Colegio de Arquitectura y Urbanismo a sus derechos de propiedad intelectual, derivados del ejercicio profesional;
- o) utilizar los servicios y dependencias que para beneficio general de sus personas matriculadas establezca el Colegio de Arquitectura y Urbanismo;
- p) percibir las cuotas partes proporcionales de los Fondos de Asistencia; y,
- q) gozar de los restantes beneficios establecidos”.

Artículo 30.- Modifícase el artículo 27 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 27.- Son obligaciones de las personas colegiadas:

- a) cumplir las normas legales, de ética profesional y arancelarias;
- b) cumplir los deberes inherentes al ejercicio profesional;
- c) acatar las resoluciones de los Directorios y cumplir las sanciones disciplinarias, sin perjuicio de ejercer las vías recursivas pertinentes;
- d) abonar los aportes, derechos y cuotas de cualquier naturaleza, en los plazos establecidos, que fijen las autoridades competentes o los Directorios, para el sostenimiento y cumplimiento de los fines del Colegio de Arquitectura y Urbanismo;
- e) informar todo cambio de domicilio;
- f) denunciar ante los Directorios las ofensas de que fueren objeto por parte de cualquier comitente o autoridad, en el ejercicio de la profesión;
- g) denunciar al Colegio de Arquitectura y Urbanismo los casos que configuren ejercicio ilegal de la profesión;
- h) abstenerse de incurrir en conductas que ocasionen menoscabo en los bienes materiales del Colegio de Arquitectura y Urbanismo, que desprestigien a la entidad o a sus autoridades, que se opongan o contraríen los fines de la institución y que persigan la obtención ilegítima de beneficios personales;
- i) presentar la documentación requerida;
- j) someterse a la jurisdicción disciplinaria y a los exámenes psicofísicos, cuando así lo dispongan las autoridades competentes; y,
- k) prestar colaboración cuando les sea requerida por las autoridades públicas o por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo, cuando medie interés comunitario”.

Artículo 31.- Modifícase el artículo 28 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 28.- Queda prohibido a las personas arquitectas:

- a) ejercer la profesión en forma ilegal o sin la habilitación correspondiente;
- b) transgredir las disposiciones de la presente ley, su reglamentación y normas complementarias;
- c) realizar, promover o consentir actos incompatibles con el ejercicio de la profesión;
- d) falsear o adulterar documentación vinculada con la actividad profesional; y,
- e) participar honorarios con personas que no posean título profesional habilitante”.

Artículo 32.- Modifícase el artículo 29 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 29.- El incumplimiento de las obligaciones enunciadas en el artículo 27, y la violación de las prohibiciones del artículo 28, determinan la aplicación de sanciones disciplinarias a las personas arquitectas colegiadas, según el grado de la falta, la reiteración y las circunstancias que las determinaron; y son las siguientes:

- a) llamado de atención;
- b) apercibimiento privado o público;
- c) multas;
- d) suspensión de la matrícula de hasta seis meses; y,
- e) cancelación de la matrícula.

Las sanciones prescriptas por los incisos c), d) y e) son apelables dentro de los cinco (5) días desde su notificación por ante la Corte Suprema Provincial”.

Artículo 33.- Modifícase el artículo 30 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 30.- Sin perjuicio de las medidas disciplinarias enunciadas en el artículo precedente, la persona arquitecta sancionada, no puede ocupar cargos en los órganos directivos y de representación del Colegio de Arquitectura y Urbanismo mientras subsista la sanción aplicada”.

Artículo 34.- Modifícase el artículo 31 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 31.- Créase el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la provincia de Santa Fe, en adelante, Colegio; con carácter de persona jurídica de derecho privado en el ejercicio de funciones públicas delegadas, y regirá



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

su actividad con sujeción a las disposiciones de la presente ley, su reglamentación, Estatuto, reglamentos internos, Código de Ética Profesional y demás normas y resoluciones que en su consecuencia se dicten. Serán miembros del mismo todas las personas arquitectas que ejerzan la profesión en el ámbito de la provincia, matriculadas e inscriptas".

Artículo 35.- Modificase el artículo 32 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32.- El Colegio estará integrado por seis Colegios de Distrito, los que tendrán los asientos y competencias territoriales que les asigne esta ley en los artículos siguientes.

Artículo 36.- Modificase el artículo 39 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 39.- La modificación de las competencias territoriales y sedes, la creación de nuevos distritos y delegaciones y, la supresión de los enunciados de la presente ley; sólo se puede realizar a través de la Asamblea General de Personas Matriculadas de la provincia, en la forma establecida en el Estatuto del Colegio".

Artículo 37.- Modificase el artículo 40 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 40.- El Colegio tiene como fines y objetivos, sin perjuicio de los cometidos que estatutariamente se le asignen, los siguientes:

- a) registrar y gobernar la matrícula de todas las personas colegiadas que ejerzan la profesión;
- b) realizar el control del ejercicio profesional;
- c) proveer al cumplimiento de la presente ley;
- d) propender al mejoramiento de todos los aspectos inherentes al ejercicio de la profesión;
- e) fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y la asistencia recíproca entre las personas colegiadas;
- f) amparar, representar y defender los derechos de las personas colegiadas, velando para que estas gocen de la libertad necesaria para el ejercicio de la profesión y su adecuada jerarquización;
- g) establecer el carácter, atribuciones y modalidades de los Colegios de Distrito y sus delegaciones;
- h) elaborar sus estatutos, Código de Ética Profesional, reglamentos y demás normas complementarias;
- i) proponer a los poderes públicos, el régimen de aranceles, sus modificaciones y actualizaciones;
- j) administrar los bienes y recursos que constituyen su patrimonio, y darles el destino conforme a las normas de aplicación;
- k) establecer el monto y la forma de percepción de los derechos de matriculación, inscripción anual y demás recursos;
- l) disponer los medios administrativos idóneos para su efectivo funcionamiento;
- ll) colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudio; en la estructuración y definición de los objetivos de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, y en la delimitación de los alcances del título profesional, ante las autoridades competentes;
- m) promover el perfeccionamiento académico y de postgrado, tendiente a elevar el ejercicio de la práctica profesional, docente y de investigación, con el objeto de poner en correspondencia la formación de la persona colegiada y el ejercicio profesional, con las necesidades de la comunidad y los avances técnicos-científicos;
- n) participar, cuando así le fuere requerido, en las decisiones de conformación del hábitat público, en la defensa y valoración del patrimonio histórico, ambiental y cultural;
- o) integrar entidades profesionales de segundo (2do.) y tercer (3er.) grado, de índole provincial o nacional, como así también mantener relaciones con otras instituciones del país o del extranjero;
- p) promover acciones tendientes a asegurar a sus miembros una adecuada cobertura de seguridad social y provisional, implementando sistemas complementarios a las leyes en vigencia, en cuanto no se opongan a las mismas;
- q) desarrollar programas para la plena ocupación de la capacidad disponible y la ampliación del campo de actuación profesional, fomentando un justo y equitativo acceso al trabajo;
- r) reglamentar, promover, organizar y fiscalizar concursos que involucren el ejercicio profesional en todas sus modalidades;
- s) entender el problema y propuestas relacionados con la Arquitectura, Urbanismo, Planeamiento y Diseño, en el marco de la actividad profesional cuando afecte el interés de la comunidad o el bien común general;
- t) promover, participar e intervenir en reuniones, conferencias, seminarios o congresos de la disciplina y de interés general comunitario;
- u) intervenir los Colegios de Distrito y las Delegaciones;
- v) promover, controlar y reglamentar la realización de Auditorías, a través de la Comisión Revisora de Cuentas, en los Colegios de Distrito y Delegaciones; y,
- w) asesorar cuando así le fuera requerido, a los poderes y órganos del Estado provincial, municipal y comunal, sobre asuntos relacionados con la profesión".

Artículo 38.- Modificase el artículo 41 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 41.- El Gobierno del Colegio se ejerce:

- a) en el Colegio por:
 - 1) la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia;
 - 2) Directorio Superior del Colegio;
 - 3) Comisión Revisora de Cuentas; y,
 - 4) Tribunal de Ética y Disciplina.
- b) en los Colegios de Distrito por:
 - 1) Asambleas de Personas Matriculadas de Distrito; y,
 - 2) Directorio de Distrito".

Artículo 39.- Modificase el artículo 42 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42.- La Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia es el órgano máximo de gobierno del Colegio".

Artículo 40.- Modificase el artículo 43 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 43.- La Asamblea de Personas Matriculadas de Distrito es el órgano máximo de gobierno del Colegio de Distrito".

Artículo 41.- Modificase el artículo 44 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 44.- Las asambleas a que refieren los artículos 42 y 43, deben ser de carácter ordinarias y extraordinarias, y se sujetarán a los siguientes principios generales:

- a) las ordinarias:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- 1) se celebran anualmente en la forma, época y modos que se determinen en esta ley y en el Estatuto del Colegio;
 - 2) se convocan por el director superior del Colegio o por los directorios de cada uno de los distritos;
 - 3) las convocatorias deben publicarse con anticipación no menor de veinte (20) días a la fecha fijada para la asamblea:
 - I. con anuncios en el Boletín Oficial por tres (3) días;
 - II. con avisos en medios de comunicación social escritos de circulación masiva en la provincia, por dos (2) días; y,
 - III. con citación a cada persona matriculada e inscripta, efectuada por medio fehaciente en su último domicilio profesional denunciado;
 - 4) solo pueden tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, el que debe enunciarse en toda convocatoria, al igual que la fecha, hora y lugar de realización;
 - 5) sólo pueden participar en forma presencial con voz y voto las personas matriculadas y habilitadas para el ejercicio profesional, que no adeuden contribución alguna al colegio respectivo;
 - 6) son presididas por quien ejerza la Presidencia del Colegio o por quienes ejerzan las Presidencias de cada uno de los Colegios de Distrito; en su defecto, por quienes designe la asamblea. La Presidencia tiene doble voto en caso de empate;
 - 7) se debe llevar un libro de asambleas y de Registro de Firmas de asistentes en cada colegio, los que deben rubricarse debidamente;
 - 8) el quorum se constituye con el número de personas colegiadas que se encuentran presentes a la hora fijada para la reunión, a excepción de lo que se disponga en contrario; y,
 - 9) las decisiones se adoptan por simple mayoría, salvo que por esta ley, se determine porcentaje mayor, y
 - a) las ordinarias:
 - 1) se celebran cada vez que resulte necesario, en la forma y modos que se establezcan en esta ley, o que prevean los Estatutos del Colegio;
 - 2) se convocan por el Directorio Superior del Colegio o por los Directorios de cada uno de los Distritos, por propia decisión o por solicitud expresa y por escrito; de no menos del quince por ciento (15%) del total de las personas matriculadas en cada jurisdicción, a lo que se debe acceder afirmativamente dentro del plazo de diez (10) días cuando se tratan asuntos cuya consideración no admite dilaciones; o por la Comisión Revisora de Cuentas para tratar asuntos de gravedad institucional;
 - 3) las convocatorias deben publicarse con una anticipación no menor de cinco (5) días a la fecha fijada para la asamblea, con citación a cada persona matriculada e inscripta, efectuada por medio fehaciente en su último domicilio profesional denunciado; y,
 - 4) en lo demás, se sujetan a los restantes principios generales enunciados para las Asambleas Ordinarias".
- Artículo 42.- Modifícase el artículo 45 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 45.- La Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la Provincia se integra únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumen el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme a la siguiente escala:
- a) distritos de hasta trescientas cincuenta (350) personas matriculadas y habilitadas, un (1) voto por cada representante;
 - b) distritos de trescientas cincuenta y una (351) hasta mil (1.000) personas matriculadas y habilitadas, dos (2) votos por cada representante;
 - c) distritos de más de mil (1000) hasta dos mil (2000) personas matriculadas y habilitadas, tres (3) votos por cada representante;
 - d) distritos de más de dos mil (2000) hasta tres mil (3.000) personas matriculadas y habilitadas, cuatro (4) votos por cada representante; y,
 - e) distritos que superan las tres mil (3.000) personas matriculadas y habilitadas y; por cada mil (1.000) personas matriculadas y habilitadas que se sumen tienen derecho a un (1) voto más por cada fracción.
- En la Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la Provincia, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación".
- Artículo 43.- Modifícase el artículo 46 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 46.- La Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la Provincia, sólo puede constituirse válidamente y sesionar cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los distritos que totalicen no menos de los dos tercios (2/3) del total de votos; calculados conforme a la escala del artículo 45. En caso contrario, deberá efectivizar una nueva convocatoria en la forma que se establezca estatutariamente".
- Artículo 44.- Modifícase el artículo 47 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:
- "Artículo 47.- Son atribuciones privativas de la Asamblea General Ordinaria de Personas Matriculadas de la provincia:
- a) aprobar y modificar los Estatutos, el Código de Ética y Disciplina y restantes normas y reglamentos complementarios;
 - b) remover algunos de los miembros del Directorio Superior, de los Directorios de Distrito, de la Comisión Revisora de Cuentas, del Tribunal de Ética y Disciplina y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concursos; cuando medie grave inconducta o inhabilidad manifiesta en el desempeño de sus funciones;
 - c) considerar la Memoria y Balance Anual del Colegio y de los de distrito;
 - d) fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias y derechos de matrícula, los que podrán actualizarse por el Colegio;
 - e) considerar las sanciones disciplinarias a personas matriculadas, cuando éstas le fueran expresamente sometidas;
 - f) ampliar del número de miembros de directorios y otros órganos de gobierno del Colegio;
 - g) designar miembros honorarios del Colegio;
 - h) adherir al Colegio a federaciones de entidades y colegios compuestos exclusivamente por personas profesionales de Arquitectura, con la condición de conservar la autonomía provincial;
 - i) aprobar o rechazar la adquisición de bienes muebles registrables e inmuebles en la provincia y los gravámenes sobre los mismos;
 - j) donar bienes inventariados del patrimonio del Colegio; y,
 - k) atender toda otra cuestión que le fuera específicamente asignada.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Las decisiones relativas a los incisos a) y b) deben contar con el voto favorable de los dos tercios (2/3) de las personas presentes”.

Artículo 45.- Modifícase el artículo 48 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 48.- La Asamblea General Extraordinaria de Personas Matriculadas de la provincia se integra con los miembros titulares de los Directorios de los colegios de distritos y con la participación de la totalidad de las personas matriculadas en condiciones de hacerlo, con voz y voto, conforme a lo preceptuado en esta ley y lo que se establezca en el Estatuto respectivo. Se realizan cuando deban tratarse temas de gravedad cierta para el Colegio o para tratar los temas descriptos en el artículo 47; cuando por razones de urgencia no se pueda esperar hasta la fecha habitual de realización de las asambleas ordinarias”.

Artículo 46.- Modifícase el artículo 49 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 49.- Las Asambleas de Personas Matriculadas de Distrito, tanto ordinarias como extraordinarias, deben integrarse por personas matriculadas en legal forma y con domicilio profesional en la jurisdicción del distrito, los que tendrán voz y voto individual y se constituyen y sesionan en la forma establecida en la presente ley, y en el Estatuto respectivo”.

Artículo 47.- Modifícase el artículo 50 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 50.- Son atribuciones privativas de la Asamblea Ordinaria de las Personas Matriculadas de Distrito, las siguientes:

- considerar la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente ejercicio;
- resolver la proposición al Colegio de importes de cuotas ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del distrito;
- resolver ad referendum de la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia, sobre los procesos llevados a cabo en el distrito, para la elección de sus autoridades;
- remover los miembros del Directorio de Distrito y las personas matriculadas que representan al Colegio de Distrito, en el Colegio u otros organismos, cuando medie grave inconducta o inhabilidad manifiesta en el desempeño de sus funciones; y,
- aprobar o rechazar, ad referendum de la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia, la adquisición de bienes muebles registrables e inmuebles en el distrito o gravámenes sobre los mismos, de cualquier naturaleza”.

Artículo 48.- Modifícase el artículo 51 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 51.- Las Asambleas Extraordinarias de Personas Matriculadas de Distrito se realizan cuando deba tratarse cualquier situación de gravedad institucional para el Colegio, conforme a lo establecido en los respectivos Estatutos; o bien para considerar asuntos propios de las Asambleas Ordinarias cuando no sea posible esperar hasta la fecha prevista para su celebración, por mediar razones de urgencia”.

Artículo 49.- Modifícase el artículo 52 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 52.- La función ejecutiva del gobierno del Colegio es ejercida por un (1) Directorio Superior”.

Artículo 50.- Modifícase el artículo 54 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 54.- Para ser miembro del Directorio Superior y de Distrito del Colegio se requiere:

- mayoría de edad;
- ser persona arquitecta habilitada para el ejercicio de la profesión en la provincia;
- no adeudar la contribución al Colegio, y estar al día con todos los aportes y derechos establecidos;
- tener una antigüedad como persona arquitecta matriculada y habilitada de cinco (5) años inmediatos anteriores o de siete (7) años alternados, con permanencia en la habilitación durante los dos (2) años inmediatamente anteriores;
- no haber sido objeto durante los últimos cinco (5) años anteriores al desempeño del cargo, de sanciones disciplinarias, excepción hecha de las normas en los incisos a) y b) del artículo 29;
- no estar sometida a proceso penal o condenada por sentencia firme por hechos o actos delictivos y relacionados con el ejercicio profesional; y,
- cumplimentar todos requisitos establecidos”.

Artículo 51.- Modifícase el artículo 56 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 56.- Para que puedan sesionar los directorios se requerirá quorum, el que se constituirá con la presencia de la mitad más uno ($\frac{1}{2} + 1$) de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos de las personas matriculadas presentes, con excepción de los casos en que esta ley o el Estatuto exijan una mayoría especial o diferente. La Presidencia tiene doble voto en caso de empate. Las sesiones serán públicas, salvo que los Directorios resolvieran lo contrario, cuando deban tratar temas relativos a la Ética Profesional, o las que determine, como secretas a través del voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros”.

Artículo 52.- Modifícase el artículo 58 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 58.- La Presidencia representa al Colegio en todos los actos internos y externos, preside las asambleas y el directorio, cumple y hace cumplir las resoluciones de las autoridades del mismo y ejerce las atribuciones que le confieren. La Vicepresidencia la reemplaza en sus funciones, ya sea en forma provisional o definitiva”.

Artículo 53.- Modifícase el artículo 59 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 59.- Quien ejerce la Presidencia conjuntamente con quien ejerce la secretaría, o quien ejerce la Tesorería en su caso, firma los documentos e instrumentos públicos y privados propios de su función”.

Artículo 54.- Modifícase el artículo 60 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 60.- La Secretaría tiene a su cargo los registros respectivos, la atención de la correspondencia, las actas, la vigilancia de las personas empleadas y demás funciones que le sean encomendadas por el directorio”.

Artículo 55.- Modifícase el artículo 61 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 61.- La Tesorería tiene a su cargo la contabilidad, la percepción y depósito de los ingresos y los pagos”.

Artículo 56.- Modifícase el artículo 62 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 62.- Cuando los cargos de Vicepresidencia, Secretaría o Tesorería se encuentren vacantes, el Directorio designa entre sus miembros, quienes se desempeñarán provisoriamente hasta que resulte la elección del cargo titular”.

Artículo 57.- Modifícase el artículo 64 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

“Artículo 64.- El Directorio Superior del Colegio está integrado por quien ejerza la Presidencia, la Vicepresidencia, la secretaria, la Tesorería, seis (6) Vocales Titulares y seis (6) Vocales Suplentes”.

Artículo 58.- Modifícase el artículo 65 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 65.- La Presidencia, la Vicepresidencia, la secretaria y la Tesorería constituyen la Mesa Ejecutiva.

Estos cargos son elegidos por voto directo de las personas matriculadas y habilitadas que figuren en el padrón electoral provincial. Las personas vocales titulares y suplentes son elegidas por voto directo de las personas matriculadas, habilitadas e inscriptas en cada Colegio de Distrito, conforme a sus respectivos padrones electorales, a razón de una (1) vocalía titular y una (1) suplencia por distrito.

Artículo 59.- Modifícase el artículo 66 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 66.- Se determina sede del Colegio, el domicilio profesional que fija la persona matriculada que ejerce la Presidencia del mismo”.

Artículo 60.- Modifícase el artículo 67 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 67.- Las reuniones del Directorio Superior se realizan como mínimo una (1) vez por mes, cuando convoque la Presidencia o la mayoría de sus miembros; con aviso a todos sus integrantes, a excepción del mes de enero”.

Artículo 61.- Modifícase el artículo 68 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 68.- Son atribuciones del Directorio Superior sin perjuicio de las que estatutaria o reglamentariamente se les asignen, las siguientes:

- a) llevar las solicitudes e inscripciones de la matrícula de las personas arquitectas con arreglo a las prescripciones de la presente ley y controlar el ejercicio profesional. Puede delegar en los colegios de distrito la matriculación y habilitación de las personas profesionales, a los fines exclusivamente administrativos, con los alcances y por el término que el mismo determine;*
- b) controlar el estricto cumplimiento por parte de las personas colegiadas de la presente ley, el Estatuto, los reglamentos internos, el Código de Ética Profesional, normas complementarias y resoluciones que adopten las instancias orgánicas del Colegio en ejercicio de sus atribuciones;*
- c) combatir el ejercicio ilegal de la Arquitectura en todas sus formas, practicando las denuncias ante las autoridades y organismos pertinentes;*
- d) representar a las personas arquitectas en defensa de sus derechos y garantías profesionales y gremiales;*
- e) intervenir en los recursos que se interpongan contra las resoluciones de los Directorios de los Colegios de Distrito;*
- f) interpretar en primera instancia esta ley, su reglamentación, normas complementarias, estatutos y reglamentos internos;*
- g) proyectar reglamentos internos, los que serán sometidos a la aprobación de las asambleas que se convocan a los fines de su tratamiento y hacerlos cumplir;*
- h) ejercer la representación legal del Colegio en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;*
- i) proyectar las modificaciones a la presente ley, su reglamentación, normas complementarias y toda otra que regule la actividad y los objetivos del Colegio;*
- j) practicar la convocatoria a elecciones y designar miembros de la Junta Electoral Provincial;*
- k) convocar a asambleas y redactar los respectivos Orden del Día;*
- l) presentar a la Asamblea General la Memoria y Balance anuales para su consideración;*
- II) fijar el Presupuesto Anual de la institución;*
- m) adquirir y administrar los bienes del Colegio, solicitar préstamos y descuentos, celebrar contratos y todo tipo de actos ordinarios que correspondan a los fines de la institución;*
- n) percibir el derecho de inscripción en la matrícula, las cuotas societarias fijadas por las asambleas y las multas aplicadas;*
- o) depositar los fondos del Colegio en bancos autorizados, a la orden conjunta de la Presidencia o Vicepresidencia y Tesorería;*
- p) proponer a los poderes públicos la escala de aranceles y honorarios profesionales;*
- q) sugerir las remuneraciones de las personas profesionales que desempeñan actividades o realizan trabajos bajo relación de dependencia;*
- r) nombrar, remover y fijar las remuneraciones del personal que trabaje bajo relación de dependencia en el Colegio;*
- s) otorgar poderes, designar comisiones internas y personas delegadas que representen al Colegio;*
- t) habilitar delegaciones y establecer sus cometidos;*
- u) intervenir los Colegios de Distrito y Delegaciones con el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de sus miembros;*
- y,*
- v) realizar cuantas otras gestiones sean conducentes al mejor desempeño de las funciones y fines del Colegio, enunciadas en el artículo 40”.*

Artículo 62.- Modifícase el artículo 69 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 69.- El Directorio del Colegio de Distrito está integrado por una (1) Presidencia, una (1) vicepresidenta, una (1) secretaria y una (1) Tesorería. Sus integrantes constituyen la Mesa Ejecutiva. Además, tienen dos (2) vocales titulares y (2) dos vocales suplentes. En aquellos distritos donde se supere la cantidad de mil (1000) personas matriculadas, se le sumarán dos (2) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes más”.

Artículo 63.- Modifícase el artículo 70 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 70.- Las personas que se conforman como miembros del Directorio de Distrito son elegidas por el voto directo de las personas matriculadas, habilitadas e inscriptas que figuren en el Padrón Electoral Distrital”.

Artículo 64.- Modifícase el artículo 72 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 72.- Las reuniones se realizan una vez cada siete (7) días como mínimo, cuando las convoque la Presidencia o la mayoría de sus miembros; con aviso a la totalidad de sus integrantes, excepto en el mes de enero”.

Artículo 65.- Modifícase el artículo 73 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 73.- Son atribuciones del Directorio del Colegio de Distrito, sin perjuicio de las que estatutaria o reglamentariamente se les asignen, las siguientes:

- a) matricular e inscribir a las personas arquitectas con domicilio profesional en su jurisdicción, por delegación y en representación del Directorio Superior;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- b) vigilar el estricto cumplimiento, por parte de las personas colegiadas, del Estatuto, los Reglamentos Internos, el Código de Ética, normas complementarias y resoluciones que adopten las instancias orgánicas del Colegio en ejercicio de sus atribuciones;
- c) combatir el ejercicio ilegal de la profesión en todas sus formas, practicando las denuncias ante las autoridades y organismos pertinentes;
- d) convocar a asambleas y redactar el respectivo Orden del Día;
- e) realizar la Memoria y Balance, fijar el presupuesto económico de gastos y recursos para el siguiente ejercicio, y someterlo a consideración de la Asamblea Ordinaria de Distrito;
- f) administrar los bienes del Colegio de Distrito;
- g) proponer los montos de los recursos;
- h) proponer el establecimiento de Delegaciones del Colegio de Distrito;
- i) proponer a tres (3) personas matriculadas del Distrito, que no sean miembros del Directorio, para integrar la Junta Electoral del mismo; y,
- j) realizar cuantas otras gestiones sean conducentes al mejor desempeño de las funciones y fines del Colegio, enunciadas en el artículo 40".

Artículo 66.- Modifícase el artículo 74 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 74.- La Comisión Revisora de Cuentas del Colegio, es el órgano encargado de ejercer la vigilancia de la actividad económica y financiera del mismo; se integra con tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que representan a cada uno de los Colegios de Distritos. La titularidad y la suplencia en los cargos es rotativa y se adecúa a su ejercicio y cumplimiento de funciones".

Artículo 67.- Modifícase el artículo 75 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 75.- Para ser integrante de la Comisión Revisora de Cuentas, la persona matriculada debe reunir las condiciones requeridas en el artículo 54".

Artículo 68.- Modifícase el artículo 78 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 78.- El Tribunal de Ética Profesional y Disciplina, tiene potestad exclusiva y autónoma para investigar, conocer y juzgar los casos de faltas o infracciones cometidas por las personas matriculadas en el ejercicio de la profesión; los de inconducta que afecten el decoro de la misma y todo aquello que viole un principio de ética profesional; debe asegurar en todos los casos la garantía del debido proceso adjetivo. El Tribunal puede actuar de oficio o a petición de parte interesada".

Artículo 69.- Modifícase el artículo 80 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 80.- Para integrar el Tribunal de Ética Profesional y Disciplina, se deben reunir las condiciones requeridas en el artículo 54".

Artículo 70.- Modifícase el artículo 82 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 82.- El Tribunal actúa siempre en pleno, en la forma que determine el reglamento interno, y tiene una (1) Presidencia y una (1) Secretaria, que se eligen anualmente entre sus miembros titulares".

Artículo 71.- Modifícase el artículo 83 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 83.- El desempeño de funciones en el Tribunal es incompatible con el de cualquier otro cargo del Colegio".

Artículo 72.- Modifícase el artículo 84 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 84.- El Tribunal de Ética Profesional y Disciplina aplica las sanciones establecidas en el artículo 29. Las resoluciones requieren el voto afirmativo de cuatro (4) de sus integrantes como mínimo".

Artículo 73.- Modifícase el artículo 86 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 86.- La sede del Tribunal se determina por el domicilio profesional de la persona acusada, y es la del Distrito correspondiente".

Artículo 74.- Modifícase el artículo 87 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 87.- Sin perjuicio de lo que se establezca en el Reglamento Interno, el procedimiento se debe ajustar a los siguientes principios fundamentales:

- a) citar a la persona involucrada con diez (10) días de anticipación como mínimo, por cédula certificada, con aviso de retorno, dirigida a su domicilio profesional o en su defecto al real denunciado, informando los motivos de la citación;
- b) comparezca o no la persona citada, el Tribunal debe otorgarle representación, en su caso, mediante rebeldía. El procedimiento es el establecido en el Reglamento Interno, en el que se debe conciliar la amplitud de audiencias y de prueba en la defensa, con la brevedad del procedimiento;
- c) previo a la aplicación de la medida disciplinaria, el Tribunal debe escuchar, levantando acta o por escrito, a la persona acusada;
- d) los juicios disciplinarios se juzgan en audiencia privada. Si la persona colegiada lo solicita, la audiencia es pública;
- e) el fallo debe ser siempre fundado en causa y antecedentes concretos y se dicta dentro de los quince (15) días hábiles a partir de que la causa queda en estado de sentencia. El incumplimiento de esta obligación constituye falta grave de los miembros del tribunal;
- f) el Tribunal no puede juzgar hechos o actos ocurridos en un tiempo mayor a dos (2) años anteriores a la fecha de recepción de la denuncia, y si esa circunstancia resultase de la denuncia misma, la rechazará sin más trámites indicando el motivo, salvo que se trate de un delito de derecho penal que no estuviese prescripto; y,
- g) las personas que se consideren perjudicadas por los procedimientos profesionales de una persona matriculada, pueden dirigirse al Tribunal, que puede convocar a las partes a una audiencia de conciliación, previo a iniciar el procedimiento; así como desestimar, de oficio, las denuncias notoriamente improcedentes. La queja o denuncia debe hacerse por escrito".

Artículo 75.- Modifícase el artículo 88 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 88.- La potestad disciplinaria sobre las personas matriculadas es exclusiva del Colegio, y excluyente de cualquier otra igual o similar, sin perjuicio de las facultades disciplinarias que las leyes acuerdan a los Tribunales y Jueces".

Artículo 76.- Modifícase el artículo 89 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 89.- El Colegio tiene los siguientes recursos que se determinan en las respectivas asambleas:

- a) derechos de matriculación;
- b) derechos de inscripción anual;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- c) porcentaje del importe de los honorarios e ingresos que por cualquier concepto perciban las personas matriculadas por su ejercicio profesional, en sus distintas modalidades, el que en ningún caso superará el nueve (9%) por ciento;
- d) ingresos por servicios que se presten a las personas matriculadas o terceros;
- e) multas, recargos e intereses de cualquier naturaleza;
- f) cuotas extraordinarias para atender necesidades de funcionamiento;
- g) donaciones, subsidios, legados y demás adquisiciones que se hicieran a cualquier título, las que serán aceptadas y formalizadas conforme a las normas reglamentarias de aplicación;
- h) el producido de toda actividad lícita que no esté en pugna con los fines y objetivos del Colegio; y,
- i) la parte proporcional del actual patrimonio del Consejo de Ingenieros de la provincia de Santa Fe, que le corresponda en función de los aportes actualizados realizados por las personas”.

Artículo 77.- Modifícase el artículo 90 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 90.- Los bienes del Colegio destinados al cumplimiento de sus fines y objetivos, están exentos del pago de impuestos de jurisdicción provincial, y sus actuaciones exentas de todo tipo de sellado o reposición, ante organismos provinciales”.

Artículo 78.- Modifícase el artículo 91 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 91.- El Colegio crea:

- a) un Fondo Compensador destinado a la provisión de recursos económicos para aquellos Colegios de Distrito que lo necesitare, a efectos de cubrir el déficit presupuestario que compromete su subsistencia o que por causas ajenas a su gestión no permitieran solventar los gastos mínimos de funcionamiento;
- b) un Fondo de Asistencia a la persona matriculada; y,
- c) un servicio profesional de asistencia a la comunidad para privilegiar a sectores carenciados de la misma.

Su estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones y normas complementarias, se adecúan a lo que se determine en los Estatutos y Reglamentaciones.

Artículo 79.- Modifícase el artículo 92 de la Ley 10.653 el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 92.- La elección de las autoridades del Colegio y de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso, en lo que le sea aplicable, quedan sujetos al procedimiento que se establece en el reglamento electoral y de concurso, en su caso; los que se ajustan a los siguientes principios:

- a) gozan del derecho electoral activo las personas arquitectas; que poseen una antigüedad en la matrícula no menor de seis (6) meses inmediatos y anteriores al acto eleccionario, que no tengan suspendidas las matrículas y que no adeuden contribución, aportes y derechos establecidos al Colegio;
- b) el voto es secreto, personal y obligatorio. El Reglamento Electoral fija la multa que deben abonar las personas matriculadas que omitan su voto, sin causa debidamente justificada;
- c) la convocatoria a elecciones se realiza en la misma forma que para las asambleas, con veinte (20) días de anticipación. El padrón electoral se pone de manifiesto treinta (30) días antes al de la elección, existiendo un período de tachas de diez (10) días, a cuyo vencimiento se confecciona el padrón definitivo;
- d) las elecciones de autoridades se realizan simultáneamente, el mismo día, en todos los Distritos de la Provincia, por el sistema de listas completas, con número de personas candidatas igual al de cargos a cubrir, discriminados en razón de los órganos de gobierno a elegir, patrocinadas con la adhesión de no menos del cinco por ciento (5%) de las personas matriculadas y habilitadas que figuren en el padrón electoral provincial o distrital según corresponda, y oficializadas antes de los cinco (5) días hábiles del fijado para la elección. Solo las listas oficializadas pueden designar delegados para fiscalizar las Mesas del acto eleccionario y la labor de la Junta Electoral, durante el escrutinio;
- e) la recepción y oficialización de listas de personas candidatas, la organización y fiscalización de los comicios y el escrutinio son tareas a cargo de la Junta Electoral respectiva, cuya integración, atribuciones y funcionamiento se determina y define en el Reglamento Electoral. En ningún caso, la Junta Electoral puede estar integrada por autoridades con mandato vigente o por personas candidatas a cargos de cualquier naturaleza;
- f) en aquellos órganos de gobierno cuyos integrantes son elegidos por votación directa y que conforme a los Estatutos, adoptan algún sistema de proporcionalidad u otorgan a la primera minoría representación, no puede ser inferior al treinta por ciento (30%). Se debe exigir a esa minoría para obtener representación un número de votos no inferior al veinticinco por ciento (25%) de votos válidos emitidos; y,
- g) las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Personas Matriculadas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 inciso e), son definitivas, sin perjuicio de los recursos e impugnaciones que pudieran hacerse en sede judicial”.

Artículo 80.- Deróguense los artículos 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 del Título III de la Ley 10.653.

Artículo 81.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto la modificación de la Ley 10.653 que regula el ejercicio de la Arquitectura, a los fines cambiar denominación del Colegio y actualizar la norma en cuanto a su expresión en lenguaje no sexista.

Esta iniciativa surge por un pedido expreso del Directorio Superior Provincial del Colegio de Arquitectos quien tomó la decisión por Resolución N° 675/2022 del 03/10/2022, que fue ratificada por la Asamblea General de Matriculados de Distritos y provincia de Santa Fe.

Aquí es importante destacar el trabajo del grupo de Arquitectas Santafesinas Unidas y la Mesa Ejecutiva del Colegio, quienes elevaron oportunamente al Directorio Superior Provincial la propuesta de modificación del actual nombre del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, por una denominación que contenga a toda la diversidad de géneros que compone la institución: “Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe”, afirmando que “el cambio de nombre de la institución sería el inicio de formalización de muchas acciones que vienen trabajando en pos de un Colegio inclusivo y equitativo”. Dichas premisas expuestas reafirman y profundizan el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nacional 23.179 que aprobara e incorporara al marco legislativo nacional la “Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Esta decisión reivindica a la Arquitectura como profesión inclusiva y que contiene a todas y todos quienes integran la matrícula del Colegio, permitiendo de este modo, reconocer a las mujeres y diversidades que desde el proceso para lograr la colegiación independiente, y por más de 30 años, trabajaron, aportaron y garantizaron el funcionamiento y crecimiento de la institución.

En el mismo orden de ideas, la incorporación del Urbanismo está sustentada en que la práctica profesional ha llevado a la formación de equipos de trabajo para el desarrollo de planes urbanos, programas y proyectos para el desarrollo de diferentes territorios y en reciente la incorporación del ordenamiento territorial, las áreas metropolitanas y el derecho a la ciudad a la nueva Constitución de la Provincia.

También es necesario destacar que colegios recientemente constituidos como tales, como el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia del Chaco y el Colegio de Arquitectura de la Provincia de Jujuy, incorporaron en su denominación esta visión de equidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento.

Bellatti – Rojas – Piedrabuena – Palo Oliver – Di Stefano

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Galassi, Galnares, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.
- **Vota por la negativa:** Peralta.
- **Las señoras diputadas Drisun y García Ximena expresan verbalmente su voto afirmativo.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueba el artículo 1, Art. 2 , de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y Diputadas y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.4 PRÓRROGA LEY N° 13.888 DE EXPROPIACIÓN DE INSTALACIONES Y BIENES DE ALGODONERA SANTA FE S.A.

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 4.

- **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 59.008-SEN (N° 52.779 UCSFL) del senador Marcón, venido en revisión, por el cual se prorroga en todos sus términos la Ley N° 13.888 y sus modificaciones, por el plazo de dos años contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma (declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal de las instalaciones y maquinarias de la empresa Algodonera Santa Fe (ubicada en Reconquista); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 07 de mayo de 2026 obrante a fojas 06, y aconseja la aprobación del siguiente texto con enmiendas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Prorrógase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la Ley N° 13.888 y sus modificatorias, contados a partir de la expiración de su vigencia.

Artículo 2.- Decláranse válidos los actos, gestiones y procedimientos realizados durante el lapso comprendido entre el vencimiento de la citada ley y la entrada en vigencia de la presente, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley N° 13.888 y sus modificatorias.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4.- Exímese, por única vez, a la Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado, que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades, en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Cattalini – Blanco – Corral – Di Stefano – Bermúdez – De Ponti – Rodenas – Peralta

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1.- Prorrógase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la Ley Nº 13.888 y sus modificatorias, contados a partir de la expiración de su vigencia.

Artículo 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3.- Exímese, por única vez, a la Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado, que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades, en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 7 de mayo de 2026.

Lemos – Michlig

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** *Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1 al 4; Art. 5, de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y Diputadas y vuelve a la Cámara de Senadores.

9.5 LEY Nº 12.818 DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR: INCORPORACIÓN ART. 74 BIS

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 5.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley Nº 59.054-CD-DB de los diputados Bonfatti, Galassi y las diputadas Drisun y Martorano, por el cual se modifica la Ley Nº 12.818 y sus modificatorias (Régimen de la Caja de los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia), incorporando el Artículo Nº 74 bis (prescripción de medicamentos a familiares directos por parte de profesionales médicos jubilados); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Incorporase el artículo 74 bis a la Ley 12.818, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 74 bis.- Los profesionales médicos jubilados conforme a la presente ley pueden obtener una habilitación excepcional, personal y restringida, exclusivamente a los fines de prescribir –sin contraprestación económica– medicamentos a su cónyuge o conviviente, y a sus ascendientes y descendientes hasta el segundo grado.

Dicha habilitación no altera la condición de jubilado del profesional.

El otorgamiento, registración y control de la habilitación se halla a cargo de los colegios profesionales médicos de cada circunscripción, en coordinación con la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe.

A tales efectos, el profesional debe declarar el listado de personas alcanzadas por la habilitación, con indicación de sus datos personales y vínculo, el cual puede ser actualizado conforme lo determine la reglamentación.

Las farmacias habilitadas en la Provincia deben verificar, al momento de la dispensa, que la prescripción se ajuste a las condiciones establecidas en el presente artículo y su reglamentación.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Cattalini – Blanco – Corral – Di Stefano – Peralta – Malfesi

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS A FAMILIARES DIRECTOS POR PARTE DE PROFESIONALES MÉDICOS JUBILADOS

Artículo 1.- Incorpórase el artículo 74 bis a la Ley Nº 12.818 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

“Artículo 74 bis.- Los profesionales médicos jubilados conforme a la presente ley pueden obtener una habilitación excepcional, personal y restringida, exclusivamente a los fines de prescribir –sin contraprestación económica– medicamentos a su cónyuge o conviviente, y a sus ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Dicha habilitación no altera la condición de jubilado del profesional.

El otorgamiento, registración y control de la habilitación se halla a cargo de los Colegios Profesionales médicos de cada circunscripción, en coordinación con la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe.

A tales efectos, el profesional debe declarar el listado de personas alcanzadas por la habilitación, con indicación de sus datos personales y vínculo, el cual puede ser actualizado conforme lo determine la reglamentación.

Las farmacias habilitadas en la provincia deben verificar, al momento de la dispensa, que la prescripción se ajuste a las condiciones establecidas en el presente artículo y su reglamentación”.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto propicia la incorporación del artículo 74 bis a la Ley N° 12.818 y sus modificatorias, la cual regula el régimen de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia, posibilitando que los profesionales médicos en condición de pasividad puedan continuar prescribiendo medicamentos de forma gratuita, excepcional y estrictamente restringida a su núcleo familiar directo.

Actualmente, al acceder al beneficio de la jubilación, el sistema previsional exige a los/as médicos/as el cese de la actividad profesional, lo que conlleva la pérdida automática de la potestad legal para firmar recetas y prescribir medicamentos, incluso para el autocuidado o el auxilio de sus seres queridos más cercanos.

Entendemos que el conocimiento científico, la idoneidad técnica y el compromiso deontológico adquiridos a lo largo de décadas de carrera médica, no se extinguen con la obtención del beneficio previsional, resultando razonable, sin afectar el equilibrio y la sostenibilidad del sistema previsional, que el profesional médico jubilado pueda, se reitera, en forma excepcional y sin contraprestación, diagnosticar y medicar patologías cotidianas o crónicas dentro de su propio hogar y de su entorno familiar inmediato.

En dicho marco, se propone en concreto que los profesionales médicos jubilados, conforme a la referida ley, puedan obtener una habilitación excepcional, personal y restringida, exclusivamente a los fines de prescribir –sin contraprestación económica– medicamentos a su cónyuge o conviviente, y a sus ascendientes y descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad, contemplando que dicha habilitación no altere la condición de jubilado del profesional.

Asimismo, se prevé que el otorgamiento, registración y control de la habilitación esté a cargo de los colegios profesionales médicos de cada circunscripción, en coordinación con la Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe.

Por otro lado, se contempla que, a tales efectos, el profesional deba declarar el listado de personas alcanzadas por la habilitación, con indicación de sus datos personales y vínculo, el cual podrá ser actualizado conforme lo determine la reglamentación.

Finalmente, señalamos que esta iniciativa es acompañada tanto por la Caja de Seguridad Social para los profesionales del Arte de Curar de la Provincia como por los colegios profesionales médicos de las diversas circunscripciones provinciales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Bonfatti – Drisun – Galassi – Martorano

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Bonfatti.

SR. BONFATTI.– Señora presidenta, tal cual lo enunciaba la Secretaria Parlamentaria, es simplemente un artículo que se incorpora a la Ley N° 12.818, por la cual se permite a los profesionales médicos jubilados la prescripción en forma excepcional, personal y restringida de medicamentos a su cónyuge, conviviente y familiar descendiente, ascendiente en segundo grado.

Esto no altera, de ninguna manera, la condición de jubilado.

El otorgamiento, el control y la registración está a cargo de los Colegios Médicos respectivos de Rosario y Santa Fe, y en coordinación con las Cajas de Seguridad Social de los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia, con las cuales ambas instituciones, tanto en Rosario como Santa Fe, hemos consensuado este proyecto de ley.

Será después la reglamentación y la farmacia la que tendrán el documento de cada uno de los familiares y la posibilidad, entonces, de la prescripción a partir de los médicos jubilados. Simplemente es eso. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Calaianov, Cattalini, Cejas, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, García Ximena, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Piedrabuena, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueba el artículo 1, Art. 2, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe media sanción de la Cámara de Diputados y Diputadas y se comunica a la Cámara de Senadores.

9.6 APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

SRA. DI STEFANO.– Solicito que votemos en bloque el Orden del Día desde el asunto 6 al 45.

SRA. PRESIDENTA (García).– Se vota la moción de la señora diputada Di Stefano.

– *Resulta aprobada.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Señora presidente, no acompaño los asuntos N° 10 (Expte. N° 59.056-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe) y N° 36 (Expte. N° 58.112-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos) y tampoco el pase al Archivo de los asuntos N° 14 hasta el asunto N° 20 (Exptes. N° 55.802-Bloque Somos Vida, N° 55.835-Bloque Inspirar, N° 56.297-Bloque Vida y Familia, N° 56.300-Bloque Somos Vida, N° 56.333-Bloque Somos Vida, N° 57.430-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, y N° 57.461-Bloque Vida y Familia). Hay diversos proyectos ingresados, todos del 14 al 20, en general, son de fecha de marzo, mayo del año pasado. Entre ellos, hay uno, puntualmente de mi autoría, que tiene que ver con la iluminación de un tramo de la autopista Rosario- Santa Fe.

Estos proyectos de comunicación que hoy pasan al archivo, la verdad que la respuesta me llegó hoy, comenzada la sesión, me acercaron la respuesta del funcionario que esta a cargo. Pero, dicha respuesta se produjo como consecuencia de una reunión que realizaron en mayo de este año, por lo cual no acompaño que la Comisión trabaje de este modo, que proyectos que llevan un año se reúnan con el funcionario y reciban la respuesta. Por eso, no nos llegan a los diputados la respuesta, nos llega hoy de modo informal que estos proyectos van al Archivo.

Reitero, no me parece bien que se esté trabajando en proyectos de hace un año para decirme que hoy se está iluminando la autopista. Fantástico que se haya resuelto, pero desde mayo del año pasado fue que lo ingresamos, así es el modo en que se están manejando algunos legisladores oficialistas a la par del Ejecutivo, ya lo hemos mencionado en otras cuestiones, vienen funcionando de esta manera en distintas comisiones. Hoy nos toca estos proyectos que van al Archivo.

SRA. PRESIDENTA (García).– Dejaremos constancia de lo que usted acaba de manifestar.

Tiene la palabra el señor diputado Peralta.

SR. PERALTA.– Señora presidenta, solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en la votación del asunto N° 36 (Expte. N° 58.112-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos) del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTA (García).– A consideración la moción formulada por el señor diputado Peralta.

– *Resulta aprobada.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Continúe, señor diputado Peralta.

SR. PERALTA.– Y en segundo lugar, dejo constancia de mi voto negativo a los asuntos del Orden del Día que van desde el N° 14 al 20 (Exptes. N° 55.802-Bloque Somos Vida, N° 55.835-Bloque Inspirar, N° 56.297-Bloque Vida y Familia, N° 56.300-Bloque Somos Vida, N° 56.333-Bloque Somos Vida, N° 57.430-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, y N° 57.461-Bloque Vida y Familia), que mandan a archivo proyectos presentados por distintos legisladores, que entendemos también no es la manera en que se debe proceder, teniendo algunos de ellos casi un año y medio para ser tratados, en donde la respuesta se recibe de forma verbal y la respuesta por escrito recién durante el transcurso de la sesión.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Así que suscribo lo expuesto por la diputada Armas Belavi, y por eso mi voto negativo.

SRA. PRESIDENTA (García).– Se dejará constancia, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Sola.

SRA. SOLA.– Señora presidente, dejo constancia del no acompañamiento del asunto N° 36 (Expte. N° 58.112-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos) del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Scarpin.

SR. SCARPIN.– Señora presidenta, quien les habla, es el presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y aquí hay varios integrantes de la misma. Esos expedientes estaban relacionados a la Administración Provincial de Vialidad, y como venimos trabajando con Vialidad en estos proyectos y con otros expedientes que tienen que ver con el Ejecutivo Provincial, tratamos de que funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial vayan a la comisión para poder analizar cada uno de ellos. Ello pasó con Vialidad, lamentablemente no pudimos lograr que el administrador vaya antes, pero logramos que vaya en mayo de este año, donde se juntaron todos los expedientes que tienen que ver con Vialidad, y obtuvimos la respuesta de la mayoría de ellos por parte del administrador. Luego de eso, el administrador provincial de vialidad envió por escrito las respuestas de esos expedientes y consensuamos dentro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos que, como esos estaban contestados, pasarlos a Archivo.

La verdad es que pedimos que la respuesta para aquellos diputados que no integran la Comisión de Obras y Servicios Públicos y que no estaban presentes en ese momento, se les enviara por escrito las respuestas del Poder Ejecutivo Provincial. Lamentablemente hubo un error, evidentemente no le ha llegado la respuesta por escrito y eso fue lo que pasó. No hubo mala fe, de acá me lo pueden corroborar varios integrantes de la comisión, que ese fue el funcionamiento. Y nosotros entendemos que, esto de poder tener en la comisión al funcionario que de primera mano responda los proyectos, nos parece la mejor forma, y eso es lo que intentamos hacer. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).– Se va a votar en bloque los asuntos N° 6 al N° 45 por tratarse de proyectos de comunicación, resolución y/o declaración.

– **Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:**

9.7 RESULTADOS PROGRESIVOS DE LA ORALIDAD EN PROCESOS CIVILES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.930-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga conformar una mesa de trabajo como instancia de diálogo institucional entre representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de la Corte Suprema de Justicia y en consulta con los Colegios Profesionales de la Abogacía, con el objetivo de analizar los resultados del proceso progresivo de implementación de la oralidad en los procesos civiles; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión a resuelto transformar el presente proyecto de comunicación en un proyecto de resolución, aconsejando la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Crear una Mesa de Trabajo con el objetivo de analizar los resultados del proceso progresivo de implementación de la oralidad en los procesos civiles y comerciales, evaluar su impacto y considerar las adecuaciones normativas que pudieran resultar necesarias o aconsejables al Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 2.- La Mesa de Trabajo estará integrada por tres (3) diputados, cuya designación por parte del cuerpo deberá respetar la representación política de los bloques, correspondiendo dos (2) a la mayoría y uno (1) a la minoría.

Artículo 3.- Invitar a participar de la Mesa de Trabajo a representantes del Poder Ejecutivo, de la Cámara de Senadores, de la Corte Suprema de Justicia, de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial de Santa Fe y de Rosario y de los Colegios de Abogados de las cinco circunscripciones judiciales.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Cattalini – Blanco – Corral – Di Stefano – De Ponti – Rodenas – Peralta – Malfesi

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, conforme una mesa de trabajo como instancia de diálogo institucional entre representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de la Corte Suprema de Justicia, y en consulta con los colegios profesionales de la Abogacía, con el objetivo de analizar los resultados del proceso progresivo de implementación de la oralidad en los procesos civiles, evaluar su impacto y considerar las adecuaciones normativas que pudieran resultar necesarias al Código Procesal Civil y Comercial, en el marco de la Circular N° 23/2026.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto promover un ámbito institucional de articulación entre los poderes del Estado y los actores del sistema de justicia, orientado a evaluar el proceso de incorporación de la oralidad en los procedimientos civiles en la provincia.

La introducción de audiencias orales en materia procesal civil responde a una tendencia sostenida en el derecho procesal argentino y comparado, vinculada con la búsqueda de mayor celeridad e intermediación.

En el ámbito de la provincia de Santa Fe, la implementación de la oralidad ha sido impulsada progresivamente a partir del convenio celebrado en el año 2017 entre la Corte Suprema de Justicia Provincial y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, posteriormente receptado legislativamente mediante la Ley 14.264.

En esa línea se insertó el “Plan Piloto de Oralidad Efectiva” implementado, con experiencias que –según informa la Corte– combinan resultados positivos en términos de reducción de tiempos procesales con desafíos operativos y normativos que requieren evaluación continua.

Dichos resultados llevaron a la reciente aprobación de un nuevo protocolo de oralidad y gestión de la prueba en los procesos civiles por Acordada N° 23/2026 de la Suprema Corte.

En este sentido, la consolidación de un sistema de oralidad efectiva plantea desafíos que requieren ser abordados de manera integral, en la medida en que implica un cambio relevante respecto del esquema predominantemente escrito, al concentrar actos procesales en audiencias y reforzar el rol activo del juez en la conducción del proceso; al mismo tiempo que evidencia la necesidad de revisar la compatibilidad de este modelo con marcos normativos procesales concebidos bajo una lógica predominantemente escritural.

En ese contexto, la conformación de una mesa de trabajo interinstitucional se presenta como una herramienta idónea para sistematizar experiencias, identificar buenas prácticas y relevar dificultades en la implementación del sistema. Este tipo de instancias permite, además, construir consensos técnicos y políticos que resultan indispensables para eventuales reformas normativas. Asimismo, la evaluación del impacto del sistema de oralidad y la identificación de eventuales adecuaciones al Código Procesal Civil y Comercial resultan pasos necesarios para consolidar un modelo procesal más ágil, eficiente y acorde a las demandas actuales de acceso a la justicia.

En definitiva, se trata de generar un espacio de diálogo técnico e institucional que permita fortalecer el funcionamiento del sistema judicial, evitando reformas fragmentarias y promoviendo soluciones consensuadas que aseguren previsibilidad y calidad en la prestación del servicio de justicia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Cattalini – Mahmud

9.8 TRABAJO PARA PROTECCIÓN DEL LORO HABLADOR EN EL NORTE PROVINCIAL: INTERÉS LEGISLATIVO

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia :

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de declaración N° 58.959 CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Rojas; por el cual esta Cámara declara de su interés el trabajo de extensión, monitoreo y conservación llevado adelante por el grupo de trabajo del Centro de Rescate de Fauna La Esmeralda, la facultad de Ciencias Veterinarias de la UNL, la comuna de Villa Guillermina y sus colaboradores, y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés el trabajo de extensión, monitoreo y conservación llevado adelante por el grupo de trabajo del Centro de Rescate de Fauna La Esmeralda, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral (FCV-UNL), la Comuna de Villa Guillermina y sus colaboradores, dedicado a la protección del loro hablador “Amazona aestiva” en el norte de la provincia de Santa Fe, así como la importancia de la protección de esta especie emblemática de la biodiversidad regional.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Galnares – Malfesi – Del Frade – Rojas – Martorano – Mancini

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El loro hablador Amazona aestiva es una de las aves nativas más representativas de nuestra provincia, cuyas poblaciones aún pueden observarse en sectores del norte santafesino, como los bosques cercanos a la localidad de Villa Guillermina, en el departamento General Obligado.

Su importancia ecológica es significativa: su protección contribuye indirectamente a la conservación de múltiples especies de flora y fauna y cumple un rol clave en los procesos de regeneración de los ecosistemas mediante



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

la dispersión de semillas de árboles autóctonos, como algarrobos, quebrachos y espinas corona, favoreciendo la dinámica y resiliencia del monte nativo.

Sin embargo, esta especie enfrenta serias amenazas. En Argentina se encuentra en claro retroceso poblacional, principalmente debido a la pérdida de hábitat –producto del avance de la frontera agropecuaria y la degradación de su monte, que afectan sus posibilidades de nidificación– y, especialmente, al tráfico ilegal de fauna. A nivel internacional, *Amazona aestiva* se encuentra incluida en los listados del Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites) y presenta categorías de preocupación en evaluaciones de conservación global. Se trata, además, de una de las especies de loros más traficadas del mundo.

El comercio ilegal de estos animales, con fines de mascotismo, genera impactos profundamente negativos. Para su captura, los pichones son extraídos de sus nidos –ubicados en cavidades de árboles añosos– mediante prácticas que implican la tala o el daño de ejemplares arbóreos de gran porte, lo que ocasiona una pérdida directa de biodiversidad y la degradación del ecosistema. A ello se suma el maltrato animal y las inadecuadas condiciones de transporte y cautiverio.

Por otra parte, esta problemática no solo afecta al ambiente, sino también a la salud pública. La manipulación y tenencia de aves silvestres sin controles sanitarios adecuados puede facilitar la transmisión de enfermedades zoonóticas, como la psitacosis, causada por la bacteria *Chlamydia psittaci*, que puede afectar a las personas que entran en contacto con aves infectadas, particularmente en contextos vinculados al tráfico ilegal.

Frente a este escenario, resulta fundamental visibilizar y destacar el trabajo que viene desarrollando desde hace varios años el equipo del Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna La Esmeralda, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional del Litoral (FCVUNL) y la Comuna de Villa Guillermina, en articulación con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia, instituciones científicas, voluntarios y comunidades locales. Este proyecto, enmarcado en uno de los programas del Plan de Manejo denominado Ñande Elé (nuestros loros) del CRIIF La Esmeralda, no solo aborda el monitoreo y la conservación de la especie –incluyendo acciones de rescate, rehabilitación y liberación–, sino que también promueve instancias de educación ambiental y sensibilización, especialmente con niños, niñas y jóvenes, fortaleciendo el vínculo entre la ciencia, la comunidad y el entorno, y promoviendo la conservación del loro hablador y del monte nativo como parte del patrimonio natural y cultural de la región.

En este marco, la localidad de Villa Guillermina adquiere un valor estratégico, no solo por constituir uno de los últimos refugios de la especie en la provincia, sino también por su importancia como espacio de educación y concientización ambiental, y por el rol activo desempeñado por instituciones, autoridades y la población local para el acompañamiento y desarrollo de iniciativas de conservación, turismo responsable y formación ciudadana.

Asimismo, cabe destacar el rol de las instituciones provinciales en la atención de esta problemática, como el Centro de Rescate, Investigación e Interpretación de Fauna “La Esmeralda”, que recibe y rehabilita ejemplares incautados en procedimientos de control, constituyéndose en un espacio de referencia a nivel nacional e internacional.

La conservación del loro hablador trasciende la dimensión estrictamente ambiental, en tanto se vincula con la identidad cultural de la región, la valorización del monte nativo y las condiciones que hacen posible el arraigo en los territorios rurales.

En un contexto de pérdida de biodiversidad a escala global y regional, la provincia de Santa Fe cuenta con antecedentes legislativos en materia de protección de fauna, lo que fundamenta avanzar en iniciativas específicas orientadas a la preservación de especies emblemáticas.

Reconocer y acompañar institucionalmente estas iniciativas resulta fundamental para fortalecer las políticas públicas y las articulaciones interinstitucionales para la conservación de la biodiversidad, promover la educación ambiental y contribuir a la protección de una especie que forma parte del patrimonio natural y cultural de la provincia de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Rojas

9.9 DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de declaración N° 59.192-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos, de la diputada Martorano; por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra el 5 de junio de 2026 y por las acciones impulsadas por la organización de las Naciones Unidas destinadas a promover la conciencia ambiental, la acción climática y el desarrollo sostenible; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, que se celebra el 5 de junio de 2026, y por las acciones impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas destinadas a promover la conciencia ambiental, la acción climática y el desarrollo sostenible, reafirmando la importancia de proteger los recursos naturales y garantizar el derecho de las presentes y futuras generaciones a vivir en un ambiente sano.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Galnares – Del Frade – Martorano – Mancini – Rojas

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad expresar el beneplácito de esta Cámara por la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, celebrado cada 5 de junio desde 1973, luego de haber sido



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el marco de la histórica Conferencia sobre el Medio Humano desarrollada en Estocolmo en el año 1972.

Dicha fecha constituye una de las principales instancias de sensibilización ambiental a nivel mundial y busca promover la reflexión colectiva sobre la necesidad de preservar los ecosistemas, proteger la biodiversidad y fortalecer las acciones destinadas a garantizar un desarrollo sostenible y equitativo.

Desde su creación, el Día Mundial del Medio Ambiente ha contribuido a instalar en la agenda pública internacional la importancia de abordar los desafíos ambientales de manera integral, impulsando la participación de los Estados, las organizaciones sociales, las instituciones educativas, el sector privado y la ciudadanía en general.

En la actualidad, la humanidad enfrenta una crisis ambiental sin precedentes caracterizada por el avance del cambio climático, la pérdida acelerada de biodiversidad, la contaminación de los ecosistemas y el agotamiento de recursos naturales fundamentales. Los fenómenos climáticos extremos, las sequías prolongadas, los incendios forestales, las inundaciones y las olas de calor evidencian que la problemática ambiental dejó de ser una preocupación futura para convertirse en una realidad que impacta directamente sobre la salud, la producción, la economía y la calidad de vida de las comunidades.

Frente a este escenario, las Naciones Unidas han convocado a profundizar los esfuerzos globales orientados a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover energías limpias, fortalecer políticas de adaptación climática y avanzar hacia modelos de desarrollo compatibles con la protección ambiental. En ese marco, durante la conmemoración de este año se impulsa una campaña internacional destinada a promover una acción climática urgente y coordinada, resaltando la necesidad de actuar de manera inmediata frente a los desafíos ambientales que atraviesa el planeta.

El derecho a un ambiente sano se encuentra reconocido por nuestra Constitución Nacional y por diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. En consecuencia, corresponde al Estado promover políticas públicas que garanticen la preservación del patrimonio natural, la utilización responsable de los recursos y la protección de las comunidades frente a los impactos de la degradación ambiental.

En esa misma línea, resulta oportuno destacar nuestras iniciativas legislativas orientadas a fortalecer la protección ambiental y promover prácticas sostenibles en distintos ámbitos de la vida social de la provincia. Entre ellas, se encuentran los proyectos de ley de creación de "Escuelas Sustentables" (Expte. N° 58.665-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos) con la finalidad de promover la incorporación de prácticas institucionales sustentables en las instituciones educativas; de creación del Programa "Ciudades Sustentables" (Expte. N° 56.044-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos), que tiene por objeto reducir el gasto energético y optimizar su uso, promover modos de vida sustentables, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas y mejorar la calidad ambiental y urbana; la creación de "Clubes Ambientalmente Sostenibles" (Expte. N° 58.162-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos), que tiene por finalidad fomentar la sostenibilidad ambiental en las instituciones deportivas promoviendo prácticas que disminuyan el impacto ambiental y sensibilicen a la comunidad sobre la importancia del cuidado del medio ambiente. Asimismo, merece especial mención nuestro proyecto con media sanción de Prevención del Atropellamiento de Fauna Silvestre Santafesina (Expte. N° 55.767-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos), con la finalidad de disminuir los impactos negativos de las rutas y caminos en la biodiversidad santafesina. Estas propuestas, entre otras, reflejan el compromiso sostenido con la construcción de una agenda ambiental que combine educación, concientización, conservación y desarrollo sostenible.

La conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente representa una oportunidad para renovar el compromiso colectivo con la protección de nuestro planeta, promoviendo acciones concretas que permitan compatibilizar el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Sonia Martorano

9.10 MORTANDAD MASIVA DE PECES EN LA CUENCA DEL RÍO CARCARAÑÁ: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.137-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, de la diputada Balagué; por el cual se solicita disponga informar distintos puntos respecto a los hechos vinculados a la mortandad masiva de peces registrada en la cuenca del Río Carcarañá; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 58.141-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, por el cual se solicita disponga informar distintos puntos en relación a la mortandad de peces detectada en el curso del río Carcarañá; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, en relación a hechos vinculados a la mortandad de peces en el río Carcarañá, informe:

- denuncias recibidas y actuaciones administrativas por hechos vinculados a la mortandad de peces en el río Carcarañá;**
- realización de inspecciones, revelamientos técnicos o tomas de muestras de aguas y ejemplares ictícolas afectados, resultados preliminares o definitivos obtenidos;**
- análisis o determinación de las causas del fenómeno, su vinculación con sustancias o vertidos industriales, productos fitosanitarios, efluentes cloacales, actividades agropecuarias, disminución del oxígeno disuelto u otros factores ambientales;**
- investigaciones realizadas, actuaciones en trámite y sanciones aplicadas por tal motivo, y en su caso, evaluación del impacto ambiental ocasionado y acciones de recomposición; y,**
- medidas tomadas por la Provincia para revertir la situación.**

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Galnares – Malfesi – Del Frade – Mancini



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 58.137-CD-BLOQUE FRENTE AMPLIO POR LA SOBERANÍA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, mediante los organismos que correspondan, informe respecto a los hechos vinculados a la mortandad masiva de peces registrada en la cuenca del río Carcarañá, respecto a los siguientes puntos:

- a) Si el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha tomado intervención formal en el hecho denunciado y, en su caso, fecha de inicio de las actuaciones administrativas correspondientes;
- b) Si se realizaron inspecciones, relevamientos técnicos y/o toma de muestras de agua y ejemplares ictícolas afectados, indicando resultados preliminares o definitivos obtenidos;
- c) Si se ha determinado la causa del fenómeno, especificando si se vincula con vertidos industriales, toxicidad de productos fitosanitarios, efluentes cloacales, actividades agropecuarias, disminución del oxígeno disuelto u otros factores ambientales;
- d) Si existen establecimientos industriales o agroproductivos en la cuenca del río Carcarañá que se encuentren bajo investigación o cuenten con antecedentes de infracciones ambientales;
- e) Qué medidas preventivas, correctivas o sancionatorias se adoptaron o se prevé adoptar a fin de evitar la reiteración de hechos similares;
- f) Si se dio intervención a otros organismos provinciales, municipales o nacionales con competencia en la materia; y
- g) Si se ha evaluado el daño ambiental ocasionado y qué acciones de recomposición se dispondrán conforme a la normativa vigente.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La mortandad masiva de peces registrada en el río Carcarañá no constituye un hecho aislado ni meramente circunstancial. Nos interpela como sociedad respecto de cómo concebimos y protegemos nuestros bienes comunes naturales, y exige una respuesta institucional fundada en el derecho, la evidencia científica y la responsabilidad democrática.

Los concejales de la ciudad de Casilda, Marisa Liberato, Silvio del Greco y Walter Palanca, han expresado su preocupación ante esta situación, recogiendo el sentir de la comunidad local, que conoce el territorio y percibe con claridad los impactos ambientales cuando se producen alteraciones en el ecosistema. Esa intervención expresa un principio básico de la democracia: la representación política debe estar atenta a las señales que emergen desde el territorio.

Desde nuestra perspectiva, sostenemos que el ambiente y el agua no pueden ser entendidos como simples recursos económicos. Son bienes comunes naturales, indispensables para la reproducción de la vida y para el ejercicio de derechos fundamentales. Su protección no responde únicamente a criterios de eficiencia productiva, sino a principios de justicia social, equidad intergeneracional y dignidad humana.

La categoría de bienes comunes naturales remite a una concepción que supera la lógica estrictamente mercantil. Implica reconocer que ciertos elementos –como el agua, los ríos y la biodiversidad– poseen un valor intrínseco y social que exige un régimen jurídico de especial protección y una gestión pública orientada al interés general.

La Constitución de la Provincia de Santa Fe ha recogido este paradigma. El artículo 33 reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano, equilibrado y sostenible, establece el principio de progresividad y no regresividad en materia ambiental y dispone que el daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomponer. El artículo 34 consagra al agua como bien colectivo de uso común e indivisible, esencial para la vida humana y los ecosistemas, imponiendo a la Provincia el deber de estructurar una política pública de gestión integrada, sostenible y planificada de los recursos hídricos.

Este marco constitucional se complementa con los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, entre ellos el Acuerdo de Escazú, tratado regional sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales.

El Acuerdo de Escazú representa un avance sustantivo en la consolidación de la democracia ambiental en América Latina y el Caribe. Reconoce que la protección del ambiente y el desarrollo sostenible solo pueden garantizarse plenamente si se aseguran tres derechos fundamentales: el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Estos pilares implican obligaciones concretas para el Estado: generar información ambiental sistemática y accesible, actuar con transparencia ante eventos que puedan implicar daño ecológico, promover la participación ciudadana y garantizar mecanismos efectivos de rendición de cuentas.

En este sentido, el presente pedido de informe se inscribe plenamente en la letra del Acuerdo de Escazú. Garantizar que esta Cámara cuente con información oficial sobre las causas, el alcance y las medidas adoptadas frente a la mortandad de peces en el río Carcarañá es una expresión concreta del derecho de acceso a la información ambiental y del principio de control democrático.

Defender el río Carcarañá es defender un bien común natural, es proteger el derecho humano al ambiente sano, es honrar los compromisos asumidos en el marco del Acuerdo de Escazú y es fortalecer la calidad de nuestra democracia.

La actuación del Concejo Municipal de Casilda expresa la dimensión territorial de este compromiso. La intervención de esta Cámara debe expresar su dimensión institucional y estratégica. Ambas instancias se complementan en la defensa de derechos colectivos fundamentales.

Desde esta banca sostenemos que la justicia ambiental forma parte inseparable de la justicia social. Sin ríos sanos no hay salud pública, no hay producción sostenible, no hay equidad territorial ni futuro posible para las próximas generaciones.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Claudia Balagué

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 58.141-CD-BLOQUE FRENTE AMPLIO POR LA SOBERANÍA

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus organismos correspondientes, informe en relación a la mortandad de peces detectada en el curso del río Carcarañá, los siguientes puntos:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- *Tramos del río Carcarañá donde fueron detectados episodios de mortandad de peces a partir del día 20 de febrero del corriente año.*
- *Evaluación de cantidad y tipo de especies ictícolas afectadas por estos episodios.*
- *Acciones realizadas por los organismos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe para identificar las causas de estos episodios de mortandad de peces.*
- *Evaluación de las causas de los presentes episodios de mortandad de peces.*
- *Antecedentes de episodios similares registrados por el Gobierno de Santa Fe en el curso del río Carcarañá, indicando fecha, lugar y causas establecidas.*
- *Denuncias realizadas y/o sanciones aplicadas a eventuales responsables de los episodios de mortandad de peces en el río Carcarañá.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto recabar información precisa y actualizada por parte del Poder Ejecutivo Provincial respecto de los episodios recientes de mortandad de peces registrados en distintos tramos del río Carcarañá, particularmente en jurisdicción de las localidades de Correa, Oliveros y Carcarañá.

De acuerdo a numerosos informes de prensa y denuncias de ciudadanos en redes sociales, desde el pasado 20 de febrero se registraron episodios de mortandad de miles de ejemplares de diversas especies ictícolas que aparecen en el curso de agua y sus orillas.

La cuenca del río Carcarañá se encuentra en una zona productiva donde se realiza un uso intensivo de agrotóxicos.

Asimismo, numerosas familias realizan actividades de pesca de subsistencia o comercial.

Por estas razones es urgente la investigación y la adopción de medidas concretas para determinar las causas del hecho y prevenir mayores daños ambientales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

9.11 GESTIÓN ANTE EL PEN SOBRE EL CORTE DE LAS NAFTAS Y GASOIL CON BIOETANOL

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.056-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Cuvertino; por el cual se solicita, en el marco de la Resolución N° 79/2026 de la Secretaría de Energía que habilita incrementar el corte de las naftas con bioetanol hasta el 15%, disponga solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la gestión de los mecanismos necesarios para elevar los cortes al máximo técnicamente posible del corte de las naftas y gasoil; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, solicite al Poder Ejecutivo Nacional, en relación a los dispuesto por la Resolución 79/2026 de la Secretaría de Energía de la Nación que habilita a incrementar el corte de las naftas y gasoil con biocombustibles, se proceda a elevar los cortes al máximo técnicamente posible, y se proponga la integración en el directorio de YPF con representantes de los sectores de biocombustibles como una forma de interrelación entre las distintas cadenas de combustibles.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Galnares – Malfesi – Del Frade – Rojas – Martorano

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de los organismos que considere competentes y en el marco de la Resolución 79/2026 de la Secretaría de Energía que habilita incrementar el corte de las naftas con bioetanol hasta el 15%, lleve adelante las siguientes acciones:

- Solicite al Poder Ejecutivo Nacional la gestión de los mecanismos necesarios para elevar los cortes al máximo técnicamente posible del corte de las naftas y gasoil.*
- Solicite y proponga al Poder Ejecutivo Nacional la integración de los sectores de biocombustibles en el directorio de YPF, como una forma de integración de las cadenas de biocombustibles y de combustibles fósiles.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto avanzar hacia una concepción integral de la cadena de combustibles para que contemple tanto a los componentes fósiles como a los derivados obtenidos de materia orgánica de origen vegetal o animal, denominados biocombustibles. Frente al incremento del precio internacional del petróleo, los biocombustibles no solo representan una alternativa ambientalmente sostenible, sino también una opción económicamente competitiva para reducir costos de abastecimiento y amortiguar impactos externos sobre los precios internos.

Argentina es uno de los pocos países en el mundo que cuenta con producción de combustibles fósiles y biocombustibles. Esta condición resulta en una ventaja fundamental dado que la demanda de energía a nivel mundial se incrementa continuamente, y el avance hacia la transición energética viene incorporando energías alternativas y renovables, sin reducir el uso de fuentes tradicionales, al menos hasta el momento.

De este modo, la producción de combustibles resulta un pilar fundamental para la economía nacional. Tanto en las regiones petroleras del sur del país como en el agregado de valor a la producción agrícola que significa la transformación de cultivos y residuos en biodiesel y bioetanol en la región pampeana y el norte del país.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La producción de biocombustibles surgió impulsada por una política de promoción que resultó efectiva para instalar y sostener un sistema de industrias que asegurara cumplir con la cantidad de biocombustibles necesaria para abastecer la demanda nacional y diversificar el complejo exportador agroindustrial del país. La provincia de Santa Fe ocupa un rol protagónico en esta cadena productiva, concentrando gran parte de la capacidad instalada de producción de biodiésel del país y constituyéndose como uno de los principales polos agroindustriales de América Latina.

Asimismo, las tendencias globales apuntan a un incremento creciente en el uso de biocombustibles y países como Brasil y Estados Unidos avanzan en políticas activas de integración entre combustibles fósiles y biocombustibles, promoviendo esquemas de mayor corte e incentivos a la innovación tecnológica.

Sin embargo, la mezcla con biocombustibles ha sido resistida por parte de las empresas petroleras en nuestro país, las cuales apelan a que esto incremente los costos.

Los recientes acontecimientos bélicos han dejado en evidencia la ventaja que representa la capacidad productiva de Argentina en biocombustibles. El incremento en los precios del petróleo ocasionado por el conflicto en Irán y el bloqueo en el estrecho de Ormuz ha suscitado una resolución del Gobierno Nacional que habilite a incrementar el corte en el caso de las naftas con bioetanol hasta el 15%. Las razones de este cambio son claras: con los precios actuales del crudo, el bioetanol resulta más competitivo que la nafta fósil, lo que permitiría reducir el costo de producción de combustibles.

El momento crítico actual deja en claro algo que desde el sector de los biocombustibles se viene sosteniendo desde hace tiempo: su producción no solo contribuye a la sostenibilidad, el agregado de valor y la soberanía energética, sino que resulta estratégico frente a las modificaciones del mercado internacional que redundan en impactos económicos significativos para el país.

Por ello, la propuesta es pensar a la cadena de combustibles como un conjunto, conociendo las heterogeneidades que caracterizan al sector bio del petrolero, pensar en articular estrategias de acción que pongan en valor la producción no solo en momentos de crisis, sino como estructura productiva y de abastecimiento para el país y para la industria bio.

En este contexto, YPF juega un rol central, al ser la empresa petrolera con participación mayoritaria estatal, y podría actuar como guía en la integración de las cadenas de combustibles bio y fósiles. Considerando además que dicha empresa ha incursionado en la industria de biocombustibles, lo que pone en evidencia el interés en este sector.

La República Argentina posee una característica estratégica singular a nivel global: cuenta simultáneamente con capacidad de producción de combustibles fósiles y de biocombustibles a escala industrial. Esta condición representa una ventaja comparativa fundamental en un contexto internacional donde la demanda energética continúa en expansión y donde la transición energética incorpora crecientemente fuentes renovables sin haber desplazado aún a los combustibles tradicionales.

En este marco, la producción de combustibles constituye un pilar central para el desarrollo económico nacional, tanto en las regiones hidrocarburíferas como en aquellas vinculadas al agregado de valor agroindustrial. Particularmente, la producción de biodiésel y bioetanol ha permitido transformar materias primas agrícolas y residuos en energía, promoviendo empleo, inversión, innovación tecnológica y desarrollo federal.

Por ello, resulta pertinente promover la incorporación de representación del sector de los biocombustibles en el directorio de YPF, garantizando la participación de una actividad estratégica para provincias productoras como Santa Fe y fortaleciendo una visión federal e integral del desarrollo energético nacional.

Por todo lo antes mencionado, solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mariano Cuvertino

9.12 ACTUALIZACIÓN Y CONTINUIDAD DEL “PLAN DEL NORTE”

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.093-Bloque Socialista -Unidos para Cambiar Santa Fe del diputado Rojas, por el cual se solicita disponga evaluar actualizar y dar continuidad al “Plan del Norte”, programa creado por el Decreto Provincial N° 0015/2016 e implementado entre los años 2016 y 2019 en los departamentos 9 de Julio, Vera y General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe actualizar y dar continuidad al “Plan del Norte”, programa creado por el Decreto Provincial N° 0015/2016 e implementado entre los años 2016 y 2019 en los departamentos 9 de Julio, Vera y General Obligado, que constituyó una política pública clave para promover el equilibrio territorial en Santa Fe, generando arraigo y desarrollo en el norte provincial.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Scarpin – Corach – Cejas

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El desarrollo integral de la Provincia de Santa Fe exige abordar de manera decidida las asimetrías territoriales que históricamente han configurado distintas realidades socioeconómicas al interior del territorio provincial.

El norte santafesino –particularmente los departamentos 9 de Julio, Vera y General Obligado– constituye una región de enorme potencial productivo, cultural y humano, pero estructuralmente condicionada por brechas en infraestructura, conectividad, acceso a servicios y oportunidades laborales. Esta situación ha sido ampliamente reconocida por distintos actores políticos e institucionales.

En el año 2016, mediante el Decreto N° 0015/2016, se puso en marcha el denominado “Plan del Norte”, concebido como una estrategia integral de desarrollo regional estructurada en tres ejes: integración territorial, arraigo



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

regional y economía para el desarrollo. El plan articuló más de 130 proyectos de infraestructura, políticas sociales y fortalecimiento productivo, construidos participativamente y ejecutados con un enfoque de planificación estratégica.

Durante su implementación se avanzó en obras de acueductos, infraestructura educativa y sanitaria, ampliación energética y programas de impulso productivo, entre otras acciones. Asimismo, el plan incorporó mecanismos de monitoreo y evaluación externa, lo que permitió verificar resultados positivos en múltiples dimensiones.

No obstante, los avances logrados, persisten brechas estructurales que justifican no solo la continuidad, sino la actualización del Plan bajo los desafíos actuales.

En este marco, cobra especial relevancia la vigencia de la nueva Constitución de la Provincia de Santa Fe, cuyo artículo 13 establece el deber del Estado de promover la igualdad real de oportunidades y de trato, habilitando la adopción de medidas de acción positiva destinadas a remover obstáculos que limiten o dificulten el ejercicio pleno de derechos.

Las políticas de desarrollo regional diferenciadas, como el Plan del Norte, constituyen precisamente instrumentos de acción positiva orientados a compensar desigualdades estructurales y garantizar un acceso efectivo a derechos fundamentales tales como la salud, la educación, el trabajo, la vivienda, la conectividad y la infraestructura básica.

La equidad territorial no implica trato idéntico, sino intervenciones diferenciadas cuando las realidades lo requieren. La nueva arquitectura constitucional provincial impone al Estado no solo la facultad, sino el deber de diseñar políticas que reduzcan brechas y promuevan un desarrollo armónico de todo el territorio santafesino.

Actualizar y dar continuidad al Plan del Norte significa reafirmar ese compromiso constitucional con la igualdad real, el arraigo y el desarrollo sostenible, fortaleciendo el entramado socio-productivo de una región estratégica para el presente y futuro de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Sergio Rojas

9.13 POSIBLE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DISTRITALES DE MONTE VERA: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.466-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos de la diputada Arena, por el cual se solicita disponga informar de manera detallada sobre la posible modificación de los límites distritales de la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, informe de manera detallada sobre la posible modificación de los límites distritales de la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital. En particular, se solicita precisar si durante el año 2025 se produjo una modificación de la delimitación territorial que haya implicado que vecinas y vecinos de dicha localidad pasaran a tributar en la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se requiere informar sobre la situación detectada por el Comité de Cuenca de la laguna Setúbal, según la cual más de diez partidas inmobiliarias que anteriormente pertenecían al distrito Monte Vera habrían pasado a formar parte del distrito Santa Fe.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.
Scarpin – Corach – Cejas – Castellani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos correspondientes, informe de manera detallada sobre la posible modificación de los límites distritales de la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital.

En particular, se solicita precisar si durante el año 2025 se produjo una modificación de la delimitación territorial que haya implicado que vecinas y vecinos de dicha localidad pasaran a tributar en la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se requiere informar sobre la situación detectada por el Comité de Cuenca de la laguna Setúbal, según la cual más de diez partidas inmobiliarias que anteriormente pertenecían al distrito Monte Vera habrían pasado a formar parte del distrito Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de los organismos correspondientes, informe de manera detallada sobre la posible modificación de los límites distritales de la ciudad de Monte Vera, departamento La Capital.

Durante el año 2025, vecinas y vecinos de dicha localidad advirtieron que comenzaron a figurar como contribuyentes de la ciudad de Santa Fe, pese a haber tributado históricamente en la jurisdicción de Monte Vera. Asimismo, el Comité de Cuenca de la Laguna Setúbal detectó que más de diez partidas inmobiliarias que anteriormente pertenecían al distrito Monte Vera habrían pasado a formar parte del distrito Santa Fe.

El presente pedido de informe tiene por objeto brindar una respuesta institucional frente a la preocupación e incertidumbre que atraviesa la comunidad de la ciudad de Monte Vera en relación con esta posible modificación de sus límites distritales.

Según surge de las actuaciones del Concejo Municipal de dicha localidad, obrantes en el Expediente Interno N° 0531/2025, el pasado 6 de noviembre de 2025 se llevó a cabo una reunión entre autoridades municipales y vecinas y vecinos de la ciudad, en la cual se habría manifestado que el distrito habría sufrido cambios en su delimitación territorial por decisión de la administración provincial.

De confirmarse esta situación, se trataría de una cuestión de significativa relevancia institucional, ya que impacta de manera directa en las cargas tributarias de las y los ciudadanos, quienes habiendo contribuido históricamente al municipio de Monte Vera y al Comité de Cuenca de la Laguna Setúbal podrían verse incorporados al



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

padrón de la ciudad de Santa Fe sin haber mediado una notificación formal ni información pública clara que fundamente dicha modificación.

Resulta importante señalar que cualquier alteración de la delimitación territorial debe sustentarse en los procedimientos legales correspondientes, así como en estudios técnicos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia y la participación de las jurisdicciones involucradas. En este sentido, resulta fundamental resguardar la autonomía municipal y brindar seguridad jurídica a las ciudadanas y los ciudadanos respecto de la jurisdicción administrativa a la que pertenecen sus propiedades.

La ausencia de información oficial al respecto genera preocupación entre las vecinas y vecinos de Monte Vera y las autoridades locales. Por tal motivo, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Provincial brinde precisiones acerca de la existencia de normativa, estudios técnicos o actuaciones administrativas vinculadas con esta situación.

Por los motivos expuestos, y con el objetivo de brindar claridad institucional y tranquilidad a la comunidad, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Celia Arena

9.14 CAPACITACIONES A MUNICIPIOS SOBRE NUEVA LEY ORGÁNICA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.952-Bloque Somos Vida de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios a fin de brindar capacitaciones a los municipios que así lo requieran sobre la nueva ley orgánica de municipios de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios y mecanismos necesarios a los fines de brindar capacitaciones a los municipios que así lo requieran sobre la nueva Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe, brindando acompañamiento y asesoramiento continuo en toda la etapa de conocimiento, transición y ante las dudas y preguntas frecuentes sobre los cambios en dicha normativa y su forma de aplicación en la práctica en los diferentes casos concretos. Además, que se planifique una capacitación para la ciudadanía en general en redes sociales y medios de comunicación, en lenguaje claro y fácil.

*Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.
Scarpin – Corach – Cejas – Castellani*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

Presento esta iniciativa fundándome en dudas y consultas que manifiestan desde diferentes localidades de la provincia sobre los cambios en la normativa de municipios y la forma de su efectiva aplicación en la realidad, en la práctica, ya que cada caso es especial.

Sin dudas que, ante cambios tan importantes, y con realidades muy diferentes en las localidades y en los territorios, es que resulta indispensable que desde la Provincia se puedan brindar y generar capacitaciones, presenciales o virtuales, para aquellos municipios que así lo requieran y necesiten, ya que no resulta fácil de comprender todas las reformas y existe confusión o diferentes interpretaciones de la norma y su aplicación concreta.

Sabemos que la realidad de cada localidad es diferente, y por tanto amerita que desde la Provincia se acompañe y asesore para que la aplicación sea acorde y se eviten errores que contradigan la legislación.

Existe mucho interés de funcionarios, concejales, etc, en recibir capacitaciones sobre la nueva normativa, que reviste una enorme relevancia para todas las localidades santafesinas. Se trata de cambios profundos y muy importantes y que requieren explicaciones y asesoramiento en mucho de los casos en beneficio de toda la localidad.

Que se establezca un nuevo régimen para los gobiernos locales no es un tema menor y por tanto resultaría de gran guía que se brinden capacitaciones, presenciales o virtuales, para una acertada aplicación e interpretación de los cambios y para que, de manera conjunta, se puedan resolver dudas y preguntas que surgen con respecto a la norma.

La normativa plantea un nuevo escenario y por tanto todos debemos adaptarnos a la misma, el nuevo régimen va a impactar en la organización y el funcionamiento de cada gobierno local, por ello pienso que el acompañamiento, las capacitaciones y asesoramientos serán claves ante los problemas de aplicación que puedan surgir en los municipios. Entiendo imprescindible que se escuchen las consultas, dudas y necesidades de quienes deberán aplicarla y ponerla en práctica, acompañando con un asesoramiento claro, sólido y entendible para todos, que se mantenga en el tiempo hasta su total aplicación.

También entiendo importante que se planifique una capacitación para la ciudadanía en general en lenguaje claro y fácil, que destaque y explique los principales cambios que ocurrirán en sus localidades y territorios.

Por todo lo dicho, solicito acompañamiento al presente proyecto.

Amalia Granata

9.15 OBRAS EN RUTA PROVINCIAL N° 39 (TRAMO PUENTE RÍO SALADO-LA PENCA Y CARAGUATAY)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 55.802-Bloque Somos Vida, del diputado Peralta, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos sobre las obras de repavimentación, bacheo y demarcación de calzada sobre la Ruta Provincial N° 39, entre el puente sobre río Salado y la localidad de la Penca y Caraguatay (departamento San Justo, al límite con departamento San Cristóbal); por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezze, informo que actualmente se



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

realizan obras de mejoramiento y repavimentación en los accesos a los puentes sobre el Río Salado, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.16 ARREGLOS Y MEJORAS EN RUTA PROVINCIAL 97S (TRAMO LAS GARZAS-LANTERI)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 55.835-Bloque Inspirar, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de arreglar, mejorar el estado e iluminación de la Ruta Provincial 97S, que va desde la localidad de Las Garzas hasta la localidad de Lanteri, departamento Obligado; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezzo, informó que, mediante relevamientos de la Zona I de Vialidad-Reconquista, se constató el correcto funcionamiento del sistema de luminarias sobre la RP 97S en el empalme con RN 11 y en la zona urbana de Lanteri, departamento General Obligado, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.17 ILUMINACIÓN LED EN AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE (TRAMO INGRESO AEROPUERTO DE SAUCE VIEJO HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVÍA 19 SANTO TOMÉ)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 56.297-Bloque Vida y Familia, de la diputada Belavi, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de realizar la colocación de luces led en la Autopista Rosario-Santa Fe entre el tramo del Peaje del ingreso al Aeropuerto de Sauce Viejo hasta el cruce con la Autovía 19 en la altura de Santo Tomé, ambas ciudades del departamento La Capital; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezzo, informo que en el mes de septiembre la obra estaría finalizada y detalló que la intervención, a cargo del Fideicomiso de la Autopista Rosario Santa Fe, consistirá en la colocación de 270 nuevas columnas y luces led en el tramo entre peaje KM 141-Sauce Viejo y en el tramo entre Sauce Viejo-RN 19, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.18 RUTA PROVINCIAL N° 1 (TRAMO ALEJANDRA-RECONQUISTA): INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 56.300-Bloque Somos Vida, del diputado Peralta, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos referidos al estado de la Ruta Provincial N° 1, en el tramo que va desde la localidad de Alejandra en el departamento San Javier, hasta Reconquista en el departamento General Obligado; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezzo, informo que en una primera etapa se realizaron obras de reparación mediante el contrato de bacheo del año 2025, se realizarán más reparaciones con un contrato de bacheo 2026, licitado hace semanas, y se reconstruyen y ensanchan 75 kilómetros de traza de los cuales a 37 km corresponden al tramo entre Alejandra-Arroyo El Gusano, departamento San Javier, y 38 km al tramo entre San Javier-Saladero Cabal, departamentos San Javier y Garay, ya licitado, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.19 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RP-S-S (TRAMO ARTEAGA-PARAJE CUATRO ESQUINAS)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 56.333-Bloque Somos Vida, de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para reparar y mantener en estado óptimo la RP-S-S desde la localidad de Arteaga hasta el Paraje Cuatro Esquinas, en el departamento Caseros, con una longitud aproximada de 26 km; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezzo, informo que se trata de una obra de repavimentación que se encuentra en agenda del Poder Ejecutivo en conjunto con un tramo de la RP 92 y la RP 15, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.20 CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS PUENTES EN RUTAS PROVINCIALES 83S Y 284S, DISTRITO LA GALLARETA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 57.430-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe, del diputado Rojas, por el cual se solicita disponga proceder a la construcción de tres nuevos puentes, uno en el km. 27 de la Ruta Provincial 83S y dos en los kms. 30 y 35 de la Ruta Provincial 284S, ambos en el distrito La Gallareta, departamento Vera; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el administrador general de la Dirección Provincial de Vialidad, el ingeniero Pablo Seghezze, informo que las intervenciones mencionadas pueden ser evaluadas para realizar convenios de Obras Especiales con las localidades cercanas, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.21 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN MÁXIMO PAZ: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 57.461-Bloque Vida y Familia, de la diputada Belavi, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos en relación al reclamo de obras de infraestructura vial detenidas la localidad de Máximo Paz, departamento Constitución; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezze, informo que sobre la RP 90 en la zona urbana de Máximo Paz, departamento Constitución, se realizaron obras de repavimentación, ensanche de la calzada de 6.70mts a 7.30mts, y se construyó una banquina pavimentada de 2.5 mts de ancho en ambos lados de la calzada, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.22 PINTURA DE DIVERSOS COLORES PARA COLUMNAS DE PUENTES VEHICULARES SOBRE AUTOPISTA ROSARIO-SANTA FE: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.117-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos, del diputado Rabbia, por el cual se solicita disponga informar los motivos y criterios por los cuales se han pintado de diversos colores las columnas de los puentes vehiculares que cruzan la Autopista Rosario-Santa Fe (AP 01 Brigadier Gral. Estanislao López; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezze, informo que se realizan obras de mantenimiento, reparación superficial y pintura de los 38 puentes que cruzan la Autopista Rosario - Santa Fe, cuyos los colores responden a la identidad de marca de la Autopista, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.23 ESTADO DEL TERRAPLÉN GARELLO DEL Bº COLASTINÉ: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.459-Bloque Barrio para la Gente, del diputado Piedrabuena, por el cual se solicita disponga informar aspectos relacionados al estado del terraplén Garello del Bº Colastiné; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al terraplén Garello del barrio Colastiné, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, el estado actual de las obras de mantenimiento y refuerzo, avance de los mismos y plazos de ejecución.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Scarpin – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través del organismo competente, informe sobre el estado del terraplén Garello del Bº Colastiné. Se requiere que informe:

- El estado actual de las obras de mantenimiento y refuerzo del Terraplén Garello en Colastiné Norte, indicando el porcentaje de avance, los plazos de finalización previstos, los sectores críticos aún sin intervenir y los mecanismos de control de la ocupación irregular sobre el talud de defensa.
- Si se ha elaborado un plan de contingencia ante una eventual crecida del río Colastiné en las condiciones actuales del terraplén, especificando los protocolos de alerta temprana, evacuación y asistencia a las más de 15.000 personas que dependen de esa defensa hídrica para proteger sus viviendas.
- A través del órgano correspondiente, qué obras de infraestructura de drenaje pluvial están previstas para la zona norte de Colastiné Norte –donde el agua no escurre tras las lluvias– indicando el cronograma de ejecución, los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

plazos de inicio y el presupuesto asignado, dado que la solución al anegamiento recurrente requiere obras específicas que exceden el mantenimiento ordinario.

- d) Qué acciones se están llevando adelante para desalentar y revertir los asentamientos irregulares sobre el terraplén Garelo, articulando la política habitacional con la protección de la infraestructura hídrica, en cumplimiento de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de todos los habitantes del barrio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

En el mes de febrero de 2026, tras un nuevo episodio de lluvias intensas, los barrios costeros de Colastiné Norte volvieron a quedar bajo el agua. Videos registrados por los propios vecinos, difundidos por varios medios de comunicación, mostraron calles completamente anegadas sin posibilidad de escurrimiento, veredas desaparecidas bajo el agua y viviendas rodeadas durante horas –y en algunos casos días– por el líquido estancado.

Los accesos se tornaron intransitables, complicando severamente la circulación de ambulancias y otros servicios esenciales. La situación no fue un hecho aislado: es la repetición de una crisis que los vecinos describen como “parte de la rutina barrial”, y que no encuentra resolución estructural desde hace años.

El problema de Colastiné Norte es doble. Por un lado, la zona norte del barrio carece de un sistema de drenaje adecuado: el agua no escurre, se acumula y se estanca. Tormenta tras tormenta, la situación se reproduce sin que las obras de fondo hayan llegado. Por otro lado, en enero de 2026 los vecinos alertaron –a través de los medios– sobre el avance de asentamientos irregulares sobre el terraplén Garelo, la defensa hídrica crítica que protege a toda la zona de las crecidas del río Colastiné. Las construcciones precarias instaladas sobre el talud de la defensa lo están erosionando y generando filtraciones que, según los propios vecinos, constituyen una “bomba de tiempo” ya que el terraplén es lo que evita que el agua ingrese, si éste cede, el desastre es seguro. Estudios técnicos elaborados por el Gobierno Provincial señalan que el eventual colapso del terraplén Garelo afectaría a más de 15.000 habitantes de Colastiné Norte y San José del Rincón.

Cabe señalar que el Gobierno Provincial impulsó recientemente obras de mantenimiento en el Terraplén Garelo –incluyendo la reconstitución del talud húmedo con mantas de bloques de hormigón colocadas por buzos especializados bajo el río, con una inversión superior a los \$16.000 millones–, lo que demuestra que existe conciencia del riesgo. Sin embargo, los vecinos señalan que las obras de defensa pierden eficacia si no se controla simultáneamente la ocupación irregular del terraplén y si no se resuelve el déficit de drenaje pluvial del barrio como problema autónomo.

Esta situación interpela directamente al bloque Del Barrio para la Gente, cuyo compromiso con los vecinos de la costa santafesina exige que el Cuerpo Legislativo solicite información precisa y acciones concretas para proteger a las familias que viven en uno de los sectores más vulnerables de la capital provincial.

Juan Piedrabuena

9.24 ESTADO DE RUTA PROVINCIAL N° 14 (TRAMO PÉREZ-SOLDINI)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.649-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos, del diputado Rabbia, por el cual se solicita disponga informar aspectos en relación al estado de la Ruta Provincial N° 14 en el tramo comprendido entre las localidades de Pérez y Soldini, departamento Rosario; por tratarse de un tema ya contestado por el Poder Ejecutivo en la reunión de Comisión en fecha 27 de mayo de 2026, donde el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, el Ingeniero Pablo Seghezzo, informo que se realizan tareas de conservación y se procedió a la apertura de las ofertas para la elaboración del proyecto de obra correspondientes a ensanche RP 14 en el tramo RN 33-Soldini con un trayecto de 3km aprox; ensanche RN 33 en el tramo RP 14-Av. Las Palmeras, departamento Rosario con un trayecto de 2 km aprox; construcción de una rotonda en la intersección entre RP 14-A012, y obras de mantenimiento en la intersección entre RP 14-RN 178 en la localidad de Bigand, departamento Caseros, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

9.25 REGULARIZACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN BARRIO LA ROTONDA DE VERA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.903-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Rojas, por el cual se evalúa la posibilidad de gestionar la provisión y regularización del servicio eléctrico en el barrio La Ronda de la ciudad de Vera, departamento homónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar la provisión y regularización del servicio de energía eléctrica en el barrio La Ronda de la ciudad de Vera, departamento homónimo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Bellatti – Porcelli de Baró Graf – Del Frade – Ghione – Paredes – Rojas – Scarpin

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Empresa Provincial de Energía, evalúe la posibilidad de gestionar la provisión y regularización del servicio eléctrico en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

el barrio La Rotonda de la ciudad de Vera, cabecera del departamento homónimo, en el cual viven aproximadamente 30 familias conectadas de manera precaria al servicio.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El acceso a la energía eléctrica constituye una necesidad básica y un derecho fundamental de todos los habitantes de nuestra provincia. Se trata de un servicio esencial para el desarrollo de la vida cotidiana, que permite garantizar condiciones mínimas de habitabilidad, salud, educación, seguridad y trabajo.

Sin embargo, en numerosos sectores del territorio santafesino, una porción de la población aún se encuentra excluida de este derecho, ya sea por falta de infraestructura adecuada o por no poder acceder a las condiciones requeridas para solicitar la conexión formal. Tal es el caso de los habitantes del barrio "La Rotonda", ubicado en predios del ex Ferrocarril Belgrano de la ciudad de Vera.

Dicho barrio alberga aproximadamente 27 familias trabajadoras que, desde hace años, vienen solicitando el acceso al suministro de energía eléctrica sin haber obtenido respuesta concreta por parte de las autoridades competentes.

Actualmente, el suministro eléctrico en el barrio se realiza mediante conexiones clandestinas y precarias, situación que representa un grave riesgo para la vida y la integridad física de los habitantes. Las instalaciones informales conllevan peligros concretos e inmediatos: riesgo de electrocución, posibilidad de incendios, pérdida de la cadena de frío en alimentos, y cortes constantes por sobrecarga del sistema. Esta precariedad, además, genera conflictos con la empresa distribuidora y deteriora la calidad del servicio para el conjunto de los usuarios regulares de la zona.

Frente a esta realidad, es fundamental destacar que los propios vecinos han manifestado de manera expresa su disposición a regularizar su situación, afrontar los costos correspondientes y colaborar activamente con la ejecución de las obras. Esta actitud es un claro indicador de que la demanda no proviene de quienes pretenden evadir el sistema formal, sino de familias trabajadoras que quieren integrarse a él y que solo esperan la oportunidad de hacerlo.

El acceso formal a la energía eléctrica no es solo una mejora en la calidad de vida: es también la puerta de entrada al ejercicio pleno de otros derechos. Promueve el uso racional y eficiente de la energía, fortalece el entramado comunitario, mejora las condiciones de seguridad eléctrica, contribuye a reducir las desigualdades y a crear más oportunidades para las familias y vecinos.

Me permito dar cuenta de un caso similar ocurrido en la ciudad de Vera que muestra a las claras que es posible avanzar con este reclamo. Entre 2017 y 2018, la provisión formal del servicio eléctrico sobre calle Allende Lezama se concretó a partir de un planteo de los vecinos al entonces gobernador Miguel Lifschitz. Mediante un acuerdo de colaboración marco, la EPE aportó el proyecto, conducción técnica, herramientas y móviles para el trabajo, materiales y mano de obra especializada; y la Municipalidad de Vera se encargó de la provisión de 1.000 metros de cable preensamblado, mano de obra no especializada y maquinarias para el trabajo de la misma.

La obra, realizada en el marco de lo que fuera el Plan del Norte, permitió incorporar formalmente nuevos usuarios al sistema, regularizar conexiones precarias, mejorar la capacidad de abastecimiento del sector y ampliar la red urbana hacia una zona que había quedado rezagada en infraestructura básica.

Ese antecedente ilustra con claridad el camino posible: un reclamo vecinal legítimo, la predisposición de los habitantes a integrarse al sistema formal, y la articulación efectiva entre los distintos niveles del Estado y la empresa distribuidora pueden transformar una situación de precariedad en una solución concreta y duradera. Los vecinos del barrio La Rotonda reúnen hoy las mismas condiciones que hicieron posible aquella obra.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Rojas

9.26 EESO Nº 699 DE VILLA OCAMPO: CREACIÓN CARGOS DE VICEDIRECTOR/A, SECRETARIO/A Y PRECEPTORES/AS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación Nº 58.984-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe de la diputada Mancini, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proceder a la creación de los cargos de Vicedirector/a, Secretario/a y dos cargos de preceptores/as para la Escuela de Educación Secundaria Orientada Nº 699 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proceder a la creación de los cargos de vicedirección, secretaria y dos cargos de preceptoría para la Escuela de Educación Secundaria Orientada Nº 699 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Mahmud – Rabbia – Balagué – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proceder a la creación de los cargos de Vicedirector/a, Secretario/a y dos cargos de preceptores/as para la Escuela de Educación Secundaria Orientada Nº 699 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar la creación de cargos de Vicedirector/a, Secretario/a y preceptores para la Escuela de Educación Secundaria Orientada Nº 699, en atención a las necesidades institucionales y pedagógicas que actualmente atraviesa dicha comunidad educativa.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La institución atiende a una población estudiantil proveniente, en gran medida, de contextos de vulnerabilidad social, situación que implica la presencia de múltiples factores que inciden de manera directa en los procesos de enseñanza y aprendizaje. En este marco, la escuela no solo cumple una función educativa, sino también de contención, acompañamiento y garantía de derechos, requiriendo para ello recursos humanos acordes a las demandas y desafíos actuales.

Actualmente, la Escuela Secundaria N° 699 cuenta con una matrícula de ciento ochenta y dos estudiantes y desarrolla sus actividades en dos turnos. Si bien el número de alumnos podría parecer reducido en términos cuantitativos, resulta imprescindible considerar la complejidad y heterogeneidad de las trayectorias escolares presentes en la institución.

Muchos estudiantes han atravesado situaciones de vulneración de derechos, dificultades socioeconómicas y problemáticas familiares que requieren un seguimiento permanente, estrategias de acompañamiento específicas y una fuerte articulación entre docentes, equipos de apoyo y familias.

Esta realidad demanda una presencia institucional sólida y sostenida que permita fortalecer las tareas de gestión, organización y acompañamiento pedagógico. En tal sentido, la creación de un cargo de Vicedirector/a resulta fundamental para garantizar una conducción institucional más eficiente, coordinada y cercana a las necesidades cotidianas de ambos turnos. Dicho cargo permitirá desempeñar funciones de acompañamiento y supervisión en forma alternada y coordinada con la dirección, favoreciendo un trabajo de gestión en equipo, coherente y sostenido.

Asimismo, se considera imprescindible la creación de un cargo de Secretario/a con desempeño en el turno tarde, a fin de asegurar una adecuada gestión administrativa, el ordenamiento institucional y el seguimiento de las trayectorias escolares de los estudiantes que concurren en dicho horario. La presencia de personal administrativo en ambos turnos permitirá optimizar los procesos institucionales y brindar respuestas más ágiles y eficientes a las demandas de estudiantes, familias y docentes.

Del mismo modo, la incorporación de cargos de Preceptor/a, uno para el turno mañana y otro para el turno tarde, considerando la importancia fundamental que estas funciones poseen dentro de la dinámica institucional. En contextos educativos atravesados por situaciones de vulnerabilidad social y trayectorias escolares heterogéneas, el rol del preceptor adquiere un carácter clave como figura de referencia, sostén y mediación entre los estudiantes, las familias y la institución educativa.

La incorporación de dichos cargos permitirá garantizar un seguimiento más personalizado de los estudiantes, fortaleciendo el acompañamiento cotidiano, la contención y la detección temprana de situaciones que requieran intervenciones oportunas. Del mismo modo, contribuirá a mejorar la convivencia escolar, el seguimiento de la asistencia, la permanencia y la vinculación de los alumnos con la escuela, favoreciendo así mejores condiciones para el aprendizaje y la inclusión educativa.

María del Rosario Mancini

9.27 PROGRAMA PARA LA INCORPORACIÓN DE ENERGÍA SOLAR Y OTRAS FUENTES SUSTENTABLES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.036-Unite por Santa Fe de la diputada Brouwer, por el cual se solicita disponga impulsar un programa para la incorporación de energía solar y otras fuentes sustentables en las instituciones educativas de gestión pública de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de diseñar e implementar un programa para la incorporación de energía solar y alternativas sustentables en las instituciones educativas de gestión pública provincial.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Mahmud – Rabbia – Balagué – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación tenga a bien diseñar e implementar un programa para la incorporación de energía solar y otras fuentes sustentables en las instituciones educativas de gestión pública de la provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El objetivo de este proyecto es promover el uso de energías renovables en espacios públicos donde la demanda energética es esencial, garantizando una fuente de suministro continua y de bajo impacto ambiental. La instalación de paneles fotovoltaicos en escuelas y hospitales permitirá generar energía propia para cada institución, reduciendo costos operativos y contribuyendo a la sostenibilidad a largo plazo.

Se entiende esta iniciativa no como un gasto, sino como una inversión estratégica que mejora la infraestructura pública y favorece la autonomía energética de los establecimientos.

El proyecto surge como propuesta de los alumnos Giuliana Carlini, Martín Pascual y Luna Greco, integrantes de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 398 “Malvinas Argentinas” de Funes, quienes participaron en la jornada “Diputados por un día” el 4 de octubre de 2024.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares con el presente proyecto.

Beatriz Ana Brouwer

9.28 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA TERMINALIDAD DE LA EETP N° 670 DE GÁLVEZ: INFORMES



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.044-Frente Amplio por la Soberanía de la diputada Balagué, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con la propuesta de modificación de la modalidad de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 670 "Gral. Antonio González Balcarce" de la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 670 Gral. Antonio González Balcarce, de la ciudad de Gálvez, lo siguiente:

- a) **si el Ministerio de Educación evalúa la modificación de modalidad de Escuela de Educación Técnica Profesional a Escuela de Educación Secundaria Orientada, detalle fundamentos pedagógicos, institucionales y territoriales de decisión;**
- b) **la iniciativa cuenta con instancias previas de diálogo, consulta o participación de dirección, personal docente, estudiantes, familias y comunidad educativa;**
- c) **análisis sobre las implicancias en:**
 - c.1) **continuidad de oferta técnica en informática;**
 - c.2) **inserción educativa y laboral del estudiantado;**
 - c.3) **cobertura territorial de especialidad en región;**
 - c.4) **estabilidad de cargos y horas cátedra de planta docente; y,**
- d) **se prevé mecanismos institucionales de reconsideración y qué alternativas evalúan para preservar modalidad actual.**

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Mahmud – Rabbia – Balagué – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, informe en relación a la propuesta de modificación de la terminalidad de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 670 "Gral. Antonio González Balcarce" de la ciudad de Gálvez, respecto a los siguientes puntos:

1. Si el Ministerio de Educación ha resuelto, proyecta resolver o evalúa modificar la terminalidad de Técnico en Informática Profesional y Personal hacia una orientación no técnica, indicando fundamentos y criterios pedagógicos, institucionales y territoriales que sustenten dicha decisión;
2. Si la medida fue precedida de instancias de diálogo, consulta o participación con la dirección de la institución, equipos docentes, estudiantes, familias y comunidad educativa;
3. Si se han evaluado las implicancias que dicha modificación tendría en relación con:
 - a) la continuidad de la formación técnica en informática;
 - b) las oportunidades de inserción educativa y laboral de las y los estudiantes;
 - c) la cobertura territorial de la oferta técnica en la región; y,
 - d) la eventual reducción de cargos y horas docentes;
4. Si existen mecanismos institucionales de revisión o reconsideración de la medida, y qué alternativas fueron analizadas para preservar la terminalidad técnica de la institución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente pedido de informe surge a partir del diálogo mantenido con integrantes de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 670 "Gral. Antonio González Balcarce" de la ciudad de Gálvez, quienes manifestaron su profunda preocupación ante la posible modificación de la terminalidad de Técnico en Informática Profesional y Personal hacia una orientación no técnica.

La Tecnicatura en Informática Profesional y Personal representa hoy una herramienta indispensable para la inserción laboral y la continuidad de estudios superiores, en un contexto donde la tecnología atraviesa todos los ámbitos de la vida social, educativa y productiva. La formación técnica no solo prepara a los estudiantes en conocimientos específicos, sino que también fomenta capacidades de resolución de problemas, trabajo en equipo, pensamiento crítico y adaptación a los cambios tecnológicos permanentes.

Según expresan directivos, familias, estudiantes y egresados, esta decisión implicaría un retroceso en una oferta educativa estratégica para la región, particularmente en un contexto donde las competencias vinculadas a la informática, la programación y el pensamiento computacional adquieren creciente relevancia en los ámbitos educativos, productivos y laborales.

Asimismo, señalan que la institución constituye una de las pocas opciones accesibles de formación técnica en informática en la zona, lo que refuerza su importancia en términos de igualdad de oportunidades y arraigo territorial.

La comunidad educativa destaca también que la continuidad de esta terminalidad técnica resulta especialmente relevante en un escenario donde la alfabetización digital y las nuevas tecnologías forman parte central de los procesos de desarrollo económico y social. En ese sentido, advierten que la eventual eliminación de esta orientación implicaría no sólo la pérdida de una orientación educativa y un impacto profundo en la identidad institucional y comunitaria construida durante años, sino también una reducción de oportunidades de desarrollo educativo, profesional y laboral para jóvenes de Gálvez y localidades cercanas, que actualmente no cuentan con ofertas equivalentes accesibles en la región.

Del mismo modo, solicitan que cualquier definición institucional contemple instancias reales de escucha y participación de la comunidad educativa, así como el fortalecimiento de las carreras técnicas estratégicas vinculadas a las nuevas tecnologías y al desarrollo local.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La educación técnico profesional no puede analizarse únicamente desde criterios administrativos o de matrícula. Debe contemplarse su función estratégica en la formación de capacidades para el desarrollo local, la inclusión educativa y la vinculación con los cambios tecnológicos contemporáneos.

En este sentido, resulta indispensable conocer si efectivamente existe una decisión en curso, cuáles son sus fundamentos y de qué manera fueron consideradas las particularidades sociales y territoriales de la comunidad educativa involucrada.

Del mismo modo, preocupa especialmente que modificaciones de esta naturaleza puedan impactar en la continuidad de trayectorias formativas, en las oportunidades futuras de las y los estudiantes y en las condiciones laborales de docentes y equipos institucionales.

Desde una perspectiva de defensa de la educación pública y de la educación técnica como herramienta de desarrollo e inclusión, sostenemos que toda transformación institucional requiere procesos de diálogo, participación y construcción colectiva con las comunidades educativas, priorizando políticas de fortalecimiento, acompañamiento institucional y promoción de la modalidad.

El presente pedido de informe busca aportar claridad sobre una situación que genera preocupación en la ciudad de Gálvez y resguardar una oferta formativa estratégica para la región.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Claudia Balagué

9.29 SITUACIÓN PRODUCTIVA Y LABORAL DE LA PROVINCIA: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.389-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos del diputado Rabbia, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con la situación productiva y laboral de la provincia ante el cierre de empresas y la pérdida de puestos de trabajo registrados en los últimos años; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la situación productiva y laboral de la provincia ante el cierre de empresas y la pérdida de puestos de trabajo registrados en los últimos años, lo siguiente:

- a) **cuál es la evaluación oficial del Poder Ejecutivo Provincial respecto de la evolución de la cantidad de empresas empleadoras radicadas en la provincia y del empleo registrado durante el período comprendido entre diciembre de 2023 y la actualidad;**
- b) **precise si el Poder Ejecutivo Provincial cuenta con informes propios, estudios técnicos o diagnósticos que analicen las causas del cierre de empresas, la pérdida de empleo registrado y el impacto sectorial de dichos procesos. En caso afirmativo, remita copia de los mismos;**
- c) **indique qué programas, políticas públicas o medidas específicas ha implementado el Gobierno Provincial durante los años 2024, 2025 y 2026 para sostener el empleo, asistir a empresas en crisis, fortalecer a las pequeñas y medianas empresas, evitar cierres de unidades productivas y promover nuevos puestos de trabajo.**
- d) **detalle los programas provinciales vigentes de asistencia económica, financiera, crediticia, fiscal o técnica destinados a empresas afectadas por la caída de la actividad económica, especificando cantidad de beneficiarias, sectores alcanzados y monto total de recursos asignados; y,**
- e) **informe qué acciones ha articulado con el Gobierno Nacional y cuál es el plan o estrategia integral de defensa del empleo y del entramado productivo santafesino, indicando asimismo si se han convocado mesas de diálogo con representantes empresariales, sindicales y entidades productivas para definir acciones conjuntas.**

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

De Ponti – Di Stefano – Hummel – Blanco – Del Frade – Rojas – Rosúa – Cuvertino – Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe en relación a la situación productiva y laboral de la provincia ante el cierre de empresas y la pérdida de puestos de trabajo registrados en los últimos años, lo siguiente:

1. Informe cuál es la evaluación oficial del Poder Ejecutivo Provincial respecto de la evolución de la cantidad de empresas empleadoras radicadas en la provincia durante el período comprendido entre diciembre de 2023 y la actualidad.
2. Precise si el Poder Ejecutivo Provincial cuenta con informes propios o estudios técnicos que analicen las causas del cierre de empresas y la pérdida de empleo registrado en la provincia. En caso afirmativo, remita copia de los mismos.
3. Indique qué programas, políticas públicas o medidas específicas ha implementado el Gobierno Provincial durante los años 2024, 2025 y 2026 con el objetivo de:
 - a. Sostener el empleo en empresas en crisis.
 - b. Fortalecer a las pequeñas y medianas empresas.
 - c. Evitar el cierre de unidades productivas.
 - d. Promover la creación de nuevos puestos de trabajo.
4. Detalle los programas provinciales vigentes de asistencia a empresas en situación de crisis, especificando:
 - a. Cantidad de empresas asistidas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- b. Sectores productivos alcanzados.
- c. Monto total de recursos destinados.
5. Informe si el Gobierno Provincial ha articulado con el Gobierno Nacional políticas o programas destinados a sostener el empleo y la actividad productiva en la provincia.
6. Indique si se han implementado líneas de financiamiento, subsidios, beneficios fiscales o herramientas crediticias específicas destinadas a pequeñas y medianas empresas afectadas por la caída de la actividad económica.
7. Informe si el Poder Ejecutivo Provincial cuenta con un plan o estrategia integral de defensa del empleo y del entramado productivo santafesino frente al contexto económico actual, detallando sus principales lineamientos.
8. Precise si se han convocado mesas de diálogo o ámbitos institucionales de trabajo con representantes del sector empresarial, sindicatos y entidades productivas para analizar la situación y definir acciones conjuntas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La situación productiva y laboral de la provincia de Santa Fe atraviesa un escenario que genera creciente preocupación en amplios sectores de la economía regional.

Distintos informes basados en datos oficiales dan cuenta de un proceso sostenido de retracción en la cantidad de empresas empleadoras registradas en la provincia durante los últimos años. De acuerdo con estadísticas de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, entre noviembre de 2023 y noviembre de 2025 la provincia pasó de contar con 50.608 empleadores a 48.333, lo que implica la desaparición de 2.275 empresas en ese período.

En términos prácticos, ello representa que casi tres empresas por día dejaron de operar en la provincia durante los últimos dos años, configurando un fenómeno que impacta de manera directa sobre el empleo, la producción y el entramado económico regional.

Los datos disponibles indican además que este proceso afecta particularmente a las pequeñas empresas, que constituyen el núcleo central del tejido productivo santafesino. Las firmas de entre uno y diez trabajadores explican prácticamente la totalidad de la reducción registrada en el número de empleadores.

Asimismo, diversos sectores productivos estratégicos presentan retrocesos significativos. Entre ellos se destacan los servicios, la industria manufacturera, la actividad agropecuaria y la construcción, todos ellos pilares históricos del desarrollo económico provincial.

La pérdida de unidades productivas se traduce inevitablemente en una caída del empleo registrado. En el mismo período se estima que más de diez mil trabajadores formales perdieron su puesto de trabajo, con especial impacto en la industria manufacturera, la construcción y el transporte.

Más allá de las diversas interpretaciones que puedan realizarse respecto del contexto macroeconómico nacional, resulta imprescindible que esta Cámara conozca con claridad cuál es el diagnóstico del Gobierno provincial frente a esta situación y qué políticas públicas se están implementando para sostener el empleo, acompañar a las empresas en dificultades y preservar el entramado productivo santafesino.

Santa Fe es históricamente una de las provincias más dinámicas en términos industriales, agroindustriales y de generación de valor agregado. La fortaleza de su economía se ha construido sobre la base de miles de pequeñas y medianas empresas que generan trabajo, innovación y desarrollo territorial.

En ese sentido, el cierre sostenido de unidades productivas no constituye solamente un indicador económico, sino que representa también un fenómeno social de gran impacto para las comunidades locales, donde cada empresa que cierra implica menos oportunidades de trabajo, menor actividad económica y mayores dificultades para el desarrollo regional.

El presente pedido de informes tiene como objetivo acceder a información oficial que permita comprender con mayor precisión la dimensión del problema y conocer las acciones que el Estado provincial está llevando adelante para enfrentarlo.

La función de control que ejerce este Poder Legislativo resulta fundamental para garantizar la transparencia en la gestión pública y para contribuir, a través del debate democrático, a la construcción de políticas que protejan el trabajo y fortalezcan la producción.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto.

Miguel Rabbia

9.30 PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS DE CRISIS DE EMPRESAS EN CURSO: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.550-Bloque Peronista de la diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga informar aspectos relacionados a los Procedimientos Preventivos de Crisis de Empresa (PPCE) en curso en la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto, que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los Procedimientos Preventivos de Crisis de Empresa (PPCE) en curso en la provincia de Santa Fe, lo siguiente:

- a) **cantidad de PPCE en curso actualmente en todo el territorio provincial;**
- b) **cantidad de PPCE iniciados durante los años 2024 y 2025;**
- c) **cantidad de trabajadores involucrados en cada PPCE en curso; y,**
- d) **sector de la actividad a la que corresponde cada una de las empresas que haya tramitado el inicio del PPCE.**

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

De Ponti – Di Stefano – Hummel – Blanco – Del Frade – Rojas – Rosúa – Cuvertino – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Señora Presidenta:

Son numerosos los indicadores que dan cuenta de la difícil situación económica que atraviesan diferentes sectores económicos en el país y la provincia. Según la Federación Industrial de Santa Fe (Fisfe), dos terceras partes del total de ramas industriales relevadas presentaron caídas en términos interanuales en el mes de enero. Este mal comienzo de año se suma a un 2025 con malos indicadores para las exportaciones industriales (-9,8%), para la demanda de energía eléctrica (-6,5%) y de gas natural (-9,8%).

Desde el sector comercial, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), ha difundido el dato de las ventas minoristas del mes de febrero, las cuales, si bien crecieron un 2,5% respecto a enero, retrocedieron 5,6% respecto al mismo mes del 2025 y acumulan un retroceso de 5,2% en el primer bimestre de forma acumulada. Se verifica una tendencia preocupante donde el indicador de ventas minoristas disminuye desde el mes de noviembre del 2025.

La caída de la demanda doméstica, el crecimiento en los costos de la energía y del financiamiento, la interrupción casi total de la obra pública nacional, sumado a una apertura de importaciones muy rápida y sin ningún esquema de transición, ha golpeado fuerte a muchos sectores de la economía santafesina. Esto se verifica en que, según datos de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT), al mes de diciembre se registraron 2.358 empresas menos y 13.785 puestos de trabajo menos en la provincia en comparación con noviembre del 2023.

Ante situaciones de dificultad económica, las empresas cuentan con un instrumento, consagrado en el artículo 98 de la Ley Nacional de Empleo (Nº 24.013), denominado Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas (PPCE), el cual establece que, con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones, deben reunirse la parte empleadora, la asociación sindical correspondiente a la actividad y representantes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En este tipo de audiencias, las partes buscan encontrar una solución de común acuerdo que permita una salida consensuada de la situación crítica.

Conocer en detalle la cantidad de empresas que hayan tramitado o estén tramitando Procedimientos Preventivos de Crisis de Empresas (PPCE), es un dato valioso para conocer aquellas unidades productivas que se encuentran en dificultades producto del actual contexto económico, así como también cuántos puestos de trabajo están en riesgo hoy en día en la provincia. Además, resulta un insumo fundamental al momento de pensar políticas públicas para salvaguardar el trabajo de miles de familias y el acervo de capital, conocimientos y aprendizajes de toda la sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Lucila De Ponti

9.31 RECUPERACIÓN PUESTOS DE TRABAJO EN PLANTA DE BAHCO DE SANTO TOMÉ: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación Nº 58.581-Bloque Frente Amplio por la Soberanía del diputado del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar qué medidas se tomarán para recuperar los 40 puestos de trabajo en la planta industrial de Bahco, ubicada en la Ruta 19 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe qué acciones de acompañamiento, articulación institucional y/o asistencia se prevé instrumentar tras conocerse la información de que la planta industrial de Bahco, ubicada en la Ruta Nº 19 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, dejará de producir herramientas con la consecuencia de la pérdida de los 40 puestos de trabajo.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

De Ponti – Hummel – Blanco – Del Frade – Rojas – Rosúa – Cuvertino –
Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe qué medidas se tomarán para recuperar los 40 puestos de trabajo en la planta industrial de Bahco, ubicada en la Ruta 19 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital y cuáles son las perspectivas para el mantenimiento de los otros empleos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La firma SNA Europe Argentina, informó que dejará de producir herramientas en la planta industrial de Bahco, ubicada sobre la Ruta 19, en la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, y se dedicará a los servicios de distribución pos venta y servicios.

La empresa dice que la decisión responde a una “reestructuración del modelo operativo de la compañía”, y tiene como consecuencia el despido de 40 empleados, un eufemismo para referirse a la apertura de las importaciones y el tipo de cambio atrasado que hace inviable producir en el país.

Según la compañía, el objetivo en estos tiempos es “asegurar la sustentabilidad del negocio” en el actual contexto económico de competencia de importados y atraso del tipo de cambio con caída del poder adquisitivo de los ingresos, lo que conlleva el traslado de la producción a otras plantas del grupo.

A fines de 2016, consecuencia de las mismas políticas económicas que las actuales durante el gobierno de Mauricio Macri, la empresa Bahco Argentina propuso suspender a los 200 empleados que trabajan en la planta de Santo Tomé, como consecuencia de la caída de las ventas en el mercado interno y apertura de importaciones.

SNA Europe es una empresa de origen sueco que fabrica herramientas desde 1852 y que a fines del siglo XIX inventaron la llave ajustable. Forma parte de Snap-on, líder mundial en innovación, fabricación y comercialización de herramientas, equipos, diagnosis y otras soluciones para usuarios profesionales en diferentes sectores, con sede en Kenosha (EE.UU.). Es dueña de la empresa Bahco desde 1999. Tiene en todo el mundo 10 fábricas, 8 centros



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

logísticos que proporcionan un servicio eficiente en todo el mundo, y 37 oficinas de ventas. En la ciudad de Santa Fe empezó a producir en 1963, primero en su planta de Facundo Zuvería al 5400 y desde la década del 90 en Santo Tomé.

Más allá de las características e historia de la empresa, es fundamental saber qué va a pasar con los 40 despedidos y, por otro lado, qué medidas se tomarán para la continuidad de la empresa y los demás puestos laborales.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

9.32 ATENCIÓN PRESENCIAL A BENEFICIARIOS EN LAS SEDES FÍSICAS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.193-DB de la diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para garantizar y asegurar la atención presencial de los beneficiarios del sistema previsional en las sedes físicas de la caja de jubilaciones y pensiones de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar y asegurar la atención presencial de los beneficiarios del sistema previsional en las sedes físicas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, garantizando la accesibilidad ciudadana y la protección integral de los derechos de las personas mayores.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

De Ponti – Di Stefano – Hummel – Blanco – Del Frade – Rojas – Rosúa – Cuvertino – Argañaraz

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuenta, además de su sede en la capital provincial, con seis delegaciones ubicadas en las ciudades de Rosario, Reconquista, Rafaela, San Justo, Venado Tuerto y Buenos Aires, más un punto digital de atención en Tostado.

Hemos recibido la inquietud de distintas personas jubiladas y pensionadas provinciales sobre la imposibilidad de ser atendidas de manera presencial cuando se dirigen a alguna de las oficinas físicas de la Caja. La explicación que les brindan es que la atención presencial está reservada solo para las personas próximas a jubilarse o que realizan trámites por pensiones, y que las personas ya jubiladas y pensionadas deben hacerlo de manera virtual.

La preocupación manifestada anteriormente se relaciona con las dificultades con las que se encuentran las personas beneficiarias del sistema previsional a la hora de hacer los trámites pertinentes de manera virtual. En ese sentido, no refieren una negativa per se respecto a realizar gestiones de manera digital, sino a que en muchas ocasiones ello no es posible por no estar familiarizadas con la tecnología o con conocimientos básicos de la esfera virtual.

En consecuencia, esto implica un grave escollo en el acceso ciudadano a ejercer derechos reconocidos y un desconocimiento de legislación de fondo respecto a los derechos de las personas mayores.

Nuestro país sancionó en 2017 la Ley 27.360, donde se aprueba la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y Santa Fe sancionó en diciembre de 2023 la Ley 14.231 que establece la Promoción y Protección Integral de las Personas Mayores, aún sin reglamentar por el Poder Ejecutivo. Además, en el artículo 13 inciso 4 de la nueva Constitución Provincial, el Estado “reconoce la existencia de desigualdades estructurales que limitan el goce pleno de los derechos de las personas. Se compromete a adoptar medidas de acción positiva para reducir sus efectos negativos y garantizar condiciones de igualdad y no discriminación”, en especial a determinados grupos de población, entre ellos “el cuidado de las personas mayores que preserve su dignidad, autonomía, independencia y el respeto a su proyecto de vida”.

Entre los derechos humanos reconocidos en la Convención, se encuentra el derecho a la dignidad, la independencia, el protagonismo y la autonomía de las personas mayores, y la obligación de los estados que ratificaron dicha Convención a adoptar medidas afirmativas y realizar los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos.

En este marco, entendemos que el Estado provincial tiene la obligación de garantizar la atención presencial en las oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para las personas jubiladas y pensionadas en pos de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y debe contribuir a que la transición hacia lo digital sea de manera paulatina y acompañada, en un todo de acuerdo con el mandato de garantizar y preservar la dignidad, la autonomía y la independencia de las personas mayores.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

De Ponti – Rabbia

9.33 MEDIDAS ANTE CRISIS HÍDRICA EN EL NORTE PROVINCIAL

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración N° 58.874-Inspirar del diputado Argañaraz; por el cual esta Cámara declara su preocupación por la grave crisis hídrica que afecta al norte provincial, particularmente a los departamentos Vera y 9 de Julio; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

DECLARA:

Su profunda preocupación por la grave crisis hídrica que afecta al norte provincial, particularmente a los departamentos Vera y 9 de Julio, donde más de 400.000 cabezas de ganado se encuentran comprometidas.

Asimismo se solicita al Poder Ejecutivo la adopción urgente de medidas de asistencia y mitigación para los productores afectados.

Sala de Comisión, 17 de junio 2026.

González – Argañaraz – Cuvertino – Piedrabuena

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto expresar la profunda preocupación de esta Cámara ante la crítica situación hídrica que atraviesa el norte de la provincia de Santa Fe, producto de intensas precipitaciones registradas durante el mes de abril.

Según información difundida en medios especializados del sector agropecuario, más de 400.000 cabezas de ganado se encuentran afectadas por anegamientos en los departamentos Vera y 9 de Julio, lo que representa aproximadamente el 40% del rodeo bovino de la región.

En particular, se estima que en el departamento Vera hay alrededor de 230.000 animales comprometidos, mientras que en 9 de Julio la cifra asciende a unas 210.000 cabezas, situación que evidencia la magnitud del impacto productivo y económico.

Las localidades más afectadas incluyen Villa Minetti, Gato Colorado, El Nochero, San Bernardo, Fortín Olmos, Garabato e Intiyaco, donde los productores –en su mayoría pequeños y medianos– se ven obligados a trasladar la hacienda hacia zonas más altas, en condiciones extremadamente complejas.

Asimismo, informes adicionales advierten que la situación podría agravarse por el ingreso de agua proveniente de provincias vecinas, lo que incrementa el riesgo sobre el sistema productivo y las comunidades rurales.

Cabe destacar que esta crisis se enmarca en un contexto más amplio de emergencia agropecuaria ya declarada por el Gobierno provincial para los departamentos del norte santafesino, lo que pone de manifiesto la gravedad estructural del fenómeno.

La magnitud de las pérdidas potenciales no solo afecta al sector ganadero, sino que también impacta en la economía regional, el empleo rural y la cadena productiva en su conjunto.

Frente a este escenario, resulta imprescindible que el Estado provincial continúe y profundice la implementación de medidas de asistencia, tales como: apoyo logístico para el traslado de hacienda, asistencia financiera y crediticia, exenciones impositivas, obras de infraestructura hídrica y coordinación interjurisdiccional para el manejo del agua.

Asimismo, resulta necesario fortalecer los mecanismos de prevención y respuesta ante eventos climáticos extremos, cada vez más frecuentes, en el marco de políticas públicas integrales que contemplen el desarrollo sostenible del territorio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa

Juan Argañaraz

9.34 PROMOCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA AGRICULTURA DE PRECISIÓN

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 57.384-Del Barrio para la Gente del diputado Piedrabuena, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de implementar distintos tipos de acciones de Promoción y Asistencia Técnica para la Agricultura de Precisión destinado a pequeños y medianos productores; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, habiendo realizado modificaciones de técnica legislativa, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de implementar acciones de promoción y asistencia técnica para la Agricultura de Precisión destinado a pequeños y medianos productores como:

- Crear líneas de crédito específicas para la adquisición de maquinaria e insumos tecnológicos aplicados a la Agricultura de Precisión;**
- la posibilidad de establecer exenciones impositivas o beneficios fiscales para los productores que adopten tecnologías de monitoreo y manejo eficiente de recursos;**
- la pertinencia de firmar convenios de cooperación con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para brindar capacitación y transferencia de conocimientos especializados; y,**
- crear un registro provincial de proveedores de Agricultura de Precisión para garantizar la calidad de los servicios ofrecidos en la provincia.**

Sala de Comisión, 17 de junio 2026.

González – Argañaraz – Cuvertino – Piedrabuena

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El sector agropecuario es un pilar fundamental de la economía santafesina. Para mantener la competitividad y garantizar la sostenibilidad ambiental de la producción, resulta imperativo modernizar las prácticas agrícolas. La



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Agricultura de Precisión permite optimizar el uso de insumos, reducir el impacto ambiental y aumentar la eficiencia productiva.

Sin embargo, la adopción de estas tecnologías implica una inversión inicial significativa que, a menudo, resulta inaccesible para los pequeños y medianos productores.

Por lo tanto, esta Cámara considera oportuno que el Poder Ejecutivo evalúe la implementación de políticas activas, como la promoción de líneas de crédito específicas y beneficios fiscales, que fomenten la incorporación de estas herramientas. Este apoyo fortalece la capacidad productiva regional y asegura un futuro más tecnológico y eficiente para nuestro campo.

Juan José Piedrabuena

9.35 APLICACIÓN DE LEY N° 13.870 DE ACTIVIDAD APÍCOLA: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.320-Somos Vida del diputado Peralta, por el cual se solicita informar diversas cuestiones en relación a la aplicación de la Ley de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en la provincia y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe diversas cuestiones en relación a la aplicación de la Ley de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en la provincia de Santa Fe Ley N° 13.870. Entre los puntos a informar se solicitan los siguientes:

- a) **Qué acciones promocionales y de difusión de los beneficios de la apicultura y de sus productos derivados, artículo 4, se llevaron a cabo desde la entrada en vigencia de la norma;**
- b) **qué medidas de protección de la fauna y flora apícola se han tomado en el territorio provincial, artículos 5 y 6;**
- c) **cuáles fueron las acciones destinadas a fomentar y promover la producción apícola fija y transhumante, artículo 30, inciso a desde el inicio de la actual gestión;**
- d) **si se han coordinado -y en su caso, cómo- propuestas con el Ministerio de Educación para la incorporación en la currícula de las escuelas de contenidos referidos a la producción apícola, en particular de todas las escuelas EFAs y agrotécnicas (artículo 30, inciso e y artículo 40, inc. b);**
- e) **si la Provincia ha desarrollado el Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y el Consumo de Miel, previsto en el Título VII de la ley en cuestión. En caso afirmativo, se sirva acompañar copia o detalle del mismo;**
- f) **si se han tomado medidas promocionales del consumo de miel Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y el Consumo de Miel (artículo 40) y, en su caso, cuáles;**
- g) **si se ha conformado el Fondo Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola (artículo 45) en el marco del Programa Provincial. En caso afirmativo, se sirva informar:**
 - g.1 **el origen de los recursos que lo integran y, al día de la fecha, cuál es el total de fondos que lo componen;**
 - g.2 **cuál ha sido el destino de los mismos;**
 - g.3 **qué créditos se han dado a productores apícolas y si se han abierto líneas de crédito en la banca oficial y/o privada regional;**
 - g.4 **si los fondos tienen carácter rotatorio, es decir, que cuenta con aportes de productores y los mismos se destinan luego a otros productores que los necesiten;**
- h) **si se ha conformado la Mesa de Diálogo Apícola Provincial (título VIII) y, en caso afirmativo, qué periodicidad tienen sus reuniones;**
- i) **si la autoridad de aplicación ha remitido a la Legislatura, desde el inicio de esta gestión, el informe anual sobre el desarrollo e implementación del Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y Consumo de Miel (artículo 58); y ,**
- j) **si municipios y comunas han adherido a la Ley N° 13.870 y, en caso afirmativo, remita listado de las mismas.**

Sala de Comisión; 17 de junio 2026.

González – Argañaraz – Cuvertino – Piedrabuena

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo de Santa Fe y la Secretaría de Agricultura y Ganadería, informe diversas cuestiones en relación a la aplicación de la Ley de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en la Provincia de Santa Fe (Ley N° 13.870).

Entre los puntos a informar se solicitan los siguientes:

1. *Qué acciones promocionales y de difusión de los beneficios de la apicultura y de sus productos derivados (artículo 4) se llevaron a cabo desde la entrada en vigencia de la norma.*
2. *Qué medidas de protección de la fauna y flora apícola se han tomado en el territorio provincial (artículos 5 y 6).*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

3. *Cuáles fueron las acciones destinadas a fomentar y promover la producción apícola fija y transhumante (artículo 30, inciso a) desde el inicio de la actual gestión.*
4. *Si se han coordinado –y en su caso, cómo– propuestas con el Ministerio de Educación para la incorporación en la currícula de las escuelas de contenidos referidos a la producción apícola, en particular de todas las escuelas EFAS y agrotécnicas (artículo 30, inciso e y artículo 40, Inc. b).*
5. *Si la Provincia ha desarrollado el Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y el Consumo de Miel, previsto en el Título VII de la ley en cuestión. En caso afirmativo, se sirva acompañar copia o detalle del mismo.*
6. *Si se han tomado medidas promocionales del consumo de miel, Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y el Consumo de Miel (artículo 40) y, en su caso, cuáles.*
7. *Si se ha conformado el Fondo Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola (artículo 45) en el marco del Programa Provincial. En caso afirmativo, se sirva informar:*
 - a) *El origen de los recursos que lo integran y, al día de la fecha, cuál es el total de fondos que lo componen;*
 - b) *Cuál ha sido el destino de los mismos;*
 - c) *Qué créditos se han dado a productores apícolas y si se han abierto líneas de crédito en la banca oficial y/o privada regional;*
 - d) *Si los fondos tienen carácter rotatorio, es decir, que cuentan con aportes de productores y los mismos se destinan luego a otros productores que los necesiten.*
8. *Si se ha conformado la Mesa de Diálogo Apícola Provincial (título VIII) y, en caso afirmativo, qué periodicidad tienen sus reuniones.*
9. *Si la autoridad de aplicación ha remitido a la Legislatura, desde el inicio de esta gestión, el informe anual sobre el desarrollo e implementación del Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y Consumo de Miel (artículo 58); y*
10. *Si municipios y comunas han adherido a la Ley N° 13.870 y, en caso afirmativo, remita listado de las mismas.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

En días pasados me he reunido con integrantes de la producción apícola, nucleados en la Sociedad Rural de Reconquista.

En dicha ocasión, me transmitieron sus inquietudes respecto a la aplicación de la Ley Provincial N° 13.870, de Promoción, Protección y Desarrollo de la Actividad Apícola en la Provincia de Santa Fe.

Esta es una ley sancionada en el año 2019 que abarca distintos aspectos de la actividad.

Concretamente, este proyecto de comunicación apunta a recibir, de parte del Poder Ejecutivo, información relativa a los puntos detallados en la parte dispositiva de este proyecto, que pueden resumirse en:

- 1) *Aspectos genéricos de fomento y promoción de la actividad apícola, del consumo de miel y de protección de la flora y fauna;*
- 2) *Aspecto educacional: tratamiento fundamentalmente en EFAS y escuelas agrotécnicas;*
- 3) *Desarrollo del Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y el Consumo de Miel y, especialmente, sobre la conformación, funcionamiento y destino de recursos del Fondo Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola;*
- 4) *Área institucional: lo relativo a la Mesa de Diálogo Apícola Provincial y el informe anual sobre el desarrollo e implementación del Programa Provincial de Impulso, Estímulo y Promoción de la Actividad Apícola y Consumo de Miel que debe enviar el Poder Ejecutivo a la Legislatura; y*
- 5) *Qué municipios y comunas han adherido a la ley.*

Entiendo que la respuesta a los puntos especificados nos orientará a nosotros, los legisladores, y a las autoridades del Poder Ejecutivo a tomar las mejores decisiones en relación a la actividad apícola en nuestro territorio provincial.

Es por todo lo expresado, entonces, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Emiliano Peralta

9.36 CARGAMENTOS DE GIRASOL DEVUELTOS POR BULGARIA POR EXCESO DE PESTICIDAS: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.644-Frente Amplio por la Soberanía del diputado Palo Oliver, por el cual se solicita disponga interceder ante el Gobierno Nacional y por intermedio del Senasa (Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria) recabar información en relación a las medidas de control y fiscalización realizadas a los cargamentos de girasol de origen nacional que fueron devueltos por Bulgaria, al haber detectado excesos de residuos altamente tóxicos de pesticidas como Malathion y Deltametrina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área competente, interceda ante el Gobierno Nacional y por intermedio del Senasa (Servicio Nacional de Sanidad Agroalimentaria) recabe información en relación a las medidas de control y fiscalización realizadas a los cargamentos de girasol de origen nacional que fueron devueltos por Bulgaria –país importador– al haberse detectado excesos de residuos altamente tóxicos de pesticidas como Malathion y Deltametrina, poniendo en peligro la salud y la seguridad alimentaria nacional e internacional. En particular, se requiere que el organismo nacional mencionado proceda a aclarar lo siguiente:

- a) **Cantidad de embarques de girasol argentino que han sido objeto de notificaciones de rechazo o alertas sanitarias por parte de autoridades extranjeras (específicamente Bulgaria y otros Estados) durante el primer trimestre de 2026;**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- b) si existen otros productos de exportación relacionados con la cadena agroalimentaria nacional que hayan sido objeto de medidas similares por parte de países importadores. En caso afirmativo, mencione cuáles;
- c) si en los cargamentos rechazados hay involucrados granos producidos en suelo santafesino;
- d) cuáles son los niveles de Malathión y Deltametrina detectados en dichos cargamentos y si estos superaban los Límites Máximos de Residuos (LMR) establecidos por los países de destino;
- e) medidas de fiscalización que el Senasa aplicó sobre estos lotes previo a su exportación y si contaban con la certificación fitosanitaria correspondiente al momento del despacho;
- f) informe el estado actual de la implementación de la suspensión del uso de Malathión para la reciente campaña y cómo se está garantizando el cumplimiento de esta restricción en la trazabilidad de los granos almacenados; y,
- g) riesgo potencial que puede derivarse de la falta de control sobre estos pesticidas tanto en la seguridad alimentaria interna, como en los mercados internacionales.

Sala de Comisión, 17 de junio 2026.

González – Argañaraz – Cuvertino – Piedrabuena

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La primera noticia llegó en el mes de marzo sobre el rechazo en Bulgaria de un cargamento de girasol que no superó los controles de laboratorio al encontrarse residuos de malathión y deltametrina que excedían los límites permitidos.

Asimismo, hay varios buques en camino con girasol argentino que pueden estar en idéntica situación.

Rumania también recibió un buque con girasol argentino, aunque todavía no hay resultados oficiales de los análisis.

Según el ente regulador búlgaro la mercadería fue declarada oficialmente “en incumplimiento respecto a residuos de pesticidas”.

Otro antecedente similar se generó con China, donde el 19 de marzo de este año, se rechazaron 22 toneladas de carne vacuna argentina, al detectarse Cloranfenicol, un antibiótico prohibido, teniendo el país importador que tomar medidas preventivas, aplicando medidas restrictivas a nuestros productos.

La situación daña la credibilidad argentina, porque si el patrón se repite, Argentina sufriría restricciones comerciales más amplias, alertas en el sistema europeo de control de alimentos y total revisión de los acuerdos comerciales vigentes.

Estos hechos graves, además, ponen en peligro la salud de la población y la seguridad agroalimentaria, dado que la utilización de estos pesticidas es claramente nocivo para los consumidores.

El Malathión, organofosforado de alta toxicidad, está prohibido en la Argentina y la Deltametrina con grandes restricciones; siendo gravísima la falla en la cadena de control en origen, debiendo investigarse y esclarecerse eventuales responsabilidades.

Este escenario también compromete al Estado santafesino, dado que es necesario conocer si el girasol rechazado por países receptores, se producen en territorio provincial, lo que llevaría inexorablemente a tomar acciones e intensificar los controles sobre las prácticas que se están utilizando en nuestro suelo.

Además, nos encontramos en un contexto de falta de respuestas estatales, habiendo sobre este tema, pedidos de acceso a la información por parte de ciudadanos particulares en el marco de la Ley Nacional Nº 27.275.

En el proceso de desregulación llevado adelante por el Gobierno Nacional, el Senasa dictó la Resolución 843/2025 que flexibilizó el régimen de registro y habilitación de productos fitosanitarios, a lo que se suma el desmantelamiento que vienen sufriendo los organismos nacionales que afectan personal, infraestructura e inversiones que se necesitan para tener un Estado más eficiente.

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Fabián Palo Oliver

9.37 ACTUAL ESTRUCTURA DE IMPORTACIONES Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA SANTAFESINA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de declaración Nº 58.112-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos de la diputada Rodenas, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación ante la actual estructura de importaciones registrada a nivel nacional y su impacto diferencial en sectores estratégicos de la economía santafesina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su preocupación ante la actual estructura de importaciones registrada a nivel nacional y su impacto diferencial en sectores estratégicos de la economía santafesina, y reafirma la necesidad de implementar políticas públicas activas que resguarden el entramado productivo provincial, el empleo industrial y las cadenas de valor con arraigo territorial.

Sala de Comisión, 17 de junio 2026.

Cuvertino – Calaianov – Argañaraz – Rosúa

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su profunda preocupación ante la actual estructura de importaciones registrada a nivel nacional y su impacto diferencial en sectores estratégicos de la economía santafesina, y reafirma la necesidad de implementar políticas públicas activas que resguarden el entramado productivo provincial, el empleo industrial y las cadenas de valor con arraigo territorial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La dinámica reciente del comercio exterior argentino ha evidenciado una modificación sustantiva en la composición de las importaciones, con un crecimiento significativo de bienes finales destinados al consumo, en detrimento de la producción local. Esta tendencia genera efectos concretos sobre provincias con fuerte perfil industrial, como Santa Fe, cuya estructura económica se encuentra estrechamente vinculada a la actividad manufacturera y al agregado de valor.

Los datos conocidos durante el último año muestran máximos históricos de importaciones en rubros que poseen incidencia directa en la economía provincial, entre ellos maquinaria agrícola, lácteos y sector textil. Estas cadenas no sólo representan volumen económico, sino que estructuran redes de pymes, empleo calificado, proveedores locales y desarrollo regional en múltiples departamentos santafesinos.

La preocupación no radica exclusivamente en el aumento cuantitativo de las importaciones, sino en su composición y en el contexto en que se producen. El crecimiento de bienes finales importados, sin correlato en un incremento de la producción o en un fortalecimiento de la competitividad sistémica local, impacta de manera directa en la capacidad de sostenimiento de la industria provincial y en la estabilidad del empleo.

Santa Fe ha construido históricamente un entramado productivo robusto, diversificado y con fuerte identidad territorial. La maquinaria agrícola constituye un ejemplo paradigmático: se trata de un sector con desarrollo tecnológico propio, inserción exportadora y alto valor agregado. De igual modo, la industria láctea y el sector textil combinan tradición productiva, generación de empleo intensivo y arraigo en economías regionales que dependen de su continuidad.

En un escenario internacional atravesado por tensiones comerciales, reconfiguración de cadenas globales de valor y políticas activas de protección en las principales economías del mundo, resulta necesario reflexionar sobre el lugar que ocupa la Argentina y, en particular, cómo se resguardan las capacidades productivas provinciales frente a un entorno cada vez más competitivo.

La defensa del entramado productivo no implica desconocer la importancia del comercio exterior ni de la integración económica, sino reconocer que el desarrollo sostenible requiere políticas activas que acompañen, fortalezcan y protejan sectores estratégicos cuando las condiciones macroeconómicas o regulatorias generan asimetrías significativas.

El empleo industrial constituye uno de los pilares del desarrollo santafesino. Cada cierre de empresa, cada reducción de turnos productivos o cada proceso de reconversión forzada tiene efectos multiplicadores en las comunidades locales, en el consumo interno y en la cohesión social. Por ello, la discusión sobre la estructura de importaciones no es meramente técnica, sino profundamente social y territorial.

En este marco, esta Honorable Cámara considera necesario manifestar su preocupación institucional frente a la evolución reciente de la estructura de importaciones y sus consecuencias potenciales sobre la producción provincial. Asimismo, entiende imprescindible promover la implementación de políticas públicas activas que incluyan financiamiento productivo, incentivos a la innovación, promoción del consumo de producción local, articulación con sectores estratégicos y herramientas que permitan sostener el empleo y la competitividad.

La provincia de Santa Fe posee capacidades industriales, capital humano y tradición productiva suficientes para afrontar los desafíos actuales, siempre que existan decisiones políticas orientadas a fortalecer su matriz económica. Defender la producción y el trabajo santafesino no es una consigna abstracta, sino una responsabilidad institucional vinculada al desarrollo equilibrado y federal del país.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Alejandra Rodenas

9.38 DÍA DEL EMPRENDEDOR

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de declaración N° 58.560-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos de la diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la conmemoración del Día del Emprendedor, que se celebra el 16 de abril de cada año; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la conmemoración del Día Mundial del Emprendedor, que se celebra el 16 de abril de cada año, como reconocimiento a quienes, a través de la iniciativa, la innovación y el esfuerzo, impulsan el desarrollo económico, la generación de empleo y la transformación productiva.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Cuertino – Hummel – Calaiánov – Argañaraz – Rosúa

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

El Día del Emprendedor, celebrado cada 16 de abril, constituye una oportunidad para reconocer el rol estratégico que cumplen quienes deciden iniciar y sostener proyectos propios, aportando dinamismo al entramado productivo y generando nuevas oportunidades de desarrollo económico y social.

En nuestro país, el ecosistema emprendedor presenta características diversas y en constante evolución. De acuerdo con relevamientos recientes, una proporción significativa de emprendedores supera los 40 años, lo que evidencia que el emprendimiento no responde exclusivamente a perfiles jóvenes, sino también a trayectorias laborales consolidadas que encuentran en esta vía una alternativa de desarrollo personal y profesional. Asimismo, se observa una creciente participación de mujeres en el sector, consolidando al emprendimiento como una herramienta de inclusión y autonomía económica.

En términos económicos, el sector ha demostrado capacidad de crecimiento incluso en contextos complejos, con niveles sostenidos de actividad en comercio electrónico, incremento de transacciones y adopción de estrategias innovadoras para sostener ventas y captar nuevos mercados.

Sin embargo, resulta imprescindible analizar el fenómeno en el marco del contexto actual. El emprendedor hoy no puede desarrollarse al margen de las condiciones macroeconómicas, con fuertes dificultades en sectores clave como la industria, el comercio y el consumo. Esta realidad configura un escenario desafiante, en el que no solo se compite por posicionar productos o servicios, sino también frente a un menor poder adquisitivo, la incertidumbre económica y la volatilidad en las reglas de juego.

En este contexto, emprender implica asumir riesgos crecientes y adaptarse de manera permanente a un entorno cambiante, donde el consumidor presenta conductas más cautelosas y selectivas. Aun así, el emprendedorismo continúa siendo un motor fundamental para la innovación, la generación de empleo y la diversificación productiva, constituyéndose en una herramienta clave para enfrentar desafíos estructurales y promover el desarrollo sostenible.

Asimismo, el ecosistema emprendedor cumple un rol central en la resolución de problemáticas concretas, contribuyendo al fortalecimiento de la producción local, el desarrollo tecnológico, la mejora en la calidad de vida y la generación de soluciones innovadoras en áreas como la salud, el ambiente y la economía del conocimiento.

La conmemoración de esta fecha no solo reconoce el esfuerzo individual de quienes emprenden, sino que también pone en valor su aporte colectivo al crecimiento del país, especialmente en contextos adversos donde la iniciativa privada y la capacidad de adaptación resultan determinantes.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Sonia Martorano

9.39 QUIEBRA DE EMPRESA LÁCTEA SANCOR

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de declaración N° 58.861-Bloque Frente Amplio por la Soberanía del diputado Del Frade, por el cual esta Cámara declara su profunda preocupación por la quiebra de Sancor, símbolo de la producción láctea cooperativa nacional; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su preocupación ante la quiebra de SanCor Cooperativas Unidas Limitada, emblemática entidad de la producción láctea, no solo en las provincias de Santa Fe y Córdoba, sino también en la historia social y económica de la República Argentina.

En ese marco, insta a las autoridades competentes a instrumentar mecanismos ágiles y eficaces de intervención y políticas públicas, tendientes a resguardar la continuidad de la actividad productiva, preservar las fuentes de trabajo y proteger las economías regionales vinculadas a la empresa.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Cuertino – Hummel – Calaianov – Argañaraz – Rosúa

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su profunda preocupación por la quiebra de Sancor, símbolo de la producción láctea cooperativa no solamente en las provincias de Santa Fe y Córdoba, sino también en la historia social y económica de la Argentina.

La quiebra de Sancor parece ser el cierre de un país que respetaba su mercado interno, su política pública de alimentación y un crecimiento de adentro hacia afuera.

Este Cuerpo insta a generar los más ágiles mecanismos de políticas públicas para no ser meros testigos de vaciamientos que arrastran miles de historias que están atravesadas por el ahora mítico nombre de Sancor.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

En tiempos de la presidencia de Antonio Bonfatti, en esta Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe, se realizó una audiencia pública con la presencia de legisladores de Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe en defensa de Sancor.

Casi diez años después, la noticia es que Sancor declaró su quiebra y se hace imposible no recordar la frase “demasiado tarde para lágrimas”. Las crónicas informativas describen que la empresa fundada en 1938 en Sunchales, arrastraba una crisis con impagos a proveedores, irregularidades contables y extensos incumplimientos laborales. Ahora, quedan operativas algunas unidades hasta la liquidación y con una deuda acumulada de decenas de miles de millones de pesos, impacto productivo y en puestos de trabajo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Según la sentencia judicial, el otrora gigante lácteo acumula, al 31 de enero de 2026, una deuda postconcurso impositiva y previsional superior a los 6.349 millones de pesos. Pero ese monto crece a un ritmo cercano a los 3.000 millones de pesos mensuales, y se le suman deudas laborales por 12.788 millones de pesos por salarios adeudados desde mayo del año pasado. A lo anterior, se agregan otros 3.380 millones de pesos, que corresponden a aportes, a obras sociales, ART y entidades sindicales incumplidas.

La deuda comercial, en tanto, supera los 13.313 millones de pesos. En gran parte, por compra de materia prima y energía impaga. También registra obligaciones concursales por “varios miles de millones de pesos y más de 86 millones de dólares”.

La quiebra de Sancor parece ser el cierre de un país que respetaba su mercado interno, su política pública de alimentación y un crecimiento de adentro hacia afuera.

Por estos motivos, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de declaración.

Carlos Del Frade

9.40 CAJERO AUTOMÁTICO PARA SAN MARIANO

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.878-Bloque UCR-Unidos Para Cambiar Santa Fe de la diputada Senn, por el cual se solicita disponga instruir al nuevo Banco de Santa Fe, para que se instale y ponga en funcionamiento un cajero automático en la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Cuvertino – Hummel – Calaianov – Argañaraz – Rosúa

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, instruya al Nuevo Banco de Santa Fe, para que se instale y ponga en funcionamiento un cajero automático en la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la localidad de San Mariano, departamento Las Colonias, en atención a una necesidad concreta y sostenida de sus habitantes.

San Mariano es una comunidad que, como muchas localidades del interior provincial, carece de acceso cercano a servicios bancarios esenciales. Esta situación obliga a sus vecinos y vecinas a trasladarse a otras localidades para realizar operaciones básicas, tales como la extracción de dinero en efectivo, el cobro de haberes, jubilaciones y asignaciones, el pago de servicios y otras gestiones financieras. Dichos traslados implican costos económicos adicionales, pérdida de tiempo y, en muchos casos, dificultades para personas mayores o con movilidad reducida.

La disponibilidad de un cajero automático no solo mejora la calidad de vida de la población, sino que también promueve la inclusión financiera, facilitando el acceso equitativo a servicios básicos y reduciendo las desigualdades territoriales. Asimismo, contribuye al desarrollo económico local, ya que permite dinamizar el comercio y fortalecer las actividades productivas de la zona.

Cabe destacar que el acceso a servicios financieros constituye hoy un componente fundamental para el desarrollo social y económico de las comunidades, especialmente en contextos donde la digitalización aún no logra reemplazar completamente el uso de efectivo, como ocurre en muchas localidades del interior.

En este sentido, resulta pertinente que el Estado provincial, a través de los organismos correspondientes, gestione ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. –en su carácter de agente financiero de la Provincia– la instalación de un cajero automático que garantice este servicio esencial a la población de San Mariano.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento al presente proyecto.

Jimena Senn

9.41 SECCIÓN “TURISMO ACCESIBLE” EN PORTAL INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.031-Bloque Unite Por Santa Fe de la diputada Brouwer, por el cual se solicita disponga incorporar en el portal institucional de la Provincia una sección denominada “Turismo accesible” que incluya: ficha estandarizada de accesibilidad por establecimiento, catálogo de actividades adaptadas, mapa interactivo con filtros, sello provincial de turismo accesible, recursos operadores y la adecuación técnica del sitio a WCAG 2.1 AA; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a incorporar en el portal institucional de la Provincia una sección denominada “Turismo accesible”, que contemple las siguientes herramientas y recursos:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- a) **ficha estandarizada de accesibilidad para alojamientos, establecimientos gastronómicos, prestadores de transporte y demás prestadores de servicios turísticos, que incluya información relativa al tipo de establecimiento; existencia de rampas; ancho de puertas; disponibilidad de baños adaptados; estacionamiento reservado; señalética táctil o visual; accesibilidad a playas, ríos u otros espacios recreativos; disponibilidad de sillas anfibia u otros equipos de apoyo; personal capacitado; material fotográfico; datos de contacto y horarios de atención; y estado de verificación de la información.**
- b) **catálogo de actividades turísticas adaptadas, que incluya opciones recreativas y deportivas accesibles, tales como ingreso al río mediante silla anfibia, tirolesa adaptada, parapente con arnés especial, paseos náuticos accesibles y senderos adaptados, entre otras, detallando el prestador responsable, los requisitos de participación, el equipamiento necesario y la modalidad de reserva;**
- c) **mapa interactivo con filtros de búsqueda que permitan identificar servicios y prestaciones según el tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o cognitiva, los servicios accesibles disponibles y el estado de verificación de la información (verificado, en proceso o no verificado).**
- d) **adecuación técnica del portal y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad digital, conforme a lo establecido por la Ley Provincial 13.654 y la Ley Nacional 26.653, adoptando como estándar mínimo las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.1, nivel AA. Asimismo, deberá incorporarse una declaración explícita de accesibilidad, la identificación de la versión del portal y un formulario destinado a reportes o solicitudes de información en formatos alternativos; y,**
- e) **recursos de capacitación y asistencia técnica dirigidos a prestadores turísticos, incluyendo guías, listas de verificación, modelos de referencia y propuestas formativas, así como un canal de contacto específico y programas de apoyo para la adaptación de establecimientos.**

Sala de Comisión, 17 de junio de 2026.

Cuvertino – Hummel – Calaianov – Argañaraz – Rosúa

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Turismo o del organismo que corresponda proceda a incorporar en el portal institucional de la Provincia una sección denominada "Turismo accesible" que incluya: ficha estandarizada de accesibilidad por establecimiento, catálogo de actividades adaptadas, mapa interactivo con filtros, Sello Provincial de Turismo Accesible, recursos para operadores y la adecuación técnica del sitio a WCAG 2.1 AA, conforme a la Ley Provincial Nº 13.654 y la Ley Nacional Nº 26.653.

En el portal institucional y en coordinación con los organismos pertinentes, deberán constar como mínimo las siguientes medidas:

1. *Ficha estandarizada de accesibilidad por establecimiento: que sea obligatoria para alojamientos, restaurantes, prestadores de transporte y actividades turísticas y cuente con la siguiente información: Tipo de establecimiento; rampas; ancho de puertas; baños adaptados; estacionamiento reservado; señalética táctil/visual; acceso a playas/ríos; disponibilidad de sillas anfibia u otros equipos; personal capacitado; fotos; contacto y horarios; estado de verificación;*
2. *Catálogo de actividades adaptadas: ingreso al río con silla anfibia, tirolesa adaptada, parapente con arnés especial, paseos náuticos accesibles, senderos adaptados, entre otros, con operador, requisitos, equipamiento y forma de reserva;*
3. *Mapa interactivo y filtros de búsqueda: deberá contener filtros por tipo de discapacidad (movilidad, visual, auditiva, cognitiva), por servicios accesibles y por estado de verificación (Verificado /En proceso /No verificado);*
4. *Adecuación técnica del sitio y cumplimiento normativo: Ley Provincial Nº 13.654, Ley Nacional Nº 26.653, adoptando WCAG 2.1 nivel AA como estándar mínimo. Incluir declaración de accesibilidad, versión del portal y formulario para reportes y solicitudes de información en formatos alternativos;*
5. *Recursos para operadores y capacitación: publicar guías, checklists, plantillas y cursos para prestadores turísticos; habilitar un canal de contacto técnico y un programa de asistencia para la adaptación de establecimientos.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La accesibilidad es un derecho humano que garantiza la igualdad real de oportunidades: el acceso a la información turística permite a las personas con discapacidad planificar, decidir y participar en actividades turísticas en condiciones de igualdad.

La ausencia de información clara y verificable sobre la accesibilidad de servicios y espacios constituye una barrera que restringe la autonomía y la libertad de circulación de un sector poblacional significativo.

La Provincia de Santa Fe, mediante la Ley Provincial Nº 13.654, obliga a los poderes del Estado y a los organismos públicos a garantizar la accesibilidad de la información en sus sitios webs. Adecuar el portal oficial de turismo no es solo una buena práctica: es una obligación legal que debe traducirse en medidas concretas y verificables.

Promover un turismo accesible fortalece la inclusión social y cultural: posibilita que personas con discapacidad, sus familias y acompañantes accedan a experiencias turísticas, culturales y recreativas.

Además, visibiliza prácticas y recursos locales (operadores, guías, equipamiento adaptado) y fomenta la participación de organizaciones de la sociedad civil en la construcción de políticas públicas.

La accesibilidad amplía el mercado turístico: personas con discapacidad y sus redes de apoyo constituyen un segmento con demanda creciente y poder adquisitivo. Un portal que ofrezca información fiable y filtros de búsqueda por criterios de accesibilidad mejora la competitividad de la provincia, atrae turismo responsable y genera oportunidades para prestadores locales mediante capacitación y certificación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

La adecuación del sitio a estándares técnicos garantiza que la información sea usable por personas con distintas discapacidades. La conformidad técnica, es imprescindible incorporar fichas estandarizadas, mapas interactivos y datos abiertos que permitan la interoperabilidad con aplicaciones y servicios de terceros.

La incorporación de la sección "Turismo accesible" debe acompañarse de un plan operativo: capacitación a prestadores, recursos técnicos para la adecuación del portal.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo y en coordinación con los organismos competentes y las organizaciones de personas con discapacidad, proceda a la ampliación y adecuación del portal institucional para garantizar el derecho al acceso a la información turística en condiciones de igualdad, conforme a la normativa vigente y a los estándares técnicos reconocidos.

Beatriz Brouwer

9.42 RECAUDACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026: PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.909-DB del diputado Agosto por el cual se solicita disponga publicar en la página web de la Provincia la información correspondiente a la recaudación provincial del año 2026; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, publique en la página web de la Provincia la información correspondiente a la recaudación provincial del año 2026.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Senn – Agosto – Castellani – Azanza – Drisun – Porcelli – Palo Oliver – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Provincia publicaba en forma habitual en la página web los datos correspondientes a la recaudación tributaria. De acuerdo a la información disponible, el último dato publicado corresponde al mes de diciembre de 2025.

Es importante señalar que no se cuenta con información correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2026.

Cabe consignar que a esta situación se adiciona la falta de publicación de la ejecución presupuestaria provincial, lo que ha derivado en una situación de opacidad y falta de transparencia.

Resulta imprescindible que el Poder Ejecutivo garantice el acceso a esta información, respetando la política de transparencia fiscal que la provincia ha desplegado en los últimos años.

Por todo ello, solicito a mis pares acompañen la aprobación de este proyecto.

Agosto – Arena – De Ponti – Corach – Rabbia – Perotti – Martorano

9.43 CIERRE DE LA OFICINA DE API EN CHABÁS: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.134-Unidad Por Santa Fe-Unite Por Santa Fe del diputado Porfiri, por el cual se solicita a través de la Administración Provincial de Impuestos (API), disponga informar en relación al cierre de la oficina de atención de API en la localidad de Chabás, departamento Caseros; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración Provincial de Impuestos (API) o del organismo que corresponda, informe en relación al cierre de la oficina de atención de API en la localidad de Chabás, departamento Caseros, lo siguiente:

- a) **si la oficina de API en la localidad de Chabás ha sido cerrada de manera definitiva;**
- b) **en caso afirmativo, cuáles fueron las razones de dicha decisión;**
- c) **qué alternativas de atención presencial prevé actualmente API para los habitantes de la localidad de Chabás;**
- d) **si existen planes para restablecer algún mecanismo de atención presencial periódica en la localidad de Chabás; y,**
- e) **qué medidas prevé implementar el organismo para garantizar accesibilidad administrativa y atención adecuada a personas mayores, contribuyentes sin acceso digital o ciudadanos con dificultades de movilidad.**

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Senn – Agosto – Azanza – Drisun – Porcelli – Palo Oliver – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Motiva la presente iniciativa la preocupación de vecinos y contribuyentes de la localidad de Chabás ante el cierre de la oficina local de la Administración Provincial de Impuestos (API), situación que obliga a trasladarse a la ciudad de Casilda para realizar trámites, consultas y gestiones presenciales vinculadas al organismo provincial.

La existencia de oficinas descentralizadas en localidades del interior resulta fundamental para garantizar cercanía administrativa, accesibilidad y atención adecuada a la ciudadanía, especialmente en comunidades donde muchas personas mayores o contribuyentes no cuentan con herramientas digitales suficientes para resolver trámites exclusivamente de manera remota.

Asimismo, el traslado hacia otras ciudades implica costos económicos, pérdida de tiempo y mayores dificultades para numerosos vecinos, particularmente en pequeñas localidades del interior provincial, donde el acceso al transporte no siempre resulta sencillo ni frecuente.

Por ello, es necesario conocer los motivos del cierre, las medidas alternativas previstas por el organismo y las acciones que se proyectan para garantizar un adecuado acceso a los servicios tributarios provinciales en la localidad de Chabás y su zona de influencia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de la presente iniciativa.

Porfirí – Paredes

9.44 FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL DEL PROGRAMA INTEGRAL DE LOGÍSTICA URBANA Y METROPOLITANA DEL GRAN ROSARIO: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.199-DB de la diputada Azanza por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el financiamiento internacional (USD 150.000.000) otorgado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, el Ministerio de Obras Públicas y demás organismos que correspondan, informe en relación con la ejecución del financiamiento internacional de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 150.000.000) otorgado por la Corporación Andina de Fomento (CAF) para el “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario”, lo siguiente:

- a) **Detalle del estado de cumplimiento de las condiciones previas a los desembolsos exigidas por la CAF, especificando si la Provincia ya ha recibido el primer tramo de fondos o la fecha estimada para el primer desembolso;**
- b) **cuál es el plan general de obras y adjudicaciones aprobado por la unidad de gestión, especificando de forma desagregada:**
 1. **nómina de obras viales, accesos portuarios y reordenamientos urbanos a ejecutar;**
 2. **monto estimado e imputación presupuestaria para cada una de ellas; y,**
 3. **plazos de licitación y ejecución previstos para los ejercicios 2026 y 2027;**
- c) **teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo avanzó durante el año 2025 con obras viales en el cordón portuario utilizando recursos propios del Tesoro Provincial ante la demora del aval nacional, informe si los fondos de la CAF serán utilizados para reembolsar dichas partidas a Rentas Generales o si se aplicarán como financiamiento para obras nuevas no iniciadas;**
- d) **precise el origen de los recursos destinados a cubrir la contrapartida local de treinta y siete millones quinientos mil dólares estadounidenses (USD 37.500.000), detallando qué partidas presupuestarias fueron afectadas para tal fin;**
- e) **detalle las condiciones financieras definitivas aplicadas por la CAF a la operatoria de financiamiento, especificando el margen adicional (spread) aplicable sobre la tasa de referencia SOFR, las comisiones de compromiso por saldos no desembolsados, los gastos de evaluación técnica y el cronograma definitivo de amortización de capital; y,**
- f) **indique cómo se compone la estructura de personal, consultores y asesores de la unidad de gestión del programa.**

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Senn – Agosto – Castellani – Azanza – Drisun – Porcelli – Palo Oliver – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto requerir información precisa y actualizada respecto de la ejecución del financiamiento internacional otorgado por la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de ciento cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 150.000.000), destinado al denominado “Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario”.

Dicho financiamiento fue autorizado en el marco de una política de endeudamiento orientada –según se ha expresado– a mejorar la infraestructura vial, los accesos portuarios y la competitividad logística de una de las principales áreas productivas del país. Sin embargo, la información disponible públicamente sobre la implementación concreta del programa resulta escasa, fragmentaria y carente de un nivel de desagregación que permita evaluar su ejecución real.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En particular, existen interrogantes en torno al estado de cumplimiento de las condiciones exigidas por el organismo financiador para la efectivización de los desembolsos, así como respecto del cronograma cierto de ejecución de las obras comprometidas.

Por otra parte, el programa contempla una contrapartida local significativa, cuya fuente de financiamiento no ha sido claramente explicitada, lo que torna imprescindible identificar las partidas presupuestarias afectadas y evaluar su impacto sobre las cuentas públicas provinciales.

Del mismo modo, corresponde conocer en detalle las condiciones financieras efectivamente aplicadas a la operación –tasa de interés, comisiones, cronograma de amortización–, así como los mecanismos de ejecución, control y rendición de cuentas implementados a través de la unidad de gestión, en particular en lo relativo a la contratación de personal y consultores.

El acceso a esta información constituye una herramienta esencial para el ejercicio de las funciones de control propias de este Poder Legislativo y una condición necesaria para garantizar la transparencia en la gestión de recursos públicos provenientes del endeudamiento, cuyos efectos trascienden el presente ejercicio y comprometen a futuras administraciones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Azanza – Granata – Peralta – Malfesi – Argañaraz

9.45 FONDOS OBTENIDOS POR TÍTULOS DE DEUDA INTERNACIONAL “SF34”: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.201-Somos Vida de la diputada Azanza por el cual se solicita a través del Ministerio de Economía, disponga informar sobre aspectos relacionados con los fondos obtenidos mediante la colocación de títulos de deuda internacional denominados “SF34” por un monto de (USD 800.000.000) realizada en diciembre de 2025; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, informe en relación con los fondos obtenidos mediante la colocación de títulos de deuda internacional denominados “SF34”, por un monto de ochocientos millones de dólares estadounidenses (USD 800.000.000) realizada en diciembre del año 2025, lo siguiente:

- a) **Detalle, más allá de las categorías genéricas autorizadas mediante la Ley 14.409, qué obras públicas, programas, proyectos o intervenciones se encuentran financiados total o parcialmente con dichos recursos, indicando:**
 1. **monto total asignado y ejecutado por proyecto;**
 2. **organismo ejecutor y contratista adjudicatario;**
 3. **ubicación geográfica (localidad/departamento);**
 4. **estado actual de ejecución; y,**
 5. **plazos de finalización previstos;**
- b) **qué porcentaje de los fondos ingresados ha sido ejecutado a la fecha;**
- c) **qué porcentaje de los fondos permanece sin ejecución o depositado en cuentas oficiales a la fecha, indicando el instrumento financiero utilizado para su resguardo o inversión transitoria, detallando entidad bancaria, tipo de cuenta (en el país o en el exterior), moneda de colocación, tasa de interés obtenida y el destino de los rendimientos financieros generados;**
- d) **si parte de los fondos fue destinada –de manera directa, indirecta o mediante mecanismos de compensación de partidas en el Tesoro– a la refinanciación de pasivos, gastos corrientes, asistencia financiera a municipios, o cancelación de obligaciones operativas preexistentes;**
- e) **cuál es el cronograma estimado de desembolsos, licitaciones y ejecución física previsto para el resto del período 2026 y para el período 2027;**
- f) **qué mecanismos de control, auditoría interna y seguimiento específico fueron implementados para garantizar la correcta utilización de los recursos provenientes de dicha colocación de deuda; y,**
- g) **detalle del Costo Financiero Total (CFT) de la operación, especificando la tasa de interés de corte, precio de colocación, comisiones totales pagadas a los bancos estructuradores y colocadores, y gastos legales de la emisión.**

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Senn – Agosto – Castellani – Azanza – Drisun – Porcelli – Palo Oliver – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía, informe en relación con los fondos obtenidos mediante la colocación de títulos de deuda internacional denominados “SF34”, por un monto de ochocientos millones de dólares estadounidenses (USD 800.000.000) realizada en diciembre del año 2025, lo siguiente:

1. *Detalle, más allá de las categorías genéricas autorizadas mediante la Ley 14.409, qué obras públicas, programas, proyectos o intervenciones se encuentran financiados total o parcialmente con dichos recursos, indicando:*
 - a) *Monto total asignado y ejecutado por proyecto;*
 - b) *Organismo ejecutor y contratista adjudicatario;*
 - c) *Ubicación geográfica (localidad/departamento);*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

- d) Estado actual de ejecución;
- e) Plazos de finalización previstos;
2. Qué porcentaje de los fondos ingresados ha sido ejecutado a la fecha;
3. Qué porcentaje de los fondos permanece sin ejecución o depositado en cuentas oficiales a la fecha, indicando el instrumento financiero utilizado para su resguardo o inversión transitoria, detallando entidad bancaria, tipo de cuenta (en el país o en el exterior), moneda de colocación, tasa de interés obtenida y el destino de los rendimientos financieros generados;
4. Si parte de los fondos fue destinada –de manera directa, indirecta o mediante mecanismos de compensación de partidas en el Tesoro– a la refinanciación de pasivos, gastos corrientes, asistencia financiera a municipios, o cancelación de obligaciones operativas preexistentes;
5. Cuál es el cronograma estimado de desembolsos, licitaciones y ejecución física previsto para el resto del período 2026 y para el período 2027;
6. Qué mecanismos de control, auditoría interna y seguimiento específico fueron implementados para garantizar la correcta utilización de los recursos provenientes de dicha colocación de deuda;
7. Detalle del Costo Financiero Total (CFT) de la operación, especificando la tasa de interés de corte, precio de colocación, comisiones totales pagadas a los bancos estructuradores y colocadores, y gastos legales de la emisión.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Provincia de Santa Fe concretó recientemente una colocación de deuda internacional por aproximadamente USD 800 millones mediante la emisión de títulos identificados como “SF34”, constituyendo una de las operaciones de financiamiento más significativas de los últimos años.

La magnitud de los compromisos financieros asumidos por la Provincia exige máximos estándares de transparencia institucional, trazabilidad de los recursos y acceso a la información pública respecto del destino concreto de los fondos obtenidos.

En este sentido, corresponde recordar que la ley que autorizó este endeudamiento (Ley N° 14.409), contenía en su primer artículo una enunciación muy genérica y difusa del destino que se otorgaría a los fondos obtenidos, lo que fue cuestionado oportunamente por este bloque.

En ese marco, resulta necesario conocer con precisión cuáles son las obras, programas e inversiones efectivamente financiadas con dichos recursos, cuál es su nivel de ejecución y qué mecanismos de control se encuentran previstos para garantizar un uso eficiente y responsable del endeudamiento público.

El presente pedido de informes no implica desconocer la importancia de la inversión pública y la infraestructura para el desarrollo provincial, sino reafirmar la necesidad de fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas sobre operaciones de crédito de significativa magnitud económica e impacto fiscal futuro.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Azanza – Granata – Peralta – Malfesi – Argañaraz

9.46 PLAN DE PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS PARA AGENTES ESTATALES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 59.205-DB del diputado Agosto por el cual se solicita disponga sobre aspectos relacionados con el “Plan de Protección de los Ingresos para agentes (activos y pasivos) de la Administración Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo”, establecido por el Decreto N° 1.014/26; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe, en relación al “Plan de Protección de los Ingresos para agentes (activos y pasivos) de la Administración Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo” establecido por el Decreto N° 1.014/26, si:

- a) se ha incorporado a agentes que no realizaron la adhesión;
- b) en caso afirmativo, informar y adjuntar la normativa que modifica lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1.014/26;
- c) cantidad de agentes que han adherido al Plan, discriminado por escalafón y agrupamiento; y,
- d) cantidad de agentes que recibió adelantos de sueldo por parte de la Provincia, en el marco del plan de protección de sueldos, para cubrir las diferencias.

Sala de Comisión, 18 de junio de 2026.

Senn – Agosto – Castellani – Azanza – Drisun – Porcelli – Palo Oliver – Scavuzzo – Cuvertino – Paredes

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Provincia ha dictado, en fecha 13 de mayo del corriente año, el Decreto N° 1.014/26, el cual instrumenta un “Plan de Protección de los Ingresos para agentes (activos y pasivos) de la Administración Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo”.

Dicha norma, entre otras consideraciones, establece que los descuentos solicitados por distintos titulares de “código de descuento” en su conjunto, no pueden superar el veinticinco por ciento (25%) de los haberes mensuales sujetos a descuento de los agentes públicos activos y pasivos. En el mismo sentido, en su artículo 8 señala que las entidades que sean acreedoras de agentes que, a la fecha de vigencia de la presente norma, tengan una afectación en sus haberes superior al veinticinco por ciento (25%), deben adherir al presente régimen y re financiar el pago de las diferencias a la tasa pactada en la operación original.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Agrega además que "Cuando las Entidades no re financien el pago de las diferencias y/o cumplieren el margen de afectación establecido en la presente norma, el Estado provincial, por intermedio del Ministerio de Economía, puede garantizar la medida a través de un mecanismo de anticipo de haberes con consentimiento del agente".

Es importante remarcar que la norma establece que el mecanismo de anticipo de haberes debe implementarse con el consentimiento del agente. Asimismo, las diferentes publicidades e información pública sobre el tema destacaban que los agentes debían adherir al sistema, habiéndose creado para ello una página web específica.

No obstante, de acuerdo a información que han suministrado distintos agentes públicos, tanto activos como pasivos, señalan que a pesar de no haber adherido a dicho plan, han sufrido compulsivamente el mecanismo de anticipo de haberes, desconociendo las condiciones en que el mismo se ha implementado y sus consecuencias futuras.

Por todo ello, solicito a mis pares acompañen la aprobación de este proyecto.

Agosto – Corach – Arena – Perotti – Rabbia – Martorano

10 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

10.1 VISITA DE DIPUTADOS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

SRA. PRESIDENTA (García).– Corresponde ahora el momento de las manifestaciones que se han acordado en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Lo hago como manifestación, pero, en realidad, como presidente de la Comisión de Derechos y Garantías, quiero informar a esta Cámara la recorrida que realizamos con integrantes de la comisión junto a otros diputados, sobre las unidades penitenciarias de Coronda y de Piñero el martes pasado.

Como bien decíamos, diputados y asesores de diferentes bloques, entendimos que estas visitas no las hacemos desde un color político, sino que es parte de nuestra responsabilidad como legislador, como dice el reglamento, de controlar, observar y conocer en el lugar cómo funciona el Sistema Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

Estuvimos en Coronda, recorrimos varios sectores de la Unidad, conversamos con las autoridades del Servicio Penitenciario, recibimos la información de la población alojada, y hablamos también con algunas personas que están privadas de la libertad, algunos internos, para escuchar de primera mano cuáles eran sus inquietudes y conocer las condiciones en las cuales ellos están cumpliendo su condena.

También estuvimos observando los espacios educativos, donde funciona la escuela primaria y la secundaria dentro del penal de Coronda. Recorrimos los talleres productivos de IAPIP, donde muchos internos aprenden oficios como carpintería, electricidad, sastrería, fabricación de distintos productos. Y es interesante porque el trabajo y la capacitación son herramientas fundamentales para que estas personas algún día puedan reinserirse en la sociedad.

Recorrimos distintos pabellones, realizamos consulta sobre la atención sanitaria, el funcionamiento general de esa Unidad en particular y diferentes situaciones que está atravesando hoy el Sistema Penitenciario. Después de ahí, nos trasladamos a la Unidad Penitenciaria de Piñero. Allí, las autoridades nos explicaron el funcionamiento del complejo y, en especial, el importante proceso de ampliación que se está llevando adelante. Recorrimos el Centro de Monitoreo, conocimos el sistema de videovigilancia, y visitamos, junto con todos los diputados que estábamos ahí, un pabellón de alto perfil.

Creo que el momento más importante fue cuando recorrimos las obras de lo que va a ser la futura Unidad Penitenciaria N° 8. Ahí caminamos esas obras con los responsables técnicos del área, nos mostraron los planos, nos explicaron cómo va a ser la distribución de esos nuevos pabellones, y observamos el avance de la infraestructura que va a permitir incorporar estas nuevas plazas al Sistema Penitenciario Provincial.

Hasta acá es información de lo que hicimos pero ahora quiero hacer una consideración personal, una reflexión, porque en política muchas veces hablamos de proyectos, hablamos de anuncios, hablamos de promesas, pero esta vez fue algo distinto, porque pudimos recorrer las obras, pudimos tocarlas, pudimos observarlas y pudimos fiscalizarlas.

Y no fue simplemente un plano sobre un escritorio, sino que ahí pudimos observar cada caño, ladrillo, el hormigón, las celdas que están ahí ya construidas y no solamente estuvimos y entramos e ingresamos a esas celdas.

Y quiero destacar especialmente que estas unidades que se están construyendo en esta Unidad N° 8 son celdas individuales tal como lo establece la ley que esta Legislatura ha



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

aprobado. Y cumplir la ley no debe ser un detalle menor sino que es el punto de partida para construir un sistema penitenciario serio y moderno.

Algunos creen que hablar de derechos humanos a veces es incompatible con hablar de seguridad, y yo creo justamente que es todo lo contrario. Respetar los derechos de las personas privadas de la libertad y al mismo tiempo proteger a personas de la sociedad es una responsabilidad que el Estado debe cumplir al mismo tiempo. No son objetivos enfrentados, son dos caras de la misma obligación.

En esta Unidad N° 8 estamos hablando de 1.152 nuevas plazas. O sea, son nuevas celdas, pero cada celda es para una sola plaza, para un solo preso. Y hablamos de presos de alto perfil. Y también tenemos que decir que estas 1.152 están dentro de 7.352 plazas que se están construyendo en este momento y que algunas ya han sido entregadas y que las próximas serán entregadas en los próximos meses.

Todos quedamos impactados cuando vimos esta nueva Unidad particularmente la N° 8, porque entendemos que están dadas las condiciones para ordenar este sistema y cumplir realmente con la ley.

También observamos tanto en Coronda como en la Unidad N° 11 de Piñero, la sobrepoblación carcelaria que hoy está atravesando el sistema pero también nos fuimos con la esperanza de saber que se están construyendo ya y que en este año y el año que viene, se va a poner en valor estas 7.352 plazas, que es algo prácticamente lo mismo que hoy tiene el sistema penitenciario a nivel provincial.

O sea, estamos construyendo en estos últimos dos años lo que se construyó casi en los últimos cien años. La Unidad Penitenciaria de Coronda va a cumplir cien años en el año 2033. Así que imagínense lo que se construyó de aquel tiempo y algunas que son aún más antiguas, como por ejemplo La Redonda, la Unidad 3 de Rosario, que se construyó, o mejor dicho, no es que se construyó para el fin, sino que se fue adecuando en el tiempo a plazas para personas privadas de la libertad.

Así que pudimos recorrer, pudimos estar viendo y observando, y la verdad es que cuando el Estado invierte y construye infraestructura y cumple la ley, se fortalece el sistema penitenciario, se fortalece la seguridad y deja de ser simplemente un discurso y pasa a convertirse en una verdadera política pública que va a trascender este Gobierno y que va a ser aprovechado por otros gobiernos.

¿Para qué? Para que podamos consolidar la seguridad que todos estamos persiguiendo. Este es el camino que está recorriendo la Provincia de Santa Fe. Como decimos a veces, menos excusas y más obras. Más cumplimiento de la ley y más protección para todos los santafesinos.

Y quedó claro algo, en la nueva Unidad N° 8 que se está construyendo, que realmente ahí el que las hace las va a pagar. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tenemos acordado en Labor Parlamentaria dos pedidos de palabra, el suyo como presidente de la Comisión para dar este informe y el del diputado Carlos Del Frade. Diputada Arena, no estamos en un espacio de debate y yo entiendo que el diputado no ha hecho ninguna manifestación que la involucre como para sentirse aludida ni nada.

– *La señora diputada Arena se expresa fuera de micrófono*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Sí, presidenta. Simplemente me había acercado a usted para contarle esto: que nosotros habíamos quedado, después de la recorrida de ayer, en que, efectivamente, el presidente de la Comisión de Derechos y Garantías...

SRA. PRESIDENTA (García).– Iba a dar el parte, como siempre ocurre.

SR. DEL FRADE.– Claro. Y que después cada una de las diputadas y cada uno de los diputados íbamos a agregar nuestro punto de vista. Por eso, lo que le decíamos es que no correspondía hacerlo en el espacio de manifestaciones. Por eso me acerqué a usted para decírselo.

SRA. PRESIDENTA (García).– Sí, pero es el espacio que reglamentariamente permite hablar de temas que no estamos votando ni que tenemos puestos en ninguna otra instancia formal.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SR. DEL FRADE.— Esa, señora presidenta, es una lectura. La otra lectura que yo me permito sugerirle es que lo piense en función de lo que significa cuando una comisión va a un determinado lugar. Lo hemos hecho muchas veces con la Comisión de Vicentin, por ejemplo, donde había una presentación que hacía el presidente de la comisión y, después, simultáneamente, agregábamos otro punto de vista, porque somos diferentes diputadas y diferentes diputados.

SRA. PRESIDENTA (García).— Lo voy a interrumpir. No hemos hecho eso en el Recinto, pero yo quiero ser amplia, de manera que tiene la palabra la señora diputada Arena. Sí les voy a pedir brevedad, porque realmente estoy haciendo una excepción reglamentaria, porque no quiero cercenar la palabra.

Después le doy la palabra al señor diputado Del Frade.

SRA. ARENA.— Fue lo que charlamos ayer en la Comisión de Derechos y Garantías. Por eso nosotros firmamos el acta de la visita, porque, para mí, el acta no reflejaba la visión de todos, ni las preguntas. Lo mismo el diputado Del Frade, que, si bien no forma parte de la comisión, llegamos a este acuerdo.

Hubo un acta que es muy limpia; solamente dice los lugares que recorrimos, no dice las impresiones. Y la verdad es que, en este caso, voy a tratar de ser muy breve. Podría hablar mucho.

La verdad es que yo tengo muchas diferencias con lo que manifestó el presidente de la comisión en cuanto a la visión y en cuanto a lo que representó el recorrido. Por eso me parecía importante que podamos dejar esta expresión de lo que vivimos nosotros.

En principio, sí quiero agradecerle al presidente de la comisión, a la secretaria de Asuntos Penales y a todos los funcionarios que estuvieron, porque la verdad es que es muy importante que podamos tener este tipo de visitas y, sobre todo, en temas tan estratégicos como es el tema de la seguridad y, en este caso, el tema del sistema penitenciario.

Nosotros íbamos buscando encontrar el modelo penitenciario que tanto vemos y escuchamos en los discursos oficiales, y no encontramos eso.

Encontramos una distancia enorme entre lo que es el marketing, las manifestaciones y la realidad. La realidad de las cárceles, nosotros entendemos —yo, particularmente, creo—, es la expresión más fuerte del fracaso de la sociedad que está ahí, en la cárcel y en los delitos.

Y esta cuestión de que cada vez haya necesidad de más plazas, que haya sobrepoblación y que se hagan obras, se hagan plazas... Es cierto lo que dijo el diputado: que se están creando nuevas cárceles. Es algo que nos tiene que llamar a reflexionar porque, reitero, es el fracaso de la sociedad que haya cada vez más delito.

Nosotros tenemos muchas diferencias. Las respuestas a las preguntas que le hicimos a la funcionaria y a otras personas que estuvieron fueron muy genéricas, muy imprecisas. Eso fue lo que encontramos.

Por ejemplo, la diputada Armas Belavi preguntó cuántas personas con discapacidad hay en el sistema carcelario de Santa Fe, y la respuesta fue: "Pocas". "¿Pero cuántas?". "Muy pocas". La verdad es que uno espera otro tipo de respuesta, porque nuestra Constitución Nacional es muy clara respecto de resguardar, como lo decía el diputado Ghione, los derechos de las personas que cometen delitos, que están privadas de la libertad.

Nosotros vemos, porque estamos en contacto con el sistema, que hay una gran crisis respecto de las enfermedades infectocontagiosas. Tampoco hubo una respuesta. Hay ocho lugares de aislamiento, dos en Santa Felicia. Hay un solo infectólogo para todo el sistema. Esas son cuestiones por las que nos tenemos que preocupar y ocupar todos, además de todas las cosas que son de público conocimiento y que fueron sucediendo durante estos años.

¿Por qué digo todo esto?

Porque, reitero, hay una distancia enorme entre el marketing, que está expresado con toda claridad en esta cuestión del Infierno, y la realidad carcelaria.

Esto requiere de acuerdos. La seguridad democrática requiere de acuerdos muy, pero muy profundos. Requiere de todos, requiere seriedad en su abordaje y requiere verdad y reconocimiento, reconocimiento a la trayectoria con la que se van consolidando determinadas políticas.

Y me voy a referir algo porque no es la primera vez que pasa, cada vez que que hay alguna referencia a nuestra gestión, es una referencia crítica, siempre nos recuerdan todas las



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

cosas que no funcionaron. Nunca, nunca, nunca hay un reconocimiento, no una felicitación, al menos una mención.

Pasó ayer cuando la secretaria estaba contando las obras de Piñero, cómo había pensado que Obeid, que el Gobernador Bonfatti, que el Gobernador Binner, que el Gobernador Lifschitz. Y en un momento la secretaria dijo: “esta parte se inauguró en esta gestión, y esta otra, pabellón 26, etc., se inauguró en la gestión anterior”. No era la nuestra, porque en nuestra gestión se inauguró otro pabellón. Entonces, yo le pregunté: “Lucía, ¿a cuál gestión te estás refiriendo?” Ah, no, hay como una negación. Y la verdad que en Piñero nosotros hicimos el muro –lo dije varias veces–, no existía muro cuando nosotros asumimos. Tengo un montón de cosas para decir que sería muy bueno y que, lamentablemente, no tendría que decirlo yo ni tendríamos que estar recordándolo nosotros porque hace a ese acuerdo democrático. Además de las cuestiones donde tenemos diferencias, diferencias de enfoque, aparte de hacernos cargo de los menos de nuestra gestión y que la oposición o el actual oficialismo nos lo recuerde, también es bueno que esto forme parte de la memoria colectiva de cómo se construye. Entonces, yo decía, el nuevo sistema de inhibición de Piñero lo llevamos adelante nosotros, capacitación, los muros, obras, los body scanners, los arcos de detectores de metales, políticas muy proactivas y muy buenas.

Todos sabemos el tema de las filtraciones, de lo que pasa, del delito, que siguen ingresando celulares a los institutos, a las cárceles, y acá hubo algo que cambió el paradigma, que fue que sigue funcionando, no sabemos porque no pudimos preguntar tampoco demasiado, como es el tema de perros detectores de celulares. Esto es un cambio de paradigma, la Provincia de Santa Fe fue pionera en este tema. O sea, claramente, si con toda esa tecnología siguen ingresando celulares y hay filtraciones, es porque hay hechos de corrupción, hay un caso concreto, los tiene este gobierno, los tuvimos nosotros, los tuvieron los anteriores. El tema es, ¿qué hacemos ante eso?

¿Seguimos con el relato? ¿Seguimos diciendo todo lo que se hizo antes está mal? Nosotros consideramos que muchos de los avances que hubo en este tema tienen que ver con la gran inversión en tecnología, con todas las restricciones que tuvo la gestión anterior, a nivel presupuestario –ya lo hemos hablado muchas veces–, las emergencias que no se votaban, etc., etc.. Nosotros tenemos que seguir construyendo esos acuerdos democráticos y tienen que reconocer la trayectoria de esas políticas.

Hay una cuestión vinculada al tema de los presos de alto perfil, de las personas que están privadas de la libertad de alto perfil. Este gobierno ha sostenido siempre en boca del gobernador, pero también de funcionarios, que en la gestión anterior no había presos de alto perfil, lo cual no es cierto. Nosotros –lo dije ayer– cuando nos fuimos, había 205 presos de alto perfil que estaban en pabellones separados, que tenían otro tipo de controles, de los cuales sólo 6 estaban en Coronda, el resto estaban en Piñero. Y la verdad que en esto, reitero y hago eje en esta cuestión, verdad, después las diferencias ideológicas, de programa, las críticas a las acciones, está todo bien recibido, pero con la verdad.

Yo no puedo, por razones obvias, traer los nombres de las 205 personas, pero digo, en otro tema muy vinculado a la seguridad y donde claramente se prioriza el marketing, el impacto, recordando esto del infierno –como dice la canción del Indio Solari–. Para el gobierno, el infierno es encantador y quedó enamorado de la estética, del impacto, de la confrontación para decir y demostrar qué es lo que está haciendo bien.

No puedo decir los 205 por razones obvias, pero puedo mostrar otra cosa, en donde el gobierno irresponsablemente miente respecto a un tema muy sensible, que es este.

La cantidad de móviles que había en Rosario y en Santa Fe el día que nosotros nos fuimos. Yo no tengo las del primer día de la gestión que pueden haber cambiado.

– *La señora diputada Arena exhibe fotocopias de las capturas de pantalla.*

SRA. ARENA.– Estas son las capturas de pantalla de cuántos móviles había.

Viernes 8 de diciembre. Total Santa Fe, 112. Total Rosario, 147. Acá hay algo que, además, porque uno podría decir, bueno, esto puede ser inteligencia artificial, pero no.

El tiempo de respuesta al 911 cuando nosotros nos fuimos era de 7 minutos, eso se contrapone con...

– *El señor diputado Bermúdez habla fuera de micrófono.*

SRA. ARENA.– Nosotros escuchamos todo el tiempo lo que ustedes dicen. Acá está, 7 minutos respuesta al 911, 14 minutos hoy. Hay algo que no pasa.

SRA. PRESIDENTA (García).– Diputada Arena, yo le voy a pedir que vuelva al tema.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. ARENA.— Vuelvo al tema, señora presidenta.

El Infierno, lugar de no redención, lugar donde no hay Dios, castigo eterno, totalmente contradictorio con nuestro precepto constitucional, donde la cárcel es para resocializar, etcétera.

Otra vez, marketing, obscena la inversión en ese lugar, y nosotros estamos de acuerdo con que tiene que haber espacios cuidados, espacios seguros que brinden seguridad, que garanticen los derechos de las personas privadas de la libertad y que garanticen la tranquilidad de las personas que están afuera, por supuesto.

Pero esos 53.000 millones implican una inversión escandalosa, un muro que tiene el valor del puente entre Santo Tomé y Santa Fe. La inversión total serían más o menos 5 puentes.

La verdad que todo esto se podría hacer de otra manera, se podría hacer con tecnología, se podría hacer mejorando la situación de los agentes penitenciarios, hablábamos de la obra pública, que es muy buena la cantidad de gente empleada de manera directa e indirecta, bueno, podría ser para viviendas para los agentes penitenciarios, con beneficios, con más capacitación.

Les podemos dar ideas que nosotros no pudimos hacer porque no teníamos el presupuesto, obviamente, pero, por ejemplo, a los presos de alto perfil, para saber a dónde están, se les puede poner tobilleras o un sistema de localización.

A los agentes penitenciarios se le puede poner “body scanner” para ver dónde están, qué hacen. Hay un montón de cuestiones que se pueden hacer con una inversión alta, pero mucho menor a esta inversión que se hace en esa cárcel, y la verdad, la Provincia de Santa Fe merece otro tipo de respuesta, seguridad sí, dispositivos de este tipo, todo lo que mencionamos recién, pero con una inversión acorde y que no esté ligada a esta cuestión de enamorarse de esa estética y del marketing con esta cuestión del Infierno, sino que esté vinculada a resguardar los derechos de todas las personas y a que las inversiones sean consecuentes con el impacto que tienen en toda la Provincia de Santa Fe. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).— Señor diputado diputado Del Frade usted tenía un tema pedido para la manifestación.

SR. DEL FRADE.— Sí, pero quería dar mi punto de vista sobre este tema, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).— Bueno, sea breve, yo lo he dicho claramente. Este espacio es para una manifestación sin debate, si no lo hubiéramos dado en otro ámbito. Yo tengo la apertura a que todos puedan hablar, pero estamos casi sin quórum y usted tiene hecho un pedido por otro tema.

Así que le voy a pedir un toque, porque el tema no termina acá, y vamos después a su manifestación.

SR. DEL FRADE.— ¿Cómo no, señora presidenta? Lo vamos a hacer.

Igualmente, por eso nosotros habíamos sugerido que se hiciera distinto al espacio de manifestación. Esto yo se lo dije al diputado Walter Ghione, porque efectivamente correspondía a la discusión, porque fuimos 13 diputados y diputadas a recorrer los dos centros de detención.

Simplemente, en todo caso, porque tiene que ver además con lo de la manifestación.

Lo que ayer percibimos, señora presidenta, primero en Coronda y después en Piñero, es lo que siempre vemos en Coronda, los que tenemos muchos años recorriendo cárceles, uno pisa Coronda, pisa el fluir de la humedad permanente, todo lo que tiene que ver con la cocina de Coronda, los lugares de detención, 38 por ciento de hacinamiento en las cárceles en la Provincia de Santa Fe, 50 por ciento de hacinamiento, nos decía la doctora Masneri, solamente en Coronda. Ese es un dato también para discutir sobre esta cuestión que me parece es fundamental.

Después, lo que me resultó extraño, y se lo comentaba a diputadas, a diputados, a integrantes del Servicio Penitenciario, el silencio. Hay un silencio que me llamó muchísimo la atención, para quienes hemos visitado permanentemente las cárceles, me llamó mucho la atención: percepciones.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

En Piñero, señora presidenta, y siendo breve, tuvimos la posibilidad de charlar con la doctora Masneri sobre lo que nosotros habíamos presentado como denuncia, que después lo tomó el Comité de Tortura de Naciones Unidas sobre lo que había pasado en marzo del 2024, después del atentado contra el colectivo del Servicio Penitenciario, que después genera 138 personas que denuncian en el Pabellón 7 y en el Pabellón 8 de Piñero distintos tipos de torturas.

Nosotros habíamos hecho los pedidos de informes. Después, en diciembre del año 2025, el Comité de Tortura de Naciones Unidas hace un pedido especial para que se aclare esta situación acá en la Provincia de Santa Fe. Nos dice la doctora Masneri que ellos hicieron una respuesta. Una respuesta que le sorprendió incluso a la gente del Comité de Tortura de Naciones Unidas, pero que la investigación sigue. Para nosotros es muy importante saber cómo se hicieron ese tipo de apremios ilegales dentro de Piñero.

No es un hecho normal, para nada, especialmente para quienes creemos que, efectivamente, el artículo 18 de la Constitución Nacional tiene que tener existencia real, que las cárceles sirvan para resocializar. Y hablando de eso, señora presidenta: la edad, la edad de las personas detenidas. Es impactante ver cómo la mayoría de las personas que están detenidas tienen menos de 30 años, el 80 por ciento menos de 30 años, el 80 por ciento apenas con la primaria terminada. Me da la sensación que la cárcel, en todo caso, es efectivamente, como dijo la diputada Celia Arena, es la síntesis de un fracaso. Y lo cierto es que, efectivamente, es todo un impacto.

Después quedan las otras cuestiones de lo que significa la definición de “El Infierno”, que, efectivamente, es hasta casi provocador y violatorio de los derechos constitucionales, casi una apología del delito.

Y la última postal, para charlarla después. Señora presidenta, sería interesante hacer lo que hicimos nosotros, que todas las diputadas y diputados lo hagan. El muro de la Unidad Penitenciaria 8 de “El Infierno”, tiene 9 metros de altura. Quizás algunos vieron Juego de Tronos, van a ver un muro muy parecido al que vieron en esa serie. Pero estar desde ahí arriba y ver la construcción de todas esas unidades de detención –yo se lo comentaba al diputado José Corral, que fue intendente de Santa Fe–, señora presidenta: es un barrio entero, es casi un pueblo entero. Si usted destina eso para vivienda, para la gente necesitada de viviendas, tendría una respuesta realmente importante.

Entiendo la lógica del gobierno. No la comparto, no la comparto. Me gustaría que eso fueran, en realidad, construcciones de viviendas. Gracias, señora presidenta.

10.2 50 AÑOS DEL ASESINATO DE MONSEÑOR ENRIQUE ANGELELLI

SR. DEL FRADE.– Por otro lado, señora presidenta, el 4 de agosto se van a cumplir 50 años del asesinato de un tipo fenomenal, un cristiano en serio que luchó contra los mercaderes del templo, que habían usurpado la vida, que hicieron de la propiedad de la tierra la propiedad de las existencias y de los cuerpos en la Provincia de La Rioja y, simplemente, lo mataron. Se llamaba Enrique Angelelli, y decía con absoluta claridad: con un oído en el pueblo y otro en el Evangelio.

Nosotros vamos a tener el privilegio de estar invitados al acto por los 50 años del asesinato de Angelelli. Para nosotros es un privilegio y está directamente vinculado a la Provincia de Santa Fe. Alguna vez el Papa, en aquel momento, lo mandó a Vicente Zazpe a investigar si Angelelli era un obispo comunista, como le decían al Papa de aquel entonces, Pablo VI, y el informe de Zazpe le valió la condena, quien dijo, nunca vi alguien tan cristiano en la tierra como Angelelli. Al poco tiempo, Zazpe la iba a pasar realmente muy mal.

El 4 de julio de 1976 los matan a los monjes palotinos, un mes después, el 4 de agosto de 1976 lo matan a Enrique Angelelli, y el 11 de julio de 1977 lo matan al Obispo de San Nicolás, Carlos Horacio Ponce León, en Ramallo. En el medio, uno nuestro, Brasca, que era Obispo de la ciudad Rafaela, había firmado con Angelelli y con Monseñor Devoto, otro que se muere en otro extraño accidente automovilístico, un documento junto a los Movimientos de Sacerdotes por el Tercer Mundo después de la muerte de Perón, que fue realmente impactante.

Ellos entendían como cristianos de verdad, el cristianismo no tenía nada que ver con el capitalismo, lo que estamos hablando de lo que pasa en las cárceles tiene que ver con el capitalismo, sino que el cristianismo es sinónimo de socialismo. Le valió una represión muy severa. El 4 de agosto se cumplen 50 años, y, como decía Angelelli, hay que seguir andando nomás. Gracias, señora presidenta.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

11 INASISTENCIAS

SRA. PRESIDENTA (García).— Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación, no siendo para más se levanta la sesión.

— *Son las 17 y 36.*

MARÍA LAURA PELEGRI
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

12 INDICE DE ORADORES

Orador	Página
ARENA, Celia.....	35, 127, 128, 129
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	13, 65
ARMAS BELAVI, Natalia.....	35, 36, 38, 43, 64, 93
AZANZA, Alicia.....	34
BERMÚDEZ, Ariel Esteban.....	9
BLANCO, Joaquín Andrés.....	37
CALAIANOV, Leonardo.....	12
CATTALINI, Lionella.....	53
CORACH, Marcos.....	43
DE PONTI, Lucila María.....	11, 34, 36, 42
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	13, 35, 126, 127, 129, 130
DI STEFANO, Silvana Rosina.....	37, 43, 93
GALASSI, Rubén.....	8
GALNARES, Sofía.....	12
GARCÍA, Ximena.....	45
GHIONE, Arnaldo Walter.....	9, 65, 125
HUMMEL, Astrid.....	65
MAHMUD, Gisel.....	40
MALFESI, Silvia.....	42
MANCINI, María.....	34
PALO OLIVER, Claudio Fabián.....	37, 54
PERALTA, Emiliano.....	37, 65, 68, 93
RABBIA, Miguel.....	34
ROJAS, Sergio.....	36
SCARPIN, Dionisio.....	94
SOLA, María Ximena.....	43, 65, 94



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

13 ÍNDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Nº 57.384-Del Barrio para la Gente	
Promoción y asistencia técnica para la Agricultura de Precisión.....	113
Nº 58.093-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Actualización y continuidad del “Plan del Norte”.....	100
Nº 58.137-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía y Nº 58.141-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía	
Mortandad masiva de peces en la cuenca del río Carcarañá: informes.....	97
Nº 58.320-Somos Vida	
Aplicación de Ley Nº 13.870 de actividad apícola: informes.....	114
Nº 58.389-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos	
Situación productiva y laboral de la provincia: informes.....	109
Nº 58.459-Bloque Barrio para la Gente	
Estado del terraplén Garelo del Bº Colastiné: informes.....	104
Nº 58.466-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Posible modificación de límites distritales de Monte Vera: informes.....	101
Nº 58.550-Bloque Peronista	
Procedimientos Preventivos de Crisis de Empresas en curso: informes.....	110
Nº 58.581-Bloque Frente Amplio por la Soberanía	
Recuperación puestos de trabajo en planta de Bahco de Santo Tomé: informes.....	111
Nº 58.644-Frente Amplio por la Soberanía	
Cargamentos de girasol devueltos por Bulgaria por exceso de pesticidas: informes.....	115
Nº 58.878-Bloque UCR-Unidos Para Cambiar Santa Fe	
Cajero automático para San Mariano.....	119
Nº 58.903-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Regularización del servicio eléctrico en barrio La Rotonda de Vera.....	105
Nº 58.909-DB: Recaudación provincial año 2026	
publicación en página web de la Provincia.....	121
Nº 58.952-Bloque Somos Vida	
Capacitaciones a municipios sobre nueva Ley Orgánica.....	102
Nº 58.984-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe	
EESO Nº 699 de Villa Ocampo: creación cargos de Vicedirector/a, Secretario/a y preceptores/as.....	106
Nº 59.031-Bloque Unite Por Santa Fe	
Sección “Turismo Accesible” en portal institucional de la Provincia.....	119
Nº 59.036-Unite por Santa Fe	
Programa para la incorporación de energía solar y otras fuentes sustentables en instituciones educativas.....	107
Nº 59.044-Frente Amplio por la Soberanía	
Propuesta de modificación de la terminalidad de la EETP Nº 670 de Gálvez: informes.....	108
Nº 59.056-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Gestión ante el PEN sobre el corte de las naftas y gasoil con bioetanol.....	99
Nº 59.134-Unidad Por Santa Fe-Unite Por Santa Fe	
Cierre de la oficina de API en Chabás: informes.....	121
Nº 59.193-DB	
Atención presencial a beneficiarios en las sedes físicas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.....	112
Nº 59.199-DB	
Financiamiento internacional del Programa Integral de Logística Urbana y Metropolitana del Gran Rosario: informes.....	122
Nº 59.201-Somos Vida	
Fondos obtenidos por títulos de deuda internacional “SF34”: informes.....	123
Nº 59.205-DB	
Plan de protección de los ingresos para agentes estatales.....	124
Nº 59.350-CD-DB y Nº 59.282-CD-Bloque Peronista	
Construcción del edificio para Escuela Superior de Enfermería de Reconquista: informes...66	
Nº 59.536-CD-Bloque Vida y Familia	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

30 DE JULIO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

12ª SESIÓN ORDINARIA

Refuerzo de seguridad en la Asociación Civil Un Mundo Especial de Colastiné Norte.....	47
Nº 59.546-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Prevenção del sobreendeudamiento de familias y protección de usuarios del sistema financiero.....	39
PROYECTOS DE DECLARACIÓN	
Nº 58.112-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos	
Actual estructura de importaciones y su impacto en la economía santafesina.....	116
Nº 58.560-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Día del Emprendedor.....	117
Nº 58.861-Bloque Frente Amplio por la Soberanía	
Quiebra de empresa láctea Sancor.....	118
Nº 58.874-Inspirar	
Medidas ante crisis hídrica en el norte provincial.....	112
Nº 58.959 CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Trabajo para protección del loro hablador en el norte provincial: interés legislativo.....	95
Nº 59.192-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Día Mundial del Medio Ambiente.....	96
Nº 59.567-CD-DB	
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos.....	58
PROYECTOS DE LEY	
Nº 57.258-SEN	
Expropiación terreno en Ataliva (funcionamiento de la Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento”).....	48
Nº 57.302-SEN	
Donación inmueble propiedad de la Provincia al Obispado de Rafaela.....	57
Nº 57.576-SEN	
Expropiación del “uso temporal” de inmueble de empresa Plenit S.A. en Carreras.....	68
Nº 57.644-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Fiesta Provincial Cervecera en Las Tunas.....	55
Nº 58.488-SEN	
10 de Enero: Día de la Protección Civil.....	70
Nº 58.496-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, Nº 59.052-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe y Nº 59.153-PER	
Régimen de responsabilidad de la Provincia por daños a bienes o derechos de las personas.....	50
Nº 58.539-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Ley Nº 13.133: Modif. inciso d) del Art. 23.....	44
Nº 58.542-SEN	
Expropiación inmueble en Saguier.....	47
Nº 58.676-DB	
Ley Nº 10.653 (Regulación de la profesión de Arquitecto): modificación.....	80
Nº 59.008-SEN	
Prórroga Ley Nº 13.888 de expropiación de instalaciones y bienes de Algodonera Santa Fe S.A.....	90
Nº 59.054-CD-DB	
Ley Nº 12.818 de los Profesionales del Arte de Curar: incorporación art. 74 bis.....	91
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	
Nº 58.930-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Resultados progresivos de la oralidad en procesos civiles.....	94
Nº 59.485-CD-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos	
Reconocimiento post mórtem, al señor Rubén Rada, presidente de la Federación de Veteranos de Guerra de Malvinas de Santa Fe.....	38
Nº 59.568-CD-DB	
Ratificación del Decreto Nº 058/26.....	65



EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Santa Fe, agosto de 2026